

ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 032-2023-2-
0438-SCE

SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON
PRESUNTA IRREGULARIDAD
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS

IQUITOS-MAYNAS-LORETO

"CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILERES DE
VOLQUETES PARA EL RECOJO, TRANSPORTE Y
DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE
FORMA FRACCIONADA Y SIN PROCESO DE
SELECCIÓN EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
MAYNAS"

PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2019 AL 31 DE DICIEMBRE
DE 2020

TOMO I DE VII

LORETO - PERÚ

12 DE DICIEMBRE DE 2023

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"



000001

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 032-2023-2-0438-SCE

“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILERES DE VOLQUETES PARA EL RECOJO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE FORMA FRACCIONADA Y SIN PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ANTECEDENTES	
1. Origen	3
2. Objetivo	3
3. Materia de control y alcance	3
4. De la entidad o dependencia	4
5. Notificación del Pliego de Hechos	4
II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR	5
Entidad en los años 2019 y 2020, de forma continua, requirió, cotizó y determinó el costo de 104 servicios de alquiler de volquetes, mediante contrataciones menores a 8 UIT, utilizando ofertas de proveedores de actividades diferentes y otras, sin contar con requerimientos del área usuaria, omitiendo el procedimiento de selección correspondiente; además, contrató, otorgó conformidad y pagó por prestaciones efectuadas con anterioridad a la emisión de las órdenes de servicio, favoreciendo a terceros por el monto de S/1 824 700,00, limitando la posibilidad de contratar los servicios en mejores condiciones de precio, restringiendo la libre concurrencia, así como el correcto y eficiente uso de los recursos públicos.	
III. ARGUMENTOS JURÍDICOS	143
IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES	143
V. CONCLUSIÓN	143
VI. RECOMENDACIONES	145
VII. APÉNDICES	146

INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 032-2023-2-0438-SCE

**“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILERES DE VOLQUETES PARA EL RECOJO, TRANSPORTE Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS SÓLIDOS DE FORMA FRACCIONADA Y SIN PROCESO DE SELECCIÓN EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS”
PERÍODO: 1 DE ENERO DE 2019 AL 31 DICIEMBRE DE 2020**

I. ANTECEDENTES

1. Origen

El servicio de control específico a hechos con presunta irregularidad a la Municipalidad Provincial de Maynas, en adelante “Entidad”, corresponde a un servicio de control posterior programado en el Plan Anual de Control 2022 del Órgano de Control Institucional, en adelante “OCI” de la Entidad, registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con el código de servicio n.° 2-0438-2023-002, iniciado mediante oficio n.° 000441-2023-CG/OC0438 de 15 de junio de 2023, en el marco de lo previsto en la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM “Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

2. Objetivo

Objetivo general

Determinar si la contratación de los servicios, se realizó de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable y disposiciones internas.

Objetivo específico

- Determinar si el requerimiento de los servicios, se realizó de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable y disposiciones internas.
- Establecer si la adquisición y conformidad de los servicios, se realizó de acuerdo a lo establecido en la normativa aplicable y disposiciones internas.

3. Materia del control y alcance

Materia del control

La materia de control comprende a los hechos relacionados a la “Contratación de servicios de alquileres de volquetes para el recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos de forma fraccionada y sin proceso de selección en la Municipalidad Provincial de Maynas”, donde se evidenció que funcionario, servidora y servidores en los años 2019 y 2020 en el ejercicio de sus funciones, omitieron disposiciones legales e internas, requiriendo, cotizando y determinando el valor de la contratación, utilizando ofertas de proveedores cuyas actividades principales no estaban relacionadas con el servicio requerido y en otros, sin contar con requerimientos del área usuaria; además, contrataron, otorgaron conformidad y se pagaron por servicios ejecutados con anterioridad a la emisión de las órdenes de servicio, favoreciendo la contratación a terceros por el monto total de S/1 824 700,00.

Alcance

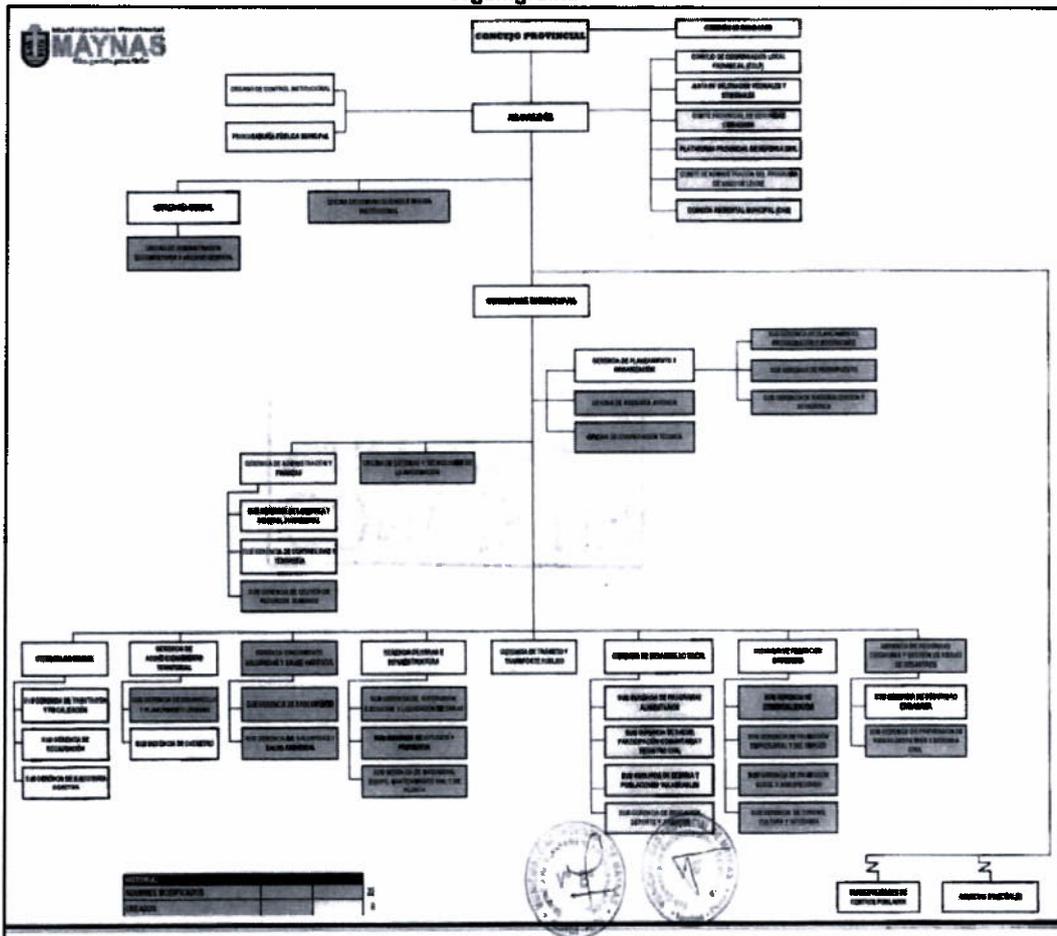
El servicio de control específico es de 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020, correspondiente a la revisión y análisis de la documentación relativa al hecho con evidencias de presunta irregularidad.

4. De la entidad o dependencia

La Entidad pertenece en el nivel de gobierno local.

A continuación, se muestra la estructura orgánica gráfica de la Entidad:

Gráfico n.º 1
Organigrama



Fuente: Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Municipal n.º 005-2020-A-MPM de 10 de febrero de 2020.

5. Notificación del Pliego de Hechos

En aplicación del numeral 7.30 de las Normas Generales de Control Gubernamental, aprobadas con Resolución de Contraloría n.º 295-2021-CG, la Directiva n.º 007-2021-CG/NORM "Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad" aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias, así como al marco normativo que regula la notificación electrónica emitida por la Contraloría General de la República mediante la Directiva n.º 007-2022-CG/DOC "Notificaciones Electrónicas en el Sistema Nacional de Control" aprobada con Resolución de Contraloría n.º 102-2022-CG de 11 de marzo de 2022, se cumplió con el procedimiento de notificación del pliego de hechos a las personas comprendidas en los hechos con evidencias de presunta irregularidad a fin que formulen sus comentarios o aclaraciones.

II. ARGUMENTOS DEL HECHO ESPECÍFICO PRESUNTAMENTE IRREGULAR

ENTIDAD EN LOS AÑOS 2019 Y 2020, DE FORMA CONTÍNUA, REQUIRIÓ, COTIZÓ Y DETERMINÓ EL COSTO DE 104 SERVICIOS DE ALQUILER DE VOLQUETES, MEDIANTE CONTRATACIONES MENORES A 8 UIT, UTILIZANDO OFERTAS DE PROVEEDORES DE ACTIVIDADES DIFERENTES Y OTRAS, SIN CONTAR CON REQUERIMIENTOS DEL ÁREA USUARIA, OMITIENDO EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN CORRESPONDIENTE; ADEMÁS, CONTRATÓ, OTORGÓ CONFORMIDAD Y PAGÓ POR PRESTACIONES EFECTUADAS CON ANTERIORIDAD A LA EMISIÓN DE LAS ÓRDENES DE SERVICIO, FAVORECIENDO A TERCEROS POR EL MONTO DE S/1 824 700,00, LIMITANDO LA POSIBILIDAD DE CONTRATAR LOS SERVICIOS EN MEJORES CONDICIONES DE PRECIO, RESTRINGIENDO LA LIBRE CONCURRENCIA, ASÍ COMO EL CORRECTO Y EFICIENTE USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS.

De la revisión a la documentación remitida, se evidenció que funcionario, servidora y servidores de la Municipalidad Provincial de Maynas, en adelante "Entidad", en enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, noviembre y diciembre de 2019, de manera continua, requirieron, cotizaron y determinaron el costo de 26 servicios de alquiler de volquetes, mediante contrataciones menores a 8 Unidades Impositivas Tributarias, en adelante "UIT", omitiendo el respectivo procedimiento de selección; asimismo, cotizaron y determinaron el valor de las contrataciones, utilizando ofertas de proveedores cuyas actividades principales no estaban relacionadas con el objeto y descripción de la contratación; también, en marzo y mayo de 2019, sin requerimientos ni cotizaciones, sólo con la emisión de 3 órdenes de servicio contrataron el alquiler de 3 volquetes para el recojo de residuos sólidos; aunado al hecho que contrataron, otorgaron conformidad y pagaron por servicios ejecutados con anterioridad a las contrataciones, por un monto total de S/577 300,00.

De igual manera, en enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, noviembre y diciembre de 2020, de forma continua, requirieron, cotizaron y determinaron el costo de 78 servicios de alquiler de volquetes, mediante contrataciones menores a 8 UIT; además, cotizaron y determinaron el valor de las contrataciones, utilizando ofertas de proveedores cuyas actividades principales no estaban relacionadas con el objeto y descripción de la contratación; en igual sentido, contrataron, otorgaron conformidad y pagaron por servicios ejecutados con anterioridad a las contrataciones, por un monto total de S/1 247 400,00.

No obstante, en el año 2019 de manera continua durante 9 meses, se tramitaron 29 contrataciones de alquiler de volquetes por un monto total de S/577 300,00, al igual, en el año 2020 de manera continua durante 9 meses, se tramitaron 78 contrataciones de alquiler de volquetes por un monto total de S/1 247 400,00 omitiendo el procedimiento de selección correspondiente, toda vez que estas se realizaron mediante contrataciones menores a 8 UIT.

Es de precisar que la actividad de recojo, transporte y disposición final de los residuos, se relaciona con las actividades básicas y funciones específicas de la Subgerencia de Saneamiento adscrita a la Gerencia de Saneamiento y Salud Ambiental, actividades misionales que se encuentra dentro de los objetivos estratégicos institucionales y acciones estratégicas, programadas en el Plan Operativo Institucional (POI) de los años 2019 y 2020; por lo que, el alquiler de volquetes debió integrarse y programarse en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del año correspondiente, bajo responsabilidad del órgano encargado de las contrataciones en la Entidad.

Los hechos descritos inobservaron lo establecido en el artículo 17° de la Ley n.° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, vigente desde el 1 de enero de 2019, y en el artículo 18° del Decreto de Urgencia n.° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, vigente desde el 1 de enero de 2020, referidos a los montos para la determinación de los procedimientos de selección.

Asimismo, los artículos 2, 15 (numeral 15.1), 16 (numeral 16.1) y 20 de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo n.º 1341, vigente desde el 3 abril de 2017, y modificado por Decreto Legislativo n.º 1444, vigente desde el 30 de enero de 2019; los cuales establecen los principios bajo los cuales se rigen las contrataciones, entre ellos, libertad de concurrencia y competencia; así como, regulan la formulación del plan anual de contrataciones, el requerimiento y la prohibición del fraccionamiento.

De igual forma, los artículos 6 (numeral 6.2), 29 (numerales 29.1, 29.6, 29.7 y 29.8), 32 (numerales 32.1 y 32.2), 40 (numerales 40.1 y 40.2), 53 (numerales 53.1 y 53.2), 168 (numerales 168.1 y 168.2) y 171 (numeral 171.1) del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019; los cuales establecen la inclusión del plan anual de contrataciones, de las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, del valor estimado, de la prohibición del fraccionamiento, de las modalidades de procedimientos de selección, de la recepción y de la conformidad del área usuaria y del pago.

También, los artículos 2, 4, 5 (numerales 5.1 y 5.2), 6 (inciso p), 8 (numeral 8.1), 9 y 10 (numerales 10.1, 10.3, 10.5 y 10.7) de la Directiva n.º 001-2017-SGL-GA-MPM "Directiva interna de normas y procedimientos para las contrataciones de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias (UIT) en la Municipalidad Provincial de Maynas", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal n.º 676-2017-GM-MPM de 30 de noviembre de 2017; los cuales establecen la finalidad de la directiva, del alcance del cumplimiento obligatorio de la directiva, de los responsables de la contratación de servicios y de la ejecución del gasto, del marco conceptual de la orden de servicio, de las acciones previa para la agrupación por trimestre y actualización de los requerimientos con proyección anual, de las formalidades de los requerimientos sobre la prohibición de contratación de servicios de forma fraccionada y del procedimiento para la adquisición de servicios.

De igual manera, el literal II y V (ítems 5.1 y 5.2), los numerales 7 (subnumeral 7.7), 8 (subnumerales 8.2 y 8.4), 9 (subnumeral 9.6), 10 (subnumerales 10.1 y 10.3), 11 (subnumerales 11.1) y 13 (subnumeral 13.1) de la Directiva n.º 001-2020-SGL-GA-MPM "Directiva para contrataciones cuyos montos iguales o menores a ocho (08) unidades impositivas tributarias, en aplicación a la normativa vigente", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal n.º 113-2020-GM-MPM de 14 de julio de 2020; los cuales establecen la finalidad, los responsables de la contratación de servicios y del procedimiento de la ejecución del gasto, la responsabilidad del área usuaria, el requerimiento de contratación, de la prohibición de contratación servicios en forma fraccionada, de la elaboración del estudio de mercado, de la certificación presupuestal, del perfeccionamiento de la orden de servicio, ejecución de la prestación, y de la conformidad y pago de la contratación.

Los hechos dieron lugar a que se favorezca la contratación de terceros que no se dedicaban al servicio de alquiler de volquetes y efectuaron la prestación del servicio con anterioridad a la emisión de las órdenes de servicio por un monto total de S/ 1 824 700,00, limitando la posibilidad de contratar los servicios en mejores condiciones de precio, restringiendo la libre concurrencia, así como el correcto y eficiente uso de los recursos públicos.

La situación descrita se originó por el accionar de funcionario, servidora y servidores de la Entidad, quienes, en el ejercicio de sus funciones, omitieron las disposiciones legales, procuraron y se interesaron de manera directa en la contratación de terceros que no se dedicaban al servicio de alquiler de volquetes y efectuaron las prestaciones con anterioridad a la emisión de las órdenes de servicio.

Los hechos expuestos se fundamentan en los aspectos siguientes:

1. Respecto del alquiler de volquetes para el servicio de recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos tramitados mediante 29 contrataciones menores a 8 UIT¹, año 2019.

1.1 De las 26 contrataciones menores a 8 UIT tramitadas con requerimientos similares, fechas iguales y con igual finalidad, el alquiler de volquetes para el servicio de recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos.

➤ De los 26 Términos de Referencia formulados y presentados por separado y simultáneamente, para la contratación del servicio de alquiler de 31 volquetes para prestar servicios con fecha anterior al requerimiento y sin considerar las características y/o requisitos funcionales.

En enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, noviembre y diciembre del 2019, Luis Félix Origi Luque y Roberto Gallardo Andrade, subgerentes de Saneamiento (área usuaria), presentaron a Luis Félix Origi Luque, a Roberto Gallardo Andrade y a Roberto Ruiz Coba, gerentes de Saneamiento y Salud Ambiental, en iguales y cercanas fechas, 26 requerimientos formulados por separados con los términos de referencia, solicitando la contratación del servicio de alquiler de 31 volquetes, todos con un único objetivo y descripción del servicio, el recojo total de residuos sólidos en las calles de la ciudad de Iquitos² y el servicio de alquiler de volquetes, para prestar servicios con fecha anterior a la presentación de los requerimientos, y sin considerar aspectos de cumplimiento obligatoria (características y/o requisitos funcionales) para la referida contratación, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 1
Requerimiento, objetivo y descripción del servicio con fecha anterior al requerimiento del año 2019

Item	Requerimientos formulados y presentados por los subgerentes de Saneamiento a los gerentes de Saneamiento y Salud Ambiental	Objetivo, alcance y descripción del servicio con fecha anterior a los requerimientos, según Términos de Referencia	Aspectos no considerados en los Términos de Referencia de cumplimiento obligatorio, para la contratación del servicio de alquiler de volquetes
1	<p>TRES REQUERIMIENTOS</p> <p>Luis Félix Origi Luque, subgerente de Saneamiento, mediante oficios n.º 017, 018 y 019-2019-SGS-GSSA-MPM todos del 11/01/2019, solicitó a Luis Félix Origi Luque, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, bajo la modalidad de <u>eficacia anticipada</u> la contratación del servicio de alquiler de un total de 4 vehículos de 18 m3, 15 m3 y 17 m3 respectivamente, para el transporte de residuo sólido. (Apéndice n.º 4)</p>	<p>Objetivo: El recojo total de residuos sólidos en las calles de la ciudad de Iquitos.</p> <p>El requerimiento solicitado con el oficio n.º 017-2019-SGS-GSSA-MPM indica el servicio a prestar para el mes de ENERO de 2019 y en los otros requerimientos no señalaron el mes a realizar el servicio.</p> <p>Alcance y descripción del servicio: Alquiler de un total de 4 volquetes, modalidad: prestación continua, unidad de medida: día de Trabajo, ítem: único, plazo ejecución: todos por 30 días.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - No consideraron la estructura funcional programática de la meta correspondiente, el resumen analítico y/o certificación presupuestal actualizada, el perfil de la persona natural o jurídica para prestar el servicio y el tiempo de experiencia mínimo que debería acreditar. - No se consideró las exigencias previstas en leyes y reglamentos técnicos, respecto a los seguros por responsabilidad civil y seguro obligatorio de accidente de tránsito (SOAT). - No se consideró como condición del servicio, si la prestación se efectuaría con vehículos propios o alquilados a terceros.
2	<p>DOS REQUERIMIENTOS</p> <p>Roberto Gallardo Andrade, subgerente de Saneamiento, mediante oficios n.º 146 y 150-2019-SGS-GSSA-MPM ambas del 06/02/2019, solicitó a Roberto Gallardo Andrade, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la contratación del servicio de alquiler de un total de 2 vehículos de 15 m3 y 17 m3 respectivamente, para el transporte de residuo sólido. Cabe señalar, que en una contratación se solicitó bajo la modalidad de <u>eficacia anticipada</u>. (Apéndice n.º 5)</p>	<p>Objetivo: El recojo total de residuos sólidos en las calles de la ciudad de Iquitos.</p> <p>Los 2 requerimientos indican el servicio a prestar para el mes de FEBRERO de 2019.</p> <p>Alcance y descripción del servicio: Alquiler de 2 volquetes, modalidad: prestación continua, unidad de medida: día de Trabajo, ítem: único, plazo ejecución: todos por 30 días.</p>	

¹ UIT valor período 2019: S/4 200,00, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 298-2018-EF de 17 diciembre de 2018.

² Actividades misionales programadas en el POI 2019, con prioridad muy alta señalada en los Objetivos Estratégicos Institucionales, numeral 23. "Fortalecer la gestión integral de residuos sólidos en la provincia", que cuenta con Acción Estratégica, subnumeral 23.1 "Mejorar la cobertura y calidad de la recolección de residuos sólidos municipales", actividades que se relacionan con la misión institucional a cargo de la Subgerencia de Saneamiento adscrita a la Gerencia de Saneamiento y Salud Ambiental, programadas tanto física como financiera en el POI 2019, aprobada mediante Resolución de Alcaldía n.º 281-2018-A-MPM de 25 de julio de 2018.

Ítem	Requerimientos formulados y presentados por los subgerentes de Saneamiento a los gerentes de Saneamiento y Salud Ambiental	Objetivo, alcance y descripción del servicio con fecha anterior a los requerimientos, según Términos de Referencia	Aspectos no considerados en los Términos de Referencia de cumplimiento obligatorio, para la contratación del servicio de alquiler de volquetes
3	TRES REQUERIMIENTOS Roberto Gallardo Andrade, subgerente de Saneamiento, mediante oficios n.º 173, 181, 214-2019-SGS-GSSA-MPM del 8, 11 y 18/02/2019, solicitó a Roberto Gallardo Andrade, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, bajo la modalidad de <u>eficacia anticipada</u> la contratación del servicio de alquiler de 5 volquetes de 15, 20, 18, 18 y 18 m3 respectivamente, para el transporte de residuo sólido. (Apéndice n.º 6)	Objetivo: El recojo total de residuos sólidos en las calles de la ciudad de Iquitos. Los 3 requerimientos indican el servicio a prestar para el mes de FEBRERO de 2019 . Alcance y descripción del servicio: Alquiler de 5 volquete, modalidad: prestación continua, unidad de medida: día de Trabajo, Ítem: único, plazo ejecución de: 22, 28 y 16 días respectivamente.	
4	TRES REQUERIMIENTOS Luis Félix Origgi Luque, subgerente de Saneamiento, mediante oficios n.º 382, 383 y 384-2019-SGS-GSSA-MPM todas del 04/04/2019, solicitó a Luis Félix Origgi Luque, subgerente de Saneamiento, el servicio de alquiler de 5 volquetes de 15, 17, 20 y 18 m3 respectivamente, para el transporte de residuo sólido. (Apéndice n.º 7)	Objetivo: El recojo total de residuos sólidos en las calles de la ciudad de Iquitos. Los 3 requerimientos indican el servicio a prestar para el mes de MARZO de 2019 . Alcance y descripción del servicio: Alquiler de 5 volquetes, modalidad: prestación continua, unidad de medida: día de Trabajo, Ítem: único, plazo ejecución: de 18, 31 y 31 días respectivamente.	
5	DOS REQUERIMIENTOS Luis Félix Origgi Luque, subgerente de Saneamiento, mediante oficios n.º 588 y 591-2019-SGS-GSSA-MPM ambas del 31/05/2019, solicitó a Roberto Ruiz Coba, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, bajo la modalidad de <u>eficacia anticipada</u> la contratación del servicio de alquiler de 2 volquetes de 20 y 18 m3, para el transporte de residuo sólido. (Apéndice n.º 8)	Objetivo: El recojo total de residuos sólidos en las calles de la ciudad de Iquitos. Los 2 requerimientos indican el servicio a prestar para el mes de MAYO de 2019 . Alcance y descripción del servicio: Alquiler de 2 volquetes, modalidad: prestación continua, unidad de medida: día de Trabajo, Ítem: único, plazo ejecución ambas por 30 días.	- No consideraron la estructura funcional programática de la meta correspondiente, el resumen analítico y/o certificación presupuestal actualizada, el perfil de la persona natural o jurídica para prestar el servicio y el tiempo de experiencia mínimo que debería acreditar. - No se consideró las exigencias previstas en leyes y reglamentos técnicos, respecto a los seguros por responsabilidad civil y seguro obligatorio de accidente de tránsito (SOAT). - No se consideró como condición del servicio, si la prestación se efectuaría con vehículos propios o alquilados a terceros.
6	TRES REQUERIMIENTOS Luis Félix Origgi Luque, subgerente de Saneamiento, mediante oficios n.º 647, 659 y 690-2019-SGS-GSSA-MPM del 11, 12 y 28/06/2019 respectivamente, solicitó a Roberto Ruiz Coba, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la contratación del servicio de alquiler de 3 volquetes todas de 15 m3 para el transporte de residuo sólido, en cumplimiento a las actividades programadas en el POI 2019. (Apéndice n.º 9)	Objetivo: el recojo total de residuos sólidos en las calles de la ciudad de Iquitos. Servicio a prestar para el mes de ABRIL, JUNIO Y JULIO de 2019 . Alcance y descripción del servicio: Alquiler de 3 volquetes, modalidad: prestación continua, unidad de medida: por viaje, Ítem: único, plazo ejecución por: 30, 30 y 31 días respectivamente.	
7	UNO REQUERIMIENTO Luis Félix Origgi Luque, subgerente de Saneamiento, mediante oficio n.º 1140-2019-SGS-GSSA-MPM del 03/10/2019, solicitó a Roberto Ruiz Coba, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la contratación del servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3 para el transporte de residuo sólido, en cumplimiento a las actividades programadas en el POI 2019. (Apéndice n.º 10)	Objetivo: El recojo total de residuos sólidos en las calles de la ciudad de Iquitos. Servicio a prestar para el mes de OCTUBRE de 2019 . Alcance y descripción del servicio: Alquiler de 1 volquete, modalidad: prestación continua, unidad de medida: por viaje, Ítem: único, plazo ejecución por: 31 días.	



Ítem	Requerimientos formulados y presentados por los subgerentes de Saneamiento a los gerentes de Saneamiento y Salud Ambiental	Objetivo, alcance y descripción del servicio con fecha anterior a los requerimientos, según Términos de Referencia	Aspectos no considerados en los Términos de Referencia de cumplimiento obligatorio, para la contratación del servicio de alquiler de volquetes
8	DOS REQUERIMIENTOS Luis Félix Origi Luque, subgerente de Saneamiento, mediante oficios n.ºs 1306 y 1308-2019-SGS-GSSA-MPM ambas del 25/11/2019, solicitó a Roberto Ruíz Coba, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la contratación del servicio de alquiler de 2 volquetes de 18 m3 para el transporte de residuo sólido, en cumplimiento a las actividades programadas en el POI 2019. (Apéndice n.º 11)	Objetivo: El recojo total de residuos sólidos en las calles de la ciudad de Iquitos. Los 2 requerimientos indican el servicio a prestar para el mes de NOVIEMBRE de 2019 . Alcance y descripción del servicio: Alquiler de 2 volquetes, modalidad: prestación continua, unidad de medida: por viaje, ítem: único, plazo ejecución ambas por: 30 días.	- No consideraron la estructura funcional programática de la meta correspondiente, el resumen analítico y/o certificación presupuestal actualizada, el perfil de la persona natural o jurídica para prestar el servicio y el tiempo de experiencia mínimo que debería acreditar. - No se consideró las exigencias previstas en leyes y reglamentos técnicos, respecto a los seguros por responsabilidad civil y seguro obligatorio de accidente de tránsito (SOAT). No se consideró como condición del servicio, si la prestación se efectuaría con vehículos propios o alquilados a terceros
9	CUATRO REQUERIMIENTOS Luis Félix Origi Luque, subgerente de Saneamiento, mediante oficios n.ºs 1375, 1376, 1377 y 1378-2019-SGS-GSSA-MPM todas del 03/12/2019, solicitó a Roberto Ruíz Coba, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la contratación del servicio de alquiler de 4 volquetes todas de 18 m3 para el transporte de residuo sólido, en cumplimiento a las actividades programadas en el POI 2019. (Apéndice n.º 12)	Objetivo: El recojo total de residuos sólidos en las calles de la ciudad de Iquitos. Los 4 requerimientos indican el servicio a prestar para el mes de DICIEMBRE de 2019 . Alcance y descripción del servicio: Alquiler de 4 volquetes, modalidad: prestación continua, unidad de medida: por viaje, ítem: único, plazo ejecución todos por: 31 días.	
10	TRES REQUERIMIENTOS Luis Félix Origi Luque, subgerente de Saneamiento con oficios n.ºs 1398, 1399 y 1400-2019-SGS-GSSA-MPM todas del 10/12/2019, solicitó a Roberto Ruíz Coba, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la contratación del servicio de alquiler de 3 volquetes todas de 18 m3 para el transporte de residuo sólido, actividades programadas en el POI 2019. (Apéndice n.º 13)	Objetivo: El recojo total de residuos sólidos en las calles de la ciudad de Iquitos. Los 3 requerimientos indican el servicio a prestar para el mes de DICIEMBRE de 2019 . Alcance y descripción del servicio: Alquiler de 3 volquetes, modalidad: prestación continua, unidad de medida: por viaje, ítem: único, plazo ejecución todos por: 31 días.	
26 REQUERIMIENTOS FORMULADOS POR EL ÁREA USUARIA PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE 31 VOLQUETES			

Fuente: : Términos de referencia adjuntos a los requerimientos formulados por el área usuaria en los meses de enero, febrero, abril, mayo, junio, julio, noviembre y diciembre del 2019.

Elaborado por: Comisión de Control.

Del cuadro mostrado, se advierte que los 26 requerimientos formulados por los subgerentes de Saneamiento, para la contratación del servicio de alquiler de 31 de volquetes, fueron presentados de manera continua, en fechas iguales y cercanas, con un único objetivo y descripción del servicio, el recojo total de residuos sólidos en las calles de la ciudad de Iquitos y el servicio de alquiler de volquetes, en ese sentido, el numeral 29.7 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado³, establece que el requerimiento de servicios en general de carácter permanente cuya provisión se requiera de manera continua y permanente se realiza por períodos no menores a un año.

De igual manera, el numeral 8.1 de la Directiva n.º 001-2017-SGL-GA-MPM "Directiva interna de normas y procedimientos para las contrataciones de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias (U.I.T) en la Municipalidad Provincial de Maynas", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal n.º 676-2017-GM-MPM de 30 de noviembre de 2017, en adelante "Directiva n.º 001-2017-SGL-GA-MPM", establece lo siguiente: "(...) Los requerimientos con proyección anual pueden agruparse por trimestre y actualizarse cada mes para llevarse los procedimientos de la

³ Aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y vigente a partir del 30 de enero de 2019.



presente directiva, siempre y cuando que en su conjunto no superen el monto equivalente a las 08 (ocho) UITs, en cuyo caso se encontrarán dentro del Régimen de la Ley (...).”

Respecto al hecho que los requerimientos solicitaron la contratación de servicios similares por separado, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), señala que debe primar la tendencia logística del agrupamiento de servicios, más aun tratándose de servicios similares, esto conforme al numeral 2.1.1 de la Opinión n.º 059-2017-DTN de 23 de febrero de 2017, donde la Dirección Técnica Normativa del OSCE menciona lo siguiente: “(...) la normativa de contrataciones recoge la tendencia logística del agrupamiento de los objetos contractuales, en virtud del cual se busca acumular adecuadamente los servicios (...), con la finalidad de incentivar la mejora de precios y calidades por la competencia y economía de escala, así como simplificar las relaciones contractuales, hecho este último que se ve reflejado cuando la entidad se atiende con un solo proveedor.” El resaltado es agregado nuestro.

Aunado al hecho, que el artículo 9º de la Directiva n.º 001-2017-SGL-GA-MPM, prohíbe bajo responsabilidad del área usuaria, las solicitudes de contratación de servicios en forma fraccionada, con el fin de evitar el tipo de proceso de selección que corresponda, según la necesidad anual.

En ese sentido, la Dirección Técnica Normativa del OSCE desarrolló un análisis sobre los elementos que deberían considerarse para la identificación de procesos o contratos en los cuales se pudiera haber incurrido en fraccionamiento, como lo señala en el numeral 2.3.2. de la Opinión n.º 014-2019/DTN de 21 de enero de 2019 lo siguiente: “(...) que el fraccionamiento se configura cuando los bienes, servicios u obras contratados de manera independiente poseen características y/o condiciones que resulten idénticas o similares; es decir, representan un mismo objeto contractual. Precizando lo anterior, resulta necesario indicar que se consideran bienes, servicios u obras “idénticos” a aquellos que comparten las mismas características, es decir, son iguales en todos sus aspectos; y, por tanto, sujetos de ser contratados bajo las mismas condiciones. Por su parte, se entenderá como bienes, servicios u obras “similares” a aquellos que guarden semejanza o parecido, es decir, que compartan ciertas características esenciales, referidas a su naturaleza, uso, función, entre otras; siendo susceptibles de contratarse en forma conjunta (...).”

Sobre el particular, los términos de referencia adjuntos a los 26 requerimientos no consignaron la estructura funcional programática de la meta correspondiente, el resumen analítico y/o certificación presupuestal actualizada, el perfil de la persona natural o jurídica para prestar el servicio y el tiempo de experiencia mínimo a acreditar, conforme lo establece el artículo 9º de la Directiva n.º 001-2017-SGL-GA-MPM; al igual, no se consideraron las exigencias previstas en leyes y reglamentos técnicos⁵, así como, los seguros por responsabilidad civil y seguro obligatorio de accidente de tránsito (SOAT)⁶ de los volquetes, siendo requisitos necesarios para lograr que la contratación del servicio de alquiler de vehículos sea realizada de manera eficiente y eficaz y se logre cumplir con la finalidad pública de la contratación, promoviendo la transparencia y objetividad en la información que se brinda a los proveedores.

Finalmente, 9 requerimientos formulados (Ítem 1, 2, 3 y 5, cuadro n.º 1) por los subgerentes de Saneamiento, fueron emitidos con fecha posterior al inicio del mes de alquiler de volquetes, justificándose que se realizó la contratación se realice mediante “eficacia anticipada”; cabe precisar que, en el numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que regula el procedimiento para la eficacia anticipada, que establece: “la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros (...)”, por lo tanto la eficacia anticipada se genera en el ámbito de un procedimiento

⁴ Artículo 9º. - Formalidades de los requerimientos
TÉRMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO).

- Estructura funcional programática de la meta correspondiente.
- Resumen analítico y/o certificación presupuestal actualizada.
- Perfil de la persona natural o jurídica para prestar el servicio y el tiempo de experiencia mínimo que debería acreditar.

⁵ Establecido en el numeral 29.6 del artículo 29 “Requerimiento”, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

⁶ Establecido en el Título V. “Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios”, de la Ley n.º 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre y modificatorias.



administrativo general, en el marco del reconocimiento de un derecho favorable al administrado, por lo que, no corresponde efectuarse en el marco de una contratación pública del Estado, de acuerdo a la normatividad legal vigente en materia de contrataciones.

- **Respecto de las cotizaciones para determinar el valor de las contrataciones, con precios ofertados por proveedores cuyas actividades principales no correspondían con el rubro alquiler de vehículos.**

Los 26 requerimientos formulados por los subgerentes de Saneamiento, solicitaron por separado la contratación del servicio de alquiler de 31 de volquetes, pese a tratarse de servicios similares, que tenían como único objetivo el recojo total de residuos sólidos en las calles de la ciudad de Iquitos; no obstante las disposiciones legales citadas en párrafos anteriores, los gerentes de Saneamiento y Salud Ambiental⁷, tramitaron los 26 requerimientos ante: Segundo Octavio Rojas Salazar y Domingo Alberto Cortéz Azcona, gerentes Municipales, quienes no supervisaron las contrataciones para el servicio de alquiler de vehículos ni controlaron sus modalidades⁸ y continuaron con el trámite de la contratación del servicio, disponiendo a su inferior jerárquico Domingo Alberto Cortéz Azcona y Segundo Octavio Rojas Salazar, gerentes de Administración, tramitar las 26 contrataciones de alquiler de volquetes, quienes no obstante ser responsables de programar y dirigir las actividades de logística en concordancia con la normatividad vigente⁹, dispusieron a su inferior jerárquico Julio César Rivera Vásquez, subgerente de Logística, tramitar la contratación del servicio, efectuando las indagaciones de mercado por cada requerimiento, a efectos de determinar el valor de la contratación, este servidor pese a ser responsable de dirigir las actividades del sistema logístico y la ejecución del presupuesto de acuerdo a la normativa¹⁰, dispuso a Carlos Omar Paredes Vilchez, Julio César Rivera Vásquez¹¹ y Robert Isern Hidalgo, jefes del Área de Servicios Generales, continuaron con el trámite de la contratación del alquiler de los volquetes, efectuando indagaciones de mercado por cada requerimiento a efectos de determinar el valor de la contratación, pese a ser responsables de controlar la ejecución de actividades de los servicios generales de la Entidad¹². A continuación, se detalla los trámites realizados y quienes participaron en la indagación de mercado a efectos de determinar el valor de cada una de las contrataciones para el servicio de alquiler de volquetes:

Cuadro n.º 2

Funcionario y servidores públicos que participaron en la tramitación de las indagaciones de mercado del año 2019

Trámite de los gerentes de Saneamiento y Salud Ambiental ante el gerente Municipal	Trámite del gerente Municipal ante el gerente de Administración	Trámite del gerente de Administración ante el subgerente de Logística	Trámite del subgerente de Logística ante los jefes del Área de Servicios Generales
Luis Félix Origgi Luque, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, mediante oficios n.º 042, 043 y 044-2019-GSSA-MPM todas del 14/01/2019, solicitó a Segundo Octavio Rojas Salazar, gerente Municipal el alquiler de 4 volquetes, los mismos que fueron recibidos en la misma fecha. (Apéndice n.º 14)	Segundo Octavio Rojas Salazar, gerente Municipal, mediante proveido n.º 326, 327 y 328-19-GM-MPM todas del 14/01/2019 dispuso a Domingo Alberto Cortéz Azcona, gerente de Administración, tramitar de acuerdo a ley, los mismos que fueron recibidos en la misma fecha.	Domingo Alberto Cortéz Azcona, gerente de Administración, mediante proveido n.º 937, 942 y 943-GA-MPM todas del 16/01/2019, dispuso a Julio César Rivera Vásquez, subgerente de Logística, cotizar el servicio de alquiler de 4 volquetes, los mismos que fueron recibidos el 17/01/2019.	Julio César Rivera Vásquez, subgerente de Logística, mediante proveido n.º 514, 515 y 517-SGL-GA-MPM de 17/01/2019, dispuso a Carlos Omar Paredes Vilchez, jefe del Área de Servicios Generales, efectuar indagación de mercado.

⁷ Nombrados en el cuadro n.º 1.

⁸ Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Provincial de Maynas, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 660-2009-A-MPM de 23 de octubre de 2009, del gerente Municipal, funciones específicas: "a) Planificar, organizar y supervisar la prestación de los servicios públicos locales (...)", "e) Controlar y evaluar la gestión administrativa, financiera y económica de la municipalidad (...)" y "h) Supervisar la adquisición de bienes y prestación de servicios en la municipalidad y controlar sus modalidades (...)."

⁹ De acuerdo al MOF, son funciones específicas del gerente de Administración: "(...) b) Programar y dirigir las actividades de Logística a nivel institucional en concordancia con la normatividad vigente (...)."

¹⁰ De acuerdo al MOF, son funciones específicas del subgerente de Logística: "(...) a) Dirigir las actividades del sistema logístico de la Municipalidad y la ejecución de su presupuesto de acuerdo a la normativa y dispositivos legales vigentes (...)."

¹¹ Encargado en el cargo de jefe del Área de Servicios Generales del 5 de marzo al 2 de mayo de 2019, durante el periodo que ocupó el cargo de subgerente de Logística.

¹² De acuerdo al MOF, son funciones específicas del jefe del Área de Servicios Generales: "a) Coordinar y controlar la ejecución de actividades relacionadas con los servicios generales en el ámbito de la Municipalidad. (...)."

Trámite de los gerentes de Saneamiento y Salud Ambiental ante el gerente Municipal	Trámite del gerente Municipal ante el gerente de Administración	Trámite del gerente de Administración ante el subgerente de Logística	Trámite del subgerente de Logística ante los jefes del Área de Servicios Generales
<p>Roberto Gallardo Andrade, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, mediante oficios n.º 242 y 243-2019-GSSA-MPM ambas del 06/02/2019, solicitó a Segundo Octavio Rojas Salazar, gerente Municipal, el alquiler de 2 volquetes, los mismos que fueron recibidos en la misma fecha. (Apéndice n.º 15)</p>	<p>Segundo Octavio Rojas Salazar, gerente Municipal, mediante proveído n.º 1361 y 1362-19-GM-MPM de 08/02/2019 dispuso a Humberto del Águila Dias, gerente de Planeamiento y Organización, remitir informe presupuestal. Asimismo, con proveído n.º 0637 y 0619-2019-GPO-MPM de 08/02/2019, este último servidor derivó a Domingo Alberto Cortéz Azcona, gerente de Administración, tramitar la contratación de acuerdo a ley.</p>	<p>Domingo Alberto Cortéz Azcona, gerente de Administración, mediante proveído n.º 3204 y 3246-GA-MPM ambas del 11/02/2019, dispuso a Julio César Rivera Vásquez, subgerente de Logística, cotizar el servicio de alquiler de 2 volquetes, los mismos que fueron recibidos en la misma fecha.</p>	<p>Julio César Rivera Vásquez, subgerente de Logística, mediante proveído n.º 1576 y 1578-SGL-GA-MPM ambas sin fecha, dispuso a Carlos Omar Paredes Vilchez, jefe del Área de Servicios Generales, tramitar de acuerdo a ley, los mismos que fueron recibidos el 12/02/2019.</p>
<p>Roberto Gallardo Andrade, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, mediante oficios n.º 268, 285 y 342-2019-GSSA-MPM del 11, 13 y 19/02/2019 respectivamente, solicitó a Segundo Octavio Rojas Salazar, gerente Municipal, el alquiler de 5 volquetes, los mismos que fueron recibidos el 12, 13 y 20/02/2019. (Apéndice n.º 16)</p>	<p>Segundo Octavio Rojas Salazar, gerente Municipal, mediante proveído n.º 1502, 1568 y 1801-19-GM-MPM del 13, 15 y 21/02/2019 dispuso a Domingo Alberto Cortéz Azcona, gerente de Administración, tramitar la contratación de acuerdo a ley, los mismos que fueron recibidos en la misma fecha.</p>	<p>Domingo Alberto Cortéz Azcona, gerente de Administración, mediante proveído n.º 3580, 3769 y 4521-GA-MPM del 13, 18 y 21/02/2019, dispuso a Julio César Rivera Vásquez, subgerente de Logística, trámite correspondiente para su atención de 5 volquetes, los mismos que fueron recibidos el 14, 15 y 25/02/2019.</p>	<p>Julio César Rivera Vásquez, subgerente de Logística, mediante proveído n.º 1710, 1797 y 2012-SGL-GA-MPM de 13, 20/02/2019 y el tercero sin fecha, dispuso a Carlos Omar Paredes Vilchez, jefe del Área de Servicios Generales, efectuar indagación de mercado y trámite de acuerdo a ley, los mismos que fueron recibidos el 18, 20 y 26/02/2019</p>
<p>Roberto Ruíz Coba, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, mediante oficios n.º 737, 738 y 739-2019-GSSA-MPM todos del 04/04/2019, solicitó a Segundo Octavio Rojas Salazar, gerente Municipal, el alquiler de 5 volquetes, los mismos que fueron recibidos el 05/04/2019. (Apéndice n.º 17)</p>	<p>Segundo Octavio Rojas Salazar, gerente Municipal, mediante proveído n.º 3313, 3314 y 3315-19-GM-MPM todos del 08/04/2019 dispuso a Domingo Alberto Cortéz Azcona, gerente de Administración, tramitar la contratación de acuerdo a ley, los mismos que fueron recibidos en la misma fecha.</p>	<p>Domingo Alberto Cortéz Azcona, gerente de Administración, mediante proveído n.º 11805, 11806 y 11807-GA-MPM todos del 09/04/2019, dispuso a Julio César Rivera Vásquez, subgerente de Logística, tramitar conforme a ley de 5 volquetes, los mismos que fueron recibidos en la misma fecha.</p>	<p>Julio César Rivera Vásquez, subgerente de Logística, mediante proveído n.º 3771, 3772 y 3773-SGL-GA-MPM todos del 10/04/2019, dispuso a Julio César Rivera Vásquez, jefe (e) del Área de Servicios Generales, tramite de acuerdo a ley, los mismos que fueron recibidos en la misma fecha.</p>
<p>Roberto Ruíz Coba, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, mediante oficios n.º 1094 y 1097-2019-GSSA-MPM ambas del 04/06/2019, solicitó a Domingo Alberto Cortéz Azcona, gerente Municipal, el alquiler de 2 volquetes, los mismos que fueron recibidos en la misma fecha. (Apéndice n.º 18)</p>	<p>Domingo Alberto Cortéz Azcona, gerente Municipal, mediante proveído n.º 5046 y 5049-2019-GM-MPM de 04/06/2019, dispuso a Segundo Octavio Rojas Salazar, gerente de Administración, a tramitar la contratación de acuerdo a ley, los mismos que fueron recibidos el 05/06/2019.</p>	<p>Segundo Octavio Rojas Salazar, gerente de Administración, mediante proveído n.º 17497 y 17521-GA-MPM del 05 y 11/06/2019, dispuso a Julio César Rivera Vásquez, subgerente de Logística, a tramitar conforme a ley de 2 volquetes, los mismos que fueron recibidos el 11 y 06/06/2019.</p>	<p>Julio César Rivera Vásquez, subgerente de Logística, mediante proveído n.º 5561 y 5779-SGL-GA-MPM del 07 y 12/06/2019, dispuso a Robert Isern Hidalgo, jefe del Área de Servicios Generales, tramite de acuerdo a ley, los mismos que fueron recibidos el 12 y 07/06/2019</p>
<p>Roberto Ruíz Coba, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, mediante oficios n.º 1208, 1225 y 1280-2019-GSSA-MPM del 12, 13 y 28/06/2019, solicitó a Domingo Alberto Cortéz Azcona, gerente Municipal, el alquiler de 3 volquetes, los mismos que fueron recibidos 2 el 13/06/2019 y 1 sin fecha. (Apéndice n.º 19)</p>	<p>Domingo Alberto Cortéz Azcona, gerente Municipal, mediante proveído n.º 1374, 1389 y 5760-2019-GM-MPM, de 13/06/2019 y 01/07/2019, dispuso, dispuso a Segundo Octavio Rojas Salazar, gerente de Administración, tramitar la contratación de acuerdo a ley, los mismos que fueron recibidos 2 el 14/06/2019 y 1 el 01/07/2019.</p>	<p>Segundo Octavio Rojas Salazar, gerente de Administración, mediante proveído n.º 18553, 18551 y 19691-GA-MPM de 18/06/2019 y 02/07/2019, dispuso a Julio César Rivera Vásquez, subgerente de Logística, tramitar conforme a ley de 3 volquetes, los mismos que fueron recibidos 2 el 18/06/2019 y 1 el 02/07/2019.</p>	<p>Julio César Rivera Vásquez, subgerente de Logística, mediante proveído n.º 6002, 6003 y 6323-SGL-GA-MPM de 21/06/2019 y 03/07/2019, dispuso a Robert Isern Hidalgo, jefe del Área de Servicios Generales, tramite de acuerdo a ley.</p>

Trámite de los gerentes de Saneamiento y Salud Ambiental ante el gerente Municipal	Trámite del gerente Municipal ante el gerente de Administración	Trámite del gerente de Administración ante el subgerente de Logística	Trámite del subgerente de Logística ante los jefes del Área de Servicios Generales
Roberto Ruíz Coba, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, mediante oficios n.º 2079, 2350 y 2352-2019-GSSA-MPM de 03/10/2019, 25/11/2019 y 03/10/2019, solicitó a Domingo Alberto Cortéz Azcona, gerente Municipal, el alquiler de 3 volquetes, los mismos que fueron recibidos 1 el 04/11/2019 y 2 el 27/11/2019. (Apéndice n.º 20)	Domingo Alberto Cortéz Azcona, gerente Municipal, mediante proveído n.º 8355, 9359 y 9361-2019-GM-MPM, de 04/10/2019 y 27/11/2019, dispuso a Segundo Octavio Rojas Salazar, gerente de Administración, tramitar la contratación de acuerdo a ley, los mismos que fueron recibidos 1 el 07/10/2019 y 2 el 28/11/2019.	Segundo Octavio Rojas Salazar, gerente de Administración, mediante proveído n.º 51154, 54216 y 54274-GA-MPM de 07/10/2019, 29/11/2019 y 02/12/2019 y respectivamente, dispuso a Julio César Rivera Vásquez, subgerente de Logística, tramitar conforme a ley de 3 volquetes, los mismos que fueron recibidos el 07/10/2019, 28 y 29/11/2019.	Julio César Rivera Vásquez, subgerente de Logística, mediante proveído n.º 9748, 11395 y 11421-SGL-GA-MPM de 09/10/2019 y 02/12/2019 dispuso a Robert Isern Hidalgo, jefe del Área de Servicios Generales, tramite de acuerdo a ley, los mismos que fueron recibidos el 09/10/2019, 29/11/2019 y 02/12/2019.
Roberto Ruíz Coba, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, mediante oficios n.º 2451, 2452 y 2453-2019-GSSA-MPM todos del 04/12/2019, solicitó a Domingo Alberto Cortéz Azcona, gerente Municipal, el alquiler de 3 volquetes, los mismos que fueron recibidos en la misma fecha. (*) (Apéndice n.º 21)	Domingo Alberto Cortéz Azcona, gerente Municipal, el alquiler de 3 volquetes, mediante proveído n.º 9548, 9549 y 9550-2019-GM-MPM todos del 05/12/2019, dispuso a Segundo Octavio Rojas Salazar, gerente de Administración, tramitar la contratación de acuerdo a ley, los mismos que fueron recibidos en la misma fecha.	Segundo Octavio Rojas Salazar, gerente de Administración, mediante proveído n.º 54751, 54706 y 54708-GA-MPM de 06/12/2019 y 09/12/2019, dispuso a Julio César Rivera Vásquez, subgerente de Logística, el trámite que corresponde para 3 volquetes, los mismos que fueron recibidos 2 el 06/12/2019 y 1 el 10/12/2019	Julio César Rivera Vásquez, subgerente de Logística, mediante proveído n.º 11628, 11629 y 11721-SGL-GA-MPM de 10/12/2019 y 11/12/2019, dispuso a Robert Isern Hidalgo, jefe del Área de Servicios Generales, tramite de acuerdo a ley, los mismos que fueron recibidos 2 el 10/12/2019 y 1 el 11/12/2019
Roberto Ruíz Coba, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, mediante oficios n.º 2486, 2487 y 2488-2019-GSSA-MPM todos del 11/12/2019, solicitó a Domingo Alberto Cortéz Azcona, gerente Municipal, el alquiler de 3 volquetes, los mismos que fueron recibidos en la misma fecha. (Apéndice n.º 22)	Domingo Alberto Cortéz Azcona, gerente Municipal, mediante proveído n.º 9737, 9738 y 9739-2019-GM-MPM todos del 13/12/2019 dispuso a Segundo Octavio Rojas Salazar, gerente de Administración, tramitar la contratación de acuerdo a ley, los mismos que fueron recibidos en la misma fecha.	Segundo Octavio Rojas Salazar, gerente de Administración, mediante proveído n.º 55289, 55290 y 55293-GA-MPM todos del 16/12/2019, dispuso a Julio César Rivera Vásquez, subgerente de Logística, el trámite que corresponde para 3 volquetes, los mismos que fueron recibidos en la misma fecha.	Julio César Rivera Vásquez, subgerente de Logística, mediante proveído n.º 11926, 11927 y 11929-SGL-GA-MPM del 16/12/2019 y 2 del 17/12/2019, dispuso a Robert Isern Hidalgo, jefe del Área de Servicios Generales, tramite de acuerdo a ley, los mismos que fueron recibidos en la misma fecha.

Fuente : Documentos de trámite de indagación de mercado para la contratación del servicio de alquiler de volquetes, año 2019.

Elaborado por: Comisión de Control.

(*) Cabe precisar que no se adjunta en el expediente de pago un oficio de la GSSA solicitando a la Gerencia Municipal la contratación del alquiler de 1 camión volquete, en relación al oficio n.º 1378-2019-SGS-GSSA-MPM de 03/12/2019 (requerimiento del área usuaria).

De acuerdo al cuadro mostrado, se advierte que los servidores tramitaron la contratación del alquiler de 31 volquetes por separado e individualmente, pese a que el numeral 29.7 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que los servicios en general de carácter permanente, cuya provisión se requiera de manera continua y permanente deben programarse por periodos menores a un año; así como, lo señalado en el numeral 8.1 de la Directiva n.º 001-2017-SGL-GA-MPM, que los requerimientos con proyección anual pueden agruparse por trimestre y actualizarse cada mes para llevarse a cabo la contratación, siempre y cuando que en su conjunto no superen el monto de las 8 UIT 2019 (S/33 600,00), en cuyo caso se encontrarán dentro del régimen de la Ley; sin embargo, Carlos Omar Paredes Vilchez, Julio César Rivera Vásquez y Robert Isern Hidalgo, jefes del Área de Servicios Generales, continuaron con el trámite, efectuando cotizaciones (indagaciones de mercado) recurriendo para dicho fin a proveedores, cuya actividad principal no correspondían con el servicio de alquiler de vehículos, a efectos de determinar el valor de cada contratación, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 3
Cotizaciones y ofertas presentadas por proveedoras cuya actividad principal no correspondía al servicio de alquiler de vehículos, año 2019

Ítem	Requerimiento de la SGS a la GSSA con oficio n.º	Cotización (documento / fecha / proveedor / RUC)	Documento presentado por los proveedores	Actividad y/o rubro principal del proveedor según consulta SUNAT
1	017-2019-SGS-GSSA-MPM de 11/01/2019 por el alquiler de 2 volquetes de 18 m ³ . (Apéndice n.º 23)	Carlos Omar Paredes Vilchez, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º 93-2019-ASG-SGL-GA-MPM de 14/01/2019 requirió proforma por el servicio de alquiler de 1 camión volquete a ELÍAS DAVID SÁNCHEZ RAMÍREZ con RUC 10054151867.	Mediante proforma n.º 001 sin fecha, ELÍAS DAVID SÁNCHEZ RAMÍREZ ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m ³ por el plazo de 30 días, por el monto de S/18 000,00.	Principal: 4923 – Transporte de carga por carretera.
		Carlos Omar Paredes Vilchez, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º 94-2019-ASG-SGL-GA-MPM de 14/01/2019 requirió proforma por el servicio de alquiler de 1 camión volquete a JHONI LENIN SANCHEZ RAMIREZ con RUC 10417874467.	Mediante proforma sin número y sin fecha, JHONI SANCHEZ RAMIREZ ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m ³ por un plazo de 30 días, por el monto de S/27 000,00.	Principal: 74996 – Otras actividades Empresariales NCP.
2	018-2019-SGS-GSSA-MPM 11/01/2019 por el alquiler de 1 volquete de 15 m ³ . (Apéndice n.º 24)	Carlos Omar Paredes Vilchez, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º 42-2019-ASG-SGL-GA-MPM de 21/01/2019 requirió proforma por el servicio de alquiler de 1 camión volquete a CELESTE MICHELLE ÁLVAREZ GARCÍA DE LÓPEZ con RUC 10436128636.	Mediante proforma sin número de 22/01/2019, CELESTE MICHELLE ÁLVAREZ GARCÍA DE LÓPEZ ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 15 m ³ , por un plazo de 30 días, por el monto de S/22 500,00.	Principal: 9609 – Otras actividades de servicios personales NCP.
		Carlos Omar Paredes Vilchez, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º 43-2019-ASG-SGL-GA-MPM de 21/01/2019 requirió proforma del servicio de alquiler de 1 camión volquete a ANGELO GABRIEL GUILLEN RUIZ con RUC 10461241960.	Mediante proforma sin número, sin fecha, ANGELO GABRIEL GUILLEN RUIZ ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 15 m ³ , por un plazo de 30 días, por el monto de S/25 500,00.	Principal: 4663 – Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales de fontanería y calefacción.
3	019-2019-SGS-GSSA-MPM 11/01/2019 por el alquiler de 1 volquete de 17 m ³ . (Apéndice n.º 25)	Carlos Omar Paredes Vilchez, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º 63-2019-ASG-SGL-GA-MPM de 21/01/2019 requirió proforma por el servicio de alquiler de 1 camión volquete a EDWIN PABLO ESPINOZA DE LA CRUZ con RUC 10053442248.	Mediante proforma sin número, sin fecha, EDWIN PABLO ESPINOZA DE LA CRUZ ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete, por un plazo de 30 días, por el monto de S/22 500,00.	Principal: 93098 – Otras actividades de tipo servicio NCP.
		Carlos Omar Paredes Vilchez, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º 62-2019-ASG-SGL-GA-MPM de 21/01/2019 requirió proforma por el servicio de alquiler de 1 camión volquete a COMSER EIRL con RUC 20451367286.	Mediante proforma sin número, sin fecha, COMSER EIRL ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 17 m ³ , por un plazo de 30 días, por el monto de S/21 800,00.	Principal: 1610 – Aserrado y aceptoría de madera.
4	146-2019-SGS-GSSA-MPM 06/02/2019 por el alquiler de 1 volquete de 15 m ³ . (Apéndice n.º 26)	Carlos Omar Paredes Vilchez, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º 163-2019-ASG-SGL-GA-MPM de 19/02/2019 requirió proforma por el servicio de alquiler de 1 camión volquete a CELESTE MICHELLE ÁLVAREZ GARCÍA DE LÓPEZ con RUC 10436128636.	Mediante proforma sin número de 18/02/2019, CELESTE MICHELLE ÁLVAREZ GARCÍA DE LÓPEZ ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete m ³ , por un plazo de 28 días, por el monto de S/21 000,00.	Principal: 9609 – Otras actividades de servicios personales NCP.
		Carlos Omar Paredes Vilchez, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º 164-2019-ASG-SGL-GA-MPM de 19/02/2019 requirió proforma por el servicio de alquiler de 1 camión volquete a OLGA ALICIA CHIRINOS FAILOC con RUC 10167607115.	Mediante proforma sin número de 20/02/2019, OLGA ALICIA CHIRINOS FAILOC ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete m ³ , por un plazo de 28 días, por el monto de S/23 520,00.	Principal: 4923 – Transporte de carga por carretera.
5	150-2019-SGS-GSSA-MPM de 06/02/2019 por el alquiler de 1 camión volquete de 17 m ³ . (Apéndice n.º 27)	Carlos Omar Paredes Vilchez, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de Cotización n.º 220-2019-ASG-SGL-GA-MPM de 22/02/2019 requirió proforma por el servicio de alquiler de 1 camión volquete a EDWIN PABLO ESPINOZA DE LA CRUZ con RUC 10053442248.	Mediante proforma sin número de 22/02/2019, EDWIN PABLO ESPINOZA DE LA CRUZ ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete m ³ , por un plazo de 28 días, por el monto de S/21 000,00.	Principal: 4663 – Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales de fontanería y calefacción.



Ítem	Requerimiento de la SGS a la GSSA con oficio n.º	Cotización (documento / fecha / proveedor / RUC)	Documento presentado por los proveedores	Actividad y/o rubro principal del proveedor según consulta SUNAT
		Carlos Omar Paredes Vilchez, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º 204-2019-ASG-SGL-GA-MPM de 22/02/2019 requirió proforma por el servicio de alquiler de 1 camión volquete a COMSER EIRL con RUC 20451367286.	Mediante proforma sin número de 22/02/2019, COMSER EIRL ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete m3, por un plazo de 28 días, por el monto de S/19 600,00.	Principal: 1610 – Aserrado y acepilladura de madera.
6	173-2019-SGS-GSSA-MPM de 08/02/2019 por el alquiler de 2 volquetes de 15 m3 y 20 m3. (Apéndice n.º 28)	Carlos Omar Paredes Vilchez, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º 121-2019-ASG-SGL-GA-MPM de 21/02/2019 requirió proforma por el servicio de alquiler de 1 volquete a JOSÉ LUIS VIGIL PÉREZ con RUC 17102904222.	Mediante proforma sin número de 22/02/2019, JOSÉ LUIS VIGIL PÉREZ ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete m3, por un plazo de 22 días, por el monto de S/15 400,00.	Principal: 5221 – Actividades de servicios vinculadas al transporte terrestre.
		Carlos Omar Paredes Vilchez, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º 122-2019-ASG-SGL-GA-MPM de 21/02/2019 requirió proforma por el servicio de alquiler de 1 volquete a LUIS ENRIQUE FLORES PIZANGO con RUC 10053810913.	Mediante proforma sin número de 22/02/2019, LUIS ENRIQUE FLORES PIZANGO ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete m3, por un plazo de 22 días, por el monto de S/17 600,00.	Principal: 52391 – Otros tipos de venta al por menor.
7	181-2019-SGS-GSSA-MPM de 11/02/2019, por el alquiler de 2 volquetes de 18 m3. (Apéndice n.º 29)	Julio César Rivera Vásquez, jefe (e) del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º 489-2019-ASG-SGL-GA-MPM de 09/04/2019 requirió proforma por el servicio de alquiler de 2 volquetes a ELÍAS DAVID SÁNCHEZ RAMÍREZ con RUC 10054151867.	Mediante proforma n.º 009 de 12/04/2019, ELÍAS DAVID SÁNCHEZ RAMÍREZ ofertó el servicio de alquiler de 2 volquetes de 18 m3 por un plazo de 28 días, por el monto total de S/33 600,00.	Principal: 4923 – Transporte de carga por carretera.
		Julio César Rivera Vásquez, jefe (e) del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º 490-2019-ASG-SGL-GA-MPM de 09/04/2019 requirió proforma del servicio de alquiler de 2 volquetes a JHONI LENIN SANCHEZ RAMIREZ con RUC 10417874467.	Mediante proforma de servicio sin número de 12/04/2019, JHONI LENIN SANCHEZ RAMIREZ ofertó el servicio de alquiler de 2 volquetes de 18 m3 por un plazo de 28 días, por el monto de S/39 200,00.	Principal: 74996 – Otras actividades empresariales NCP.
8	214-2019-SGS-GSSA-MPM de 18/02/2019 por el alquiler de 1 volquete de 18 m3. (Apéndice n.º 30)	Julio César Rivera Vásquez, jefe (e) del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º 455-2019-ASG-SGL-GA-MPM de 09/04/2019 requirió proforma por el servicio de alquiler de 1 volquete a JOSÉ LUIS VIGIL PÉREZ con RUC 17102904222.	Mediante proforma sin número de 11/04/2019, JOSÉ LUIS VIGIL PÉREZ ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete, por un plazo de 16 días, por el monto de S/11 200,00.	Principal: 5221 – Actividades de servicios vinculadas al transporte terrestre.
		Julio César Rivera Vásquez, jefe (e) del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º 456-2019-ASG-SGL-GA-MPM de 09/04/2019 requirió proforma por el servicio de alquiler de 1 volquete a EDWIN PABLO ESPINOZA DE LA CRUZ con RUC 10053442248.	Mediante proforma sin número de 11/04/2019, EDWIN PABLO ESPINOZA DE LA CRUZ ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete, por un plazo de 16 días, por el monto de S/12 800,00.	Principal: 4663 – Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales de fontanería y calefacción.
9	382-2019-SGS-GSSA-MPM de 04/04/2019 por el alquiler de 1 volquete de 15 m3. (Apéndice n.º 31)	Julio César Rivera Vásquez, jefe (e) del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º 588-2019-ASG-SGL-GA-MPM de 11/04/2019 requirió proforma por el servicio de alquiler de 1 volquete a CELESTE MICHELLE ÁLVAREZ GARCÍA DE LÓPEZ con RUC 10436128636.	Mediante proforma sin número de 30/04/2019, CELESTE MICHELLE ÁLVAREZ GARCÍA DE LÓPEZ ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete, sin consignar plazo, y el precio por día S/600,00.	Principal: 7730 – Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipos y bienes tangibles.
		Julio César Rivera Vásquez, jefe (e) del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º 589-2019-ASG-SGL-GA-MPM de 11/04/2019 requirió proforma por el servicio de alquiler de 1 volquete a CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS JLEV EIRLTD con RUC 20493384652.	Mediante proforma sin número de 30/04/2019, CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS JLEV EIRLTD ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete, sin consignar plazo, y el precio por día S/810,00.	Principal: 7730 – Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipos y bienes tangibles.
10	383-2019-SGS-GSSA-MPM de 04/04/2019 por el alquiler de 2 volquetes de 17 m3 y 20m3. (Apéndice n.º 32)	Robert Isern Hidalgo, jefe del Área de Servicios Generales, con Carta de Cotización n.º 618-2019-ASG-SGL-GA-MPM de 02/05/2019 requirió proforma por el servicio de alquiler de 1 volquete a JOSÉ LUIS VIGIL PÉREZ con RUC 17102904222.	Mediante proforma sin número de 03/05/2019 JOSÉ LUIS VIGIL PÉREZ ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete, de 17 m3, sin consignar plazo, y el precio por día S/600,00.	Principal: 5221 – Actividades de servicios vinculadas al transporte terrestre.



Ítem	Requerimiento de la SGS a la GSSA con oficio n.º	Cotización (documento / fecha / proveedor / RUC)	Documento presentado por los proveedores	Actividad y/o rubro principal del proveedor según consulta SUNAT
		Robert Isem Hidalgo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º 619-2019-ASG-SGL-GA-MPM de 02/05/2019 requirió proforma por el servicio de alquiler de 1 volquete a EDWIN PABLO ESPINOZA DE LA CRUZ con RUC 10053442248.	Mediante proforma sin número de 03/05/2019, EDWIN PABLO ESPINOZA DE LA CRUZ ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete, por un plazo de 30 días y el precio por día S/810,00.	Principal: 4663 - Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales de fontanería y calefacción.
11	384-2019-SGS-GSSA-MPM de 04/04/2019 por el alquiler de 2 volquetes de 18 m3. (Apéndice n.º 33)	Robert Isem Hidalgo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º 887-2019-ASG-SGL-GA-MPM de 10/06/2019 requirió proforma por el servicio de alquiler de 1 volquete a ELÍAS DAVID SÁNCHEZ RAMÍREZ con RUC 10054151867. Robert Isem Hidalgo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º 888-2019-ASG-SGL-GA-MPM de 10/06/2019 requirió proforma por el servicio de alquiler de 1 volquete a JHONI LENIN SANCHEZ RAMIREZ con RUC 10417874467.	Mediante proforma n.º 0022, sin fecha, ELÍAS DAVID SÁNCHEZ RAMÍREZ ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/18 600,00. Mediante proforma sin número, sin fecha, JHONI LENIN SANCHEZ RAMIREZ ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/21 700,00.	Principal: 4923 - Transporte de carga por carretera. Principal: 74996 - Otras actividades empresariales NCP.
12	588-2019-SGS-GSSA-MPM de 31/05/2019 por el alquiler de 1 volquete de 20 m3. (Apéndice n.º 34)	Robert Isem Hidalgo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º 933-2019-ASG-SGL-GA-MPM de 17/06/2020 requirió proforma por el servicio de alquiler de 1 volquete a JOSÉ LUIS VIGIL PÉREZ con RUC 17102904222. Robert Isem Hidalgo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º 934-2019-ASG-SGL-GA-MPM de 17/06/2019 requirió proforma por el servicio de alquiler de 1 volquete a EDWIN PABLO ESPINOZA DE LA CRUZ con RUC 10053442248.	Mediante proforma sin número de 19/06/2019, JOSÉ LUIS VIGIL PÉREZ ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete, de 20 m3, sin consignar plazo, y el precio por día S/300,00. Mediante proforma sin número de 19/06/2019, EDWIN PABLO ESPINOZA DE LA CRUZ ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 20 m3, por un plazo de 30 días por el monto de S/21 000,00.	Principal: 5221 - Actividades de servicios vinculadas al transporte terrestre. Principal: 9609 - Otras actividades de servicios personales NCP.
13	591-2019-SGSGSSA-MPM de 31/05/2019 por el alquiler de 1 volquete de 18 m3. (Apéndice n.º 35)	Robert Isem Hidalgo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º 931-2019-ASG-SGL-GA-MPM de 13/06/2019 requirió proforma por el servicio de alquiler de 1 volquete a JOSÉ LUIS VIGIL PÉREZ con RUC 17102904222. Robert Isem Hidalgo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º 932-2019-ASG-SGL-GA-MPM de 13/06/2019 requirió proforma a CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS JLEV EIRLTD con RUC 20493384652.	Mediante proforma sin número de 19/06/2019 JOSÉ LUIS VIGIL PÉREZ ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete, de 18 m3, sin consignar plazo, y el precio por día S/300,00. Mediante proforma sin número, de 19/06/2019 CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS JLEV EIRLTD ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3, sin consignar plazo, y el precio por día S/380,00.	Principal: 5221 - Actividades de servicios vinculadas al transporte terrestre. Principal: 7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles.
14	647-2019-SGS-GSSA-MPM de 11/06/2019 por el alquiler de 1 volquete de 15 m3. (Apéndice n.º 36)	Robert Isem Hidalgo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º 945-2019-ASG-SGL-GA-MPM de 26/06/2019 requirió proforma por el servicio de alquiler de 1 volquete a CELESTE MICHELLE ÁLVAREZ GARCÍA DE LÓPEZ DE LÓPEZ con RUC 10436128636. Robert Isem Hidalgo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º 946-2019-ASG-SGL-GA-MPM de 26/06/2019 requirió proforma por el servicio de alquiler de 1 volquete a EDWIN PABLO ESPINOZA DE LA CRUZ con RUC 10053442248	Mediante proforma sin número de 28/06/2019, CELESTE MICHELLE ÁLVAREZ GARCÍA DE LÓPEZ ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 15 m3, sin consignar plazo, y el precio por día S/300,00. Mediante proforma sin número de 19/06/2019, EDWIN PABLO ESPINOZA DE LA CRUZ ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 15 m3, por un plazo de 30 días, por el monto de S/24 600,00.	Principal: 7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles. Principal: 7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles.
15	659-2019-SGS-GSSA-MPM de 12/06/2019 por el alquiler de 1 volquete de 15 m3. (Apéndice n.º 37)	Robert Isem Hidalgo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º 943-2019-ASG-SGL-GA-MPM de 26/06/2019 requirió proforma por el servicio de alquiler de 1 volquete a CELESTE MICHELLE ÁLVAREZ GARCÍA DE LÓPEZ con RUC 10436128636.	Mediante proforma sin número de 28/06/2019, CELESTE MICHELLE ÁLVAREZ GARCÍA DE LÓPEZ ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 15 m3, sin consignar plazo, y el precio por día S/300,00.	Principal: 9609 - Otras actividades de servicios personales NCP.

Item	Requerimiento de la SGS a la GSSA con oficio n.º	Cotización (documento / fecha / proveedor / RUC)	Documento presentado por los proveedores	Actividad y/o rubro principal del proveedor según consulta SUNAT
		Robert Isem Hidalgo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º 944-2019-ASG-SGL-GA-MPM de 26/06/2019 requirió proforma por el servicio de alquiler de 1 volquete a EDWIN PABLO ESPINOZA DE LA CRUZ con RUC 10053442248.	Mediante proforma sin número de 19/06/2019, EDWIN PABLO ESPINOZA DE LA CRUZ ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 15 m3, por un plazo de 30 días por el monto de S/21 000,00.	Principal: 7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipos y bienes tangibles.
16	690-2019-SGS-GSSA-MPM de 26/06/2019 por el alquiler de 1 volquete de 15 m3. (Apéndice n.º 38)	Robert Isem Hidalgo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º 1067-2019-ASG-SGL-GA-MPM de 05/07/2019 requirió proforma por el servicio de alquiler de 1 volquete a CELESTE MICHELLE ALVAREZ GARCÍA DE LÓPEZ con RUC 1043612863. Robert Isem Hidalgo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º 1068-2019-ASG-SGL-GA-MPM de 05/07/2019 requirió proforma a CARLOS ALBERTO VELA TORRES con RUC 10053817497.	Mediante proforma sin número de 26/07/2019, CELESTE MICHELLE ALVAREZ GARCÍA DE LÓPEZ ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 15 m3, por 31 días, y el precio por día S/18 600,00. Mediante proforma sin número de 26/07/2019, CARLOS ALBERTO VELA TORRES ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 15 m3, por un plazo de 31 días, por el monto de S/22 940,00	Principal: 7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipos y bienes tangibles. Principal: 4719 - Otras actividades de venta al por menor en comercios no especializados.
17	1140-2019-SGS-GSSA-MPM de 03/10/2019 por el alquiler de 1 volquete de 18 m3. (Apéndice n.º 39)	Robert Isem Hidalgo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2019-ASG-SGL-GA-MPM de 4/11/2019 requirió proforma por el servicio de alquiler de 1 volquete a NEGOCIOS Y SERVICIOS "MADEAN" EIRL con RUC 20541260421. Robert Isem Hidalgo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2019-ASG-SGL-GA-MPM de 04/11/2019 requirió proforma por el servicio de alquiler de 1 volquete a REPUESTOS KORI EIRL con RUC 20601561035	Mediante proforma sin número de 02/12/2019, NEGOCIOS Y SERVICIOS MADEAN EIRL ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3, por 31 días, y el precio total de S/23 250,00. Mediante proforma sin número de 02/12/2019, REPUESTOS KORI EIRL ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3, por 31 días, y el precio total de S/21 700,00.	Principal: 7730 Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles. Principal 4530: Venta de partes, piezas y accesorios para vehículos automotores.
18	1306-2019-SGS-GSSA-MPM de 25/11/2019 por el alquiler de 1 volquete de 18 m3. (Apéndice n.º 40)	Robert Isem Hidalgo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2019-ASG-SGL-GA-MPM de 04/11/2019 requirió proforma por el servicio de alquiler de 1 volquete a DYM TRADING SAC con RUC 20602377033.	Mediante proforma n.º 0099-2019 de 02/12/2019, REPUESTOS KORI EIRL ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3, por 31 días, y el precio total de S/18 600,00.	Principal: 4663 Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales de fontanería y calefacción.
18	1306-2019-SGS-GSSA-MPM de 25/11/2019 por el alquiler de 1 volquete de 18 m3. (Apéndice n.º 40)	Robert Isem Hidalgo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2019-ASG-SGL-GA-MPM de 16/12/2019 requirió proforma por el servicio de alquiler de 1 volquete a NEGOCIOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES SAC con RUC 20393357518.	Mediante proforma n.º 030-2019 de 02/12/2019, NEGOCIOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3, por 31 días, y el precio total de S/22 200,00.	Principal: 4100 Construcciones de edificios.
18	1306-2019-SGS-GSSA-MPM de 25/11/2019 por el alquiler de 1 volquete de 18 m3. (Apéndice n.º 40)	Robert Isem Hidalgo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2019-ASG-SGL-GA-MPM de 16/12/2019 requirió proforma por el servicio de alquiler de 1 volquete a CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CAMILA SAC con RUC 20601556465.	Con proforma n.º 0099-2019 de 02/12/2019, CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CAMILA SAC ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3, por 31 días, y el precio total de S/29 600,00.	Principal: 4100 Construcciones de edificios.
19	1308-2019-SGS-GSSA-MPM de 25/11/2019 por el alquiler de 1 volquete de 18 m3. (Apéndice n.º 41)	Robert Isem Hidalgo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2019-ASG-SGL-GA-MPM de 16/12/2019 requirió proforma por el servicio de alquiler de 1 volquete a CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CAMILA SAC con RUC 20601556465. Robert Isem Hidalgo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2019-ASG-SGL-GA-MPM de 16/12/2019 requirió proforma por el servicio de alquiler de 1 volquete a NEGOCIOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES SAC con RUC 20393357518.	Con proforma n.º 0020-2019/CCCSAC de 17/12/2019, CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CAMILA SAC ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3, por 30 días, y el precio total de S/29 600,00. Mediante proforma n.º 031-2019 de 17/12/2019, NEGOCIOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3, por 30 días, y el precio total de S/22 200,00.	Principal: 4100 - Construcción de Edificios. Principal: 4100 - Construcción de Edificios.

Ítem	Requerimiento de la SGS a la GSSA con oficio n.º	Cotización (documento / fecha / proveedor / RUC)	Documento presentado por los proveedores	Actividad y/o rubro principal del proveedor según consulta SUNAT
20	1375-2019-SGS-GSSA-MPM de 03/12/2019 por el alquiler de 1 volquete de 18 m3. (Apéndice n.º 42)	Robert Isem Hidalgo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de Cotización n.º S/N-2019-ASG-SGL-MPM de 17/12/2019 requirió proforma por el servicio de alquiler de 1 volquete a NEGOCIOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES SAC con RUC 20393357518.	Mediante proforma n.º 035-2019 de 17/12/2019, NEGOCIOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3, por 31 días, y el precio total de S/27 000,00.	Principal: 4100 - Construcción de Edificios.
		Robert Isem Hidalgo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2019-ASG-SGL-MPM de 17/12/2019 requirió proforma por el servicio de alquiler de 1 volquete a CONSULTORA Y CONSTRUCCIONES CAMILA SAC con RUC 20601556465.	Mediante proforma n.º 024-2019/CCCSAC de 17/12/2019, CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CAMILA SAC ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3, por 31 días, y el precio total de S/36 000,00.	Principal: 4100 - Construcción de Edificios.
21	1376-2019-SGS-GSSA-MPM de 03/12/2019 por el alquiler de 1 volquete de 18 m3. (Apéndice n.º 43)	Robert Isem Hidalgo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2019-ASG-SGL-GA-MPM de 17/12/2019 requirió proforma por el servicio de alquiler de 1 volquete a CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CAMILA SAC con RUC 20601556465.	Mediante proforma n.º 023-2019/CCCSAC de 17/12/2019 CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CAMILA SAC ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3, por 31 días, y el precio total de S/36 000,00.	Principal: 4100 - Construcción de Edificios.
		Robert Isem Hidalgo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2019-ASG-SGL-GA-MPM de 17/12/2019 requirió proforma por el servicio de alquiler de 1 volquete a NEGOCIOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES SAC con RUC 20393357518.	Mediante proforma n.º 034-2019 de 17/12/2019, NEGOCIOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3, por 31 días, y el precio total de S/27 000,00.	Principal: 4100 - Construcción de Edificios.
22	1377-2019-SGS-GSSA-MPM de 03/12/2019 por el alquiler de 1 volquete de 18 m3. (Apéndice n.º 44)	Robert Isem Hidalgo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2019-ASG-SGL-MPM de 17/12/2019 requirió proforma por el servicio de alquiler de 1 volquete a NEGOCIOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES SAC con RUC 20393357518.	Mediante proforma n.º 033-2019, de 17/12/2019, NEGOCIOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3, por 31 días, y el precio total de S/27 000,00.	Principal: 4100 - Construcción de Edificios.
		Robert Isem Hidalgo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2019-ASG-SGL-MPM de 17/12/2019 requirió proforma por el servicio de alquiler de 1 volquete a CONSULTORA Y CONSTRUCCIONES CAMILA SAC con RUC 20601556465.	Mediante proforma n.º 022-2019/CCCSAC de 17/12/2019, CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CAMILA SAC ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3, por 31 días, y el precio total de S/36 000,00.	Principal: 4100 - Construcción de Edificios.
23	1378-2019-SGS-GSSA-MPM de 3/12/2019 por el alquiler de 1 camión volquete de 18 m3. (Apéndice n.º 45)	No adjuntó	No adjuntó	No adjuntó
24	1398-2019-SGS-GSSA-MPM de 10/12/2019 por el alquiler de 1 volquete de 18 m3. (Apéndice n.º 46)	Julio César Rivera Vásquez, jefe (e) del Área de Servicios Generales, con carta de cotización S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 08/01/2020 requirió proforma por el servicio de alquiler de 1 volquete a CROBER JUAN CORDOVA CARHUARICRA con RUC 10074708264.	Mediante proforma sin número de 13/01/2020, CROBER JUAN CORDOVA CARHUARICRA ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3, por 31 días, y el precio total de S/24 800,00.	Principal: 4923 - Transporte de carga por carretera.
		Julio César Rivera Vásquez, jefe (e) del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 08/01/2020 requirió proforma por el servicio de alquiler de 1 volquete a INVERSIONES JAUREGUI DEL ORIENTE EIRL con RUC 20603653298.	Mediante proforma sin número de 13/01/2020, INVERSIONES JAUREGUI DEL ORIENTE EIRL ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3, por 31 días, y el precio total de S/21 700,00.	Principal: 7710 - Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores.
25	1399-2019-SGS-GSSA-MPM de 10/12/2019 por el alquiler de 1 volquete de 18 m3. (Apéndice n.º 47)	Julio César Rivera Vásquez, jefe (e) del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 08/01/2020 requirió proforma por el servicio de alquiler de 1 volquete a CROBER JUAN CORDOVA CARHUARICRA con RUC 10074708264.	Mediante proforma sin número de 13/01/2020, CROBER JUAN CORDOVA CARHUARICRA ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3, por 31 días, y el precio total de S/24 800,00.	Principal: 4923 - Transporte de carga por carretera.



Ítem	Requerimiento de la SGS a la GSSA con oficio n.º	Cotización (documento / fecha / proveedor / RUC)	Documento presentado por los proveedores	Actividad y/o rubro principal del proveedor según consulta SUNAT
		Julio César Rivera Vásquez, jefe (e) del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 08/01/2020 requirió proforma a INVERSIONES JAUREGUI DEL ORIENTE EIRL 20603653298.	Mediante proforma sin número de 13/01/2020, INVERSIONES JAUREGUI DEL ORIENTE EIRL ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3, por 31 días, y el precio total de S/21 700,00.	Principal: 4663 - Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales de fontanería y calefacción.
26	1400-2019-SGS-GSSA-MPM de 10/12/2019 por el alquiler de 1 volquete de 18 m3. (Apéndice n.º 48)	Julio César Rivera Vásquez, jefe (e) del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 07/01/2020 requirió proforma por el servicio de alquiler de 1 volquete a SERVICIOS INTEGRALES PACIFICO EIRL con RUC 20567281800.	Mediante proforma sin número de 08/01/2020, SERVICIOS INTEGRALES PACIFICO EIRL ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3, por 30 días, y el precio total de S/26 400,00.	Principal: 9609 Otras actividades de servicios personales NCP.
		Julio César Rivera Vásquez, jefe (e) del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 07/01/2020 requirió proforma a CONSULTORA Y CONSTRUCCIONES CAMILA SAC con RUC 20601556465.	Mediante proforma n.º 025-2019/CCCSAC de 08/01/2020, CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CAMILA SAC ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3, por 31 días, y el precio total de S/24 000,00.	Principal: 4100 Construcción de edificios.
		Julio César Rivera Vásquez, jefe (e) del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 07/01/2020 requirió proforma por el servicio de alquiler de 1 volquete a NEGOCIOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES con RUC 20393357518.	Mediante proforma n.º 036-2019 de 08/01/2020, NEGOCIOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3, por 31 días, y el precio total de S/18 000,00.	Principal: 4100 Construcción de edificios.

Fuente : Cartas de cotizaciones, ofertas de proveedores y documentos de consulta RUC – SUNAT adjuntas a los expedientes de pago, año 2020.
 Elaborado por: Comisión de Control.

Del cuadro mostrado, en 24 requerimientos, los jefes del Área de Servicios Generales, solicitaron 2 cotizaciones, cuando correspondió comparar precios con 3 cotizaciones, para determinar el valor de la contratación conforme a lo establecido en el numeral 10.1.2 de la Directiva n.º 001-2017-SGL-GA-MPM, que indica: "Con el requerimiento, la Sub Gerencia de Logística a través del área de adquisiciones y servicios generales, procederá a realizar el estudio del mercado para determinar el valor referencial, (...). Para continuar con el proceso de contratación, el responsable de adquisiciones y/o servicios generales de corresponder, deberá solicitar y/o sustentar la siguiente documentación dentro de su estudio de mercado:

Valor referencial	Documentos sustentatorios
Hasta S/1,000.00	01 proforma y/o cotización ó una sola fuente.
Hasta 1 UIT	02 proformas y/o cotizaciones y cuadro comparativo, pudiéndose considerar otra fuente.
Hasta 8 UITs	03 proformas y/o cotizaciones y cuadro comparativo, pudiéndose considerar Otra fuente.

(...)"

Asimismo, se advierte que en cada uno de los 26 requerimientos, por servicios similares y por separado, las cotizaciones ofertadas fueron presentadas al Área de Servicios Generales de la Entidad, por proveedores no especializados en el rubro, contrario a lo dispuesto en el numeral 10.1.3 de la Directiva n.º 001-2017-SGL-GA-MPM que señala: "Las cotizaciones (...), deberá considerarse a empresas especializadas en el rubro de lo solicitado por área usuaria, siempre y cuando el proveedor cotizado cumpla con las Especificaciones Técnicas del Requerimientos". Cabe señalar, que en relación a 4 requerimientos (tramitados por la Gerencia de Saneamiento y Salud Ambiental), se solicitó el alquiler de 2 volquetes por cada requerimiento; sin embargo, Carlos Omar Paredes Vilchez y Robert Isern Hidalgo, jefes del Área de Servicios Generales, requirieron proformas por el servicio de alquiler de 1 volquete (conforme se muestra en los ítems 1, 6, 10 y 11 del cuadro n.º 3), lo que resultó la contratación de un total de 27 volquetes de 26 requerimientos formulados por el área usuaria.

En cuanto a los documentos de consultas realizadas a las fichas de Registro Único de Contribuyente (RUC) de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), adjuntas a las cartas de cotizaciones y proformas, fueron utilizadas como medios de verificación por el responsable de la indagación de mercado del Área de Servicios Generales.

Al respecto, las actividades económicas que se consignan en los documentos de consultas RUC declaradas por las empresas cotizantes; se verificó que la actividad principal: 7710 "Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores" es la que correspondió al objeto contratado por la Entidad, conforme al documento "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas CIU Revisión 4¹³" preparado por la Dirección Nacional de Cuentas Nacionales del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), según Orden n.º 34-OI-OTA-INEI-2010 de enero de 2010, que señala lo siguiente:

"II. ESTRUCTURA DE LA CIU REVISIÓN 4

(...)

N **Actividades de servicios administrativos y de apoyo**

77 **actividades de alquiler y arrendamiento**

7710 **alquiler y arrendamiento de vehículos automotores**

III. NOTAS EXPLICATIVAS DE LA CIU REVISIÓN 4

(...)

SECCIÓN: N – ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO

(...)

Clase: 7710 - Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores

Esta clase comprende el alquiler y arrendamiento con fines operativos de los siguientes tipos de vehículos:

(...)

- Camiones, remolques y vehículos de recreo.

No se incluyen las siguientes actividades:

- Alquiler o arrendamiento de vehículos o camiones con conductor; véanse las clases 4922 y 4923.

- Arrendamiento financiero; véase la clase 6491."

Es de señalar que con la Resolución de Superintendencia n.º 210-2004/SUNAT, aprobaron disposiciones reglamentarias del Decreto Legislativo n.º 943 que aprobó la Ley del Registro Único de Contribuyentes, de 16 de setiembre de 2004, lo siguiente:

(...).

Artículo 1º. - Definiciones

(...)

g) Actividad Económica Principal: Actividad económica que realizan los obligados a inscribirse en el RUC, por la que obtiene mayores ingresos.

h) Actividad Económica Secundaria: Actividad o actividades ejercidas por los obligados a inscribirse en el RUC, adicionalmente a la actividad principal.

Como consecuencia de lo anterior, Carlos Omar Paredes Vilchez, Julio César Rivera Vásquez (encargado) y Robert Isem Hidalgo, jefes del Área de Servicios Generales, procedieron con la elaboración y suscripción de 26 cuadros comparativos (indagación de mercado), resultando un monto total de S/506 300,00, de acuerdo al detalle que se muestra a continuación:

¹³ Mediante Resolución Jefatural n.º 024-2010-INEI de 26 de enero de 2010, el INEI resuelve en el "Artículo 1.- Adoptar la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIU Revisión 4), en la elaboración de las estadísticas oficiales por las instituciones integrantes del Sistema Estadístico Nacional (SEN), a fin de garantizar la homogeneidad y comparabilidad regional, nacional e internacional de la información que se genera."

Cuadro n.º 4
Cuadro comparativo (Indagación de mercado) que determinó el valor de la contratación

Item	Fecha de elaboración del cuadro comparativo	Nombre o razón social del proveedor	Descripción del servicio adjudicado	Mes de prestación de servicio	Oficio de requerimiento N°	Monto Determinado S/
1	14/01/2019	ELÍAS DAVID SANCHEZ RAMIREZ	Akquiler de 1 volquete de 18 m3 por un plazo de 30 días	Enero 2019	17-2019-OII-MPM*	18 000,00
2	15/01/2019	COMSER EURL	Akquiler de 1 volquete de 17 m3, por un plazo de 30 días	Enero 2019	006-2019-GPE-MPM*	21 000,00
3	23/01/2019	CELESTE MICHELLE ALVAREZ GARCÍA DE LÓPEZ	Akquiler de 1 volquete de 15 m3, por un plazo de 30 días	Enero 2019	043-2019-GSSA-MPM	22 500,00
4	20/02/2019	CELESTE MICHELLE ALVAREZ GARCÍA DE LÓPEZ	Akquiler de 1 volquete de 15 m3, por un plazo de 30 días	Febrero 2019	242-2019-GSSA-MPM	21 000,00
5	22/02/2019	COMSER EURL	Akquiler de 1 volquete de 17 m3, por un plazo de 30 días	Febrero 2019	243-2019-SGS-GSSA-MPM	19 600,00
6	22/02/2019	JOSÉ LUIS VIGIL PÉREZ	Akquiler de 1 volquete de 20 m3, por un plazo de 22 días	Febrero 2019	173-2019-SGS-GSSA-MPM	15 400,00
7	11/04/2019	JOSÉ LUIS VIGIL PÉREZ	Akquiler de 1 volquete de 18 m3, por un plazo de 16 días	Febrero 2019	214-2019-SGS-GSSA-MPM	11 200,00
8	17/04/2019	ELÍAS DAVID SANCHEZ RAMIREZ	Akquiler de 2 volquetes de 18 m3, por un plazo de 28 días	Febrero 2019	285-2019-GSSA-MPM	33 600,00
9	30/04/2019	CELESTE MICHELLE ALVAREZ GARCÍA DE LÓPEZ	Akquiler de 1 volquete de 15 m3, por un plazo de 18 días	Marzo 2019	737-2019-GSSA-MPM	10 800,00
10	03/05/2019	JOSÉ LUIS VIGIL PÉREZ	Akquiler de 1 volquete de 17, por un plazo de 31 días	Marzo 2019	738-2019-GSSA-MPM	18 600,00
11	12/06/2019	ELÍAS DAVID SANCHEZ RAMIREZ	Akquiler de 1 volquete de 18 m3, por un plazo de 31 días	Marzo 2019	739-2019-GSSA-MPM	18 600,00
12	19/06/2019	JOSÉ LUIS VIGIL PÉREZ	Akquiler de 1 volquete, de 18 m3, por un plazo de 30 días	Mayo 2019	591-2019-SGS-GSSA-MPM	18 000,00
13	21/06/2019	JOSÉ LUIS VIGIL PÉREZ	Akquiler de 1 volquete, de 20 m3, por un plazo de 30 días	Mayo 2019	588-2019-SGS-GSSA-MPM	18 000,00
14	28/06/2019	CELESTE MICHELLE ALVAREZ GARCÍA DE LÓPEZ	Akquiler de 1 volquete de 15 m3 por un plazo de 30 días	Abril 2019	647-2019-SGS-GSSA-MPM	18 000,00
15	28/06/2019	CELESTE MICHELLE ALVAREZ GARCÍA DE LÓPEZ	Akquiler de 1 volquete de 15 m3, por un plazo de 30 días	Junio 2019	659-2019-SGS-GSSA-MPM	18 000,00
16	26/07/2019	CELESTE MICHELLE ALVAREZ GARCÍA DE LÓPEZ	Akquiler de 1 volquete de 15 m3, por un plazo de 31 días	Julio 2019	690-2019-SGS-GSSA-MPM	18 600,00
17	02/12/2019	DYM TRADING SAC	Akquiler de 1 volquete de 18 m3, por un plazo de 31 días	Abril 2019	1140-2019-SGS-GSSA-MPM	18 600,00
18	Sin fecha	NEGOCIOS AGRICOLAS Y FORESTALES	Akquiler de 1 volquete de 18 m3, por un plazo de 30 días	Noviembre 2019	2352-2019-GSSA-MPM	22 200,00
19	Sin fecha		Akquiler de 1 volquete de 18 m3, por un plazo de 30 días	Diciembre 2019	2352-2019-GSSA-MPM	22 200,00
20	Sin fecha		Akquiler de 1 volquete de 18 m3, por un plazo de 30 días	Diciembre 2019	2451-2019-GSSA-MPM	27 000,00
21	Sin fecha		Akquiler de 1 volquete de 18 m3, por un plazo de 30 días	Diciembre 2019	2452-2019-GSSA-MPM	27 000,00
22	Sin fecha		Akquiler de 1 volquete de 18 m3, por un plazo de 30 días	Diciembre 2019	2453-2019-GSSA-MPM	27 000,00
23	No adjunta		No adjunta	No adjunta	-	-
24	13/01/2020	INVERSIONES JAUREGUI DEL ORIENTE EURL	Akquiler de 1 volquete de 18 m3, por un plazo 31 días	Diciembre 2019	1398-2019-SGS-GSSA-MPM	21 700,00
25	13/01/2020	INVERSIONES JAUREGUI DEL ORIENTE EURL	Akquiler de 1 volquete de 18 m3, por un plazo 31 días	Diciembre 2019	1399-2019-SGS-GSSA-MPM	21 700,00
26	26/02/2020	NEGOCIOS AGRICOLAS Y FORESTALES	Akquiler de 1 volquete de 18 m3, por un plazo de 31	Diciembre 2019	2488-2019-GSSA-MPM	18 000,00
Monto acumulado según cotizaciones						506 300,00

Fuente : Cuadros comparativos de enero, febrero, abril, mayo, junio, julio y diciembre de 2019; y de enero y febrero de 2020. (Apéndice n.º 49)

Elaborado por: Comisión de Control.

(*) Es de señalar, que los referidos oficios no cuentan con las siglas del área usuaria (SGS), pero está relacionada a la contratación dicho servicio.

Denotándose del cuadro mostrado que los jefes del Área de Servicios Generales, incumplieron con su función de controlar la ejecución de actividades de los servicios generales de la Entidad, elaboraron 26 cuadros comparativos (indagación de mercado) para determinar el valor de la contratación para cada requerimiento, pese a que alguno de los servicios a prestar se encontraban ejecutándose y en otros casos se ejecutaron con anterioridad a la indagación de mercado¹⁴, contrario al procedimiento establecido en el numeral 10.1.2 de la Directiva n.º 001-2017-SGL-GA-MPM que indica, con el requerimiento la Subgerencia de Logística a través del Área de Servicios Generales procederá a realizar el estudio de mercado para determinar el valor de la contratación, para ello deberá remitir a los proveedores la solicitud de cotización indicando los términos de referencia, **con el cual se inicia el proceso de la contratación de servicios** cuyo valor deberá ser igual o inferior a las ocho (8) UIT.

Asimismo, el numeral 29.7 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que los requerimientos formulados con carácter permanente cuya provisión se requiere de manera continua, deben realizarse por períodos no menores a un año; al igual, el numeral 8.1 de la

¹⁴ Conforme se muestra en los documentos de "CONTROL DE DÍAS TRABAJADOS, VIAJES REALIZADOS POR SERVICIO PARTICULAR - VOLQUETES" de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, noviembre y diciembre de 2019, los cuales cuentan con sello y VºBº de la Subgerencia de Saneamiento. (Apéndice n.º 50)

Directiva n.° 001-2017-SGL-GA-MPM, señala que: "(...) Los requerimientos con proyección anual pueden agruparse por trimestre y actualizarse cada mes para llevarse los procedimientos de la presente directiva, siempre y cuando que en su conjunto no superen el monto equivalente a las 08 (ocho) UIT's, en cuyo caso se encontrarán dentro del Régimen de la Ley (...)"

Al respecto, la Dirección Técnica Normativa del OSCE en la Opinión n.° 059-2017/DTN de 23 de febrero de 2017, en el numeral 2.1.1 señala lo siguiente: "(...) De acuerdo con lo indicado precedentemente, la normativa de contrataciones del Estado prohíbe: i) que se divida, de manera deliberada, la contratación de un mismo objeto contractual a efectos de evitar el tipo de procedimiento de selección correspondiente, de acuerdo a las necesidades debidamente programadas por la Entidad; o ii) cuando dicha división se realiza con el propósito de evadir la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, dando lugar a contrataciones iguales o menores a ocho Unidades Impositivas Tributarias (8 UITs) y/o evadir el cumplimiento de tratados y compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública, pues ello constituye un fraccionamiento de acuerdo a lo dispuesto en la citada normativa (...)"

Sobre este punto, el Organismo Técnico Especializado en la Opinión n.° 014-2019/DTN de 21 de enero de 2019 desarrolló un análisis sobre los elementos que deberían considerarse para la identificación de procesos o contratos en los cuales se pudiera haber incurrido en fraccionamiento, señalando: "(...) que el fraccionamiento se configura cuando los bienes, servicios u obras contratados de manera independiente poseen características y/o condiciones que resulten idénticas o similares; es decir, representan un mismo objeto contractual. Precizando lo anterior, resulta necesario indicar que se consideran bienes, servicios u obras "idénticos" a aquellos que comparten las mismas características, es decir, son iguales en todos sus aspectos; y, por tanto, sujetos de ser contratados bajo las mismas condiciones. Por su parte, se entenderá como bienes, servicios u obras "similares" a aquellos que guarden semejanza o parecido, es decir, que compartan ciertas características esenciales, referidas a su naturaleza, uso, función, entre otras; siendo susceptibles de contratarse en forma conjunta (...)"

➤ **Respecto de la emisión de 26 certificaciones de crédito presupuestario para la contratación del servicio de alquiler de volquetes por un monto total de S/539 450,00**

Determinado los costos mediante 26 indagaciones de mercado por cada uno de los 26 requerimientos, tramitados de manera continua, en fechas iguales y cercanas, durante los meses de enero, febrero, abril, mayo, junio, julio y diciembre de 2019 y de enero y febrero de 2020, contraviniéndose la normativa y disposiciones legales internas, los jefes del Área de Servicios Generales, remitieron a Julio César Rivera Vásquez, subgerente de Logística, el valor total de las contrataciones por cada requerimiento presentado por un monto total de S/539 450,00 y que superan las 8 UIT (S/33 600,00) mensual, pese a ser responsables de dirigir las actividades del sistema logístico y la ejecución del presupuesto de acuerdo a la normativa¹⁵, y este servidor continuó con el trámite y requirió a su superior jerárquico, Domingo Alberto Cortéz Azcona y Segundo Octavio Rojas Salazar, gerentes de Administración, la emisión de las certificaciones presupuestarias, quienes incumpliendo sus funciones de programar y dirigir las actividades de logística en concordancia con la normatividad vigente¹⁶, requirieron al gerente de Planeamiento y Organización¹⁷, la certificación presupuestaria, conforme se detalla a continuación:

¹⁵ De acuerdo al MOF, son funciones específicas del subgerente de Logística: "(...) a) Dirigir las actividades del sistema logístico de la Municipalidad y la ejecución de su presupuesto de acuerdo a la normativa y dispositivos legales vigentes (...)"

¹⁶ De acuerdo al MOF, son funciones específicas del gerente de Administración: "(...) b) Programar y dirigir las actividades de Logística a nivel institucional en concordancia con la normatividad vigente (...)"

¹⁷ Dichos servidores, derivaron los expedientes de contratación (requerimientos, proformas, cotizaciones e indagaciones de mercado con importe por cada requerimiento solicitado por el área usuaria), para su posterior aprobación y emisión de CCP.

Cuadro n.º 5
Funcionario y servidores públicos que participaron en la tramitación y certificación presupuestaria para el servicio de alquiler de volquetes, año 2019

N°	Trámite de los jefes del Área de Servicios Generales ante subgerente de Logística		Trámite del subgerente de Logística ante el gerente de Administración		Trámite del gerente de Administración ante el gerente de Planeamiento y Organización		Emisión y registro de certificación de crédito presupuestario (CCP) (*)		
	N° oficio	Fecha	N° oficio	Fecha	N° proveído	Fecha	N°	fecha	Monto S/
1	143-2019-ASG-SGL-GA-MPM	23/01/2019	227-2019-SGL-GA-MPM	24/01/2019	1848-GA-MPM	06/02/2019	245	08/02/2019	22 500,00
2	197-2019-ASG-SGL-GA-MPM	28/01/2019	301-2019-SGL-GA-MPM	30/01/2019	2305-GA-MPM	06/02/2019	251	08/02/2019	21 000,00
3	257-2019-ASG-SGL-GA-MPM	05/02/2019	496-2019-SGL-GA-MPM	13/02/2019	3620-GA-MPM	Sin fecha	539	05/03/2019	24 000,00
4	407-2019-ASG-SGL-GA-MPM	20/02/2019	916-2019-SGL-GA-MPM	06/03/2019	7934-GA-MPM	11/03/2019	710	15/03/2019	21 000,00
5	481-2019-ASG-SGL-GA-MPM	22/02/2019	976-2019-SGL-GA-MPM	11/03/2019	8486-GA-MPM	13/03/2019	734	18/03/2019	15 400,00
6	476-2019-ASG-SGL-GA-MPM	22/02/2019	801-2019-SGL-GA-MPM	26/02/2019	5109-GA-MPM	12/03/2019	771	21/03/2019	19 600,00
7	1227-2019-ASG-SGL-GA-MPM	30/04/2019	2024-2019-SGL-GA-MPM	09/05/2019	15197-GA-MPM	09/05/2019	1505	22/05/2019	10 800,00
8	1264-2019-ASG-SGL-GA-MPM	03/05/2019	2119-2019-SGL-GA-MPM	16/05/2019	15806-GA-MPM	20/05/2019	1510	22/05/2019	23 250,00
9	1074-2019-ASG-SGL-GA-MPM	17/04/2019	2212-2019-SGL-GA-MPM	21/05/2019	16262-GA-MPM	22/05/2019	1678	31/05/2019	33 600,00
10	1008-2019-ASG-SGL-GA-MPM	11/04/2019	1755-2019-SGL-GA-MPM	22/04/2019	13242-GA-MPM	23/04/2019	1832	19/06/2019	11 200,00
11	1670-2019-ASG-SGL-GA-MPM	12/06/2019	2594-2019-SGL-GA-MPM	17/06/2019	18782-GA-MPM	18/06/2019	1956	01/07/2019	18 600,00
12	1772-2019-ASG-SGL-GA-MPM	21/06/2019	2730-2019-SGL-GA-MPM	27/06/2019	19476-GA-MPM	28/06/2019	2029	04/07/2019	18 000,00
13	1771-2019-ASG-SGL-GA-MPM	19/06/2019	2729-2019-SGL-GA-MPM	27/06/2019	19474-GA-MPM	28/06/2019	2030	07/08/2019	18 000,00
14	1806-2019-ASG-SGL-GA-MPM	28/06/2019	3550-2019-SGL-GA-MPM	10/09/2019	40356-GA-MPM	12/09/2019	2733	26/09/2019	18 000,00
15	2094-2019-ASG-SGL-GA-MPM	26/07/2019	3593-2019-SGL-GA-MPM	13/09/2019	40625-GA-MPM	13/09/2019	2734	26/09/2019	18 600,00
16	3310-2019-ASG-SGL-GA-MPM	18/12/2019	4718-2019-SGL-GA-MPM	20/12/2019	55851-GA-MPM	30/12/2019	44	08/01/2020	27 000,00
17	No adjuntó	No adjuntó	No adjuntó	No adjuntó	No adjuntó	No adjuntó	45	08/01/2020	27 000,00
18	3306-2019-ASG-SGL-GA-MPM	18/12/2019	4693-2019-SGL-GA-MPM	19/12/2019	53842-GA-MPM	Sin fecha	47	08/01/2020	22 200,00
19	3313-2019-ASG-SGL-GA-MPM	18/12/2019	4716-2019-SGL-GA-MPM	20/12/2019	53853-GA-MPM	30/12/2019	48	08/01/2020	27 000,00
20	3312-2019-ASG-SGL-GA-MPM	18/12/2019	4717-2019-SGL-GA-MPM	20/12/2019	55852-GA-MPM	30/12/2019	50	08/01/2020	27 000,00
21	3308-2019-ASG-SGL-GA-MPM	18/12/2019	4720-2019-SGL-GA-MPM	20/12/2019	53854-GA-MPM	30/12/2019	52	08/01/2020	22 200,00
22	147-2020-ASG-SGL-GA-MPM	13/01/2020	288-2020-SGL-GA-MPM	20/01/2020	1596-GA-MPM	24/01/2020	408	28/01/2020	21 700,00
23	1807-2019-ASG-SGL-GA-MPM	28/06/2019	2862-2019-SGL-GA-MPM	05/07/2019	20384-GA-MPM	09/07/2019	471	31/01/2020	13 500,00
24	135-2020-ASG-SGL-GA-MPM	13/01/2020	248-2020-SGL-GA-MPM	17/01/2020	1539-GA-MPM	22/01/2020	748	13/02/2020	21 700,00
25	658-2020-ASG-SGL-GA-MPM	02/03/2020	873-2020-SGL-GA-MPM	03/03/2020	5300-GA-MPM	Sin fecha	1067	05/03/2020	18 000,00
26	3174-2019-ASG-SGL-GA-MPM	02/12/2019	4773-2019-SGL-GA-MPM	27/12/2019	56348-GA-MPM	22/12/2019	1139	12/03/2020	18 600,00
Monto total certificado									539 450,00

Fuente : Certificaciones de créditos presupuestarios emitidas en los meses de febrero, marzo, mayo, junio, julio, agosto y setiembre de 2019, y en los meses de enero, febrero y marzo de 2020. (Apéndice n.º 51)

Elaborado por: Comisión de Control.

(*) Cabe señalar, que las CCP se consigna sello y VºBº de la Gerencia de Planeamiento y Organización.

Del cuadro mostrado se advierte que Humberto del Águila Díaz, gerente de Planeamiento y Organización¹⁸ emitió y aprobó 26 certificaciones de crédito presupuestario en adelante "CCP", de los cuales en febrero emitió 2 por el importe total de S/43 500,00, en marzo 4 por el importe total de S/80 400,00, en mayo 3 por el importe total de S/67 650,00, en julio 2 por el importe total de S/36 600,00, y en setiembre 2 por el importe total de S/36 600,00, todas del 2019; así como, en enero 8 por el importe total de S/187 600,00, y en marzo 2 por el importe total de S/36 600,00 ambas del 2020 (conforme se detalla en el cuadro n.º 6), montos mensuales que superaron los S/33 600,00 (8 UIT) del año 2019, respecto a los cuales no efectuaron ninguna observación; contraviniendo el numeral 10.3.2 de la Directiva n.º 0012017-SGL-GA-MPM que señala: "(...) La Gerencia de Planeamiento y Organización, **previa verificación física de los documentos, aprobará y emitirá la Certificación de Crédito Presupuestario (...)**". El resaltado es agregado nuestro

¹⁸ El Artículo 8 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, (...), para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, (...)".

Cuadro n.º 6
Importe mensual de certificaciones presupuestarias superior a S/33 600,00 (8 UIT), año 2019

Mes/Año	Cantidad de CCP	CCP N°	Monto mensual superior a las 8 UIT 2020 S/
Febrero – 2019	3	245 y 251	43 500,00
Marzo - 2019	4	539, 710, 734 y 771	80 400,00
Mayo – 2019	3	1505, 1510 y 1678	67 650,00
Julio – 2019	2	1956 y 2029	36 600,00
Setiembre - 2019	2	2733 y 2734	36 600,00
Enero – 2020	8	44, 45, 47, 48, 50, 52, 408 y 471	187 600,00
Marzo – 2020	2	1067 y 1139	36 600,00

Fuente : CCP emitidos en febrero, marzo, mayo, julio y setiembre de 2019, y en enero y marzo de 2020. (Apéndice n.º 51)

Elaborado por: Comisión de Control.

Es de precisar, que la recolección y transporte de los residuos sólidos en las vías de la ciudad Iquitos, está enmarcado como actividades misionales programadas en el POI 2019, el cual está considerado como prioridad muy alta señalada en los Objetivos Estratégicos Institucionales, numeral 23. "Fortalecer la gestión integral de residuos sólidos en la provincia", que cuenta con Acción Estratégica, subnumeral 23.1 "Mejorar la cobertura y calidad de la recolección de residuos sólidos municipales", actividades misionales a cargo de la Subgerencia de Saneamiento adscrita a la Gerencia de Saneamiento y Salud Ambiental, programadas a nivel físico (54 994,00 toneladas) y financiero (S/5 832 262,80) en el POI 2019, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.º 7
Programación según POI 2019 del Centro de costo: 14.01 – Subgerencia de Saneamiento

Objetivo estratégico	Acción estratégica	Actividad operativa	Programación mensual	Meta física (toneladas)	Meta financiera S/
			1	4 578,00	419 007,60
			2	4 556,00	767 439,60
			3	4 578,00	373 697,60
			4	4 325,00	326 313,60
			5	4 515,00	309 392,60
			6	4 522,00	268 133,20
			7	4 522,00	537 692,60
			8	4 576,00	297 373,60
			9	4 456,00	362 157,60
			10	4 518,00	455 348,60
			11	4 856,00	649 533,60
			12	4 992,00	1 066 172,60
Total, metas anuales				54 994,00	5 832 262,80

Fuente : POI 2019 aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 281-2018-A-MPM de 25 de julio de 2018. (Apéndice n.º 52)

Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, la Gerencia de Planeamiento y Organización de la Entidad informó al OCI¹⁹ el detalle de la ejecución de gastos según Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del año 2019, que contaron con la respectiva certificación presupuestaria para la contratación del servicio de alquiler de vehículos para el recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos bajo responsabilidad de la Subgerencia de Saneamiento, comprendidos en la Sub genérica 2.3.2.5.1 "Alquileres de muebles e inmuebles", Específica de gasto "2.3.2.5. 12 "De vehículos" y 2.3.2.5. 14 "De maquinarias y equipos", conforme se detalla:

¹⁹ El gerente de Planeamiento y Organización mediante oficio n.º 268-2022-GPO-MPM de 11 de mayo de 2022, adjuntando el informe n.º 142-2022-AP-GPO-MPM suscrito por el jefe de presupuesto, remitió información al OCI del PIA y PIM del año 2019 correspondiente al presupuesto de la Subgerencia de Saneamiento sobre la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos municipales. (Apéndice n.º 53)

Cuadro n.º 8
Resumen de certificaciones presupuestarias según Especifica de Gastos de alquileres
informados por la Gerencia de Planeamiento y organización, año 2019

Específica de gasto	PIA S/	PIM S/	Certificado S/
Meta: 00001-0236234 Recolección y transporte de residuos sólidos municipales			
Fuente: 2. Recursos Directamente Recaudados			
2.3.2.5. 12 - De vehículos	-	18 000,00	18 000,00
Fuente: 5. Recursos Determinados			
2.3.2.5. 12 - De vehículos	-	385 000,00	385 000,00
2.3.2.5. 14 - De maquinarias y equipos	-	252 600,00	252 600,00
Meta: 00001-0236236 Tratamiento y disposición final de residuos sólidos municipales			
Fuente: 5. Recursos determinados			
2.3.2.5. 12 - De vehículos	-	2 000,00	2 000,00
2.3.2.5. 14 - De maquinarias y equipos	-	145 500,00	145 500,00
Total, PIM y Certificado	-	803 100,00	803 100,00

Fuente : Reportes de certificaciones según específicas de gastos impresos del "SIAF – Módulo de Proceso Presupuestario", adjuntos al oficio n.º 288-2022-GPO-MPM de 11 de mayo de 2022. (Apéndice n.º 53)

Elaborado por: Comisión de Control.

Siendo que el gerente de Planeamiento y Organización emitió y aprobó 26 certificaciones presupuestarias²⁰ de manera recurrente y continúa para realizar 26 contrataciones menores y/o iguales a S/33 600,00 (8 UIT) correspondiente al servicio de alquiler de 27 volquetes por el importe total de S/539 450,00, para tal efecto, gestionó modificaciones presupuestarias²¹ que alcanzaron el monto total de S/803 100,00 garantizando los gastos por concepto de alquiler de volquetes para el servicio de transporte y disposición final de la recolección de los residuos sólidos, la Gerencia de Planeamiento y Organización de la Entidad en coordinación con el área usuaria y la Subgerencia de Logística, debieron considerar la inclusión del servicio de alquiler de volquetes en el PAC 2019²² para la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos municipales al ser una actividad recurrente y de prioridad alta respecto a los objetivos institucionales, y contar con el presupuesto disponible para realizar el procedimiento de selección correspondiente.

Al respecto, la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala: "(...) Quinta. (...) para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones, las Entidades siguen las siguientes reglas: (...) 3. Antes de la aprobación del proyecto de presupuesto de la Entidad, las áreas usuarias en coordinación con la oficina de presupuesto y planeamiento o la que haga sus veces efectúan los ajustes necesarios a sus requerimientos programados en el Cuadro Consolidado de Necesidades en armonía con las prioridades institucionales, actividades y metas presupuestarias previstas, remitiendo sus requerimientos priorizados al órgano encargado de las contrataciones, con base a lo cual se elabora el proyecto del Plan Anual de Contrataciones. (...) 5. Una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con las áreas usuarias de la Entidad y la oficina de presupuesto y planeamiento o la que haga sus veces, ajusta el proyecto del Plan Anual de Contrataciones (...)".

Asimismo, el artículo 15 de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias establece lo siguiente: "15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para

²⁰ El Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018, señala: "41.1 La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso (...)".

²¹ El Decreto Legislativo n.º 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018, establece: "(...) Artículo 45. Modificación presupuestaria. Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido (...)".

²² A través del portal del SEACE se verificó que en el PAC 2019 de la Entidad, no se programó ningún procedimiento de selección con respecto a la contratación del servicio de alquiler de volquetes para el recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos para el 2019, conforme se puede visualizar ingresando los datos de la Entidad a través del siguiente link: <https://prod2.seace.gob.pe/pac3-publico/pages/buscadorPPpublico.xhtml>

el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones”.

Es de precisar que el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala: “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”.

- **Respecto de la emisión de 26 órdenes de servicio para contratar volquetes que prestaron servicios con anterioridad a su aprobación, por un monto total de S/525 300,00**

Determinado el costo individual para cada contratación; así como, emitido y aprobado las 26 certificaciones de créditos presupuestarios, por servicios prestados en fechas anteriores al requerimiento, Julio César Rivera Vásquez, subgerente de Logística y los jefes del Área de Servicios Generales, Carlos Omar Paredes Vilchez, emitieron y suscribieron 2 órdenes de servicio en febrero de 2019, al igual el subgerente de Logística, en su condición de jefe del Área de Servicios Generales emitió y suscribió 11 órdenes de servicio (4 en marzo 2019 y 7 en enero de 2020); así como, con Robert Isern Hidalgo, emitieron y suscribieron 10 órdenes de servicio en mayo, junio, julio y octubre de 2019 y con Luis Hugo Yumbato Pinedo, emitieron y aprobaron 3 órdenes de servicios en febrero, marzo y mayo de 2020. Emitidas y notificadas a los proveedores las 26 órdenes de servicio, para la contratación del servicio de alquiler de 27 volquetes para la recolección, transporte, y disposición final de residuos sólidos municipales, estas se detallan a continuación:

Cuadro n.º 9
Órdenes de servicios emitidas con posterioridad a la prestación del servicio, año 2019

Ítem	Orden de servicio (*)					
	Nº	Fecha	Proveedor	Fecha de notificación	Concepto, mes de la prestación del servicio y documento del requerimiento	Monto S/
1	454	11/02/2019	Celeste Michelle Álvarez García	Sin fecha	Contratación de 1 volquete de 15 m3 para prestar servicio, mes de enero de 2019 , solicitado con Oficio n.º 043-2019-GSSA-MPM de 14/01/2019	22 500,00
2	520	11/02/2019	Comser E.I.R.L.	Sin fecha	Contratación de 1 volquete de 17 m3 no consignó mes prestación del servicio, solicitado con Oficio n.º 019-2019-GSSA-MPM de 11/01/2019	21 000,00
3	1143	18/03/2019	Elias David Sánchez Ramírez	Sin fecha	Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio, mes de enero de 2019 , solicitado con Oficio n.º 042-2019-GSSA-MPM de 14/01/2019	18 000,00
4	1181	20/03/2019	Celeste Michelle Álvarez García De López	Sin fecha	Contratación de 1 volquete de 15 m3 para prestar servicio, mes de febrero de 2019 , solicitado con Oficio n.º 146-2019-GSSA-MPM de 06/02/2019	21 000,00
5	1199	22/03/2019	José Luis Vigil Pérez	Sin fecha	Contratación de 1 volquete de 15 m3 para prestar servicio, mes de febrero de 2019 , solicitado con Oficio n.º 173-2019-GSSA-MPM de 08/02/2019	15 400,00
6	1341	28/03/2019	Comser E.I.R.L.	Sin fecha	Contratación de 1 volquete de 17 m3 para prestar servicio, mes de febrero de 2019 , solicitado con Oficio n.º 243-2019-GSSA-MPM de 06/02/2019	19 600,00
7	2088	03/05/2019	José Luis Vigil Pérez	03/05/2019	Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio, mes de febrero de 2019 , solicitado con Oficio n.º 342-2019-GSSA-MPM de 19/02/2019	11 200,00
8	2418	27/05/2019	José Luis Vigil Pérez	Sin fecha	Contratación de 1 volquete de 17 m3 para prestar servicio, mes de marzo de 2019 , solicitado con Oficio n.º 738-2019-GSSA-MPM de 04/04/2019	18 600,00
9	2449	28/05/2019	Celeste Michelle Álvarez García De López	Sin fecha	Contratación de 1 volquete de 15 m3 para prestar servicio, mes de marzo de 2019 , solicitado con Oficio n.º 737-2019-GSSA-MPM de 04/04/2019	10 800,00
10	2794	05/06/2019	Elias David Sánchez Ramírez	05/06/2019	Contratación de 2 volquete de 18 m3 para prestar servicio, mes de febrero de 2019 , solicitado con Oficio n.º 285-2019-GSSA-MPM de 13/02/2019	33 600,00
11	3182	01/07/2019	Elias David Sánchez Ramírez	Sin fecha	Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio, mes de marzo de 2019 , solicitado con Oficio n.º 739-2019-GSSA-MPM de 05/04/2019	18 600,00
12	3407	09/07/2019	José Luis Vigil Pérez	Sin fecha	Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio, mes de mayo de 2019 , solicitado con Oficio n.º 591-2019-GSSA-MPM de 31/05/2019	18 000,00



Ítem	Orden de servicio (*)					
	N°	Fecha	Proveedor	Fecha de notificación	Concepto, mes de la prestación del servicio y documento del requerimiento	Monto S/
13	3410	09/07/2019	José Luis Vigil Pérez	Sin fecha	Contratación de 1 volquete de 20 m3 para prestar servicio, mes de mayo de 2019, solicitado con Oficio n.° 588-2019-GSSA-MPM de 31/05/2019	18 000,00
14	3495	23/07/2019	Celeste Michelle Álvarez García De López	Sin fecha	Contratación de 1 volquete de 15 m3 para prestar servicio, mes de abril de 2019, solicitado con Oficio n.° 1208-2019-GSSA-MPM de 12/06/2019	13 500,00
15	4592	01/10/2019		Sin fecha	Contratación de 1 volquete de 15 m3 para prestar servicio, mes de julio de 2019, solicitado con Oficio n.° 1280-2019-GSSA-MPM de 28/06/2019	18 600,00
16	4593	01/10/2019		Sin fecha	Contratación de 1 volquete de 15 m3 para prestar servicio, mes de junio de 2019, solicitado con Oficio n.° 1225-2019-GSSA-MPM de 13/06/2019	18 000,00
17	16	10/01/2020	Negocios Agrícolas y Forestales SAC	10/01/2020	Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio, mes de diciembre de 2019, solicitado con Oficio n.° 2451-2019-GSSA-MPM de 04/12/2019	27 000,00
18	17	10/01/2020		10/01/2020	Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio, mes de noviembre de 2019, solicitado con Oficio n.° 2352-2019-GSSA-MPM de 25/11/2019	22 200,00
19	18	10/01/2020		10/01/2021	Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio, mes de noviembre de 2019, solicitado con Oficio n.° 2350-2019-GSSA-MPM de 25/11/2019	22 200,00
20	29	10/01/2020		10/01/2020	Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio mes de diciembre de 2019, solicitado con Oficio n.° 2453-2019-GSSA-MPM de 04/12/2019	27 000,00
21	31	10/01/2020		10/01/2020	Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio mes de diciembre de 2019, solicitado con Oficio n.° 2452-2019-GSSA-MPM de 04/12/2019	27 000,00
22	36	13/01/2020		13/01/2020	Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio mes de diciembre de 2019, solicitado con Oficio n.° 2454-2019-GSSA-MPM de 04/12/2019	27 000,00
23	160	03/02/2020		Inversiones Jáuregui del Oriente EIRL	Sin fecha	Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio mes de diciembre de 2019, solicitado con Oficio n.° 1399-2019-GSSA-MPM de 10/12/2019
24	653	18/02/2020	Sin fecha		Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio mes de diciembre de 2019, solicitado con Oficio n.° 2486-2019-GSSA-MPM de 11/12/2019	18 200,00
25	1029	05/05/2020	Negocios Agrícolas y Forestales SAC	Sin fecha	Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio mes de diciembre de 2019, solicitado con Oficio n.° 2488-2019-GSSA-MPM de 11/12/2019	18 000,00
26	1626	07/05/2020	D Y M Trading SAC	11/05/2020	Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio mes de octubre de 2019, solicitado con Oficio n.° 2079-2019-GSSA-MPM de 03/10/2019	18 600,00
Monto total						525 300,00

Fuente : Órdenes de servicio emitidos en los meses de febrero, marzo, mayo, julio y octubre de 2019; y en los meses de enero, febrero y mayo de 2020. (Apéndice n.° 54)

Elaborado por : Comisión de Control.

(*) Es de señalar, que en las órdenes de servicios se consigna sello y firma de la subgerencia de Saneamiento y de la Gerencia de Saneamiento y Salud Ambiental, así como de los proveedores.

Del cuadro mostrado, se advierte que entre 1 a 2 meses después de formulado los requerimientos, los jefes del Área del Servicios Generales y el subgerente de Logística, emitieron y suscribieron 26 órdenes de servicios, de los cuales 16 (Ítems del n.° 10 al 19 y del 21 a las 26 señaladas en el cuadro n.° 9), se consignó en el rubro "Concepto y/o glosa" que la contratación del servicio se realizó con "eficacia anticipada", al respecto, es de precisar que el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, regula el procedimiento para la eficacia anticipada, al señalar lo siguiente: "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros (...)", por lo tanto, la eficacia anticipada se genera en el ámbito de un procedimiento administrativo general, en el marco del reconocimiento de un derecho favorable al administrado, por lo que, no corresponde efectuarse en el marco de una contratación pública del Estado, de acuerdo a la normatividad legal vigente en materia de contrataciones.

Sobre el particular, el inciso p) del artículo 6° de la Directiva n.° 001-2017-SGL-GA-MPM, señala que la orden de servicio: "Es un contrato simplificado mediante el cual, la MPM solicita la prestación de un servicio específico al contratista o locador, definiendo claramente sus condiciones y los plazos para su prestación, además del monto de la contraprestación (...); además, en relación a la vigencia de las ordenes de servicio, el numeral 10.5.2 de la citada directiva, indica: "La vigencia de la orden de servicio (...), será desde la fecha de su notificación hasta el pago total correspondiente a la prestación efectuada"; sin embargo, solo 8 órdenes de servicio se notificaron al proveedor para la prestación de los servicios.

En ese orden de ideas, el artículo 2 de la citada Directiva n.° 001-2017 -SGL-GA-MPM, señala que tiene por finalidad precisar y uniformizar criterios al uso eficiente de los fondos públicos asignados a la Entidad para la contratación de servicios menores o iguales a 8 UIT mediante mecanismos y acciones transparentes que permitan atender a las unidades orgánicas de **forma oportuna** y bajo las mejores condiciones de calidad y precio en las diferentes etapas del proceso de contratación; por lo que, las órdenes de servicios que se emitieron con significativo retraso, para atender los requerimientos solicitados por el área usuaria no cumplieron con la prestación oportuna del servicio.

➤ **Respecto de la conformidad por servicios efectuados con anterioridad a la emisión y aprobación de las órdenes de servicio por un monto total de S/525 300,00**

Con posterioridad a la emisión y suscripción de 26 órdenes de servicio a favor de 7 proveedores, para la contratación del servicio de alquiler de volquetes por un monto total de S/525 300,00, Roberto Ruiz Coba, Luis Félix Orggi Luque y Añeska Verenisse Díaz Gonzáles, subgerentes de Saneamiento (SGS), pese a que los servicios se presentaron con anterioridad a las contrataciones, otorgaron conformidad a la prestación del servicio, y derivaron a Roberto Ruiz Coba y Raúl Chuquipiondo Aching, gerentes de Saneamiento y Salud Ambiental (GSSA), quienes lo remitieron a Carlos Omar Paredes Vilchez, Julio César Rivera Vásquez, Robert Isern Hidalgo y Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefes del Área de Servicios Generales (jefe ASG), a fin de solicitar el pago, conforme al detalle que se muestra a continuación:

Cuadro n.° 10
Otorgamiento de conformidad y solicitud de pago por el servicio del alquiler de volquetes, año 2019

Ítem	Orden de servicio			Otorgamiento de conformidad del servicio	Remisión del informe de conformidad del subgerente de Saneamiento al GSSA	Remisión de informe de conformidad de la GSSA al jefe del ASG, solicitando el pago
	N°	Fecha	Proveedor			
1	454	11/02/2019	Celeste Michelle Álvarez García De López	Informe n.° 037-2019-JURA-SGS-GSSA-MPM de 01/03/2019, suscrito por el Asistente Técnico Administrativo de la GSSA, dando conformidad al servicio realizado en ENERO 2019.	Roberto Ruiz Coba, SGS con oficio n.° 227-2019-SGS-GSSA-MPM de 28/02/2019 remitió conformidad a Roberto Ruiz Coba, GSSA.	Roberto Ruiz Coba, SGS con oficio n.° 473-2019-GSSA-MPM de 01/03/2019 remitió conformidad a Carlos Omar Paredes Vilchez, jefe del ASG
2	520	11/02/2019	COMSER EIRLtda	Informe n.° 076-2019-JURA-SGS-GSSA-MPM de 22/03/2019, suscrito por el Asistente Técnico Administrativo de la GSSA dando conformidad al servicio realizado en ENERO 2019.	Luis Orggi Luque, SGS con oficio n.° 323-2019-SGS-GSSA-MPM de 19/03/2019 remitió conformidad Roberto Ruiz Coba, GSSA.	Roberto Ruiz Coba, GSSA con oficio n.° 655-2019-GSSA-MPM de 26/03/2019 remitió conformidad a Julio César Rivera Vásquez, jefe del ASG.
3	1143	18/03/2019	Eliás David Sánchez Ramírez	Informe n.° 098-2019-JURA-SGS-GSSA-MPM de 08/04/2019, suscrito por el Asistente Técnico Administrativo de la GSSA dando conformidad al servicio realizado en ENERO 2019.	Luis Orggi Luque, SGS con oficio n.° 418-2019-SGS-GSSA-MPM de 15/04/2019 remitió conformidad Roberto Ruiz Coba, GSSA.	Roberto Ruiz Coba, GSSA con oficio n.° 810-2019-GSSA-MPM de 16/04/2019 remitió conformidad a Julio César Rivera Vásquez, jefe del ASG.
4	1181	20/03/2019	Celeste Michelle Álvarez García De López	Informe n.° 080-2019-JURA-SGS-GSSA-MPM de 25/03/2019, suscrito por el Asistente Técnico Administrativo de la GSSA dando conformidad al servicio realizado en FEBRERO 2019.	Luis Orggi Luque, SGS con oficio n.° 336-2019-SGS-GSSA-MPM de 27/03/2019 remitió conformidad a Roberto Ruiz Coba, GSSA.	Roberto Ruiz Coba, GSSA con oficio n.° 666-2019-GSSA-MPM de 27/03/2019 remitió conformidad a Julio César Rivera Vásquez, jefe del ASG.



Ítem	Orden de servicio			Otorgamiento de conformidad del servicio	Remisión del informe de conformidad del subgerente de Saneamiento al GSSA	Remisión de informe de conformidad de la GSSA al jefe del ASG, solicitando el pago
	N°	Fecha	Proveedor			
5	1199	22/03/2019	José Luis Vigil Pérez	Informe n.° 079-2019-JURA-SGS-GSSA-MPM de 25/03/2019, suscrito por el Asistente Técnico Administrativo de la GSS, dando conformidad al servicio realizado en FEBRERO 2019.	Luis Origgi Luque, SGS con oficio n.° 335-2019-SGS-GSSA-MPM de 27/03/2019 remitió conformidad Roberto Ruiz Caba, GSSA.	Roberto Ruiz Caba, GSSA con oficio n.° 665-2019-GSSA-MPM de 27/03/2019 remitió conformidad a Julio César Rivera Vásquez, jefe del ASG.
6	1341	28/03/2019	COMSER EIRLtda	Informe n.° 105-2019-JURA-SGS-GSSA-MPM de 15/04/2019, suscrito por el Asistente Técnico Administrativo de la GSSA dando conformidad al servicio realizado en FEBRERO 2019.	Luis Origgi Luque, SGS con oficio n.° 443-2019-SGS-GSSA-MPM de 19/03/2019 remitió conformidad Roberto Ruiz Caba, GSSA.	Roberto Ruiz Caba, GSSA con oficio n.° 834-2019-GSSA-MPM de 23/03/2019 remitió conformidad a Julio César Rivera Vásquez, jefe del ASG.
7	2088	03/05/2019	José Luis Vigil Pérez	Informe n.° 129-2019-JURA-SGS-GSSA-MPM de 17/05/2019, suscrito por el Asistente Técnico Administrativo de la GSSA, dando conformidad al servicio realizado en FEBRERO 2019.	Luis Origgi Luque, SGS con oficio n.° 529-2019-SGS-GSSA-MPM de 21/05/2019 remitió conformidad Roberto Ruiz Caba, GSSA.	Roberto Ruiz Caba, GSSA con oficio n.° 1013-2019-GSSA-MPM de 21/05/2019 remitió conformidad a Robert Isem Hidalgo, jefe ASG.
8	2418	27/05/2019		Acta de conformidad de servicio de 07/06/2019, suscrito Luis Félix Origgi Luque, SGS, por el servicio realizado en MARZO 2019.	Luis Origgi Luque, SGS con oficio n.° 633-2019-SGS-GSSA-MPM de 10/06/2019 remitió conformidad Roberto Ruiz Caba, GSSA.	Roberto Ruiz Caba, GSSA con oficio n.° 1184-2019-GSSA-MPM de 10/06/2019 remitió conformidad a Robert Isem Hidalgo, jefe ASG.
9	2449	28/05/2019	Celeste Michelle Álvarez García De López	Acta de conformidad de servicio de 07/06/2019, suscrito Luis Félix Origgi Luque, SGS, por el servicio realizado en MARZO 2019.	Luis Origgi Luque, SGS con oficio n.° 632-2019-SGS-GSSA-MPM de 07/06/2019 remitió conformidad Roberto Ruiz Caba, GSSA.	Roberto Ruiz Caba, GSSA con oficio n.° 1178-2019-GSSA-MPM de 07/06/2019 remitió conformidad a Robert Isem Hidalgo, jefe ASG.
10	2794	05/06/2019	Eliás David Sánchez Ramírez	Acta de conformidad de servicio de 07/06/2019, suscrito Luis Félix Origgi Luque, SGS, por el servicio realizado en FEBRERO 2019.	Luis Origgi Luque, SGS con oficio n.° 711-2019-SGS-GSSA-MPM de 01/07/2019 remitió conformidad Roberto Ruiz Caba, GSSA.	Roberto Ruiz Caba, GSSA con oficio n.° 1302-2019-GSSA-MPM de 01/07/2019 remitió conformidad a Robert Isem Hidalgo, jefe ASG.
11	3182	01/07/2019		Acta de conformidad de servicio de 22/07/2019, suscrito Luis Félix Origgi Luque, SGS, por el servicio realizado en MARZO 2019.	Luis Origgi Luque, SGS con oficio n.° 781-2019-SGS-GSSA-MPM de 22/07/2019 remitió conformidad Roberto Ruiz Caba, GSSA.	Roberto Ruiz Caba, GSSA con oficio n.° 1441-2019-GSSA-MPM de 23/07/2019 remitió conformidad a Robert Isem Hidalgo, jefe ASG.
12	3407	09/07/2019	José Luis Vigil Pérez	Acta de conformidad de servicio de 24/07/2019, suscrito Luis Félix Origgi Luque, SGS, por el servicio realizado en MAYO 2019.	Luis Origgi Luque, SGS con oficio n.° 796-2019-SGS-GSSA-MPM de 25/07/2019 remitió conformidad Roberto Ruiz Caba, GSSA.	Roberto Ruiz Caba, GSSA con oficio n.° 1459-2019-GSSA-MPM de 26/07/2019 remitió conformidad a Robert Isem Hidalgo, jefe ASG.
13	3410	09/07/2019		Acta de conformidad de servicio de 23/07/2019, suscrito Luis Félix Origgi Luque, SGS, por el servicio realizado en MAYO 2019.	Luis Origgi Luque, SGS con oficio n.° 789-2019-SGS-GSSA-MPM de 24/07/2019 remitió conformidad Roberto Ruiz Caba, GSSA.	Roberto Ruiz Caba, GSSA con oficio n.° 1450-2019-GSSA-MPM de 24/07/2019 remitió conformidad a Robert Isem Hidalgo, jefe ASG.
14	3495	23/07/2019		Acta de conformidad de servicio de 07/08/2019, suscrito Luis Félix Origgi Luque, SGS, por el servicio realizado en ABRIL 2019.	Luis Origgi Luque, SGS con oficio n.° 821-2019-SGS-GSSA-MPM de 07/08/2019 remitió conformidad Roberto Ruiz Caba, GSSA.	Roberto Ruiz Caba, GSSA con oficio n.° 1582-2019-GSSA-MPM de 08/08/2019 remitió conformidad a Robert Isem Hidalgo, jefe ASG.
15	4593	01/10/2019	Celeste Michelle Álvarez García De López	Acta de conformidad de servicio de 10/10/2019, suscrito Luis Félix Origgi Luque, SGS, por el servicio realizado en JUNIO 2019.	Luis Origgi Luque, SGS con oficio n.° 1183-2019-SGS-GSSA-MPM de 10/10/2019 remitió conformidad Roberto Ruiz Caba, GSSA.	Roberto Ruiz Caba, GSSA con oficio n.° 2152-2019-GSSA-MPM de 10/10/2019 remitió conformidad a Robert Isem Hidalgo, jefe ASG.
16	4592	01/10/2019		Acta de conformidad de servicio de 21/10/2019, suscrito Luis Félix Origgi Luque, SGS, por el servicio realizado en JULIO 2019.	Luis Origgi Luque, SGS con oficio n.° 1228-2019-SGS-GSSA-MPM de 21/10/2019 remitió conformidad Roberto Ruiz Caba, GSSA.	Roberto Ruiz Caba, GSSA con oficio n.° 2216-2019-GSSA-MPM de 21/10/2019 remitió conformidad a Robert Isem Hidalgo, jefe ASG.
17	16	10/01/2020	Negocios Agrícolas y Forestales SAC	Acta de conformidad de servicio de 14/01/2020, suscrita por Añeska Verenisse Gonzáles, SGS, por el servicio realizado en DICIEMBRE 2019.	Añeska Verenisse Díaz Gonzáles, SGS con oficio n.° 101-2020-SGS-GSSA-MPM de 14/01/2020 remitió conformidad a Roberto Ruiz	Roberto Ruiz Caba, GSSA con oficio n.° 115-2020-GSSA-MPM de 14/01/2020 remitió conformidad a Julio César Rivera Vásquez, jefe (e) ASG.

Ítem	Orden de servicio			Otorgamiento de conformidad del servicio	Remisión del informe de conformidad del subgerente de Saneamiento al GSSA	Remisión de informe de conformidad de la GSSA al jefe del ASG, solicitando el pago
	N°	Fecha	Proveedor			
18	17	10/01/2020	Negocios Agrícolas y Forestales SAC	Acta de conformidad de servicio de 14/01/2020, suscrita por Añeska Verenisse Gonzáles, SGS, por el servicio realizado en NOVIEMBRE 2019.	Añeska Verenisse Diaz Gonzáles, SGS con oficio n.° 100-2020-SGS-GSSA-MPM de 14/01/2020 remitió conformidad Roberto Ruiz Coba, GSSA.	Roberto Ruiz Coba, GSSA con oficio n.° 114-2020-GSSA-MPM de 14/01/2020 remitió conformidad a Julio César Rivera Vásquez, jefe (e) ASG.
19	18	10/01/2020		Acta de conformidad de servicio de 14/01/2020, suscrita por Añeska Verenisse Gonzáles, SGS, por el servicio realizado en NOVIEMBRE 2019.	Añeska Verenisse Diaz Gonzáles, SGS con oficio n.° 99-2020-SGS-GSSA-MPM de 14/01/2020 remitió conformidad a Roberto Ruiz Coba, GSSA.	Roberto Ruiz Coba, GSSA con oficio n.° 113-2020-GSSA-MPM de 14/01/2020 remitió conformidad a Julio César Rivera Vásquez, jefe (e) ASG.
20	29	10/01/2020		Acta de conformidad de servicio de 14/01/2020, suscrita por Añeska Verenisse Gonzáles, SGS, por el servicio realizado en DICIEMBRE 2019.	Añeska Verenisse Diaz Gonzáles, SGS con oficio n.° 103-2020-SGS-GSSA-MPM de 14/01/2020 remitió conformidad a Roberto Ruiz Coba, GSSA.	Roberto Ruiz Coba, GSSA con oficio n.° 117-2020-GSSA-MPM de 14/01/2020 remitió conformidad a Julio César Rivera Vásquez, jefe (e) ASG.
21	31	10/01/2020		Acta de conformidad de servicio de 14/01/2020, suscrita por Añeska Verenisse Gonzáles, SGS, por el servicio realizado en DICIEMBRE 2019.	Añeska Verenisse Diaz Gonzáles, SGS con oficio n.° 98-2020-SGS-GSSA-MPM de 14/01/2020 remitió conformidad a Roberto Ruiz Coba, GSSA.	Roberto Ruiz Coba, GSSA con oficio n.° 112-2020-GSSA-MPM de 14/01/2020 remitió conformidad a Julio César Rivera Vásquez, jefe (e) ASG.
22	36	13/01/2020		Acta de conformidad de servicio de 14/01/2020, suscrita por Añeska Verenisse Gonzáles, SGS, por el servicio realizado en DICIEMBRE 2019.	Añeska Verenisse Diaz Gonzáles, SGS con oficio n.° 102-2020-SGS-GSSA-MPM de 14/01/2020 remitió conformidad a Roberto Ruiz Coba, GSSA.	Roberto Ruiz Coba, GSSA con oficio n.° 116-2020-GSSA-MPM de 14/01/2020 remitió conformidad a Julio César Rivera Vásquez, jefe (e) ASG.
23	160	03/02/2020	Inversiones Jáuregui del Oriente EIRL	Acta de conformidad de servicio de 10/02/2020, suscrita por Añeska Verenisse Gonzáles, SGS, por el servicio realizado en DICIEMBRE 2019.	Añeska Verenisse Diaz Gonzáles, SGS con oficio n.° 244-2020-SGS-GSSA-MPM de 10/02/2020 remitió conformidad Roberto Ruiz Coba, GSSA.	Roberto Ruiz Coba, GSSA con oficio n.° 352-2020-GSSA-MPM de 10/02/2020 remitió conformidad a Julio César Rivera Vásquez, jefe (e) ASG.
24	653	18/02/2020		Acta de conformidad de servicio de 25/02/2020, suscrita por Añeska Verenisse Gonzáles, SGS, por el servicio realizado en DICIEMBRE 2019.	No se adjunta el documento respectivo a la referida orden de servicio	Roberto Ruiz Coba, GSSA con oficio n.° 553-2020-GSSA-MPM de 26/02/2020 remitió conformidad a Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del ASG.
25	1029	05/05/2020	Negocios Agrícolas y Forestales SAC	Acta de conformidad de servicio de 06/03/2020, suscrita por Añeska Verenisse Gonzáles, SGS, por el servicio realizado en DICIEMBRE 2019.	Luis Alberto Ríos Collantes, SGS con oficio n.° 380-2020-SGS-GSSA-MPM de 09/03/2020 remitió conformidad a Raúl Chuquipiendo Aching, GSSA.	Raúl Chuquipiendo Aching, GSSA con oficio n.° 696-2020-GSSA-MPM de 09/03/2020 remitió conformidad a Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del ASG.
26	1626	07/05/2020	D Y M Trading SAC	Acta de conformidad de servicio de 13/05/2020, suscrita por Luis Alberto Ríos Collantes, SGS, por el servicio realizado en OCTUBRE 2019.	No adjunta documento respectivo	Raúl Chuquipiendo Aching, GSSA con oficio n.° 1161-2020-GSSA-MPM de 13/05/2020 remitió conformidad a Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del ASG.

Fuente : Informes y actas de conformidad de servicios emitidos en los meses de enero, febrero marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y octubre de 2019, y en los meses de enero, febrero, marzo y mayo de 2020. (Apéndice n.° 55)

Elaborado por: Comisión de Control.

De acuerdo al cuadro mostrado, se advierte que los subgerentes de Saneamiento y los Gerentes de Saneamiento y Salud Ambiental, otorgaron conformidad por el servicio de alquiler de volquetes, pese a que se prestaron con anterioridad a la aprobación de las órdenes de servicios, contrario al procedimiento para la adquisición de servicios, establecido en el subnumeral 10.7.1 del numeral 10 de la Directiva n.° 001-2017-SGL-GA-MPM, que indica que la prestación del servicio se efectuará dentro del plazo establecido en los términos de referencia; asimismo, en el numeral 10.7.5 de la citada directiva, señala que en la prestación del servicio, la conformidad será otorgada por el área usuaria luego de finalizado el

servicio conforme a los términos de referencia; no obstante ello, remitieron la conformidad a los jefes del Área de Servicios Generales a fin de efectuar los pagos por el monto total de S/525 300,00.

➤ **Respecto de los pagos derivados de 26 órdenes de servicios**

En relación a lo anterior, Carlos Omar Paredes Vilchez, Julio César Rivera Vásquez, Robert Isern Hidalgo y Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefes del Área de Servicios Generales, derivaron los 26 expedientes de contratación (por el servicio del alquiler de 27 volquetes) al subgerente de Logística, quien remitió la documentación al gerente de Administración con la finalidad de autorizar los pagos por servicios prestados con anterioridad a la emisión y suscripción de las órdenes de servicios (O/S) por un importe total de S/525 300,00, como se muestra a continuación:

Cuadro n.º 11
Pagos efectuados a terceros por servicio de alquiler de volquetes, año 2019

Ítem	Comprobante de pago					Monto girado
	Nº	Fecha	Concepto	Proveedor	Medio de pago Cheque n.º	
1	1463	12/03/2019	Por el servicio de alquiler de 1 volquete de 15 m3, según O/S n.º 454.	Celeste Michelle Álvarez García de López	08357263	22 500,00
2	3047	12/03/2020	Por el servicio de alquiler de 1 volquete de 15 m3, según O/S n.º 3495.		14741071	13 500,00
3	2810	16/04/2019	Por el servicio de alquiler de 1 volquete de 15 m3, según O/S n.º 1181.		08357993	21 000,00
4	2861	16/04/2019	Por el servicio de alquiler de 1 volquete de 17 m3, según O/S n.º 0520.	COMSER EIRLTD	08358007	21 000,00
5	2878	16/04/2019	Por el servicio de alquiler de 1 volquete de 15 m3, según O/S n.º 1199.	José Luis Vigil Pérez	08358013	15 400,00
6	4368	29/05/2019	Por el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3, según O/S n.º 1143.	Sánchez Ramírez Elias David	11440490	18 000,00
7	5439	25/06/2019	Por el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3, según O/S n.º 2088.	José Luis Vigil Pérez	11440830	11 200,00
8	5926	11/07/2019	Por el servicio de alquiler de 1 volquete de 17 m3, según O/S n.º 2418.		11440952	18 600,00
9	5927	11/07/2019	Por el servicio de alquiler de 1 volquete de 15 m3, según O/S n.º 2449.	Celeste Michelle Álvarez García de López	11440953	10 800,00
10	7299	21/08/2019	Por el servicio de alquiler de 2 volquetes de 18 m3, según O/S n.º 2794.	Sánchez Ramírez Elias David	11441476	33 600,00
11	8919	21/10/2019	Por el servicio de alquiler de 1 volquete de 15 m3, según O/S n.º 4593.	Celeste Michelle Álvarez García de López	11442260	18 000,00
12	9239	28/10/2019	Por el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3, según O/S n.º 3407.	José Luis Vigil Pérez	11442497	18 000,00
13	9277	29/10/2019	Por el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3, según O/S n.º 3182.	Sánchez Ramírez Elias David	11442530	18 600,00
14	9551	12/11/2019	Por el servicio de alquiler de 1 volquete de 15 m3, según O/S n.º 4592.	Celeste Michelle Álvarez García de López	11442679	18 600,00
15	12144	23/12/2019	Por el servicio de alquiler de 1 volquete de 20 m3, según O/S n.º 3410.	José Luis Vigil Pérez	14445761	18 000,00
16	577	21/01/2020	Por el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3, según O/S n.º 18.	Negocios Agrícolas y Forestales S.A.C.	14446381	22 200,00
17	948	27/01/2020	Por el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3, según O/S n.º 31.		14446715	27 000,00
18	1137	03/02/2020	Por el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3, según O/S n.º 16.		14446832	27 000,00
19	1138	03/02/2020	Por el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3, según O/S n.º 17.		14446833	22 200,00
20	1224	06/02/2020	Por el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3, según O/S n.º 29.		14446894	27 000,00
21	1343	11/02/2020	Por el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3, según O/S n.º 36.		11446960	27 000,00
22	2857	10/03/2020	Por el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3, según O/S n.º 1029.		14740965	18 000,00
23	5707	17/07/2020	Por el servicio de alquiler de 1 volquete de 17 m3, según O/S n.º 1341.	COMSER EIRLTD	14742697	19 600,00



Comprobante de pago						
Ítem	N°	Fecha	Concepto	Proveedor	Medio de pago Cheque n.°	Monto girado
24	5779	20/07/2020	Por el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3, según O/S n.° 160.	Inversiones Jáuregui del Oriente E.I.R.L.	14742746	21 700,00
25	8123	14/09/2020	Por el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3, según O/S n.° 1626.	D y M TRADING S.A.C.	Transferencia Cta. Tercero 20003106	18 600,00
26	8405	16/09/2020	Por el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3, según O/S n.° 0653.	Inversiones Jáuregui del Oriente E.I.R.L.	Transferencia Cta. Tercero 20003253	18 200,00
Monto total pagado						525 300,00

Fuente : Comprobantes de pago de emitidos en marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2019; y de enero, febrero, marzo, julio y setiembre de 2020. (Apéndice n.° 56)

Elaborado por: Comisión de Control.

1.2 Respecto de 3 contrataciones tramitadas y pagadas con requerimientos y términos de referencia que se utilizaron simultáneamente en otras contrataciones de alquiler de volquetes.

➤ De las 3 contrataciones realizadas sin contar con requerimientos.

Mediante 3 órdenes de servicios de 19 y 22 de marzo, y uno de 28 de mayo de 2019 respectivamente, se tramitaron 3 contrataciones para el servicio de alquiler de 3 volquetes, sin contar con requerimientos de la Subgerencia de Saneamiento (área usuaria), términos de referencia ni el documento para el trámite de la contratación formulado por la Gerencia de Saneamiento y Salud Ambiental, con dicho fin tramitaron las contrataciones con fotocopias de documentos utilizados en otras contrataciones, tal como se detalla a continuación:

Cuadro n.° 12
Contrataciones sin requerimientos

Contratación con requerimiento formulada por la Subgerencia de Saneamiento, área usuaria	Contratación sin requerimiento de la Subgerencia de Saneamiento, área usuaria
Orden de servicio N° 001143 de 18/03/2019 a favor de Elías David Sánchez Ramírez, por el importe de S/18 000,00.	Orden de servicio N° 1151 de 19/03/2019 a favor de Elías David Sánchez Ramírez, por el importe de S/18 000,00.
Descripción del servicio: Alquiler de 1 volquete de 18 m3	Descripción del servicio: Alquiler de 1 volquete de 18 m3
Original de los documentos adjuntos al expediente de pago:	Copia de los documentos adjuntos al expediente de pago:
<ul style="list-style-type: none"> - Oficio n.° 017-2019-SGS-GSSA-MPM de 11/01/2019 emitido por Luis Félix Oraggi Luque, subgerente de Saneamiento dirigido a el mismo como gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, solicitando el alquiler de 2 volquetes de 18 m3. - Términos de Referencia para la contratación de 2 volquetes de 18 m3, visada por la subgerencia de Saneamiento, sin fecha, para prestar servicios mes de ENERO 2019. - Oficio n.° 042-2019-GSSA-MPM de 14/01/2019 presentado por el gerente de Saneamiento y Salud Ambiental al gerente Municipal y mediante proveído n.° 326-19-GM MPM de 14/01/2019, dispuso al gerente de Administración, para tramitar el servicio de alquiler. 	<ul style="list-style-type: none"> - Oficio n.° 017-2019-SGS-GSSA-MPM de 11/01/2019 solicitando el alquiler de 2 volquetes de 18 m3. (Ver cuadro n.° 1, fila 1) - Término de Referencia para la contratación de 2 volquetes de 18 m3. (Ver cuadro n.° 1, fila 1) - Oficio n.° 042-2019-GSSA-MPM de 14/01/2019 para tramitar el servicio de alquiler. (Ver cuadro n.° 2, fila 1) (Apéndice n.° 57)
Contratación con requerimiento formulada por la Subgerencia de Saneamiento, área usuaria	Contratación sin requerimiento de la Subgerencia de Saneamiento, área usuaria
Orden de servicio N° 001199 de 22/03/2019 a favor de José Luis Vigil Pérez, por el importe de S/15 400,00.	Orden de servicio N° 001200 de 22/03/2019 a favor de José Luis Vigil Pérez, por el importe de S/15 400,00.
Descripción del servicio: Alquiler de 2 volquetes de 15 y 20 m3	Descripción del servicio: Alquiler de 2 volquetes de 15 y 20 m3
Documentos adjuntos al expediente de pago:	Copia de los documentos adjuntos al expediente de pago:
<ul style="list-style-type: none"> - Oficio n.° 173-2019-SGS-GSSA-MPM de 08/02/2019 emitido por Roberto Gallardo Andrade, subgerente de Saneamiento dirigido al mismo como gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, solicitando el alquiler de 2 volquetes de 15 y 20 m3. - Términos de Referencia para la contratación de 2 volquetes de 15 y 20 m3, visada por la subgerencia de Saneamiento, sin fecha, para prestar servicios mes de FEBRERO 2019. - Oficio n.° 268-2019-GSSA-MPM de 11/02/2019 presentado por el gerente de Saneamiento y Salud Ambiental al gerente Municipal. 	<ul style="list-style-type: none"> - Oficio n.° 173-2019-SGS-GSSA-MPM de 08/02/2019 solicitando el alquiler de 2 volquetes de 15 y 20 m3. (Ver cuadro n.° 1, fila 3) - Términos de referencia para la contratación de 2 volquetes de 15 y 20 m3. (Ver cuadro n.° 1, fila 3) - Oficio n.° 268-2019-GSSA-MPM de 11/02/2019 para tramitar el servicio de alquiler. (Ver cuadro n.° 2, fila 3) (Apéndice n.° 58)

Contratación con requerimiento formulada por la subgerencia de Saneamiento, área usuaria	Contratación sin requerimiento de la subgerencia de Saneamiento, área usuaria
Orden de servicio N° 002418 de 27/05/2019 a favor de José Luis Vigil Pérez, por el importe de S/18 600,00.	Orden de servicio N° 002450 de 28/05/2019 a favor de José Luis Vigil Pérez, por el importe de S/18 600,00.
Descripción del servicio: Alquiler de dos (2) volquetes de 17 y 20 m3	Descripción del servicio: Alquiler de dos (2) volquetes de 17 y 20 m3
Documentos adjuntos al expediente de pago:	Copia de los documentos adjuntos al expediente de pago:
<ul style="list-style-type: none"> - Oficio n.° 383-2019-SGS-GSSA-MPM de 04/04/2019 emitido por Luis Félix Origgi Luque, subgerente de Saneamiento dirigido al gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, solicitando el alquiler de 2 volquetes de 17 y 20 m3. - Términos de referencia para la contratación de 2 volquetes de 17 y 20 m3, visada por la subgerencia de Saneamiento, sin fecha, para prestar servicios mes de MARZO 2019. - Oficio n.° 738-2019-GSSA-MPM de 04/04/2019 presentado por el gerente de Saneamiento y Salud Ambiental al gerente Municipal. 	<ul style="list-style-type: none"> - Oficio n.° 383-2019-SGS-GSSA-MPM de 04/04/2019 solicitando el alquiler de 2 volquetes de 17 y 20 m3. (Ver cuadro n.° 1, fila 4) - Términos de referencia para la contratación de 2 volquetes de 17 y 20 m3. (Ver cuadro n.° 1, fila 4) - Oficio n.° 738-2019-GSSA-MPM de 04/04/2019 para tramitar el servicio de alquiler. (Ver cuadro n.° 2, fila 4) (Apéndice n.° 59)

Fuente : Ordenes de servicio n.° 1151, 1200 y 2450 de 19 y 22/03/2019 y de 28/05/2019.

Elaborado por : Comisión de Control.

Del cuadro mostrado se advierte con respecto a la tramitación de las órdenes de servicio lo siguiente:

- **Orden de servicio n.° 1151** de 19 de marzo de 2019, emitida a favor de Elías David Sánchez Ramírez para la contratación del servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3 por el monto de S/18 000,00, Julio César Rivera Vásquez, gerente de Logística, utilizó para su tramitación fotocopias del oficio de requerimiento del alquiler de 1 volquete, de los Términos de Referencia y del oficio formulado por la Gerencia de Saneamiento y Salud Ambiental, mediante los cuales requirió el servicio del alquiler de 1 volquete, documentos que fueron utilizados en original en la emisión de la orden de servicio n.° 001143 de 18 de marzo de 2019 (ver ítem 7, cuadro n.° 9), emitida a favor del mismo proveedor Elías David Sánchez Ramírez que se contrató el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3 por el monto de S/18 000,00.
 - **Orden de servicio n.° 1200** de 22 de marzo de 2019, emitida a , a favor de José Luis Vigil Pérez para la contratación del servicio de alquiler de 1 volquete de 20 m3 por el monto de S/15 400,00, Julio César Rivera Vásquez, gerente de Logística, utilizó para su tramitación fotocopias del oficio requerimiento para el alquiler de 2 volquetes, de los Términos de Referencia y del oficio formulado por la Gerencia de Saneamiento y Salud Ambiental, mediante los cuales requirió el servicio del alquiler de 2 volquetes, documentos que fueron utilizados en original en la emisión de la orden de servicio n.° 001199 de 22 de marzo de 2019 (ver ítem 10, cuadro n.° 9), emitida al mismo proveedor José Luis Vigil Pérez, para contratar el servicio de alquiler de 1 volquete de 15 m3 por el monto de S/15 400,00.
 - **Orden de servicio n.° 2450** de 28 de mayo de 2019, emitida a favor de José Luis Vigil Pérez para la contratación del servicio de alquiler de 1 volquete de 20 m3 por el monto de S/18 600,00, Julio César Rivera Vásquez, gerente de Logística, utilizó para para su tramitación fotocopia del oficio del servicio del alquiler de 2 volquetes, de los Términos de Referencia y del oficio formulado por la Gerencia de Saneamiento y Salud Ambiental, mediante los cuales requirió el servicio del alquiler de 2 volquetes, documentos que fueron utilizados en original en la emisión de la orden de servicio n.° 002418 de 27 de mayo de 2019 (ver ítem 12, cuadro n.° 9), emitida al mismo proveedor José Luis Vigil Pérez, para contratar el servicio de alquiler de 1 volquete de 17 m3 por el monto de S/18 600,00.
- **Respecto de las indagaciones de mercado para determinar el valor mínimo de la contratación, considerando proveedores no especializados en el rubro de alquiler de vehículos.**

Al respecto, Carlos Omar Paredes Vilchez y Robert Isem Hidalgo, jefes del Área de Servicios Generales, continuaron con el trámite, efectuando 3 cotizaciones²³ (indagaciones de mercado), pese a que no contaban con requerimientos conforme se detalló en el cuadro n.° 12, de los 3 requerimientos solicitaron 2 cotizaciones, cuando correspondió comparar precios con 3 cotizaciones, conforme al artículo 10° del Capítulo II, Disposiciones Específicas de la Directiva, que señala: "(...) Para continuar con el proceso de

²³ Proformas, cotizaciones y consulta RUC adjuntos a la orden de servicio n.° 1151, 1200 y 2450. Apéndice n.° 60, 61 y 62, respectivamente.

contratación, el responsable de adquisiciones y/o servicios generales de corresponder, deberá solicitar y/o sustentar la siguiente documentación dentro de su estudio de mercado:

Valor referencial	Documentos sustentatorios
Hasta S/1,000.00	01 proforma y/o cotización ó una sola fuente.
Hasta 1 UIT	02 proformas y/o cotizaciones y cuadro comparativo, pudiéndose considerar otra fuente.
Hasta 8 UITs	03 proformas y/o cotizaciones y cuadro comparativo, pudiéndose considerar Otra fuente.

(...)"

Asimismo, se advierte que en cada uno de los 3 requerimientos, las cotizaciones ofertadas fueron presentadas en el Área de Servicios Generales, por los proveedores no especializados en el rubro, por servicios similares y por separado, contrario a lo dispuesto en el numeral 10.1.3 de la Directiva n.º 001-2017-SGL-GA-MPM, que establece: "Las cotizaciones (...), deberá considerarse a empresas especializadas en el rubro de lo solicitado por área usuaria, siempre y cuando el proveedor cotizado cumpla con las Especificaciones Técnicas del Requerimiento (...)"

Como consecuencia de lo anterior, los jefes del Área de Servicios Generales procedieron con la elaboración y suscripción de 3 cuadros comparativos, resultando un monto total de S/52 000,00, de acuerdo al detalle que se muestra a continuación:

Cuadro n.º 13
Cuadro comparativo (Indagación de mercado) que determinó el valor de la contratación

Ítem	Fecha de elaboración del cuadro comparativo	Nombre o razón social del proveedor	Descripción del servicio adjudicado	Mes de prestación de servicio	Monto ofertado S/
1	14/01/2019	ELÍAS DAVID SÁNCHEZ RAMÍREZ	Alquiler de 1 volquete de 18 m3 por un plazo de 30 días	Enero 2019	18 000,00
2	22/02/2019	JOSÉ LUIS VIGIL PÉREZ	Alquiler de 1 volquete de 15 m3, por un plazo de 30 días	Febrero 2019	15 400,00
3	03/05/2019	COMSER EIRL	Alquiler de 1 volquete de 17 m3, por un plazo de 30 días	Marzo 2019	18 600,00
Monto acumulado según cotizaciones					52 000,00

Fuente : Cuadros comparativos (indagación de mercado), emitidos en los meses de enero, febrero y marzo de 2019. (Apéndice n.º 63)
 Elaborado por: Comisión de Control.

➤ **Respecto del otorgamiento de 3 certificaciones de crédito presupuestario para la contratación del servicio de alquiler de volquetes por un monto total de S/52 000,00**

Pese a que las 3 indagaciones de mercado se tramitaron sin contar con el requerimiento del área usuaria, contrario a la normativa y disposiciones legales internas, Carlos Omar Paredes Vilchez y Robert Isern Hidalgo, jefes del Área de Servicios Generales, de manera continua, en cercanas fechas, comunicaron a Julio César Rivera Vásquez, subgerente de Logística, el valor por cada contratación, quien pese a ser responsable de dirigir las actividades del sistema logístico y la ejecución del presupuesto de acuerdo a la normativa²⁴ y que el monto de las cotizaciones alcanzó el importe total de S/52 000,00 por encima de las 8 UIT 2019 (S/ 33 600,00), continuó con el trámite y requirió a Domingo Alberto Cortéz Azcona, gerente de Administración, la emisión de las certificaciones presupuestarias, quien incumpliendo su función de programar y dirigir las actividades de logística en concordancia con la normatividad vigente²⁵ requirió al gerente de Planeamiento y Organización, la certificación presupuestaria, conforme se detalla a continuación:

²⁴ De acuerdo al MOF, de las funciones específicas del subgerente de Logística, "a) Dirigir las actividades del sistema logístico de la Municipalidad y la ejecución de su presupuesto de acuerdo a la normativa y dispositivos legales vigentes".

²⁵ De acuerdo al MOF de las funciones específicas del gerente de Administración, "b) Programar y dirigir las actividades de Logística a nivel institucional en concordancia con la normatividad vigente".

Cuadro n.º 14
Funcionario y servidores públicos que participaron en la tramitación y certificación presupuestaria

N.º	Trámite del jefe del Área de Servicios Generales al subgerente de Logística		Trámite del subgerente de Logística ante el gerente de Administración		Trámite del gerente de Administración ante el gerente de Planeamiento y Organización		Emisión de la certificación de crédito presupuestario (CCP)		
	Oficio n.º	Fecha	Oficio n.º	Fecha	Proveído n.º	Fecha	n.º	Fecha	Monto S/
1	256-2019-ASG-SGL-GA-MPM	05/02/2019	497-2019-SGL-GA-MPM	13/02/2019	3625-GA-MPM	Sin fecha	538	05/03/2019	24 000,00
2	584-2019-ASG-SGL-GA-MPM	22/02/2019	975-2019-SGL-GA-MPM	11/03/2019	8486-GA-MPM	13/03/2019	735	18/03/2019	15 400,00
3	1270-2019-ASG-SGL-GA-MPM	03/05/2019	2118-2019-SGL-GA-MPM	16/05/2019	15806-GA-MPM	20/05/2019	1508	22/05/2019	18 600,00
Monto total certificado									58 000,00

Fuente : Certificaciones de Crédito Presupuestaria n.º 538, 735 y 1508 de 05/03/2019, 18/03/2019, 22/05/2019, respectivamente. (Apéndice n.º 64)

Elaborado por: Comisión de Control.

Del cuadro mostrado se advierte que Luis Humberto del Águila Díaz, gerente de Planeamiento y Organización, emitió 3 certificaciones presupuestarias en fechas cercanas por un monto total de S/58 000,00, sin considerar la meta, la específica del gasto, la fuente de financiamiento a comprometer para las contrataciones, conforme a lo establecido en el numeral 10.3.2, de la Directiva n.º 001-2017-SGL-GA-MPM, servicios esencialmente similares y considerados de alta prioridad que se encontraban enmarcados en los objetivos y las actividades comprendidas en el Plan Operativo Institucional (POI) período 2019²⁶, conforme se detalló en el cuadro n.º 8, que correspondió programar el servicio de alquiler de Volquetes en el PAC 2019, conforme a lo señalado en el artículo 15 de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.

- **Respecto de la emisión de 3 órdenes de servicio para contratar volquetes, por un monto total de S/52 000,00.**

Determinado el costo de la contratación y emitido 3 certificaciones de créditos presupuestarios, Julio César Rivera Vásquez (encargado) y Robert Isern Hidalgo, jefes del Área de Servicios Generales, conjuntamente con Julio César Rivera Vásquez, subgerente de Logística, continuaron con el trámite emitiendo 3 órdenes de servicio (apéndice n.ºs 57, 58 y 59) por el monto de S/52 000,00 a favor de proveedores, para la contratación del servicio de alquiler de 3 volquetes para la recolección, transporte, y disposición final de residuos sólidos municipales, utilizando para su tramitación fotocopia de los oficios de requerimiento del alquiler de 3 volquetes del área usuaria, fotocopia de los Términos de Referencia y fotocopia de los oficios formulado por la Gerencia de Saneamiento y Salud Ambiental, mediante el cual se requirió el servicio del alquiler de 3 volquete, documentos que fueron utilizados en original en la emisión de la orden de servicio n.º 001143, 001199 y 2418 de 18 y 22 de marzo y 27 de mayo de 2019, conforme se detalló en el cuadro n.º 12.

- **Respecto de la conformidad otorgada por servicios efectuados con anterioridad a la emisión y aprobación de órdenes de servicios por un monto total de S/52 000,00.**

No obstante a lo anterior, emitido las 3 órdenes de servicios por un monto total de S/52 000,00, para la contratación del servicio de alquiler de 3 volquetes, a favor de 2 proveedores, Luis Félix Oraggi Luque, subgerente de Saneamiento, otorgó conformidad a la prestación del servicio efectuado con anterioridad a la emisión de las órdenes de servicio, derivando a Robert Ruíz Coba, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, quien lo remitió al jefe del Área de Servicios Generales (ASG), a efectos de tramitar los respectivos pagos, conforme al detalle que se muestra a continuación:

²⁶ Aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 281-2018-A-MPM de 25 de julio de 2018.

Cuadro n.º 15
Trámite para el otorgamiento de conformidad del servicio del alquiler de volquetes de contrataciones que no contaron con requerimientos

Orden de servicio			Otorgamiento de conformidad del servicio	Remisión del informe de conformidad del SGS al GSSA	Remisión de informe de conformidad por el GSSA al subgerente de Logística	Remisión de informe de conformidad por el subgerente de Logística al jefe del ASG
Nº	Fecha	Proveedor				
001151	19/03/2019	Elias David Sánchez Ramirez	Jorge Rodríguez Alva, Asistente Administrativo-GSSA con Informe n.º 099-2019-JURA-SGS-GSSA-MPM de 08/04/2019, remitió a Félix Origgi Luque, subgerente de Saneamiento la conformidad de la prestación de ENERO de 2019.	---	Robert Ruiz Caba, Gerente de Saneamiento y Salud Ambiental con Oficio n.º 811-2019-GSSA-MPM de 16/04/2019 remitió a Julio César Vásquez Rivera, subgerente de Logística la conformidad de servicio.	Julio César Vásquez Rivera, subgerente de Logística con proveído n.º 4018-2019-SGL-GA-MPM de 16/04/2019 tramitó Julio César Vásquez Rivera, jefe (e) del Área de Servicios Generales para el trámite correspondiente.
001200	22/03/2019	José Luis Vigil Pérez	Jorge Rodríguez Alva, Asistente Administrativo-GSSA con Informe n.º 081-2019-JURA-SGS-GSSA-MPM de 26/03/2019 remitió a Félix Origgi Luque, subgerente de Saneamiento la conformidad de la prestación de FEBRERO de 2019.	Luis Félix Origgi Luque, Subgerente de Saneamiento con Oficio n.º 337-2019-SGS-GSSA-MPM de 27/03/2019 remitió a Roberto Ruiz Caba, Gerente de Saneamiento y Salud Ambiental la conformidad del servicio.	---	Robert Ruiz Caba, Gerente de Saneamiento y Salud Ambiental con oficio n.º 667-2019-GSSA-MPM de 27/03/2019 remitió a Julio César Vásquez Rivera, jefe (e) del Área de Servicios Generales el informe de conformidad; sin derivar a la subgerencia de Logística.
002450	28/05/2019	José Luis Vigil Pérez	Félix Origgi Luque, subgerente de Saneamiento con acta de conformidad de servicio de 07/06/2019, dio conformidad a la prestación de MARZO de 2019.	Origgi Luque, subgerente de Saneamiento con oficio n.º 618-2019-SGS-GSSA-MPM de 07/06/2019 remitió a Roberto Ruiz Caba, Gerente de Saneamiento y Salud Ambiental la conformidad del servicio	---	Robert Ruiz Caba, Gerente de Saneamiento y Salud Ambiental con oficio n.º 1174-2019-GSSA-MPM de 07/06/2019 remitió a Robert Isern Hidalgo, jefe del Área de Servicios Generales el informe de conformidad; sin derivar a la subgerencia de Logística.

Fuente : Documentos de conformidad de servicio, adjuntas a las órdenes de servicios n.º 1151, 1200, 2450 de 19/03/2019, 22/03/2019, 28/05/2019, respectivamente. (Apéndice n.º 65)

Elaborado por : Comisión de Control.

De acuerdo al cuadro mostrado se advierte que se otorgó conformidad del servicio pese a que no se contó con requerimiento y efectuaron el servicio con anterioridad a la aprobación de las órdenes de servicio inobservando lo establecido en el artículo 2 de la Directiva n.º 001-2017-SGL-GA-MPM, por un monto total de S/52 000,00.

➤ **Respecto del pago de 3 órdenes de servicios emitidas a favor de terceros**

En relación a lo anterior, los jefes del Área de Servicios Generales derivaron los 3 expedientes de contratación al subgerente de Logística quien remitió la documentación al gerente de Administración a efectos de autorizar los pagos por servicios prestados con anterioridad a la aprobación de las órdenes de servicios (O/S) por un importe total de S/52 000,00, como se muestra a continuación:

Cuadro n.º 16
Pagos efectuados a terceros por servicio de alquiler de volquetes

Ítem	Comprobante de pago					
	Nº	Fecha	Concepto	Proveedor	Medio de pago	Monto girado
1	2862	16/04/2019	Por el servicio de alquiler de un volquete de 20 m3, según O/S n.º 1200.	José Luis Vigil Pérez	Cheque n.º 08358008	15 400,00
2	5332	21/06/2019	Por el servicio de alquiler de un volquete de 18 m3, según O/S n.º 1151.	Elias David Sánchez Ramirez	Cheque n.º 11440774	18 000,00
3	7295	21/08/2019	Por el servicio de alquiler de un volquete de 20 m3, según O/S n.º 2450.	Rengifo Linares Javier	Cheque n.º 11441472	18 600,00
Monto total pagado						52 000,00

Fuente : Comprobantes de pago n.º 2862, 5332 y 729 de 16/04/2019, 21/06/2019 y 21/08/2019. (Apéndice n.º 66)

Elaborado por : Comisión de Control

En consecuencia, conforme a los hechos descritos durante el año 2019, funcionario y servidores responsables de la contratación de servicios y de la ejecución de gasto de la Entidad, efectuaron 29 contrataciones menores a 8 UIT 2019 de manera continua, en igual y cercanas fechas, para el servicio de alquiler de 30 volquetes que no se dedicaban al rubro, servicios que fueron prestados con fecha anterior al requerimiento y sin cumplir con aspectos de cumplimiento obligatorio (características y/o requisitos funcionales); y otras 3 contrataciones no contaron con requerimientos, pese a ello efectuaron el pago a favor de proveedores por el importe total de S/577 300,00, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 17
Pago total por las 29 contrataciones durante el año 2019

N°	Descripción	Monto S/
1	Pago de 26 contrataciones a terceros por el servicio de alquiler de 27 volquetes que no se dedicaban al rubro y que prestaron el servicio con fecha anterior al requerimiento, sin cumplir con aspectos de cumplimiento obligatorio (características y/o requisitos funcionales) para la referida contratación.	525 300,00
2	Pago de 3 contrataciones a terceros por el servicio de alquiler de 3 volquetes que no se dedicaban al rubro y que prestaron el servicio, sin contar con requerimientos formulado por el área usuaria.	52 000,00
Total, monto pagado por ambas adquisiciones		577 300,00

Fuente : Comprobantes de pago y documentación que los sustentan del año 2019.

Elaborado por : Comisión de Control.



2. **Respecto del alquiler de volquetes para el servicio de recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos tramitados mediante 78 contrataciones menores a 8 UIT²⁷, año 2020.**

➤ **De los 78 términos de referencia formulados y presentados por separado y simultáneamente, para la contratación del servicio de alquiler de 78 volquetes para prestar servicios con fecha anterior al requerimiento y sin considerar las características y/o requisitos funcionales.**



En enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2020, Añeska Verénisse Díaz Gonzáles y Luis Alberto Ríos Collantes, subgerenta y subgerente de Saneamiento (área usuaria), presentaron a Roberto Ruíz Coba y Raúl Chuquipiondo Aching, gerentes de Saneamiento y Salud Ambiental, en iguales y cercanas fechas, 78 requerimientos adjuntado los términos de referencia para la contratación del servicio de alquiler de 78 volquetes, todos con único objetivo el recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos en las vías de la ciudad de Iquitos²⁸ y descripción del servicio, para prestar los servicios con fecha anterior a la presentación de los requerimientos, y sin considerar aspectos de cumplimiento obligatorio (características y/o requisitos funcionales) para la referida contratación, conforme se detalla a continuación:



²⁷ Unidad Impositiva Tributaria, valor periodo 2020: S/4 300,00, UIT aprobada mediante Decreto Supremo n.° 380-2019-EF de 19 diciembre de 2019.
²⁸ Actividades misionales programadas en el POI 2020, con prioridad muy alta señaladas en los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI.04 "Promover la Gestión Ambiental en la Provincia", que cuenta con Acción Estratégica - AEI.04.02 "Manejo de residuos sólidos municipales", actividades que se relacionan con la misión institucional a cargo de la Subgerencia de Saneamiento adscrita a la Gerencia de Saneamiento y Salud Ambiental, programadas tanto física como financiera en el Plan Operativo Institucional 2020, aprobada mediante Resolución de Alcaldía n.° 470-2019-A-MPM de 30 de diciembre de 2019.

Cuadro n.º 18
Requerimiento, objetivo y descripción del servicio con fecha anterior al requerimiento, año 2020

Item	Requerimientos formulados y presentados por el subgerente de Saneamiento al gerente de Saneamiento y Salud Ambiental	Objetivo, alcance y descripción del servicio con fecha anterior a los requerimientos, según Términos de Referencia	Aspectos no considerados en los Términos de Referencia de cumplimiento obligatorio, para la contratación del servicio de alquiler de volquetes.
1	SIETE (7) REQUERIMIENTOS Añeska Verenisse Díaz Gonzáles, subgerenta de Saneamiento, mediante oficios n.º 012, 014, 015, 018, 019, 020 y 021-2020-SGS-GSSA-MPM todas del 07/01/2020, solicitó a Roberto Ruiz Coba, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la contratación del servicio de alquiler de un total de 7 vehículos de 15 m ³ a 18 m ³ respectivamente, para la recolección y transporte de residuos sólidos de la ciudad de Iquitos al mes de ENERO 2020 en cumplimiento a las actividades programadas en el POI 2020. (Apéndice n.º 67)	Objetivo: El recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos por acumulación en las vías de la ciudad de Iquitos. Alcance y descripción del servicio: 1 requerimiento indica el alquiler de volquete, modalidad: prestación continua, unidad de medida: por viaje (40 vueltas), ítem: único, plazo ejecución: mes de ENERO de 2020 . 5 requerimientos indican el alquiler de volquetes, modalidad: prestación continua, unidad de medida: 62 viajes, ítem: único, plazo ejecución: del 1 al 31 de ENERO de 2020 . 1 requerimiento indica el alquiler de volquete, modalidad: prestación continua, unidad de medida: por viaje, ítem: único, plazo ejecución – fecha: mes de ENERO de 2020 .	- No consideraron la estructura funcional programática de la meta correspondiente, el resumen analítico y/o certificación presupuestal actualizada, el perfil de la persona natural o jurídica para prestar el servicio y el tiempo de experiencia mínimo que debería acreditar. - No se consideró las exigencias previstas en leyes y reglamentos técnicos, respecto a los seguros por responsabilidad civil y seguro obligatorio de accidente de tránsito (SOAT). - No se consideró como condición del servicio, si la prestación se efectuaría con vehículos propios o alquilados a terceros.
2	OCHO (8) REQUERIMIENTOS Añeska Verenisse Díaz Gonzáles, subgerenta de Saneamiento, mediante oficios n.º 048, 049, 050, 051, 052, 053, 054 y 055-2020-SGS-GSSA-MPM todas del 10/01/2020, solicitó a Roberto Ruiz Coba, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la contratación del servicio de alquiler de un total de 8 vehículos de 18 m ³ , para la recolección y transporte de residuos sólidos de la ciudad de Iquitos al mes de ENERO 2020 en cumplimiento a las actividades programadas en el POI 2020. (Apéndice n.º 68)	Objetivo: El recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos por acumulación en las vías de la ciudad de Iquitos. Alcance y descripción del servicio: Los 8 requerimientos indican el alquiler de volquete, modalidad: prestación continua, unidad de medida: por viaje, fecha de ejecución – fecha: del 10 al 31 de ENERO de 2020 .	- No se consideró las exigencias previstas en leyes y reglamentos técnicos, respecto a los seguros por responsabilidad civil y seguro obligatorio de accidente de tránsito (SOAT). - No se consideró como condición del servicio, si la prestación se efectuaría con vehículos propios o alquilados a terceros.
3	DIEZ (10) REQUERIMIENTOS Añeska Verenisse Díaz Gonzáles, subgerenta de Saneamiento, mediante oficios n.º 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233 y 235-2020-SGS-GSSA-MPM todas del 07/02/2020, y oficio n.º 249-2020-SGS-GSSA-MPM de 11/02/2020, solicitó a Roberto Ruiz Coba, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la contratación del servicio de alquiler de 10 volquetes de 18m ³ , para la recolección y transporte de residuos sólidos de la ciudad de Iquitos al mes de FEBRERO 2020 en cumplimiento a las actividades programadas en el POI 2020. (Apéndice n.º 69)	Objetivo: El recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos por acumulación en las vías de la ciudad de Iquitos. Alcance y descripción del servicio: Los 10 requerimientos indican el alquiler de volquete, modalidad: prestación continua, unidad de medida: por viaje, fecha de ejecución – fecha: del 1 al 29 de FEBRERO de 2020 .	



Ítem	Requerimientos formulados y presentados por el subgerente de Saneamiento al gerente de Saneamiento y Salud Ambiental	Objetivo, alcance y descripción del servicio con fecha anterior a los requerimientos, según Términos de Referencia	Aspectos no considerados en los Términos de Referencia de cumplimiento obligatorio, para la contratación del servicio de alquiler de volquetes.
4	<p>DOCE (12) REQUERIMIENTOS</p> <p>Luis Alberto Ríos Collantes, subgerente de Saneamiento, mediante oficios n.° 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407-2020-SGS-GSSA-MPM todas del 09/03/2020; y oficio n.° 521-2020-SGS-GSSA-MPM de 19/03/2020, solicitó a Raúl Chuquipiondo Achíng, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, por "eficacia anticipada" la contratación del servicio de alquiler de 12 volquetes de 18m³, para la recolección y transporte de residuos sólidos de la ciudad de Iquitos al mes de MARZO 2020 en cumplimiento a las actividades programadas en el POI 2020. (Apéndice n.° 70)</p>	<p>Objetivo: El recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos por acumulación en las vías de la ciudad de Iquitos.</p> <p>Alcance y descripción del servicio: Los 12 requerimientos indican el alquiler de volquete, modalidad: prestación continua, unidad de medida: por viaje, fecha de ejecución - fecha: del 1 al 31 de MARZO de 2020.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - No consideraron la estructura funcional programática de la meta correspondiente, el resumen analítico y/o certificación presupuestal actualizada, el perfil de la persona natural o jurídica para prestar el servicio y el tiempo de experiencia mínimo que debería acreditar.
5	<p>DOCE (12) REQUERIMIENTOS</p> <p>Luis Alberto Ríos Collantes, subgerente de Saneamiento, mediante oficios n.° 553, 554, 555, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 564, 565 y 566 -2020-SGS-GSSA-MPM todas del 08/04/2020, solicitó a Raúl Chuquipiondo Achíng, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la contratación del servicio de alquiler de 12 volquetes de 18m³ para la recolección y transporte de residuos sólidos de la ciudad de Iquitos al mes de ABRIL 2020 en cumplimiento a las actividades programadas en el POI 2020. (Apéndice n.° 71)</p>	<p>Objetivo: El recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos por acumulación en las vías de la ciudad de Iquitos.</p> <p>Alcance y descripción del servicio: Los 12 requerimientos indican el alquiler de volquete, modalidad: prestación continua, unidad de medida: por viaje, fecha de ejecución - fecha: del 1 al 30 de ABRIL de 2020.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - No se consideró las exigencias previstas en leyes y reglamentos técnicos, respecto a los seguros por responsabilidad civil y seguro obligatorio de accidente de tránsito (SOAT). - No se consideró como condición del servicio, si la prestación se efectuaría con vehículos propios o alquilados a terceros.
6	<p>QUINCE (15) REQUERIMIENTOS</p> <p>Luis Alberto Ríos Collantes, subgerente de Saneamiento, mediante oficios n.° 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626 y 627-2020-SGS-GSSA-MPM todos del 19/05/2020; y con oficios 639, 640, 644 y 645-2020-SGS-GSSA-MPM todas del 21/05/2020 solicitó a Raúl Chuquipiondo Achíng, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la contratación del servicio de alquiler de 15 volquetes de 18 m³ para la recolección y transporte de residuos sólidos de la ciudad de Iquitos al mes de MAYO 2020 en cumplimiento a las actividades programadas en el POI 2020. (Apéndice n.° 72)</p>	<p>Objetivo: El recojo y transporte de los residuos sólidos por insuficiencia de los camiones compactadores</p> <p>Alcance y descripción del servicio: Los 15 requerimientos indican el alquiler de volquete, modalidad: prestación continua, unidad de medida: por viaje, fecha de ejecución - fecha: del 1 al 31 de MAYO de 2020</p>	
7	<p>CATORCE (14) REQUERIMIENTOS</p> <p>Luis Alberto Ríos Collantes, subgerente de Saneamiento, mediante oficios n.° 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695 y 696-2020-SGS-GSSA-MPM todas del 02/06/2020, solicitó a Raúl Chuquipiondo Achíng, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental la contratación del servicio de alquiler de 14 volquetes todos de 18 m³ para la recolección y transporte de residuos sólidos de la ciudad de Iquitos al mes de JUNIO 2020 en</p>	<p>Objetivo: El recojo y transporte de los residuos sólidos por insuficiencia de los camiones compactadores.</p> <p>Alcance y descripción del servicio: Los 14 requerimientos indican el alquiler de volquete, modalidad: prestación continua, unidad de medida: por viaje, fecha de ejecución: del 1 al 15 de JUNIO de 2020.</p>	



Item	Requerimientos formulados y presentados por el subgerente de Saneamiento al gerente de Saneamiento y Salud Ambiental	Objetivo, alcance y descripción del servicio con fecha anterior a los requerimientos, según Términos de Referencia	Aspectos no considerados en los Términos de Referencia de cumplimiento obligatorio, para la contratación del servicio de alquiler de volquetes.
	cumplimiento a las actividades programadas en el POI 2020. (Apéndice n.º 73)		
78 REQUERIMIENTOS FORMULADOS POR EL ÁREA USUARIA PARA EL SERVICIO DE ALQUILER DE 78 VOLQUETES			

Fuente : Términos de referencia adjuntos a los requerimientos formulados por los subgerentes de Saneamiento emitidos en enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2020.

Elaborado por: Comisión de Control.

Del cuadro mostrado, se advierte que los 78 requerimientos formulados por los subgerentes de Saneamiento, para la contratación del servicio de alquiler de 78 de volquetes, fueron presentados de manera continua, en fechas iguales y cercanas, con un único objetivo y descripción del servicio, el recojo total de residuos sólidos en las calles de la ciudad de Iquitos y el servicio de alquiler de volquetes, en ese sentido, el numeral 29.7 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado²⁹, establece que el requerimiento de servicios en general de carácter permanente cuya provisión se requiera de manera continua y permanente se realiza por períodos no menores a un año.

De igual manera, el numeral 8.1 de la Directiva n.º 001-2017-SGL-GA-MPM "Directiva interna de normas y procedimientos para las contrataciones de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias (U.I.T) en la Municipalidad Provincial de Maynas", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal n.º 676-2017-GM-MPM de 30 de noviembre de 2017, en adelante "Directiva n.º 001-2017-SGL-GA-MPM", establece lo siguiente: "(...) *Los requerimientos con proyección anual pueden agruparse por trimestre y actualizarse cada mes para llevarse los procedimientos de la presente directiva, siempre y cuando que en su conjunto no superen el monto equivalente a las 08 (ocho) UITs, en cuyo caso se encontrarán dentro del Régimen de la Ley (...)*".

Igualmente, el numeral 8.2 de la Directiva n.º 001-2020-SGL-GA-MPM "Directiva para las contrataciones cuyos montos sean iguales o menores a ocho (08) unidades impositivas tributarias, en aplicación a la normativa vigente", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal n.º 113-2020-GM-MPM de 14 de julio de 2020, en adelante "Directiva n.º 001-2020-SGL-GA-MPM", establece lo siguiente: "*Los requerimientos con Proyección Anual puede agruparse por trimestre y actualizarse cada mes para llevarse los procedimientos de la presente directiva, siempre y cuando que en su conjunto no superen el monto equivalente a las 08 (Ocho) UITs, en cuyo caso se encontrarán dentro del Régimen de la Ley.*"

Respecto al hecho que los requerimientos solicitaron la contratación de servicios similares por separado, el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), señala que debe primar la tendencia logística del agrupamiento de servicios, más aun tratándose de servicios similares, esto conforme al numeral 2.1.1 de la Opinión n.º 059-2017-DTN de 23 de febrero de 2017, donde la Dirección Técnica Normativa del OSCE menciona lo siguiente: "(...) *la normativa de contrataciones recoge la tendencia logística del agrupamiento de los objetos contractuales, en virtud del cual se busca acumular adecuadamente los servicios (...), con la finalidad de incentivar la mejora de precios y calidades por la competencia y economía de escala, así como simplificar las relaciones contractuales, hecho este último que se ve reflejado cuando la entidad se atiende con un solo proveedor.*" El resaltado es agregado nuestro.

Aunado el hecho, que el artículo 9º de la Directiva n.º 001-2017-SGL-GA-MPM, prohíbe **bajo responsabilidad del área usuaria**, las solicitudes de contratación de servicios en forma fraccionada, con el fin de evitar el tipo de proceso de selección que corresponda, según la necesidad anual; así como, el numeral 9.6 de la Directiva n.º 001-2020-SGL-GA-MPM, prohíbe **bajo responsabilidad del área usuaria**, las solicitudes de contratación de servicios en forma fraccionada, con el fin de evitar el tipo de proceso de selección que corresponda según la necesidad anual.

²⁹ Aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicado el 31 de diciembre de 2018 y vigente a partir del 30 de enero de 2019.

En ese sentido, la Dirección Técnica Normativa del OSCE desarrolló un análisis sobre los elementos que deberían considerarse para la identificación de procesos o contratos en los cuales se pudiera haber incurrido en fraccionamiento, como lo señala en el numeral 2.3.2. de la Opinión n.º 014-2019/DTN de 21 de enero de 2019 lo siguiente: "(...) que el fraccionamiento se configura cuando los bienes, servicios u obras contratados de manera independiente poseen características y/o condiciones que resulten idénticas o similares; es decir, representan un mismo objeto contractual. Precisando lo anterior, resulta necesario indicar que se consideran bienes, servicios u obras "idénticos" a aquellos que comparten las mismas características, es decir, son iguales en todos sus aspectos; y, por tanto, sujetos de ser contratados bajo las mismas condiciones. Por su parte, se entenderá como bienes, servicios u obras "similares" a aquellos que guarden semejanza o parecido, es decir, que compartan ciertas características esenciales, referidas a su naturaleza, uso, función, entre otras; siendo susceptibles de contratarse en forma conjunta (...)."

Sobre el particular, los términos de referencia adjuntos a los 78 requerimientos no consignaron la estructura funcional programática de la meta correspondiente, el resumen del analítico y/o certificación presupuestal actualizada y el perfil de la persona natural o jurídica que deberá prestar el servicio, incluyendo el tiempo de experiencia mínimo que deberá acreditar, conforme lo establece el artículo 9³⁰ de la Directiva n.º 001-2017-SGL-GA-MPM y el numeral 9.6³¹ de la Directiva n.º 001-2020-SGL-GA-MPM; al igual, no se consideración las exigencias previstas en leyes y reglamentos técnicos³², respecto a los seguros por responsabilidad civil y seguro obligatorio de accidente de tránsito (SOAT)³³ de los volquetes,, siendo requisitos necesarios para lograr que la contratación del servicio de alquiler de vehículos sea realizada de manera eficiente y eficaz y se logre cumplir con la finalidad pública de la contratación, promoviendo la transparencia y objetividad en la información que se brinda a los proveedores.

Finalmente, los 78 requerimientos formulados por los subgerentes de Saneamiento, fueron emitidos con fecha posterior al inicio del mes de la prestación del servicio de alquiler de volquetes requeridos; de los cuales 11 requerimientos (ítem 4, cuadro n.º 18) formulado por Luis Alberto Ríos Collantes, subgerente de Saneamiento en el mes de marzo de 2020, justificándose que se realizó la contratación mediante "eficacia anticipada"; cabe precisar que en el numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General que regula el procedimiento para la eficacia anticipada, establece: "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros (...)", por lo tanto la eficacia anticipada se genera en el ámbito de un procedimiento administrativo general, en el marco del reconocimiento de un derecho favorable al administrado, por lo que, no corresponde efectuarse en el marco de una contratación pública del Estado, de acuerdo a la normatividad legal vigente en materia de contrataciones.

➤ **Respecto de las cotizaciones para determinar el valor de las contrataciones, con precios ofertados por proveedores cuyas actividades principales correspondían con el rubro de alquiler de vehículos.**

Los 78 requerimientos formulados por los subgerentes de Saneamiento, solicitaron por separado la contratación del servicio de alquiler de 78 de volquetes, pese a tratarse de servicios similares, que tenían como único objetivo el recojo total de residuos sólidos en las calles de la ciudad de Iquitos; no obstante las disposiciones legales citadas en párrafos anteriores, los gerentes de Saneamiento y Salud Ambiental³⁴, tramitaron los 78 requerimientos ante Domingo Alberto Cortéz Azcona, gerente Municipal, quien no

³⁰ Artículo 9º. - Formalidades de los requerimientos

TÉRMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO).

- Estructura funcional programática de la meta correspondiente.
- Resumen analítico y/o certificación presupuestal actualizada.
- Perfil de la persona natural o jurídica para prestar el servicio y el tiempo de experiencia mínimo que debería acreditar.

³¹ Numeral 9.6 "Formalidades del requerimiento"

TÉRMINOS DE REFERENCIA (SERVICIOS).

- Estructura funcional programática de la meta correspondiente.
- Resumen del analítico y/o certificación presupuestal actualizada.
- Perfil de la persona natural o jurídica para prestar el servicio, incluyendo el tiempo de experiencia mínimo que deberá acreditar. (...)

³² Numeral 29.6 del artículo 9 "Requerimiento", del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

³³ Título V. "Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios", de la Ley n.º 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre y modificatorias.

³⁴ Nombres en el cuadro n.º 18.

supervisó las contrataciones para el servicio de alquiler de vehículos ni controlaron sus modalidades³⁵ y continuó con el trámite de la contratación del servicio disponiendo a su inferior jerárquico Wilson Ríos Gamboa, gerente de Administración tramitar 78 contrataciones, quien no obstante ser responsable de programar y dirigir las actividades de logística en concordancia con la normatividad vigente³⁶, dispuso a su inferior jerárquico Julio César Rivera Vásquez, subgerente de Logística, tramitar la contratación del servicio efectuando las indagaciones de mercado por cada requerimiento a efectos de determinar el valor de la contratación, quien pese a ser responsable de dirigir las actividades del sistema logístico y la ejecución del presupuesto de acuerdo a la normativa³⁷, dispuso a Julio César Vásquez Rivera (encargado) y a Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefes del Área de Servicios Generales, efectuar indagaciones de mercado por cada requerimiento a efectos de determinar el valor de la contratación, pese a ser responsables de controlar la ejecución de actividades de los servicios generales de la Entidad³⁸. A continuación, se detalla los trámites realizados y quienes participaron en la indagación de mercado a efectos de determinar el valor de cada una de las contrataciones para el servicio de alquiler de volquetes:

Cuadro n.º 19
Funcionario y servidores públicos que participaron en la tramitación de las indagaciones de mercado, año 2020

Trámite de los gerentes de Saneamiento y Salud Ambiental ante el gerente Municipal	Trámite del gerente Municipal ante el gerente de Administración	Trámite del gerente de Administración ante el subgerente de Logística	Trámite del subgerente de Logística ante los jefes del Área de Servicios Generales
Roberto Ruiz Coba, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, con oficios n.º 026, 028, 029, 032, 033, 034 y 035-2020-GSSA-MPM todos del 07/01/2020, solicitó a Domingo Alberto Cortéz Azcona, gerente Municipal el alquiler de 7 volquetes de 15 a 18 m ³ . (Apéndice n.º 74)	Domingo Alberto Cortéz Azcona, gerente Municipal, mediante proveídos n.º 210, 212, 213, 216, 217, 218 y 219-2020-GM-MPM del 09/01/2020 y sin fecha, dispuso a Wilson Ríos Gamboa, gerente de Administración, tramitar de acuerdo a ley la contratación.	Wilson Ríos Gamboa, gerente de Administración, mediante proveídos n.º 484, 485, 486, 487, 490, 491 y 492-GA-MPM del 09/01/2020, 20/01/2020, 21/01/2020 y sin fecha, dispuso a Julio César Rivera Vásquez, subgerente de Logística, tramite de acuerdo a la ley.	Julio César Rivera Vásquez, subgerente de Logística, mediante proveídos n.º 802, 836, 837, 872, 1149, 1151 y 1152-SGL-GA-MPM del 21/01/2020, 22/01/2020 y 28/01/2020, dispuso a Julio César Vásquez Rivera, jefe (e) del Área de Servicios Generales para cotizar e informar.
Roberto Ruiz Coba, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, mediante oficios n.º 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147 y 148-2020-GSSA-MPM todos del 16/01/2020 y sin fecha, solicitó a Domingo Alberto Cortéz Azcona, gerente Municipal el alquiler de 8 volquetes de 18 m ³ . (Apéndice n.º 75)	Domingo Alberto Cortéz Azcona, gerente Municipal, mediante proveídos n.º 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563 y 564-2020-GM-MPM del 17/01/2020 y sin fecha, dispuso a Wilson Ríos Gamboa, gerente de Administración, tramitar de acuerdo a ley la contratación.	Wilson Ríos Gamboa, gerente de Administración, mediante proveídos n.º 1478, 1480, 1481, 1482, 1483, 1484, 1485 y 1486-GA-MPM del 22/01/2020, 23/01/2020 y sin fecha, dispuso a Julio César Rivera Vásquez, subgerente de Logística, para el trámite de acuerdo a la ley.	Julio César Rivera Vásquez, subgerente de Logística, mediante proveídos n.º 901, 932, 939, 952, 956, 957, 977 y 978-SGL-GA-MPM del 22/01/2020, 23/01/2020 y 24/01/2020, dispuso a Julio César Vásquez Rivera, jefe (e) del Área de Servicios Generales para cotizar e informar.
Roberto Ruiz Coba, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, mediante oficios n.º 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337 y 339-2020-GSSA-MPM todos del 07/02/2020 y oficio n.º 358-2020-GSSA-MPM del 12/02/2020, solicitó a Domingo Alberto Cortéz Azcona, gerente Municipal el alquiler de 10 volquetes de 18 m ³ . (Apéndice n.º 76)	Domingo Alberto Cortéz Azcona, gerente Municipal, mediante proveídos n.º 1187, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194 y 1196-2020-GM-MPM todos del 11/02/2020 y proveído n.º 1298-20-GM-MPM del 14/02/2020, dispuso a Wilson Ríos Gamboa, gerente de Administración, tramitar de acuerdo a ley la contratación.	Wilson Ríos Gamboa, gerente de Administración, mediante proveídos n.º 3420, 3422, 3423, 3424, 3425, 3427, 3428, 3430 y 3439-GA-MPM todas del 13/02/2020 y proveído n.º 3849-GA-MPM del 17/02/2020, dispuso a Julio César Rivera Vásquez, subgerente de Logística, para cotizar e informar.	Julio César Rivera Vásquez, subgerente de Logística, mediante proveídos n.º 2002, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2020, 2022 y 2026-SGL-GA-MPM todos del 17/02/2020 y proveído n.º 2115-SGL-GA-MPM del 18/02/2020, dispuso a Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios para tramitar conforme a ley.

³⁵ De acuerdo al Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Provincial de Maynas, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 660-2009-A-MPM de 23 de octubre de 2009, son funciones específicas del gerente Municipal: "a) Planificar, organizar y supervisar la prestación de los servicios públicos locales (...)", "e) Controlar y evaluar la gestión administrativa, financiera y económica de la municipalidad (...)" y "h) Supervisar la adquisición de bienes y prestación de servicios en la municipalidad y controlar sus modalidades (...)"

³⁶ De acuerdo al MOF, son funciones específicas del gerente de Administración: "(...) b) Programar y dirigir las actividades de Logística a nivel institucional en concordancia con la normatividad vigente (...)"

³⁷ De acuerdo al MOF, son funciones específicas del subgerente de Logística: "(...) a) Dirigir las actividades del sistema logístico de la Municipalidad y la ejecución de su presupuesto de acuerdo a la normativa y dispositivos legales vigentes (...)"

³⁸ De acuerdo al MOF, son funciones específicas del jefe del Área de Servicios Generales: "a) Coordinar y controlar la ejecución de actividades relacionadas con los servicios generales en el ámbito de la Municipalidad. (...)"

Trámite de los gerentes de Saneamiento y Salud Ambiental ante el gerente Municipal	Trámite del gerente Municipal ante el gerente de Administración	Trámite del gerente de Administración ante el subgerente de Logística	Trámite del subgerente de Logística ante los jefes del Área de Servicios Generales
Raúl Chuquiopando Aching, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, mediante oficios n.º 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723 y 724-2020-GSSA-MPM todos del 10/03/2020; y oficio n.º 832-2020-GSSA-MPM del 30/03/2020, solicitó a Domingo Alberto Cortéz Azcona, gerente Municipal el alquiler de 12 volquetes de 18 m³. (Apéndice n.º 77)	Domingo Alberto Cortéz Azcona, gerente Municipal, mediante proveídos n.º 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903, 1904, 1905, 1917 y 1928-2020-GM-MPM todos del 11/03/2020; y proveído n.º 2081-20-GM-MPM del 03/04/2020, dispuso a Wilson Ríos Gamboa, gerente de Administración, para tramitar de acuerdo a ley la contratación.	Wilson Ríos Gamboa, gerente de Administración, mediante proveídos n.º 6226, 6249, 6250, 6251, 6255, 6256, 6257, 6258, 6262, 6263 y 6265-GA-MPM todos del 13/03/2020; y proveído n.º 7097-GA-MPM sin fecha, dispuso a Julio César Rivera Vásquez, subgerente de Logística, para el trámite de acuerdo a la ley.	Julio César Rivera Vásquez, subgerente de Logística, mediante proveídos n.º 3365, 3366, 3367, 3368, 3369, 3370-3371, 3372, 3376, 3377 y 3412-SGL-GA-MPM del 13/03/2020 y 16/03/2020; y proveído n.º 3667-SGL-GA-MPM del 30/04/2020, dispuso a Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios para el trámite de acuerdo a la ley.
Raúl Chuquiopando Aching, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, mediante oficios n.º 1109, 1110, 1111, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1120, 1121 y 1122-2020-GSSA-MPM del 13/04/2020 y 15/04/2020, solicitó a Domingo Alberto Cortéz Azcona, gerente Municipal el alquiler de 12 volquetes de 18 m³. (Apéndice n.º 78)	Domingo Alberto Cortéz Azcona, gerente Municipal, mediante proveídos n.º 2122, 2123, 2126, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2145, 2146, 2147 y 2183-2020-GM-MPM del 07/04/2020, 14/04/2020 y 17/04/2020, dispuso a Wilson Ríos Gamboa, gerente de Administración, tramitar de acuerdo a ley la contratación.	Wilson Ríos Gamboa, gerente de Administración, mediante proveídos n.º 7080, 7081, 7084, 7086, 7087, 7088, 7090, 7091, 7092, 7094, 7096 y 7098-GA-MPM sin fecha y 14/04/2020, dispuso a Julio César Rivera Vásquez, subgerente de Logística, para trámite que corresponda.	Julio César Rivera Vásquez, subgerente de Logística, mediante proveídos n.º 3666, 3668, 3670, 3671, 3674, 3676, 3677, 3678, 3680, 3681, 3682 y 3684-SGL-GA-MPM todos del 30/04/2020, dispuso a Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales para indagar e informar.
Raúl Chuquiopando Aching, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, mediante oficios n.º 1320, 1321, 1322, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1331, 1332, 1333 y 1334-2020-GSSA-MPM todos del 26/05/2020, solicitó a Domingo Alberto Cortéz Azcona, gerente Municipal el alquiler de 15 volquetes de 18 m³. (Apéndice n.º 79)	Domingo Alberto Cortéz Azcona, gerente Municipal, mediante proveídos n.º 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311 y 2312-GM-MPM todos del 26/05/2020, dispuso a Wilson Ríos Gamboa, gerente de Administración, para tramitar de acuerdo a ley.	Wilson Ríos Gamboa, gerente de Administración, mediante proveídos n.º 7649, 7650, 7651, 7652, 7653, 7654, 7655, 7657, 7660, 7661, 7662; y 7648, 7656, 7658, 7659-2020-GA-MPM todos sin fecha, dispuso a Julio César Rivera Vásquez, subgerente de Logística, para trámite que corresponda.	Julio César Rivera Vásquez, subgerente de Logística, mediante proveídos n.º 3966, 3967, 3968, 3971, 3973, 3974, 3975, 3976, 3977, 3978, 3979; y 3969, 3970, 3972 y 3980-20-SGL-GA-MPM todos sin fecha, dispuso a Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales para tramitar.
Raúl Chuquiopando Aching, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, mediante oficios n.º 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396 y 1397-2020-GSSA-MPM todos del 02/06/2020, solicitó a Domingo Alberto Cortéz Azcona, gerente Municipal el alquiler de 14 volquetes de 18 m³. (Apéndice n.º 80)	Domingo Alberto Cortéz Azcona, gerente Municipal, mediante proveídos n.º 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433 y 2440-GM-MPM todos del 04/06/2020, dispuso a Wilson Ríos Gamboa, gerente de Administración, para tramitar de acuerdo a ley.	Wilson Ríos Gamboa, gerente de Administración, mediante proveídos n.º 7950, 7953, 7955, 7956, 7957, 7958, 7959, 7960, 7961, 7962, 7963, 7964, 7965 y 7969-GA-MPM del 05/06/2020 y sin fecha, dispuso a Julio César Rivera Vásquez, subgerente de Logística, para trámite correspondiente.	Julio César Rivera Vásquez, subgerente de Logística, mediante proveídos n.º 4111, 4112, 4113, 4114, 4115, 4116, 4117, 4118, 4119, 4120, 4121, 4122, 4151 y 4189-20-SGL-GA-MPM del 04/06/2020, 08/06/2020 y sin fecha, dispuso a Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales para cotizar e informar.

Fuente : Documentos de trámite de indagaciones de mercado para la contratación del servicio de alquiler de volquetes, tramitados en enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2020.

Elaborado por : Comisión de Control.

De acuerdo al cuadro mostrado, se advierte que los servidores tramitaron la contratación del alquiler de 78 volquetes por separado e individualmente, pese a que el numeral 29.7 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que los servicios en general de carácter permanente, cuya provisión se requiera de manera continua y permanente deben programarse por periodos menores a un año; así como, lo señalado en el numeral 8.1 de la Directiva n.º 001-2017-SGL-GA-MPM, que los requerimientos con proyección anual pueden agruparse por trimestre y actualizarse cada mes para llevarse a cabo la contratación, siempre y cuando que en su conjunto no superen el monto de las 8 UIT (S/33 600,00) en cuyo caso se encontrarán dentro del régimen de la Ley.

Así como, el numeral 8.2 de la Directiva n.º 001-2020-SGL-GA-MPM, establece que los requerimientos con proyección anual pueden agruparse por trimestre y actualizarse cada mes para llevarse los procedimientos de la presente directiva, siempre y cuando que en su conjunto no superen el monto de las 8 UIT (S/34 400,00), en cuyo caso se encontrarán dentro del régimen de la Ley; sin embargo, Julio César Vásquez Rivera y Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefes del Área de Servicios Generales, continuaron con el trámite, efectuando 78 indagaciones de mercado recurriendo para dicho fin a proveedores, cuya actividad

principal no correspondían con el servicio de alquiler de vehículos, a efectos de determinar el valor de cada contratación, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 20
Cotizaciones y ofertas presentadas por proveedores cuya actividad principal no correspondía al servicio de alquiler de vehículos, año 2020

Ítem	Requerimiento (oficio / fecha / servicio)	Cotización (documento / fecha / proveedor / RUC)	Documentos presentados por proveedores	Actividad y/o rubro principal del proveedor según consulta SUNAT ³⁹
1	012-2020-SGS-GSSA-MPM de 07/01/2020 por el alquiler de 1 camión volquete de 15 m3. (Apéndice n.º 81)	Julio César Vásquez Rivera, jefe (e) del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 28/01/2020 requirió proforma a CELESTE MICHELLE ÁLVAREZ GARCÍA DE LÓPEZ con RUC 10436128636.	Mediante proforma sin número de 29/01/2020, CELESTE MICHELLE ÁLVAREZ GARCÍA DE LÓPEZ ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 15 m3 por un plazo de 20 días, por el monto de S/12 000,00.	Principal: 7730 – Alquiler y Arrendamiento de otros tipos de Maquinaria, Equipo y Bienes tangibles.
		Julio César Vásquez Rivera, jefe (e) del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 28/01/2020, requirió proforma a CARLOS ALBERTO VELA TORRES con RUC 10053817497.	Mediante proforma sin número de 29/01/2020, CARLOS ALBERTO VELA TORRES ofertó el servicio de alquiler de 2 camiones de 18 m3 por un plazo de 20 días, por S/400,00 por 40 vueltas (S/16 000,00).	Principal: 4719 – Otras Actividades de venta al por menor en comercios no especializados.
		Julio César Vásquez Rivera, jefe (e) del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 28/01/2020, requirió proforma a EDWIN PABLO ESPINOZA DE LA CRUZ con RUC 10053442248.	Mediante proforma sin número de 29/01/2020, EDWIN PABLO ESPINOZA DE LA CRUZ ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 15 m3 por un plazo de 20 días, por el monto de S/14 000,00.	Principal: 7730 – Alquiler y Arrendamiento de otros tipos de Maquinaria, equipo y bienes tangibles.
2	014-2020-SGS-GSSA-MPM de 07/01/2020 por el alquiler de 1 camión volquete de 18 m3. (Apéndice n.º 82)	Julio César Vásquez Rivera, jefe (e) del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 06/02/2020 requirió proforma a EDWIN PABLO ESPINOZA DE LA CRUZ con RUC 10053442248.	Mediante proforma sin número de 07/02/2020, EDWIN PABLO ESPINOZA DE LA CRUZ ofertó el servicio de alquiler de 1 camión de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/27 900,00.	Principal: 7730 – Alquiler y Arrendamiento de otros tipos de Maquinaria, Equipo y Bienes Tangibles.
		Julio César Vásquez Rivera, jefe (e) del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 06/02/2020 requirió proforma a CONSULTORIA Y COSNTRUCCIONES CAMILA SAC con RUC 20601556465.	Mediante proforma n.º 005-2020/CCCSAC sin fecha, CONSULTORIA Y COSNTRUCCIONES CAMILA SAC ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/24 800,00.	Principal: 4100 – Construcción de Edificios.
		Julio César Vásquez Rivera, jefe (e) del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 06/02/2020 requirió proforma a NEGOCIOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES SAC con RUC 20393357518.	Mediante proforma n.º 005-2020 sin fecha, NEGOCIOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES SAC ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/18 600,00.	Principal: 4100 – Construcción de Edificios.
3	015-2020-SGS-GSSA-MPM de 07/01/2020 por el alquiler de 1 camión volquete de 18 m3. (Apéndice n.º 83)	Julio César Vásquez Rivera, jefe (e) del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-MPM de 06/02/2020 requirió proforma a NEGOCIOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES SAC con RUC 20393357518.	Mediante proforma n.º 004-2020 sin fecha, NEGOCIOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES SAC ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/18 600,00.	Principal: 4100 – Construcción de Edificios.
		Julio César Vásquez Rivera, jefe (e) del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-MPM de 06/02/2020 requirió proforma a CONSULTORA Y CONSTRUCCIONES CAMILA SAC con RUC 20601556465.	Mediante proforma n.º 004-2020/CCCSAC sin fecha, CONSULTORA Y CONSTRUCCIONES CAMILA SAC ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/24 800,00.	Principal: 4100 – Construcción de Edificios.
		Julio César Vásquez Rivera, jefe (e) del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-MPM de 06/02/2020 requirió proforma a EDWIN PABLO ESPINOZA DE LA CRUZ con RUC 10053442218.	Mediante proforma sin número de 07/02/2020, EDWIN PABLO ESPINOZA DE LA CRUZ ofertó el servicio de alquiler de 1 camión de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/27 900,00.	Principal: 7730 – Alquiler y Arrendamiento de otros tipos de Maquinaria, Equipo y Bienes Tangibles.
4	018-2020-SGS-GSSA-MPM de 07/01/2020 por el alquiler de 1 camión volquete de 18 m3. (Apéndice n.º 84)	Julio César Vásquez Rivera, jefe (e) del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 06/02/2020 requirió proforma a NEGOCIOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES SAC con RUC 20393357518.	Mediante proforma n.º 003-2020 sin fecha, NEGOCIOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES SAC ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/18 600,00.	Principal: 4100 – Construcción de Edificios.

³⁹ Consultas realizadas a las fichas de Registro Único de Contribuyente (RUC) de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT) adjuntas al expediente de pago, fueron utilizadas como medios de verificación por el responsable de la indagación de mercado del Área de Servicios Generales.

Ítem	Requerimiento (oficio / fecha / servicio)	Cotización (documento / fecha / proveedor / RUC)	Documentos presentados por proveedores	Actividad y/o rubro principal del proveedor según SUNAT*
		Julio César Vásquez Rivera, jefe (e) del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 06/02/2020 requirió proforma a CONSULTORA Y CONSTRUCCIONES CAMILA SAC con RUC 20601556465.	Mediante proforma n.º 003-2020/CCCSAC sin fecha, CONSULTORA Y CONSTRUCCIONES CAMILA SAC ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/24 800,00.	Principal: 4100 - Construcción de Edificios.
		Julio César Vásquez Rivera, jefe (e) del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 06/02/2020 requirió proforma a EDWIN PABLO ESPINOZA DE LA CRUZ con RUC 10053442218.	Mediante proforma sin número sin fecha, EDWIN PABLO ESPINOZA DE LA CRUZ ofertó el servicio de alquiler de 1 camión de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/27 900,00.	Principal: 7730 - Alquiler y Arrendamiento de otros tipos de Maquinaria, Equipo y Bienes Tangibles.
5	019-2020-SGS-GSSA-MPM de 07/01/2020 por el alquiler de 1 camión volquete de 15 a 18 m3. (Apéndice n.º 85)	Julio César Vásquez Rivera, jefe (e) del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 06/02/2020 requirió proforma a EDWIN PABLO ESPINOZA DE LA CRUZ con RUC 10053442248.	Mediante proforma sin número sin fecha, EDWIN PABLO ESPINOZA DE LA CRUZ ofertó el servicio de alquiler de 1 camión de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/27 900,00.	Principal: 7730 - Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles.
		Julio César Vásquez Rivera, jefe (e) del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 06/02/2020 requirió proforma a CONSULTORA Y CONSTRUCCIONES CAMILA SAC con RUC 20601556465.	Mediante proforma n.º 002-2020/CCCSAC sin fecha, CONSULTORA Y CONSTRUCCIONES CAMILA SAC ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/24 800,00.	Principal: 4100 - Construcciones de edificios.
		Julio César Vásquez Rivera, jefe (e) del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 06/02/2020 requirió proforma a NEGOCIOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES SAC con RUC 20393357518.	Mediante proforma n.º 002-2020 sin fecha, NEGOCIOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES SAC ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/18 600,00.	Principal: 4100 - Construcción de edificios.
6	020-2020-SGS-GSSA-MPM de 07/01/2020 por el alquiler de 1 camión volquete de 18 m3. (Apéndice n.º 86)	Julio César Vásquez Rivera, jefe (e) del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 06/02/2020 requirió proforma a NEGOCIOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES SAC con RUC 20393357518.	Mediante proforma n.º 001-2020 sin fecha, NEGOCIOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES SAC ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/18 600,00.	Principal: 4100 - Construcción de Edificios.
		Julio César Vásquez Rivera, jefe (e) del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 06/02/2020 requirió proforma a EDWIN PABLO ESPINOZA DE LA CRUZ con RUC 10053442248.	Mediante proforma sin número sin fecha, EDWIN PABLO ESPINOZA DE LA CRUZ ofertó el servicio de alquiler de 1 camión de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/27 900,00.	Principal: 7730 - Alquiler y Arrendamiento de otros tipos de Maquinaria, Equipo y Bienes Tangibles.
		Julio César Vásquez Rivera, jefe (e) del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 06/02/2020 requirió proforma a CONSULTORA Y CONSTRUCCIONES CAMILA SAC con RUC 20601556465.	Mediante proforma n.º 001-2020/CCCSAC sin fecha, CONSULTORA Y CONSTRUCCIONES CAMILA SAC ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/24 800,00.	Principal: 4100 - Construcción de Edificios.
7	021-2020-SGS-GSSA-MPM de 07/01/2020 por el alquiler de 1 camión volquete de 18 m3. (Apéndice n.º 87)	Julio César Vásquez Rivera, jefe (e) del Área de Servicios Generales, con de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 24/01/2020 requirió proforma a WALTER LÓPEZ VILLANUEVA con RUC 10328573933.	Mediante proforma sin número de 27/01/2020, WALTER LÓPEZ VILLANUEVA ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/23 250,00.	Principal: 7730 - Alquiler y Arrendamiento de otros tipos de Maquinaria, Equipo y Bienes tangibles.
		Julio César Vásquez Rivera, jefe (e) del Área de Servicios Generales, con de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 24/01/2020 requirió proforma a NEGOCIOS Y SERVICIOS MADEAN EIRL con RUC 20541260421.	Mediante proforma sin número de 27/01/2020, NEGOCIOS Y SERVICIOS MADEAN EIRL ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/21 700,00.	Principal: 7730 - Alquiler y Arrendamiento de Otros tipos de Maquinaria, Equipo y Bienes Tangibles.
		Julio César Vásquez Rivera, jefe (e) del Área de Servicios Generales, con de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 24/01/2020 requirió proforma a DYM TRADING SAC con RUC 20602377033.	Mediante proforma n.º 0021-2020 de 27/01/2020, DYM TRADING SAC ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/18 600,00.	Principal: 4663 Venta al por mayor de materiales de construcción, artículo de ferretería y equipo y materiales de
8	048-2020-SGS-GSSA-MPM de 10/01/2020 por el alquiler de 1 camión volquete de 18 m3. (Apéndice n.º 88)	Julio César Vásquez Rivera, jefe (e) del Área de Servicios Generales, con de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 23/01/2020 requirió proforma a FRANCISCA MERCEDES FLORES DE VALLES con RUC 10052268104.	Mediante proforma sin número de 24/01/2020, FRANCISCA MERCEDES FLORES DE VALLES ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3 por un plazo de 22 días, por el monto de S/300,00 por viaje (S/13 200,00).	Principal-4663 Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y, materiales



Ítem	Requerimiento (oficio / fecha / servicio)	Cotización (documento / fecha / proveedor / RUC)	Documentos presentados por proveedores	Actividad y/o rubro principal del proveedor según SUNAT*
		Julio César Vásquez Rivera, jefe (e) del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.° S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 23/01/2020 requirió proforma a EDWIN PABLO ESPINOZA DE LA CRUZ con RUC 10053442248.	Mediante proforma sin número de 24/01/2020, EDWIN PABLO ESPINOZA DE LA CRUZ ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 22 días, por el monto de S/16 260,00.	Principal: 7730 Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles.
		Julio César Vásquez Rivera, jefe (e) del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.° S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 23/01/2020 requirió proforma a CARLOS ALBERTO VELA TORRES con RUC 10053817497.	Mediante proforma sin número de 24/01/2020, CARLOS ALBERTO VELA TORRES ofertó el servicio de alquiler de 2 camiones de 18 m3 por un plazo de 22 días, por el monto de S/18 040,00.	Principal: 4719 Otras actividades de venta al por menor en comercio no especificados.
9	049-2020-SGS-GSSA-MPM de 10/01/2020 por el alquiler de 1 camión volquete de 18 m3. (Apéndice n.° 89)	Julio César Vásquez Rivera, jefe (e) del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.° S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 23/01/2020 requirió proforma a A MIL POR HORA SAC con RUC 20604093024.	Mediante proforma sin número de 23/01/2020, A MIL POR HORA SAC ofertó el servicio de alquiler de 1 camión de 18 m3 por un plazo de 22 días, por el monto de S/17 600,00.	Principal: 9609 - Otras Actividades de servicios personales NCP.
		Julio César Vásquez Rivera, jefe (e) del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.° S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 23/01/2020 requirió proforma a SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL con RUC 20567281800.	Mediante proforma sin número de 24/01/2020, SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 22 días, por el monto de S/15 400,00.	Principal: 9609 - Otras Actividades de servicios personales NCP.
		Julio César Vásquez Rivera, jefe (e) del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.° S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 23/01/2020 requirió proforma a FRANCISCA MERCEDES FLORES DE VALLES con RUC 10052268104.	Mediante proforma sin número de 23/01/2020, FRANCISCA MERCEDES FLORES DE VALLES ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3 por un plazo de 22 días, por el monto de S/300,00 por viaje (S/13 200,00).	Principal: 4663 - Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales
10	050-2020-SGS-GSSA-MPM de 10/01/2020 por el alquiler de 1 camión volquete de 18 m3. (Apéndice n.° 90)	Julio César Vásquez Rivera, jefe (e) del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.° S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 23/01/2020 requirió proforma a FRANCISCA MERCEDES FLORES DE VALLES con RUC 10052268104.	Mediante proforma sin número de 24/01/2020, FRANCISCA MERCEDES FLORES DE VALLES ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3 por un plazo de 22 días, por el monto de S/300,00 por viaje (S/13 200,00).	Principal: 4663 - Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales
		Julio César Vásquez Rivera, jefe (e) del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.° S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 23/01/2020 requirió proforma a SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL con RUC 20567281800.	Mediante proforma sin número de 24/01/2020, SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 22 días, por el monto de S/15 400,00.	Principal: 9609 - Otras Actividades de servicios personales NCP.
		Julio César Vásquez Rivera, jefe (e) del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.° S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 23/01/2020 requirió proforma a A MIL POR HORA SAC con RUC 20604093024.	Mediante proforma sin número de 24/01/2020, A MIL POR HORA SAC ofertó el servicio de alquiler de 1 camión de 18 m3 por un plazo de 22 días, por el monto de S/17 600,00.	Principal: 9609 - Otras Actividades de servicios personales NCP.
11	051-2020-SGS-GSSA-MPM de 10/01/2020 por el alquiler de 1 camión volquete de 18 m3. (Apéndice n.° 91)	Julio César Vásquez Rivera, jefe (e) del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.° S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 23/01/2020 requirió proforma a FRANCISCA MERCEDES FLORES DE VALLES con RUC 10052268104.	Mediante proforma sin número de 23/01/2020, FRANCISCA MERCEDES FLORES DE VALLES ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3 por un plazo de 22 días, por el monto de S/300,00 por viaje (S/13 200,00).	Principal: 4663 - Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales
		Julio César Vásquez Rivera, jefe (e) del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.° S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 23/01/2020 requirió proforma a SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL con RUC 20567281800.	Mediante proforma sin número de 24/01/2020, SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 22 días, por el monto de S/15 400,00.	Principal: 9609 - Otras Actividades de servicios personales NCP.
		Julio César Vásquez Rivera, jefe (e) del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.° S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 23/01/2020 requirió proforma a A MIL POR HORA SAC con RUC 20604093024.	Mediante proforma sin número de 23/01/2020, A MIL POR HORA SAC ofertó el servicio de alquiler de 1 camión de 18 m3 por un plazo de 22 días, por el monto de S/17 600,00.	Principal: 9609 - Otras Actividades de servicios personales NCP.
12	052-2020-SGS-GSSA-MPM de 10/01/2020 por el alquiler de 1 camión volquete de 18 m3. (Apéndice n.° 92)	Julio César Vásquez Rivera, jefe (e) del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.° S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 23/01/2020 requirió proforma a A MIL POR HORA SAC con RUC 20604093024.	Mediante proforma sin número de 24/01/2020, A MIL POR HORA SAC ofertó el servicio de alquiler de 1 camión de 18 m3 por un plazo de 22 días, por el monto de S/17 600,00.	Principal: 9609 Otras actividades de servicios personales NCP.



Item	Requerimiento (oficio / fecha / servicio)	Cotización (documento / fecha / proveedor / RUC)	Documentos presentados por proveedores	Actividad y/o rubro principal del proveedor según SUNAT*
		Julio César Vásquez Rivera, jefe (e) del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 23/01/2020 requirió proforma a SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL con RUC 20567281800.	Mediante proforma sin número de 24/01/2020, SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 22 días, por el monto de S/15 400,00.	Principal: 9609 Otras actividades de servicios personales NCP.
		Julio César Vásquez Rivera, jefe (e) del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 23/01/2020 requirió proforma a FRANCISCA MERCEDES FLORES DE VALLES con RUC 10052268104.	Mediante proforma sin número de 24/01/2020, FRANCISCA MERCEDES FLORES DE VALLES ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3 por un plazo de 22 días, por el monto de S/300,00 por viaje (S/13 200,00).	Principal-4663 Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y, materiales
13	053-2020-SGS-GSSA-MPM de 10/01/2020 por el alquiler de 1 camión volquete de 18 m3. (Apéndice n.º 93)	Julio César Vásquez Rivera, jefe (e) del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 24/01/2020 requirió proforma a A MIL POR HORA SAC con RUC 20604093024.	Mediante proforma sin número de 24/01/2020, A MIL POR HORA SAC ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 22 días, por el monto de S/17 600,00.	Secundaria 2: 9609 Otras actividades de servicios personales NCP.
		Julio César Vásquez Rivera, jefe (e) del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 23/01/2020 requirió proforma a SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL con RUC 20567281800.	Mediante proforma sin número de 24/01/2020, SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 22 días, por el monto de S/15 400,00.	Principal: 9609 Otras actividades de servicios personales NCP.
		Julio César Vásquez Rivera, jefe (e) del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 24/01/2020 requirió proforma a FRANCISCA MERCEDES FLORES DE VALLES con RUC 10442439988.	Mediante proforma sin número de 24/01/2020, FRANCISCA MERCEDES FLORES DE VALLES ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3 por un plazo de 22 días, por el monto de S/300,00 por viaje (S/13 200,00).	Principal-4663 Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y, materiales
14	054-2020-SGS-GSSA-MPM de 10/01/2020 por el alquiler de 1 camión volquete de 18 m3. (Apéndice n.º 94)	Julio César Vásquez Rivera, jefe (e) del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 24/01/2020 requirió proforma a A MIL POR HORAS SAC con RUC 20604093024.	Mediante proforma sin número de 24/01/2020, A MIL POR HORA SAC ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 22 días, por el monto de S/17 600,00.	Principal: 9609 - Otras Actividades de servicios personales NCP.
		Julio César Vásquez Rivera, jefe (e) del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 24/01/2020 requirió proforma a SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL con RUC 20567281800.	Mediante proforma sin número de 24/01/2020, SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 22 días, por el monto de S/15 400,00.	Principal: 9609 - Otras Actividades de servicios personales NCP.
		Julio César Vásquez Rivera, jefe (e) del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 24/01/2020 requirió proforma a FRANCISCA MERCEDES FLORES DE VALLES con RUC 10442439988.	Mediante proforma sin número de 24/01/2020, FRANCISCA MERCEDES FLORES DE VALLES ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3 por un plazo de 22 días, por el monto de S/300,00 por viaje (S/13 200,00).	Principal: 4663 - Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales
15	055-2020-SGS-GSSA-MPM de 10/01/2020 por el alquiler de 1 camión volquete de 18 m3. (Apéndice n.º 95)	Julio César Vásquez Rivera, jefe (e) del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 23/01/2020 requirió proforma a CARLOS ALBERTO VELA TORRES con RUC 10053817497	Mediante proforma sin número de 24/01/2020, CARLOS ALBERTO VELA TORRES ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 22 días, por el monto de S/18 040,00.	Principal: 4719 - Otras Actividades de venta al por menor en comercios no especializados.
		Julio César Vásquez Rivera, jefe (e) del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 23/01/2020 requirió proforma a EDWIN PABLO ESPINOZA DE LA CRUZ con RUC 10053442248.	Mediante proforma sin número de 24/01/2020, EDWIN PABLO ESPINOZA DE LA CRUZ ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 22 días, por el monto de S/16 280,00.	Principal: 7730 - Alquiler y Arrendamiento de otros tipos de Maquinaria, Equipo y Bienes Tangibles.
		Julio César Vásquez Rivera, jefe (e) del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 23/01/2020 requirió proforma a FRANCISCA MERCEDES FLORES DE VALLES con RUC 10052268104.	Mediante proforma sin número de 24/01/2020, FRANCISCA MERCEDES FLORES DE VALLES ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3 por un plazo de 22 días, por el monto de S/300,00 por viaje (S/13 200,00).	Principal: 4663 - Venta al por mayor de materiales de construcción, artículo de ferretería y equipo y materiales de
16	226-2020-SGS-GSSA-MPM de 07/02/2020 por el alquiler de 1 camión volquete de 18 m3. (Apéndice n.º 96)	Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 17/02/2020 requirió proforma a FRANCISCA MERCEDES FLORES DE VALLES con RUC 10052268104.	Mediante proforma sin número de 17/02/2020, FRANCISCA MERCEDES FLORES DE VALLES ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3 por un plazo de 29 días, por el monto de S/300,00 por viaje (S/17 400,00).	Principal: 4663 - Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales

Ítem	Requerimiento (oficio / fecha / servicio)	Cotización (documento / fecha / proveedor / RUC)	Documentos presentados por proveedores	Actividad y/o rubro principal del proveedor según SUNAT*
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 17/02/2020 requirió proforma a SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL con RUC 20567281800.	Mediante proforma sin número de 17/02/2020, SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 29 días, por el monto de S/19 720,00.	Principal: 9609 – Otras Actividades de servicios personales NCP.
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 17/02/2020 requirió proforma a EDWIN PABLO ESPINOZA DE LA CRUZ con RUC 10053442248.	Mediante proforma sin número de 17/02/2020, EDWIN PABLO ESPINOZA DE LA CRUZ ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 29 días, por el monto de S/20 300,00.	Principal: 7730 – Alquiler y Arrendamiento de otros tipos de Maquinaria, Equipo y Bienes Tangibles.
17	227-2020-SGS-GSSA-MPM de 07/02/2020 por el alquiler de 1 camión volquete de 18 m3. (Apéndice n.º 97)	Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 17/02/2020 requirió proforma a EDWIN PABLO ESPINOZA DE LA CRUZ con RUC 10053442248.	Mediante proforma sin número de 17/02/2020, EDWIN PABLO ESPINOZA DE LA CRUZ ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 29 días, por el monto de S/20 300,00.	Principal: 7730 – Alquiler y Arrendamiento de otros tipos de Maquinaria, Equipo y Bienes Tangibles.
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 17/02/2020 requirió proforma a SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL con RUC 20567281800.	Mediante proforma sin número de 17/02/2020, SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 29 días, por el monto de S/19 720,00.	Principal: 9609 – Otras Actividades de servicios personales NCP.
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 17/02/2020 requirió proforma a FRANCISCA MERCEDES FLORES DE VALLES con RUC 10052268104.	Mediante proforma sin número de 17/02/2020, FRANCISCA MERCEDES FLORES DE VALLES ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3 por un plazo de 29 días, por el monto de S/300,00 por viaje (S/17 400,00).	Principal: 4663 – Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales
18	228-2020-SGS-GSSA-MPM de 07/02/2020 por el alquiler de 1 camión volquete de 18 m3. (Apéndice n.º 98)	Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 17/02/2020 requirió proforma a CARLOS ALBERTO VELA TORRES con RUC 10053817497.	Mediante proforma sin número de 17/02/2019 (recibido el 17/02/2020), CARLOS ALBERTO VELA TORRES ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 29 días, por el monto de S/22 040,00.	Principal: 4719 – Otras Actividades de venta al por menor en comercios no especializados.
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 17/02/2020 requirió proforma a SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL con RUC 20567281800.	Mediante proforma sin número de 17/02/2020, SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 29 días, por el monto de S/19 720,00.	Principal: 9609 – Otras Actividades de servicios personales NCP.
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 17/02/2020 requirió proforma a FRANCISCA MERCEDES FLORES DE VALLES con RUC 10052268104.	Mediante proforma sin número de 17/02/2020, FRANCISCA MERCEDES FLORES DE VALLES ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3 por un plazo de 29 días, por el monto de S/300,00 por viaje (S/17 400,00).	Principal: 4663 – Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales
19	229-2020-SGS-GSSA-MPM de 07/02/2020 por el alquiler de 1 camión volquete de 18 m3. (Apéndice n.º 99)	Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 17/02/2020 requirió proforma a FRANCISCA MERCEDES FLORES DE VALLES con RUC 10052268104.	Mediante proforma sin número de 17/02/2020, FRANCISCA MERCEDES FLORES DE VALLES ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3 por un plazo de 29 días, por el monto de S/300,00 por viaje (S/17 400,00).	Principal: 4663 Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y, materiales
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 17/02/2020 requirió proforma a EDWIN PABLO ESPINOZA DE LA CRUZ con RUC 10053442248.	Mediante proforma sin número de 17/02/2020, EDWIN PABLO ESPINOZA DE LA CRUZ ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 29 días, por el monto de S/20 300,00.	Principal: 7730 Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles.
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 17/02/2020 requirió proforma a CARLOS ALBERTO VELA TORRES con RUC 10053817497.	Mediante proforma sin número de 17/02/2019 (recibido el 17/02/2020), CARLOS ALBERTO VELA TORRES ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 29 días, por el monto de S/22 040,00.	Principal: 4719 Otras actividades de venta al por menor en comercio no especificados.
20	230-2020-SGS-GSSA-MPM de 07/02/2020 por el alquiler de 1 camión volquete de 18 m3. (Apéndice n.º 100)	Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 17/02/2020 requirió proforma a FRANCISCA MERCEDES FLORES DE VALLES con RUC 10052268104.	Mediante proforma sin número de 17/02/2020, FRANCISCA MERCEDES FLORES DE VALLES ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3 por un plazo de 29 días, por el monto de S/300,00 por viaje (S/17 400,00).	Principal: 4663 – Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales



Item	Requerimiento (oficio / fecha / servicio)	Cotización (documento / fecha / proveedor / RUC)	Documentos presentados por proveedores	Actividad y/o rubro principal del proveedor según consulta SUNAT*
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 17/02/2020 requirió proforma a SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL con RUC 20567281800.	Mediante proforma sin número de 17/02/2020, SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 29 días, por el monto de S/19 720,00.	Principal: 9609 – Otras Actividades de servicios personales NCP.
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 17/02/2020 requirió proforma a EDWIN PABLO ESPINOZA DE LA CRUZ con RUC 10053442248.	Mediante proforma sin número de 17/02/2020, EDWIN PABLO ESPINOZA DE LA CRUZ ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 29 días, por el monto de S/20 300,00.	Principal: 7730 – Alquiler y Arrendamiento de otros tipos de Maquinaria, Equipo y Bienes Tangibles.
21	231-2020-SGS-GSSA-MPM de 07/02/2020 por el alquiler de 1 camión volquete de 18 m3. (Apéndice n.º 101)	Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 17/02/2020 requirió proforma a FRANCISCA MERCEDES FLORES DE VALLES con RUC 10052268104.	Mediante proforma sin número de 17/02/2020, FRANCISCA MERCEDES FLORES DE VALLES ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3 por un plazo de 29 días, por el monto de S/300,00 por viaje (S/17 400,00).	Principal-4663 Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y, materiales
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 17/02/2020 requirió proforma a EDWIN PABLO ESPINOZA DE LA CRUZ con RUC 10053442248.	Mediante proforma sin número de 17/02/2020, EDWIN PABLO ESPINOZA DE LA CRUZ ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 29 días, por el monto de S/20 300,00	Secundaria 1: 7730 Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles.
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 17/02/2020 requirió proforma a CARLOS ALBERTO VELA TORRES con RUC 10053817497.	Mediante proforma sin número de 17/02/2019 (recibido el 17/02/2020), CARLOS ALBERTO VELA TORRES ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 29 días, por el monto de S/22 040,00.	Principal: 4719 Otras actividades de venta al por menor en comercio no especificados.
22	232-2020-SGS-GSSA-MPM de 07/02/2020 por el alquiler de 1 camión volquete de 18 m3. (Apéndice n.º 102)	Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 17/02/2020 requirió proforma a CARLOS ALBERTO VELA TORRES con RUC 10053817497.	Mediante proforma sin número de 17/02/2019 (recibido el 17/02/2020), CARLOS ALBERTO VELA TORRES ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 29 días, por el monto de S/22 040,00.	Principal: 4719 – Otras Actividades de venta al por menor en comercios no especializados.
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 17/02/2020 requirió proforma a SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL con RUC 20567281800.	Mediante proforma sin número de 17/02/2020, SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 29 días, por el monto de S/19 720,00	Principal: 9609 – Otras Actividades de servicios personales NCP.
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 17/02/2020 requirió proforma a FRANCISCA MERCEDES FLORES DE VALLES con RUC 10052268104.	Mediante proforma sin número de 17/02/2020, FRANCISCA MERCEDES FLORES DE VALLES ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3 por un plazo de 29 días, por el monto de S/300,00 por viaje (S/17 400,00).	Principal: 4663 – Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales
23	233-2020-SGS-GSSA-MPM de 07/02/2020 por el alquiler de 1 camión volquete de 18 m3. (Apéndice n.º 103)	Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 17/02/2020 requirió proforma a CARLOS ALBERTO VELA TORRES con RUC 10053817497.	Mediante proforma sin número de 17/02/2019 (recibido el 17/02/2020), CARLOS ALBERTO VELA TORRES ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 29 días, por el monto de S/22 040,00.	Principal: 4719 – Otras Actividades de venta al por menor en comercios no especializados.
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 17/02/2020 requirió proforma a SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL con RUC 20567281800.	Mediante proforma sin número de 17/02/2020, SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 29 días, por el monto de S/19 720,00.	Principal: 9609 – Otras Actividades de servicios personales NCP.
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 17/02/2020 requirió proforma a FRANCISCA MERCEDES FLORES DE VALLES con RUC 10052268104.	Mediante proforma sin número de 17/02/2020, FRANCISCA MERCEDES FLORES DE VALLES ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 29 días, por el monto de S/17 400,00.	Principal: 4663 – Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales
24	235-2020-SGS-GSSA-MPM de 07/02/2020 por el alquiler de 1 camión volquete de 18 m3.	Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 17/02/2020 requirió proforma a CARLOS ALBERTO VELA TORRES con RUC 10053817497.	Mediante proforma sin número de 17/02/2019 (recibido el 17/02/2020), CARLOS ALBERTO VELA TORRES ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 29 días, por el monto de S/22 040,00.	Principal: 4719 – Otras Actividades de venta al por menor en comercios no especializados.



Item	Requerimiento (oficio / fecha / servicio)	Cotización (documento / fecha / proveedor / RUC)	Documentos presentados por proveedores	Actividad y/o rubro principal del proveedor según SUNAT*
	(Apéndice n.° 104)	Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.° S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 17/02/2020 requirió proforma a SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL con RUC 20567281800.	Mediante proforma sin número de 17/02/2020, SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 29 días, por el monto de S/19 720,00.	Principal: 9609 - Otras Actividades de servicios personales NCP.
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.° S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 17/02/2020 requirió proforma a CELESTE MICHELLE ÁLVAREZ GARCÍA DE LÓPEZ con RUC 10436128636.	Mediante proforma sin número de 17/02/2020, CELESTE MICHELLE ÁLVAREZ GARCÍA DE LÓPEZ ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3 por un plazo de 29 días, por el monto de S/17 400,00.	Principal: 7730- Alquiler y Arrendamiento de otros tipos de Maquinaria, Equipo y Bienes tangibles.
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.° S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 18/02/2020 requirió proforma a FRANCISCA MERCEDES FLORES DE VALLES con RUC 10052268104.	Mediante proforma sin número de 17/02/2020, FRANCISCA MERCEDES FLORES DE VALLES ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3 por un plazo de 29 días, por el monto de S/300,00 por viaje (S/17 400,00).	Principal: 4663 Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y, materiales
25	249-2020-SGS-GSSA-MPM de 11/02/2020 por el alquiler de 1 camión volquete de 18 m3. (Apéndice n.° 105)	Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.° S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 18/02/2020 requirió proforma a EDWIN PABLO ESPINOZA DE LA CRUZ con RUC 10053442248.	Mediante proforma sin número de 17/02/2020, EDWIN PABLO ESPINOZA DE LA CRUZ ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 29 días, por el monto de S/20 300,00.	Principal: 7730 Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles.
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.° S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 18/02/2020 requirió proforma a CARLOS ALBERTO VELA TORRES con RUC 10053817497.	Mediante proforma sin número de 17/02/2019 (recibido el 17/02/2020), CARLOS ALBERTO VELA TORRES ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 29 días, por el monto de S/22 040,00.	Principal: 4719 Otras actividades de venta al por menor en comercio no especificados.
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.° S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 16/03/2020 requirió proforma a SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL con RUC 20567281800.	Mediante proforma sin número de 16/03/2020, SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/24 180,00.	Principal: 9609 - Otras Actividades de servicios personales NCP.
26	397-2020-SGS-GSSA-MPM de 09/03/2020 por el alquiler de 1 camión volquete de 18 m3. (Apéndice n.° 106)	Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.° S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 16/03/2020 requirió proforma a EDWIN PABLO ESPINOZA DE LA CRUZ con RUC 10053442248.	Mediante proforma sin número de 16/03/2020, EDWIN PABLO ESPINOZA DE LA CRUZ ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/21 700,00.	Principal: 7730 - Alquiler y Arrendamiento de otros tipos de Maquinaria, Equipo y Bienes Tangibles.
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.° S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 16/03/2020 requirió proforma a FRANCISCA MERCEDES FLORES DE VALLES con RUC 10052268104.	Mediante proforma sin número de 16/03/2020, FRANCISCA MERCEDES FLORES DE VALLES ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/300,00 por viaje (S/18 600,00).	Principal: 4663 - Venta al por mayor de materiales de construcción, artículo de ferretería y equipo y materiales de
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.° S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 16/03/2020 requirió proforma a FRANCISCA MERCEDES FLORES DE VALLES con RUC 10052268104.	Mediante proforma sin número de 16/03/2020, FRANCISCA MERCEDES FLORES DE VALLES ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/300,00 por viaje (S/18 600,00).	Principal: 4663 - Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales
27	398-2020-SGS-GSSA-MPM de 09/03/2020 por el alquiler de 1 camión volquete de 18 m3. (Apéndice n.° 107)	Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.° S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 16/03/2020 requirió proforma a SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL con RUC 20567281800.	Mediante proforma sin número de 16/03/2020, SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/24 180,00.	Principal: 9609 - Otras Actividades de servicios personales NCP.
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.° S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 16/03/2020 requirió proforma a EDWIN PABLO ESPINOZA DE LA CRUZ con RUC 10053442248.	Mediante proforma sin número de 16/03/2020, EDWIN PABLO ESPINOZA DE LA CRUZ ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/21 700,00.	Principal: 7730 - Alquiler y Arrendamiento de otros tipos de Maquinaria, Equipo y Bienes Tangibles.
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.° S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 16/03/2020 requirió proforma a EDWIN PABLO ESPINOZA DE LA CRUZ con RUC 10053442248.	Mediante proforma sin número de 16/03/2020, EDWIN PABLO ESPINOZA DE LA CRUZ ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/24 180,00.	Principal: 9609- Otras Actividades de servicios personales NCP.
28	399-2020-SGS-GSSA-MPM de 09/03/2020 por el alquiler de 1 camión volquete de 18 m3. (Apéndice n.° 108)	Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.° S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 16/03/2020 requirió proforma a SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL con RUC 20567281800.	Mediante proforma sin número de 16/03/2020, SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/24 180,00.	Principal: 9609- Otras Actividades de servicios personales NCP.



Ítem	Requerimiento (oficio / fecha / servicio)	Cotización (documento / fecha / proveedor / RUC)	Documentos presentados por proveedores	Actividad y/o rubro principal del proveedor según SUNAT*
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.° N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 16/03/2020 requirió proforma a EDWIN PABLO ESPINOZA DE LA CRUZ con RUC 10053442248.	Mediante proforma sin número de 16/03/2020, EDWIN PABLO ESPINOZA DE LA CRUZ ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/21 700,00.	Principal: 7730 – Alquiler y Arrendamiento de Otros tipos de Maquinaria, Equipo y Bienes Tangibles.
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.° S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 16/03/2020 requirió proforma a FRANCISCA MERCEDES FLORES DE VALLES con RUC 10052268104.	Mediante proforma sin número de 16/03/2020, FRANCISCA MERCEDES FLORES DE VALLES ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/300,00 por viaje (S/18 600,00).	Principal: 4663 – Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.° S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 16/03/2020 requirió proforma a FRANCISCA MERCEDES FLORES DE VALLES con RUC 10052268104.	Mediante proforma sin número de 16/03/2020, FRANCISCA MERCEDES FLORES DE VALLES ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/300,00 por viaje (S/18 600,00).	Principal: 4663 – Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales
29	400-2020-SGS-GSSA-MPM de 09/03/2020 por el alquiler de 1 camión volquete de 18 m3. (Apéndice n.° 109)	Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.° S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 16/03/2020 requirió proforma a SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL con RUC 20567281800.	Mediante proforma sin número de sin fecha, SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/24 180,00.	Principal: 9609 – Otras Actividades de servicios personales NCP.
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.° S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 16/03/2020 requirió proforma a EDWIN PABLO ESPINOZA DE LA CRUZ con RUC 10053442248.	Mediante proforma sin número de 16/03/2020, EDWIN PABLO ESPINOZA DE LA CRUZ ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/21 700,00.	Principal: 7730 – Alquiler y Arrendamiento de otros tipos de Maquinaria, equipo y bienes tangibles.
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.° S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 16/03/2020 requirió proforma a FRANCISCA MERCEDES FLORES DE VALLES con RUC 10052268104.	Mediante proforma sin número de 16/03/2020, FRANCISCA MERCEDES FLORES DE VALLES ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/300,00 por viaje (S/18 600,00).	Principal: 4663 – Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales
30	401-2020-SGS-GSSA-MPM de 09/03/2020 por el alquiler de 1 camión volquete de 18 m3. (Apéndice n.° 110)	Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.° S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 16/03/2020 requirió proforma a FRANCISCA MERCEDES FLORES DE VALLES con RUC 10052268104.	Mediante proforma sin número de 16/03/2020, FRANCISCA MERCEDES FLORES DE VALLES ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/300,00 por viaje (S/18 600,00).	Principal: 4663 Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y, materiales
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.° S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 16/03/2020 requirió proforma a SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL con RUC 20567281800.	Mediante proforma sin número de 16/03/2020, SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/24 180,00.	Principal: 9609 Otras actividades de servicios personales NCP.
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.° S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 16/03/2020 requirió proforma a EDWIN PABLO ESPINOZA DE LA CRUZ con RUC 10053442218.	Mediante proforma sin número de 16/03/2020, EDWIN PABLO ESPINOZA DE LA CRUZ ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/21 700,00.	Principal: 7730 Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles.
31	402-2020-SGS-GSSA-MPM de 09/03/2020 por el alquiler de 1 camión volquete de 18 m3. (Apéndice n.° 111)	Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización S/N-2020-AADD-SGL-GA-MPM de 16/03/2020 requirió proforma a FRANCISCA MERCEDES FLORES DE VALLES con RUC 10052268104.	Mediante proforma sin número de 16/03/2020, FRANCISCA MERCEDES FLORES DE VALLES ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/300,00 por viaje (S/18 600,00).	Principal: 4663 – Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización S/N-2020-AADD-SGL-GA-MPM de 16/03/2020 requirió proforma a SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL con RUC 20567281800.	Mediante proforma sin número sin fecha, SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/24 180,00.	Principal: 9609 – Otras Actividades de servicios personales NCP.
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización S/N-2020-AADD-SGL-GA-MPM de 16/03/2020 requirió proforma a EDWIN PABLO ESPINOZA DE LA CRUZ con RUC 10053442248.	Mediante proforma sin número sin fecha, EDWIN PABLO ESPINOZA DE LA CRUZ ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/21 700,00.	Principal: 7730 – Alquiler y Arrendamiento de otros tipos de Maquinaria, Equipo y Bienes Tangibles.
32	403-2020-SGS-GSSA-MPM de 09/03/2020 por el alquiler de 1 camión volquete de 18 m3. (Apéndice n.° 112)	Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.° S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 16/03/2020 requirió proforma a SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL con RUC 20567281800.	Mediante proforma sin número de 16/03/2020, SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/24 180,00.	Principal: 9609 Otras actividades de servicios personales NCP.

Item	Requerimiento (oficio / fecha / servicio)	Cotización (documento / fecha / proveedor / RUC)	Documentos presentados por proveedores	Actividad y/o rubro principal del proveedor según SUNAT*
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 16/03/2020 requirió proforma a EDWIN PABLO ESPINOZA DE LA CRUZ con RUC 10053442248.	Mediante proforma sin número de 16/03/2020, EDWIN PABLO ESPINOZA DE LA CRUZ ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/21 700,00.	Principal: 7730 Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles.
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 16/03/2020 requirió proforma a FRANCISCA MERCEDES FLORES DE VALLES con RUC 10052268104.	Mediante proforma sin número de 16/03/2020, FRANCISCA MERCEDES FLORES DE VALLES ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/300,00 por viaje (S/18 600,00).	Principal: 4663 Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y, materiales
33	404-2020-SGS-GSSA-MPM de 09/03/2020 por el alquiler de 1 camión volquete de 18 m3. (Apéndice n.º 113)	Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 16/03/2020 requirió proforma a FRANCISCA MERCEDES FLORES DE VALLES con RUC 10052268104.	Mediante proforma sin número de 16/03/2020, FRANCISCA MERCEDES FLORES DE VALLES ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/300,00 por viaje (S/18 600,00).	Principal: 4663 - Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 16/03/2020 requirió proforma a SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL con RUC 20567281800.	Mediante proforma sin número de 16/03/2020, SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/24 180,00.	Principal: 9609 - Otras Actividades de servicios personales NCP.
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 16/03/2020 requirió proforma a EDWIN PABLO ESPINOZA DE LA CRUZ con RUC 10053442248.	Mediante proforma sin número de 16/03/2020, EDWIN PABLO ESPINOZA DE LA CRUZ ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/21 700,00.	Principal: 7730 - Alquiler y Arrendamiento de otros tipos de Maquinaria, Equipo y Bienes Tangibles.
34	405-2020-SGS-GSSA-MPM de 09/03/2020 por el alquiler de 1 camión volquete de 18 m3. (Apéndice n.º 114)	Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 16/03/2020 requirió proforma a SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL con RUC 20567281800.	Mediante proforma sin número de 16/03/2020, SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/24 180,00.	Principal: 9609 - Otras Actividades de servicios personales NCP.
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 16/03/2020 requirió proforma a EDWIN PABLO ESPINOZA DE LA CRUZ con RUC 10053442248.	Mediante proforma sin número de 16/03/2020, EDWIN PABLO ESPINOZA DE LA CRUZ ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/21 700,00.	Principal: 7730 - Alquiler y Arrendamiento de otros tipos de Maquinaria, Equipo y Bienes Tangibles.
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 16/03/2020 requirió proforma a FRANCISCA MERCEDES FLORES DE VALLES con RUC 10052268104.	Mediante proforma sin número de 16/03/2020, FRANCISCA MERCEDES FLORES DE VALLES ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/300,00 por viaje (S/18 600,00).	Principal: 4663 - Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales
35	406-2020-SGS-GSSA-MPM de 09/03/2020 por el alquiler de 1 camión volquete de 18 m3. (Apéndice n.º 115)	Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 16/03/2020 requirió proforma a SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL con RUC 20567281800.	Mediante proforma sin número de 16/03/2020, SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/24 180,00.	Principal: 9609 - Otras Actividades de servicios personales NCP.
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 16/03/2020 requirió proforma a EDWIN PABLO ESPINOZA DE LA CRUZ con RUC 10053442248.	Mediante proforma sin número de 16/03/2020, EDWIN PABLO ESPINOZA DE LA CRUZ ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/21 700,00.	Principal: 7730 - Alquiler y Arrendamiento de otros tipos de Maquinaria, Equipo y Bienes Tangibles.
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 16/03/2020 requirió proforma a FRANCISCA MERCEDES FLORES DE VALLES con RUC 10052268104.	Mediante proforma sin número de 16/03/2020, FRANCISCA MERCEDES FLORES DE VALLES ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/300,00 por viaje (S/18 600,00).	Principal: 4663 - Venta al por mayor de materiales de construcción, artículo de ferretería y equipo y materiales de
36	407-2020-SGS-GSSA-MPM de 09/03/2020 por el alquiler de 1 camión volquete de 18 m3. (Apéndice n.º 116)	Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 16/03/2020 requirió proforma a SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL con RUC 20567281800.	Mediante proforma sin número de 16/03/2020, SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/24 180,00.	Principal: 9609 - Otras Actividades de servicios personales NCP.



Ítem	Requerimiento (oficio / fecha / servicio)	Cotización (documento / fecha / proveedor / RUC)	Documentos presentados por proveedores	Actividad y/o rubro principal del proveedor según SUNAT*
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 16/03/2020 a EDWIN PABLO ESPINOZA DE LA CRUZ con RUC 10053442248.	Mediante proforma sin número de 16/03/2020, EDWIN PABLO ESPINOZA DE LA CRUZ ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/21 700,00.	Principal: 7730 – Alquiler y Arrendamiento de otros tipos de Maquinaria, Equipo y Bienes Tangibles.
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 16/03/2020 requirió proforma a FRANCISCA MERCEDES FLORES DE VALLES con RUC 10052268104.	Mediante proforma sin número de 16/03/2020, FRANCISCA MERCEDES FLORES DE VALLES ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/300,00 por viaje (S/18 600,00).	Principal: 4663 – Venta al por mayor de materiales de construcción, artículo de ferretería y equipo y materiales de
37	521-2020-SGS-GSSA-MPM de 19/03/2020 por el alquiler de 1 camión volquete de 18 m3. (Apéndice n.º 117)	Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-MPM de 25/05/2020 requirió proforma a SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL con RUC 20567281800.	Mediante proforma sin número de 25/05/2020, SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/24 180,00.	Principal: 9609 – Otras Actividades de servicios personales NCP.
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-MPM de 25/05/2020 requirió proforma a JOSÉ LUIS VIGIL PÉREZ con RUC 17102904222.	Mediante proforma sin número de 25/05/2020, JOSÉ LUIS VIGIL PÉREZ ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/350,00 por vuelta (S/21 700,00).	Principal: 5221 – Actividades de servicios vinculados al transporte terrestre.
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-MPM de 25/05/2020 requirió proforma a ALVAREZ GARCÍA DE LÓPEZ CELESTE MICHELLE con RUC 10436128636.	Mediante proforma sin número de 25/05/2020, CELESTE MICHELLE ALVAREZ GARCÍA DE LÓPEZ ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3 por un plazo de 30 días, por el monto de S/300,00 por viaje (S/18 000,00).	Principal: 7730- Alquiler y Arrendamiento de otros tipos de Maquinaria, Equipo y Bienes tangibles.
38	553-2020-SGS-GSSA-MPM de 08/04/2020 por el alquiler de 1 camión volquete de 18 m3. (Apéndice n.º 118)	Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 30/04/2020 requirió proforma a FRANCISCA MERCEDES FLORES DE VALLES con RUC 10052268104.	Mediante proforma sin número de 30/04/2020, FRANCISCA MERCEDES FLORES DE VALLES ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3 por un plazo de 30 días, por el monto de S/300,00 por viaje (S/18 000,00).	Principal: 4663 – Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 30/04/2020 requirió proforma a SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL con RUC 20567281800.	Mediante proforma sin número de 30/04/2020, SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 30 días, por el monto de S/23 400,00.	Principal: 9609 – Otras Actividades de servicios personales NCP.
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 30/04/2020 requirió proforma a CARLOS ALBERTO VELA TORRES con RUC 10053817497.	Mediante proforma sin número de 30/04/2020, CARLOS ALBERTO VELA TORRES ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 30 días, por el monto de S/24 600,00.	Principal: 4719 – Otras Actividades de venta al por menor en comercios no especializados.
39	554-2020-SGS-GSSA-MPM de 08/04/2020 por el alquiler de 1 camión volquete de 18 m3. (Apéndice n.º 119)	Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 30/04/2020 requirió proforma a CARLOS ALBERTO VELA TORRES con RUC 10053817497.	Mediante proforma sin número de 30/04/2020, CARLOS ALBERTO VELA TORRES ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 30 días, por el monto de S/24 600,00.	Principal: 4719 – Otras Actividades de venta al por menor en comercios no especializados.
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 30/04/2020 requirió proforma a SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL con RUC 20567281800.	Mediante proforma sin número de 30/04/2020, SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 30 días, por el monto de S/23 400,00.	Principal: 9609 – Otras Actividades de servicios personales NCP.
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 30/04/2020 requirió proforma a FRANCISCA MERCEDES FLORES DE VALLES con RUC 10052268104.	Mediante proforma sin número de 30/04/2020, FRANCISCA MERCEDES FLORES DE VALLES ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3 por un plazo de 30 días, por el monto de S/300,00 por viaje (S/18 000,00).	Principal: 4663 – Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales
40	555-2020-SGS-GSSA-MPM de 08/04/2020 por el alquiler de 1 camión volquete de 18 m3. (Apéndice n.º 1200)	Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 30/04/2020 requirió proforma a FRANCISCA MERCEDES FLORES DE VALLES con RUC 10052268104.	Mediante proforma sin número de 30/04/2020, FRANCISCA MERCEDES FLORES DE VALLES ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3 por un plazo de 30 días, por el monto de S/300,00 por viaje (S/18 000,00).	Principal: 4663 Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y, materiales



Ítem	Requerimiento (oficio / fecha / servicio)	Cotización (documento / fecha / proveedor / RUC)	Documentos presentados por proveedores	Actividad y/o rubro principal del proveedor según consulta SUNAT*
41	557-2020-SGS-GSSA-MPM de 08/04/2020 por el alquiler de 1 camión volquete de 18 m3. (Apéndice n.° 121)	Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.° S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 30/04/2020 a CARLOS ALBERTO VELA TORRES con RUC 10053817497.	Mediante proforma sin número de 30/04/2020, CARLOS ALBERTO VELA TORRES ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 30 días, por el monto de S/24 600,00.	Principal: 4719 Otras actividades de venta al por menor en comercio no especificados.
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.° S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 30/04/2020 requirió proforma a SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL con RUC 20567281800.	Mediante proforma sin número de 30/04/2020, SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 30 días, por el monto de S/23 400,00.	Principal: 9609 Otras actividades de servicios personales NCP.
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.° S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 30/04/2020 requirió proforma a FRANCISCA MERCEDES FLORES DE VALLES con RUC 10052268104.	Mediante proforma sin número de 30/04/2020, FRANCISCA MERCEDES FLORES DE VALLES ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3 por un plazo de 30 días, por el monto de S/300,00 por viaje (S/18 000,00).	Principal: 4663 Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y, materiales
42	558-2020-SGS-GSSA-MPM de 08/04/2020 por el alquiler de 1 camión volquete de 18 m3. (Apéndice n.° 122)	Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.° S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 06/05/2020 requirió proforma a DYM TRADING SAC con RUC 20602377033.	Mediante proforma sin número de 27/05/2020, DYM TRADING SAC ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3 por un plazo de 30 días, por el monto de S/23 400,00.	Principal: 4663 - Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.° S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 06/05/2020 requirió proforma a JOSÉ LUIS VIGIL PÉREZ con RUC 17102904222.	Mediante proforma sin número de 27/05/2020, JOSÉ LUIS VIGIL PÉREZ ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3 por un plazo de 30 días, por el monto de S/21 000,00.	Principal: 5221 - Actividades de servicios vinculados al transporte terrestre.
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.° S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 06/05/2020 requirió proforma a INVERSIONES JAUREGUI DEL ORIENTE EIRL con RUC 20603653298.	Mediante proforma sin número de 27/05/2020, a INVERSIONES JAUREGUI DEL ORIENTE EIRL ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 30 días, por el monto de S/18 000,00.	Principal: 7710 - Alquiler y Arrendamiento de Vehículos Automotores.
43	559-2020-SGS-GSSA-MPM de 08/04/2020 por el alquiler de 1 camión volquete de 18 m3. (Apéndice n.° 123)	Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización S/N-2020-AADD-SGL-GA-MPM de 30/04/2020 requirió proforma a FRANCISCA MERCEDES FLORES DE VALLES con RUC 10052268104.	Mediante proforma sin número de 30/04/2020, FRANCISCA MERCEDES FLORES DE VALLES ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3 por un plazo de 30 días, por el monto de S/300,00 por viaje (S/18 000,00).	Principal: 4663 - Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización S/N-2020-AADD-SGL-GA-MPM de 30/04/2020 requirió proforma a SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL con RUC 20567281800.	Mediante proforma sin número de 30/04/2020, SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 30 días, por el monto de S/23 400,00.	Principal: 9609 - Otras Actividades de servicios personales NCP.
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización S/N-2020-AADD-SGL-GA-MPM de 30/04/2020 requirió proforma a CARLOS ALBERTO VELA TORRES con RUC 10053817497.	Mediante proforma sin número de 30/04/2020, CARLOS ALBERTO VELA TORRES ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 30 días, por el monto de S/24 600,00.	Principal: 4719 - Otras Actividades de venta al por menor en comercios no especializados.
44	560-2020-SGS-GSSA-MPM de 08/04/2020 por el alquiler de 1 camión volquete de 18 m3. (Apéndice n.° 124)	Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.° S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 30/04/2020 requirió proforma a CARLOS ALBERTO VELA TORRES con RUC 10053817497.	Mediante proforma sin número de 30/04/2020, CARLOS ALBERTO VELA TORRES ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 30 días, por el monto de S/24 600,00.	Principal: 4719 - Otras Actividades de venta al por menor en comercios no especializados.



Item	Requerimiento (oficio / fecha / servicio)	Cotización (documento / fecha / proveedor / RUC)	Documentos presentados por proveedores	Actividad y/o rubro principal del proveedor según SUNAT*
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 30/04/2020 requirió proforma a SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL con RUC 20567281800.	Mediante proforma sin número de 30/04/2020, SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 30 días, por el monto de S/23 400,00.	Principal: 9609 – Otras Actividades de servicios personales NCP.
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 30/04/2020 requirió proforma a FRANCISCA MERCEDES FLORES DE VALLES con RUC 10052268104.	Mediante proforma sin número de 30/04/2020, FRANCISCA MERCEDES FLORES DE VALLES ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3 por un plazo de 30 días, por el monto de S/300,00 por viaje (S/18 000,00).	Principal: 4663 – Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales
45	561-2020-SGS-GSSA-MPM de 08/04/2020 por el alquiler de 1 camión volquete de 18 m3. (Apéndice n.º 125)	Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 30/04/2020 requirió proforma a FRANCISCA MERCEDES FLORES DE VALLES con RUC 10052268104.	Mediante proforma sin número de 30/04/2020, FRANCISCA MERCEDES FLORES DE VALLES ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3 por un plazo de 30 días, por el monto de S/300,00 por viaje (S/18 000,00).	Principal: 4663 – Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 30/04/2020 requirió proforma a SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL con RUC 20567281800.	Mediante proforma sin número de 30/04/2020, SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 30 días, por el monto de S/23 400,00.	Principal: 9609 – Otras Actividades de servicios personales NCP.
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 30/04/2020 requirió proforma a CARLOS ALBERTO VELA TORRES con RUC 10053817497.	Mediante proforma sin número de 30/04/2020, CARLOS ALBERTO VELA TORRES ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 30 días, por el monto de S/24 600,00.	Principal: 4719 – Otras Actividades de venta al por menor en comercios no especializados.
46	562-2020-SGS-GSSA-MPM de 08/04/2020 por el alquiler de 1 camión volquete de 18 m3. (Apéndice n.º 126)	Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 06/05/2020 requirió proforma a DYM TRADING SAC con RUC 20602377033.	Mediante proforma sin número de 27/05/2020, DYM TRADING SAC ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3 por un plazo de 30 días, por el monto de S/23 400,00.	Principal: 4663 Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 06/05/2020 requirió proforma a JOSÉ LUIS VIGIL PÉREZ con RUC 17102904222.	Mediante proforma sin número de 27/05/2020, JOSÉ LUIS VIGIL PÉREZ ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3 por un plazo de 30 días, por el monto de S/21 000,00.	Principal: 5221 Actividades de servicios vinculadas al transporte terrestre.
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 06/05/2020 requirió proforma a CELESTE MICHELLE ÁLVAREZ GARCÍA DE LÓPEZ con RUC 10436128636.	Mediante proforma sin número de 27/05/2020, CELESTE MICHELLE ÁLVAREZ GARCÍA DE LÓPEZ ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3 por un plazo de 30 días, por el monto de S/18 000,00.	Principal: 7730 Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles.
47	564-2020-SGS-GSSA-MPM de 08/04/2020 por el alquiler de 1 camión volquete de 18 m3. (Apéndice n.º 127)	Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 30/04/2020 requirió proforma a FRANCISCA MERCEDES FLORES DE VALLES con RUC 10052268104.	Mediante proforma sin número de 30/04/2020, FRANCISCA MERCEDES FLORES DE VALLES ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3 por un plazo de 30 días, por el monto de S/300,00 por viaje (S/18 000,00).	Principal: 4663 Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y, materiales
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 30/04/2020 requirió proforma a SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL con RUC 20567281800.	Mediante proforma sin número de 30/04/2020, SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 30 días, por el monto de S/23 400,00.	Principal: 9609 Otras actividades de servicios personales NCP.
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 30/04/2020 requirió proforma a CARLOS ALBERTO VELA TORRES con RUC 10053817497.	Mediante proforma sin número de 30/04/2020, CARLOS ALBERTO VELA TORRES ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 30 días, por el monto de S/24 600,00.	Principal: 4719 Otras actividades de venta al por menor en comercio no especificados.
48	565-2020-SGS-GSSA-MPM de 08/04/2020 por el alquiler de 1 camión volquete de 18 m3. (Apéndice n.º 128)	Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 30/04/2020 requirió proforma a FRANCISCA MERCEDES FLORES DE VALLES con RUC 10052268104.	Mediante proforma sin número de 30/04/2020, FRANCISCA MERCEDES FLORES DE VALLES ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3 por un plazo de 30 días, por el monto de S/300,00 por viaje (S/18 000,00).	Principal: 4663 – Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales



Item	Requerimiento (oficio / fecha / servicio)	Cotización (documento / fecha / proveedor / RUC)	Documentos presentados por proveedores	Actividad y/o rubro principal del proveedor según consulta SUNAT*
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 30/04/2020 requirió proforma a SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL con RUC 20567281800.	Mediante proforma sin número de 30/04/2020, SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 30 días, por el monto de S/23 400,00.	Principal: 9609 – Otras Actividades de servicios personales NCP.
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 30/04/2020 requirió proforma a CARLOS ALBERTO VELA TORRES con RUC 10053817497.	Mediante proforma sin número de 30/04/2020, CARLOS ALBERTO VELA TORRES ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 30 días, por el monto de S/24 600,00.	Principal: 4719 – Otras Actividades de venta al por menor en comercios no especializados.
49	566-2020-SGS-GSSA-MPM de 08/04/2020 por el alquiler de 1 camión volquete de 18 m3. (Apéndice n.º 129)	Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 30/04/2020 requirió proforma a FRANCISCA MERCEDES FLORES DE VALLES con RUC 10052268104.	Mediante proforma sin número de 30/04/2020, FRANCISCA MERCEDES FLORES DE VALLES ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3 por un plazo de 30 días, por el monto de S/300,00 por viaje (S/18 000,00).	Principal: 4663 – Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 30/04/2020 requirió proforma a SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL con RUC 20567281800.	Mediante proforma sin número de 30/04/2020, SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 30 días, por el monto de S/23 400,00.	Principal: 9609 – Otras Actividades de servicios personales NCP.
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 30/04/2020 requirió proforma a CARLOS ALBERTO VELA TORRES con RUC 10053817497.	Mediante proforma sin número de 30/04/2020, CARLOS ALBERTO VELA TORRES ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 30 días, por el monto de S/24 600,00.	Principal: 4719 – Otras Actividades de venta al por menor en comercios no especializados.
50	617-2020-SGS-GSSA-MPM de 19/05/2020 por el alquiler de 1 camión volquete de 18 m3. (Apéndice n.º 130)	Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 01/06/2020 requirió proforma a SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL con RUC 20567281800.	Mediante proforma sin número de 02/06/2020, SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/24 180,00.	Principal: 9609 – Otras Actividades de servicios personales NCP.
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 01/06/2020 requirió proforma a JOSÉ LUIS VIGIL PÉREZ con RUC 17102904222.	Mediante proforma sin número de 02/06/2020, JOSÉ LUIS VIGIL PÉREZ ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el costo de S/350,00 por vuelta (S/21 700,00).	Principal: 5221 – Actividades de servicios vinculadas al transporte terrestre.
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 01/06/2020 requirió proforma a ELIAS RODRIGO VASQUEZ CACHAY con RUC 10439956815.	Mediante proforma sin número de 02/06/2020, ELIAS RODRIGO VASQUEZ CACHAY ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/300,00 por viaje (S/18 600,00).	Principal: 4663 – Venta al por mayor de materiales de construcción, artículo de ferretería y equipo y materiales de
51	618-2020-SGS-GSSA-MPM de 19/05/2020 por el alquiler de 1 camión volquete de 18 m3. (Apéndice n.º 131)	Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 01/06/2020 requirió proforma a SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL con RUC 20567281800.	Mediante proforma sin número de 02/06/2020, SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/24 180,00.	Principal: 9609 Otras actividades de servicios personales NCP.
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 01/06/2020 requirió proforma a JOSÉ LUIS VIGIL PÉREZ con RUC 17102904222.	Mediante proforma sin número de 02/06/2020, JOSÉ LUIS VIGIL PÉREZ ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el costo de S/350,00 por vuelta (S/21 700,00).	Principal: 5221 Actividades de servicios vinculadas al transporte terrestre.
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 01/06/2020 requirió proforma a ELIAS RODRIGO VASQUEZ CACHAY con RUC 10439956815.	Mediante proforma sin número de 02/06/2020, ELIAS RODRIGO VASQUEZ CACHAY ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/300,00 por viaje (S/18 600,00).	Principal: 4663 Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales
52	619-2020-SGS-GSSA-MPM de 19/05/2020 por el alquiler de 1 camión volquete de 18 m3. (Apéndice n.º 132)	Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 01/06/2020 requirió proforma a ELIAS RODRIGO VASQUEZ CACHAY con RUC 10439956815.	Mediante proforma sin número de 02/06/2020, ELIAS RODRIGO VASQUEZ CACHAY ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/300,00 por viaje (S/18 600,00).	Principal: Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales de fontanería y



Item	Requerimiento (oficio / fecha / servicio)	Cotización (documento / fecha / proveedor / RUC)	Documentos presentados por proveedores	Actividad y/o rubro principal del proveedor según SUNAT*
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 01/06/2020 requirió proforma a JOSÉ LUIS VIGIL PÉREZ con RUC 10053442248.	Mediante proforma sin número de 02/06/2020, JOSÉ LUIS VIGIL PÉREZ ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el costo de S/350,00 por vuelta (S/21 700,00).	Principal: 5221 Actividades de servicios vinculadas al transporte terrestre.
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 01/06/2020 requirió proforma a SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL con RUC 20567281800.	Mediante proforma sin número de 02/06/2020, SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/24 180,00.	Principal: 9609 Otras actividades de servicios personales NCP.
53	620-2020-SGS-GSSA-MPM de 19/05/2020 por el alquiler de 1 camión volquete de 18 m3. (Apéndice n.º 133)	Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 01/06/2020 requirió proforma a SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL con RUC 20567281800.	Mediante proforma sin número de 02/06/2020, SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/24 180,00.	Principal: 9609 Otras actividades de servicios personales N.C.P
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 01/06/2020 requirió proforma a JOSÉ LUIS VIGIL PÉREZ con RUC 17102904222.	Mediante proforma sin número de 02/06/2020, JOSÉ LUIS VIGIL PÉREZ ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el costo de S/350,00 por vuelta (S/21 700,00).	Principal: 5221 Actividades de servicios vinculadas al transporte terrestre.
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 01/06/2020 requirió proforma a ELIAS RODRIGO VASQUEZ CACHAY con RUC 10439956815.	Mediante proforma sin número de 02/06/2020, ELIAS RODRIGO VASQUEZ CACHAY ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/300,00 por viaje (S/18 600,00).	Principal: 4663 Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales
54	621-2020-SGS-GSSA-MPM de 19/05/2020 por el alquiler de 1 camión volquete de 18 m3. (Apéndice n.º 134)	Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 01/06/2020 requirió proforma a SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL con RUC 20567281800.	Mediante proforma sin número de 02/06/2020, SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/24 180,00.	Principal: 9609 Otras actividades de servicios personales NCP.
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 01/06/2020 requirió proforma a JOSÉ LUIS VIGIL PÉREZ con RUC 17102904222.	Mediante proforma sin número de 02/06/2020, JOSÉ LUIS VIGIL PÉREZ ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el costo de S/350,00 por vuelta (S/21 700,00).	Principal: 5221 Actividades de servicios vinculadas al transporte terrestre.
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 01/06/2020 requirió proforma a ELIAS RODRIGO VASQUEZ CACHAY con RUC 10439956815.	Mediante proforma sin número de 02/06/2020, ELIAS RODRIGO VASQUEZ CACHAY ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/300,00 por viaje (S/18 600,00).	Principal: 4663 Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales
55	622-2020-SGS-GSSA-MPM de 19/05/2020 por el alquiler de 1 camión volquete de 18 m3. (Apéndice n.º 135)	Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-MPM de 01/06/2020 requirió proforma a ELIAS RODRIGO VASQUEZ CACHAY con RUC 10439956815.	Mediante proforma sin número de 02/06/2020, ELIAS RODRIGO VASQUEZ CACHAY ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/300,00 por viaje (S/18 600,00).	Principal: 4663 - Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-MPM de 01/06/2020 requirió proforma a JOSÉ LUIS VIGIL PÉREZ con RUC 17102904222.	Mediante proforma sin número de 02/06/2020, JOSÉ LUIS VIGIL PÉREZ ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el costo de S/350,00 por vuelta (S/21 700,00).	Principal: 5221 - Actividades de servicios vinculados al transporte terrestre.
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-MPM de 01/06/2020 requirió proforma a SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL con RUC 20567281800.	Mediante proforma sin número de 02/06/2020, SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/24 180,00.	Principal: 9609 - Otras Actividades de servicios personales NCP.
56	623-2020-SGS-GSSA-MPM de 19/05/2020 por el alquiler de 1 camión volquete de 18 m3. (Apéndice n.º 136)	Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 01/06/2020 requirió proforma a SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL con RUC 20567281800.	Mediante proforma sin número de 02/06/2020, SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/24 180,00.	Principal: 9609 Otras actividades de servicios personales NCP.



Item	Requerimiento (oficio / fecha / servicio)	Cotización (documento / fecha / proveedor / RUC)	Documentos presentados por proveedores	Actividad y/o rubro principal del proveedor según SUNAT*
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 01/06/2020 requirió proforma a JOSÉ LUIS VIGIL PÉREZ con RUC 17102904222.	Mediante proforma sin número de 02/06/2020, JOSÉ LUIS VIGIL PÉREZ ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el costo de S/350,00 por vuelta (S/21 700,00).	Principal: 5221 Actividades de servicios vinculadas al transporte terrestre.
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 01/06/2020 a ELIAS RODRIGO VASQUEZ CACHAY con RUC 10439956815.	Mediante proforma sin número de 02/06/2020, ELIAS RODRIGO VASQUEZ CACHAY ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/300,00 por viaje (S/18 600,00).	Principal: 4663 Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 01/06/2020 requirió proforma a SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL con RUC 20567281800.	Mediante proforma sin número de 02/06/2020, SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/24 180,00.	Principal: 9609 Otras actividades de servicios personales NCP.
57	624-2020-SGS-GSSA-MPM de 19/05/2020 por el alquiler de 1 camión volquete de 18 m3. (Apéndice n.º 137)	Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 01/06/2020 requirió proforma a JOSÉ LUIS VIGIL PÉREZ con RUC 17102904222.	Mediante proforma sin número de 02/06/2020, JOSÉ LUIS VIGIL PÉREZ ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el costo de S/350,00 por vuelta (S/21 700,00).	Principal: 5521 Actividades de servicios vinculadas al transporte terrestre.
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 01/06/2020 requirió proforma a ELIAS RODRIGO VASQUEZ CACHAY con RUC 10439956815.	Mediante proforma sin número de 02/06/2020, ELIAS RODRIGO VASQUEZ CACHAY ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/300,00 por viaje (S/18 600,00).	Principal: 4663 Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 01/06/2020 requirió proforma a SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL con RUC 20567281800.	Mediante proforma sin número de 02/06/2020, SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/24 180,00.	Principal: 9609 Otras actividades de servicios personales NCP.
58	625-2020-SGS-GSSA-MPM de 19/05/2020 por el alquiler de 1 camión volquete de 18 m3. (Apéndice n.º 138)	Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 01/06/2020 requirió proforma a JOSÉ LUIS VIGIL PÉREZ con RUC 17102904222.	Mediante proforma sin número de 02/06/2020, JOSÉ LUIS VIGIL PÉREZ ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el costo de S/350,00 por vuelta (S/21 700,00).	Principal: 5221 Actividades de servicios vinculadas al transporte terrestre.
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 01/06/2020 requirió proforma a ELIAS RODRIGO VASQUEZ CACHAY con RUC 10439956815.	Mediante proforma sin número de 02/06/2020, ELIAS RODRIGO VASQUEZ CACHAY ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/300,00 por viaje (S/18 600,00).	Principal: 4663 Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 01/06/2020 requirió proforma a SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL con RUC 20567281800.	Mediante proforma sin número de 02/06/2020, SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/24 180,00.	Principal: Otras actividades de servicios personales NCP.
59	626-2020-SGS-GSSA-MPM de 19/05/2020 por el alquiler de 1 camión volquete de 18 m3. (Apéndice n.º 139)	Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 01/06/2020 requirió proforma a JOSÉ LUIS VIGIL PÉREZ con RUC 17102904222.	Mediante proforma sin número de 02/06/2020, JOSÉ LUIS VIGIL PÉREZ ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el costo de S/350,00 por vuelta (S/21 700,00).	Principal: 5221 Actividades de servicios vinculadas al transporte terrestre.
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 01/06/2020 requirió proforma a ELIAS RODRIGO VASQUEZ CACHAY con RUC 10439956815.	Mediante proforma sin número de 02/06/2020, ELIAS RODRIGO VASQUEZ CACHAY ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/300,00 por viaje (S/18 600,00).	Principal: 4663 Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 01/06/2020 requirió proforma a SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL con RUC 20567281800.	Mediante proforma sin número de 02/06/2020, SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/24 180,00.	Principal: 960 Otras actividades de servicios personales NCP.
60	627-2020-SGS-GSSA-MPM de 19/05/2020 por el alquiler de 1 camión volquete de 18 m3. (Apéndice n.º 140)	Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 01/06/2020 requirió proforma a SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL con RUC 20567281800.	Mediante proforma sin número de 02/06/2020, SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/24 180,00.	Principal: 9609 - Otras Actividades de servicios personales NCP.

Ítem	Requerimiento (oficio / fecha / servicio)	Cotización (documento / fecha / proveedor / RUC)	Documentos presentados por proveedores	Actividad y/o rubro principal del proveedor según consulta SUNAT ²
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 01/06/2020 requirió proforma a JOSÉ LUIS VIGIL PÉREZ con RUC 17102904222.	Mediante proforma sin número de 02/06/2020, JOSÉ LUIS VIGIL PÉREZ ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el costo de S/350,00 por vuelta (S/21 700,00).	Principal: 5221 - Actividades de servicios vinculados al transporte terrestre.
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 01/06/2020 requirió proforma a ELIAS RODRIGO VASQUEZ CACHAY con RUC 10439956815.	Mediante proforma sin número de 02/06/2020, ELIAS RODRIGO VASQUEZ CACHAY ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/300,00 por viaje (S/18 600,00).	Principal: 4663 - Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 01/06/2020 requirió proforma a SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL con RUC 20567281800.	Mediante proforma sin número de 02/06/2020, SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/24 180,00.	Principal: 9609 Otras actividades de servicios personales NCP.
61	639-2020-SGS-GSSA-MPM de 21/05/2020 por el alquiler de 1 camión volquete de 18 m3. (Apéndice n.º 141)	Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 01/06/2020 requirió proforma a JOSÉ LUIS VIGIL PÉREZ con RUC 17102904222.	Mediante proforma sin número de 02/06/2020, JOSÉ LUIS VIGIL PÉREZ ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el costo de S/350,00 por vuelta (S/21 700,00).	Principal: 5221 Actividades de servicios vinculados al transporte terrestre.
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 01/06/2020 requirió proforma a ELIAS RODRIGO VASQUEZ CACHAY con RUC 10439956815.	Mediante proforma sin número de 02/06/2020, ELIAS RODRIGO VASQUEZ CACHAY ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/300,00 por viaje (S/18 600,00).	Principal: 4663 Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales
62	640-2020-SGS-GSSA-MPM de 21/05/2020 por el alquiler de 1 camión volquete de 18 m3. (Apéndice n.º 142)	Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 01/06/2020 requirió proforma a JOSÉ LUIS VIGIL PÉREZ con RUC 17102904222.	Mediante proforma sin número de 02/06/2020, JOSÉ LUIS VIGIL PÉREZ ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el costo de S/350,00 por vuelta (S/21 700,00).	Principal: 5221 Actividades de servicios vinculados al transporte terrestre.
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 01/06/2020 requirió proforma a ELIAS RODRIGO VASQUEZ CACHAY con RUC 10439956815.	Mediante proforma sin número de 02/06/2020, ELIAS RODRIGO VASQUEZ CACHAY ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/300,00 por viaje (S/18 600,00).	Principal: 4663 Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales
63	644-2020-SGS-GSSA-MPM de 21/05/2020 por el alquiler de 1 camión volquete de 18 m3. (Apéndice n.º 143)	Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 01/06/2020 requirió proforma a ELIAS RODRIGO VASQUEZ CACHAY con RUC 10439956815.	Mediante proforma sin número de 02/06/2020, ELIAS RODRIGO VASQUEZ CACHAY ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/300,00 por viaje (S/18 600,00).	Principal: 4663 - Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 01/06/2020 requirió proforma a JOSÉ LUIS VIGIL PÉREZ con RUC 17102904222.	Mediante proforma sin número de 02/06/2020, JOSÉ LUIS VIGIL PÉREZ ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el costo de S/350,00 por vuelta (S/21 700,00).	Principal: 5221 - Actividades de servicios vinculados al transporte terrestre.
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 01/06/2020 requirió proforma a SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL con RUC 20567281800.	Mediante proforma sin número de 02/06/2020, SERVICIOS INTEGRALES PACÍFICO EIRL ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/24 180,00.	Principal: 9609 - Otras Actividades de servicios personales NCP.
64	645-2020-SGS-GSSA-MPM de 21/05/2020 por el alquiler de 1 camión volquete de 18 m3. (Apéndice n.º 144)	Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 01/06/2020 requirió proforma a ELIAS RODRIGO VASQUEZ CACHAY con RUC 10439956815.	Mediante proforma sin número de 02/06/2020, ELIAS RODRIGO VASQUEZ CACHAY ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/300,00 por viaje (S/18 600,00).	Principal: 4663 Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales



Item	Requerimiento (oficio / fecha / servicio)	Cotización (documento / fecha / proveedor / RUC)	Documentos presentados por proveedores	Actividad y/o rubro principal del proveedor según SUNAT*
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.° S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 01/06/2020 requirió proforma a JOSÉ LUIS VIGIL PÉREZ con RUC 17102904222.	Mediante proforma sin número de 02/06/2020, JOSÉ LUIS VIGIL PÉREZ ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el costo de S/350,00 por vuelta (S/21 700,00).	Principal: 5221 Actividades de servicios vinculadas al transporte terrestre.
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.° S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 01/06/2020 requirió proforma a SERVICIOS INTEGRALES PACIFICO EIRL con RUC 20567281800.	Mediante proforma sin número de 02/06/2020, SERVICIOS INTEGRALES PACIFICO EIRL ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días, por el monto de S/24 180,00.	Principal: 9609 Otras actividades de servicios personales NCP.
65	683-2020-SGS-GSSA-MPM de 02/06/2020 por el alquiler de 1 camión volquete de 18 m3. (Apéndice n.° 145)	Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.° S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 09/06/2020 requirió proforma a ELIAS RODRIGO VASQUEZ CACHAY con RUC 10439956815.	Mediante proforma sin número de 10/06/2020, ELIAS RODRIGO VASQUEZ CACHAY ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 15 días, por el monto de S/9 000,00.	Principal: 4663 Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.° S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 09/06/2020 requirió proforma a JOSÉ LUIS VIGIL PÉREZ con RUC 17102904222.	Mediante proforma sin número de 10/06/2020, JOSÉ LUIS VIGIL PÉREZ ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3 por un plazo de 15 días, por el costo de S/350,00 por vuelta (S/10 500,00).	Principal: 5221 Actividades de servicios vinculadas al transporte terrestre.
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.° S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 09/06/2020 a CARLOS ALBERTO VELA TORRES con RUC 10053817497.	Mediante proforma sin número de 10/06/2020, CARLOS ALBERTO VELA TORRES ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 15 días, por el monto de S/12 300,00.	Principal: 4719 Otras actividades de venta al por menor en comercio no especificados.
66	684-2020-SGS-GSSA-MPM de 02/06/2020 por el alquiler de 1 camión volquete de 18 m3. (Apéndice n.° 146)	Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.° S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 09/06/2020 requirió proforma a CARLOS ALBERTO VELA TORRES con RUC 10053817497.	Mediante proforma sin número de 10/06/2020, CARLOS ALBERTO VELA TORRES ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 15 días, por el monto de S/12 300,00.	Principal: 4719 Otras actividades de venta al por menor en comercio no especificados.
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.° S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 09/06/2020 requirió proforma a JOSÉ LUIS VIGIL PÉREZ con RUC 17102904222.	Mediante proforma sin número de 10/06/2020, JOSÉ LUIS VIGIL PÉREZ ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3 por un plazo de 15 días, por el costo de S/350,00 por vuelta (S/10 500,00).	Principal: 5221 Actividades de servicios vinculadas al transporte terrestre.
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.° S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 09/06/2020 requirió proforma a ELIAS RODRIGO VASQUEZ CACHAY con RUC 10439956815.	Mediante proforma sin número de 10/06/2020, ELIAS RODRIGO VASQUEZ CACHAY ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 15 días, por el monto de S/9 000,00.	Principal: 4663 Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales
67	685-2020-SGS-GSSA-MPM de 02/06/2020 por el alquiler de 1 camión volquete de 18 m3. (Apéndice n.° 147)	Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.° S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 09/06/2020 requirió proforma a CARLOS ALBERTO VELA TORRES con RUC 10053817497.	Mediante proforma sin número de 10/06/2020, CARLOS ALBERTO VELA TORRES ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 15 días, por el monto de S/12 300,00.	Principal: 4719 - Otras Actividades de venta al por menor en comercios no especializados.
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.° S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 09/06/2020 requirió proforma a JOSÉ LUIS VIGIL PÉREZ con RUC 17102904222.	Mediante proforma sin número de 10/06/2020, JOSÉ LUIS VIGIL PÉREZ ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3 por un plazo de 15 días, por el costo de S/350,00 por vuelta (S/10 500,00).	Principal: 5221 - Actividades de servicios vinculados al transporte terrestre.
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.° S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 09/06/2020 requirió proforma a ELIAS RODRIGO VASQUEZ CACHAY con RUC 10439956815.	Mediante proforma sin número de 10/06/2020, ELIAS RODRIGO VASQUEZ CACHAY ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 15 días, por el monto de S/9 000,00.	Principal: 4663 - Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales
68	686-2020-SGS-GSSA-MPM de 02/06/2020 por el alquiler de 1 camión volquete de 18 m3. (Apéndice n.° 148)	Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.° S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 09/06/2020 requirió proforma a CARLOS ALBERTO VELA TORRES con RUC 10053817497.	Mediante proforma sin número de 10/06/2020, CARLOS ALBERTO VELA TORRES ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 15 días, por el monto de S/12 300,00.	Principal: 4719 Otras actividades de venta al por menor en comercio no especificados.



Item	Requerimiento (oficio / fecha / servicio)	Cotización (documento / fecha / proveedor / RUC)	Documentos presentados por proveedores	Actividad y/o rubro principal del proveedor según consulta SUNAT*
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 09/06/2020 requirió proforma a JOSÉ LUIS VIGIL PÉREZ con RUC 17102904222.	Mediante proforma sin número de 10/06/2020, JOSÉ LUIS VIGIL PÉREZ ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3 por un plazo de 15 días, por el costo de S/350,00 por vuelta (S/10 500,00).	Principal: 5221 Actividades de servicios vinculadas al transporte terrestre.
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 09/06/2020 requirió proforma a ELIAS RODRIGO VASQUEZ CACHAY con RUC 10439956815.	Mediante proforma sin número de 10/06/2020, ELIAS RODRIGO VASQUEZ CACHAY ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 15 días, por el monto de S/9 000,00.	Principal: 4663 Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales
69	687-2020-SGS-GSSA-MPM de 02/06/2020 por el alquiler de 1 camión volquete de 18 m3. (Apéndice n.º 149)	Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 09/06/2020 requirió proforma a CARLOS ALBERTO VELA TORRES con RUC 10053817497.	Mediante proforma sin número de 10/06/2020, CARLOS ALBERTO VELA TORRES ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 15 días, por el monto de S/12 300,00.	Principal: 4719 - Otras Actividades de venta al por menor en comercios no especializados.
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 09/06/2020 requirió proforma a JOSÉ LUIS VIGIL PÉREZ con RUC 17102904222.	Mediante proforma sin número de 10/06/2020, JOSÉ LUIS VIGIL PÉREZ ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3 por un plazo de 15 días, por el costo de S/350,00 por vuelta (S/10 500,00).	Principal: 5221 - Actividades de servicios vinculados al transporte terrestre.
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 09/06/2020 requirió proforma a ELIAS RODRIGO VASQUEZ CACHAY con RUC 10439956815.	Mediante proforma sin número de 10/06/2020, ELIAS RODRIGO VASQUEZ CACHAY ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 15 días, por el monto de S/9 000,00.	Principal: 4663 - Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales
70	688-2020-SGS-GSSA-MPM de 02/06/2020 por el alquiler de 1 camión volquete de 18 m3. (Apéndice n.º 150)	Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 09/06/2020 requirió proforma a ELIAS RODRIGO VASQUEZ CACHAY con RUC 10439956815.	Mediante proforma sin número de 10/06/2020, ELIAS RODRIGO VASQUEZ CACHAY ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 15 días, por el monto de S/9 000,00.	Principal: 4663 - Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 09/06/2020 requirió proforma a JOSÉ LUIS VIGIL PÉREZ con RUC 17102904222.	Mediante proforma sin número de 10/06/2020, JOSÉ LUIS VIGIL PÉREZ ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3 por un plazo de 15 días, por el costo de S/350,00 por vuelta (S/10 500,00).	Principal: 5221 - Actividades de servicios vinculados al transporte terrestre.
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 09/06/2020 requirió proforma a CARLOS ALBERTO VELA TORRES con RUC 10053817497.	Mediante proforma sin número de 10/06/2020, CARLOS ALBERTO VELA TORRES ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 15 días, por el monto de S/12 300,00.	Principal: 4719 - Otras Actividades de venta al por menor en comercios no especializados.
71	689-2020-SGS-GSSA-MPM de 02/06/2020 por el alquiler de 1 camión volquete de 18 m3. (Apéndice n.º 151)	Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 09/06/2020 requirió proforma a CARLOS ALBERTO VELA TORRES con RUC 10053817497.	Mediante proforma sin número de 10/06/2020, CARLOS ALBERTO VELA TORRES ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 15 días, por el monto de S/12 300,00.	Principal: 4719 Otras actividades de venta al por menor en comercio no especializados.
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 09/06/2020 requirió proforma a JOSÉ LUIS VIGIL PÉREZ con RUC 17102904222.	Mediante proforma sin número de 10/06/2020, JOSÉ LUIS VIGIL PÉREZ ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3 por un plazo de 15 días, por el costo de S/350,00 por vuelta (S/10 500,00).	Principal: 5221 Actividades de servicios vinculados al transporte terrestre.
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 09/06/2020 requirió proforma a ELIAS RODRIGO VASQUEZ CACHAY con RUC 10439956815.	Mediante proforma sin número de 10/06/2020, ELIAS RODRIGO VASQUEZ CACHAY ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 15 días, por el monto de S/9 000,00.	Principal: 4663 Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales
72	690-2020-SGS-GSSA-MPM de 02/06/2020 por el alquiler de 1 camión volquete de 18 m3. (Apéndice n.º 152)	Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 09/06/2020 requirió proforma a ELIAS RODRIGO VASQUEZ CACHAY con RUC 10439956815.	Mediante proforma sin número de 10/06/2020, ELIAS RODRIGO VASQUEZ CACHAY ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 15 días, por el monto de S/9 000,00.	Principal: 4663 Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales



Ítem	Requerimiento (oficio / fecha / servicio)	Cotización (documento / fecha / proveedor / RUC)	Documentos presentados por proveedores	Actividad y/o rubro principal del proveedor según SUNAT*
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 09/06/2020 requirió proforma a JOSÉ LUIS VIGIL PÉREZ con RUC 17102904222.	Mediante proforma sin número de 10/06/2020, JOSÉ LUIS VIGIL PÉREZ ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3 por un plazo de 15 días, por el costo de S/350,00 por vuelta (S/10 500,00).	Principal: 5221 - Actividades de servicios vinculadas al transporte terrestre.
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 09/06/2020 requirió proforma a CARLOS ALBERTO VELA TORRES con RUC 10053817497.	Mediante proforma sin número de 10/06/2020, CARLOS ALBERTO VELA TORRES ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 15 días, por el monto de S/12 300,00.	Principal: 4719 Otras actividades de venta al por menor en comercio no especificados.
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 09/06/2020 requirió proforma a CARLOS ALBERTO VELA TORRES con RUC 10053817497.	Mediante proforma sin número de 10/06/2020, CARLOS ALBERTO VELA TORRES ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 15 días, por el monto de S/12 300,00.	Principal: 4719 - Otras Actividades de venta al por menor en comercios no especializados.
73	691-2020-SGS-GSSA-MPM de 02/06/2020 por el alquiler de 1 camión volquete de 18 m3. (Apéndice n.º 153)	Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 09/06/2020 requirió proforma a JOSÉ LUIS VIGIL PÉREZ con RUC 17102904222.	Mediante proforma sin número de 10/06/2020, JOSÉ LUIS VIGIL PÉREZ ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3 por un plazo de 15 días, por el costo de S/350,00 por vuelta (S/10 500,00).	Principal: 5221 - Actividades de servicios vinculadas al transporte terrestre.
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 09/06/2020 requirió proforma a ELIAS RODRIGO VASQUEZ CACHAY con RUC 10439956815.	Mediante proforma sin número de 10/06/2020, ELIAS RODRIGO VASQUEZ CACHAY ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 15 días, por el monto de S/9 000,00.	Principal: 4663 - Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 09/06/2020 requirió proforma a CARLOS ALBERTO VELA TORRES con RUC 10053817497.	Mediante proforma sin número de 10/06/2020, CARLOS ALBERTO VELA TORRES ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 15 días, por el monto de S/12 300,00.	Principal: 4719 - Otras Actividades de venta al por menor en comercios no especializados.
74	692-2020-SGS-GSSA-MPM de 02/06/2020 por el alquiler de 1 camión volquete de 18 m3. (Apéndice n.º 154)	Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 09/06/2020 requirió proforma a JOSÉ LUIS VIGIL PÉREZ con RUC 17102904222.	Mediante proforma sin número de 10/06/2020, JOSÉ LUIS VIGIL PÉREZ ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3 por un plazo de 15 días, costo de S/350,00 por vuelta (S/10 500,00).	Principal: 5221 - Actividades de servicios vinculadas al transporte terrestre.
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 09/06/2020 requirió proforma a ELIAS RODRIGO VASQUEZ CACHAY con RUC 10439956815.	Mediante proforma sin número de 10/06/2020, ELIAS RODRIGO VASQUEZ CACHAY ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 15 días, por el monto de S/9 000,00.	Principal: 4663 Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 09/06/2020 requirió proforma a CARLOS ALBERTO VELA TORRES con RUC 10053817497.	Mediante proforma sin número de 10/06/2020, CARLOS ALBERTO VELA TORRES ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 15 días, por el monto de S/12 300,00.	Principal: 4719 - Otras Actividades de venta al por menor en comercios no especializados.
75	693-2020-SGS-GSSA-MPM de 02/06/2020 por el alquiler de 1 camión volquete de 18 m3. (Apéndice n.º 155)	Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 09/06/2020 requirió proforma a JOSÉ LUIS VIGIL PÉREZ con RUC 17102904222.	Mediante proforma sin número de 10/06/2020, JOSÉ LUIS VIGIL PÉREZ ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3 por un plazo de 15 días, por el costo de S/350,00 por vuelta (S/10 500,00).	Principal: 5221 - Actividades de servicios vinculadas al transporte terrestre.
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 09/06/2020 requirió proforma a ELIAS RODRIGO VASQUEZ CACHAY con RUC 10439956815.	Mediante proforma sin número de 10/06/2020, ELIAS RODRIGO VASQUEZ CACHAY ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 15 días, por el monto de S/9 000,00.	Principal: 4663 - Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 09/06/2020 requirió proforma a CARLOS ALBERTO VELA TORRES con RUC 10053817497.	Mediante proforma sin número de 10/06/2020, CARLOS ALBERTO VELA TORRES ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 15 días, por el monto de S/12 300,00.	Principal: 4719 - Otras Actividades de venta al por menor en comercios no especializados.
76	694-2020-SGS-GSSA-MPM de 02/06/2020 por el alquiler de 1 camión volquete de 18 m3. (Apéndice n.º 156)	Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 09/06/2020 requirió proforma a CARLOS ALBERTO VELA TORRES con RUC 10053817497.	Mediante proforma sin número de 10/06/2020, CARLOS ALBERTO VELA TORRES ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 15 días, por el monto de S/12 300,00.	Principal: 4719 - Otras Actividades de venta al por menor en comercios no especializados.



Ítem	Requerimiento (oficio / fecha / servicio)	Cotización (documento / fecha / proveedor / RUC)	Documentos presentados por proveedores	Actividad y/o rubro principal del proveedor según SUNAT*
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 09/06/2020 requirió proforma a JOSÉ LUIS VIGIL PÉREZ con RUC 17102904222.	Mediante proforma sin número de 10/06/2020, JOSÉ LUIS VIGIL PÉREZ ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3 por un plazo de 15 días, costo de S/350,00 por vuelta (S/10 500,00).	Principal: 5221 – Actividades de servicios vinculados al transporte terrestre.
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 09/06/2020 requirió proforma a ELIAS RODRIGO VASQUEZ CACHAY con RUC 10439956815.	Mediante proforma sin número de 10/06/2020, ELIAS RODRIGO VASQUEZ CACHAY ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 15 días, por el monto de S/9 000,00.	Principal: 4663 – Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales
77	695-2020-SGS-GSSA-MPM de 02/06/2020 por el alquiler de 1 camión volquete de 18 m3. (Apéndice n.º 157)	Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 09/06/2020 requirió proforma a CARLOS ALBERTO VELA TORRES con RUC 10053817497.	Mediante proforma sin número de 10/06/2020, CARLOS ALBERTO VELA TORRES ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 15 días, por el monto de S/12 300,00.	Principal: 4719 – Otras Actividades de venta al por menor en comercios no especializados.
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 09/06/2020 requirió proforma a JOSÉ LUIS VIGIL PÉREZ con RUC 17102904222.	Mediante proforma sin número de 10/06/2020, JOSÉ LUIS VIGIL PÉREZ ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3 por un plazo de 15 días, costo de S/350,00 por vuelta (S/10 500,00).	Principal: 5221 – Actividades de servicios vinculados al transporte terrestre.
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 09/06/2020 requirió proforma a ELIAS RODRIGO VASQUEZ CACHAY con RUC 10439956815.	Mediante proforma sin número de 10/06/2020, ELIAS RODRIGO VASQUEZ CACHAY ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 15 días, por el monto de S/9 000,00.	Principal: 4663 – Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales
78	696-2020-SGS-GSSA-MPM de 02/06/2020 por el alquiler de 1 camión volquete de 18 m3. (Apéndice n.º 158)	Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 09/06/2020 requirió proforma a ELIAS RODRIGO VASQUEZ CACHAY con RUC 10439956815.	Mediante proforma sin número de 10/06/2020, ELIAS RODRIGO VASQUEZ CACHAY ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 15 días, por el monto de S/9 000,00.	Principal: 4663 Venta al por mayor de materiales de construcción, artículos de ferretería y equipo y materiales
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 09/06/2020 requirió proforma a JOSÉ LUIS VIGIL PÉREZ con RUC 17102904222.	Mediante proforma sin número de 10/06/2020, JOSÉ LUIS VIGIL PÉREZ ofertó el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3 por un plazo de 15 días, costo de S/350,00 por vuelta (S/10 500,00).	Principal: 5221 Actividades de servicios vinculados al transporte terrestre.
		Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, con carta de cotización n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 09/06/2020 requirió proforma a CARLOS ALBERTO VELA TORRES con RUC 10053817497.	Mediante proforma sin número de 10/06/2020, CARLOS ALBERTO VELA TORRES ofertó el servicio de alquiler de 1 camión volquete de 18 m3 por un plazo de 15 días, por el monto de S/12 300,00.	Principal: 4719 – Otras Actividades de venta al por menor en comercios no especializados.

Fuente: Cartas de cotizaciones, proformas de proveedores y reportes de consulta RUC – SUNAT adjuntos a los expedientes de pago del año 2020.

Elaborado por: Comisión de Control.

Del cuadro mostrado, se advierte que en cada uno de los 78 requerimientos, las cotizaciones ofertadas para determinar el valor de la contratación presentadas al Área de Servicios Generales, por proveedores no especializados en el rubro, contrario a lo dispuesto en el numeral 10.1 de la Directiva n.º 001-2020-SGL-GA-MPM que señala: "(...) el área de Adquisiciones y/o Servicios Generales realizará el estudio de mercado, buscando potenciales proveedores del rubro a contratar (...)".

En cuanto a los documentos de consultas realizadas a las fichas de Registro Único de Contribuyente (RUC) de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (SUNAT), adjuntas a las cartas de cotizaciones y proformas, fueron utilizadas como medios de verificación por el responsable de la indagación de mercado del Área de Servicios Generales.

Al respecto, las actividades económicas que se consignan en los documentos de consultas RUC declaradas por las empresas cotizantes; se verificó que la actividad principal: 7710 "Alquiler y

arrendamiento de vehículos automotores" es la que correspondería al objeto contratado por la Entidad, conforme al documento "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas CIU Revisión 4⁴⁰" preparado por la Dirección Nacional de Cuentas Nacionales del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), según Orden n.º 34-OI-OTA-INEI-2010 de enero de 2010, que señala lo siguiente:

“II. ESTRUCTURA DE LA CIU REVISIÓN 4

(...)

N **Actividades de servicios administrativos y de apoyo**

77 **Actividades de alquiler y arrendamiento**

7710 **Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores**

(...)

III. NOTAS EXPLICATIVAS DE LA CIU REVISIÓN 4

(...)

SECCIÓN: N – ACTIVIDADES DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y DE APOYO

(...)

Clase: 7710 – Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores

Esta clase comprende el alquiler y arrendamiento con fines operativos de los siguientes tipos de vehículos:

(...)

- Camiones, remolques y vehículos de recreo.

No se incluyen las siguientes actividades:

- Alquiler o arrendamiento de vehículos o camiones con conductor; véanse las clases 4922 y 4923.

- Arrendamiento financiero; véase la clase 6491.”

Es de precisar que la Resolución de Superintendencia n.º 210-2004/SUNAT, aprobaron disposiciones reglamentarias del Decreto Legislativo n.º 943 que aprobó la Ley del Registro Único de Contribuyentes, de 16 de setiembre de 2004, los siguiente:

(...).

Artículo 1º.- Definiciones

(...)

g) **Actividad Económica Principal:** Actividad económica que realizan los obligados a inscribirse en el RUC, por la que obtiene mayores ingresos.

h) **Actividad Económica Secundaria:** Actividad o actividades ejercidas por los obligados a inscribirse en el RUC, adicionalmente a la actividad principal.

Como consecuencia de lo anterior, Julio César Vásquez, jefe encargado del Área de Servicios Generales, procedió con la elaboración y suscripción de 15 “Cuadro comparativo (Indagación de Mercado)” de 24 y 29 de enero de 2020 y algunos sin fecha; asimismo, Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del del Área de Servicios Generales, elaboró y suscribió 63 “Cuadro comparativo (Indagación de Mercado)” durante los meses de febrero, marzo, abril y junio de 2020, haciendo un total de 78 cuadros comparativos de indagación de mercado, resultando el valor de la contratación por un monto total de S/ 1 247 400,00, de acuerdo al detalle que se muestra a continuación:

Cuadro n.º 21

Cuadro comparativo (Indagación de mercado) que determinó el valor de la contratación

ítem	Fecha de elaboración del cuadro comparativo	Nombre o razón social del proveedor	Descripción del servicio adjudicado	Mes de prestación de servicio	Oficio de requerimiento N°	Monto determinado S/
1	Sin fecha		Alquiler de 1 volquete de 18 m3, por un plazo de 31 días	Enero 2020	012-2020-SGS-GSSA-MPM	18 600,00
2	Sin fecha		Alquiler de 1 volquete de 18 m3, por un plazo de 31 días	Enero 2020	028-2020-GSSA-MPM	18 600,00

⁴⁰ Mediante Resolución Jefatural n.º 024-2010-INEI de 26 de enero de 2010, el INEI resuelve en el “Artículo 1.- Adoptar la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIU Revisión 4), en la elaboración de las estadísticas oficiales por las instituciones integrantes del Sistema Estadístico Nacional (SEN), a fin de garantizar la homogeneidad y comparabilidad regional, nacional e internacional de la información que se genera.”

item	Fecha de elaboración del cuadro comparativo	Nombre o razón social del proveedor	Descripción del servicio adjudicado	Mes de prestación de servicio	Oficio de requerimiento N°	Monto determinado S/
3	Sin fecha	NEGOCIOS AGRICOLAS Y FORESTALES	Alquiler de 1 volquete de 18 m3, por un plazo de 31 días	Enero 2020	029-2020-GSSA-MPM	18 600,00
4	Sin fecha	NEGOCIOS AGRICOLAS Y FORESTALES	Alquiler de 1 volquete de 18 m3, por un plazo de 31 días	Enero 2020	032-2020-GSSA-MPM	18 600,00
5	Sin fecha	NEGOCIOS AGRICOLAS Y FORESTALES	Alquiler de 1 volquete de 18 m3 por un plazo de 31 días	Enero 2020	033-2020-GSSA-MPM	18 600,00
6	24/01/2020	DYM TRADING SAC	Alquiler de 1 volquetes de 18 m3 por un plazo de 31 días	Enero 2020	034-2020-GSSA-MPM	18 600,00
7	24/01/2020	FLORES DE VALLES FRANCISCA MERCEDES	Alquiler de 1 volquete de 18 m3 por un plazo de 22 días	Enero 2020	035-2020-GSSA-MPM	13 200,00
8	24/01/2020		Alquiler de 1 volquete de 18 m3, por un plazo de 22 días	Enero 2020	048-2020-SGS-GSSA-MPM	13 200,00
9	Sin fecha		Alquiler de 1 volquete de 18 m3, por un plazo de 22 días	Enero 2020	049-2020-SGS-GSSA-MPM	13 200,00
10	Sin fecha		Alquiler de 1 volquete de 18 m3, por un plazo de 22 días	Enero 2020	143-2020-GSSA-MPM	13 200,00
11	24/01/2020		Alquiler de 1 volquete de 18 m3, por un plazo de 22 días	Enero 2020	145-2020-GSSA-MPM	13 200,00
12	24/01/2020		Alquiler de 1 volquete de 18 m3, por un plazo de 22 días	Enero 2020	051-2020-SGS-GSSA-MPM	13 200,00
13	24/01/2020		Alquiler de 1 volquete de 18 m3, por un plazo de 22 días	Enero 2020	146-2020-GSSA-MPM	13 200,00
14	24/01/2020		Alquiler de 1 volquete de 18 m3 por un plazo de 22 días	Enero 2020	055-2020-SGS-GSSA-MPM	13 200,00
15	29/01/2020	CELESTE MICHELLE ALVAREZ GARCIA	Alquiler de 1 volquete de 15 m3 por un plazo de 20 días	Enero 2020	147-2020-GSSA-MPM	12 000,00
16	17/02/2020	FLORES DE VALLES FRANCISCA MERCEDES	Alquiler de 1 volquete de 18 m3, por un plazo de 29 días	Febrero 2020	228-2020-SGS-GSSA-MPM	17 400,00
17	17/02/2020		Alquiler de 1 volquete de 18 m3, por un plazo de 29 días	Febrero 2020	229-2020-SGS-GSSA-MPM	17 400,00
18	17/02/2020		Alquiler de 1 volquete de 18 m3, por un plazo de 29 días	Febrero 2020	230-2020-SGS-GSSA-MPM	17 400,00
19	17/02/2020		Alquiler de 1 volquete de 18 m3, por un plazo de 29 días	Febrero 2020	231-2020-SGS-GSSA-MPM	17 400,00
20	17/02/2020		Alquiler de 1 volquete de 18 m3, por un plazo de 29 días	Febrero 2020	232-2020-SGS-GSSA-MPM	17 400,00
21	17/02/2020	CELESTE MICHELLE ALVAREZ GARCIA	Alquiler de 1 volquete de 18 m3, por un plazo de 29 días	Febrero 2020	235-2020-SGS-GSSA-MPM	17 400,00
22	17/02/2020	FLORES DE VALLES FRANCISCA MERCEDES	Alquiler de 1 volquete de 18 m3, por un plazo de 29 días	Febrero 2020	233-2020-SGS-GSSA-MPM	17 400,00
23	17/02/2020		Alquiler de 1 volquete de 18 m3, por un plazo de 29 días	Febrero 2020	226-2020-SGS-GSSA-MPM	17 400,00
24	17/02/2020		Alquiler de 1 volquete de 18 m3, por un plazo de 29 días	Febrero 2020	227-2020-SGS-GSSA-MPM	17 400,00
25	18/02/2020		Alquiler de 1 volquete de 18 m3, por un plazo de 29 días	Febrero 2020	249-2020-SGS-GSSA-MPM	17 400,00
26	16/03/2020		Alquiler de 1 volquete de 18 m3, por un plazo de 31 días	Marzo 2020	397-2020-SGS-GSSA-MPM	18 600,00
27	16/03/2020		Alquiler de 1 volquete de 18 m3, por un plazo de 31 días	Marzo 2020	398-2020-SGS-GSSA-MPM	18 600,00
28	16/03/2020		Alquiler de 1 volquete de 18 m3, por un plazo de 31 días	Marzo 2020	399-2020-SGS-GSSA-MPM	18 600,00
29	16/03/2020		Alquiler de 1 volquete de 18 m3, por un plazo de 31 días	Marzo 2020	400-2020-SGS-GSSA-MPM	18 600,00
30	16/03/2020		Alquiler de 1 volquete de 18 m3, por un plazo de 31 días	Marzo 2020	401-2020-SGS-GSSA-MPM	18 600,00
31	16/03/2020		Alquiler de 1 volquete de 18 m3, por un plazo de 31 días	Marzo 2020	402-2020-SGS-GSSA-MPM	18 600,00
32	16/03/2020		Alquiler de 1 volquete de 18 m3, por un plazo de 31 días	Marzo 2020	403-2020-SGS-GSSA-MPM	18 600,00
33	16/03/2020		Alquiler de 1 volquete de 18 m3, por un plazo de 31 días	Marzo 2020	404-2020-SGS-GSSA-MPM	18 600,00
34	16/03/2020		Alquiler de 1 volquete de 18 m3, por un plazo de 31 días	Marzo 2020	405-2020-SGS-GSSA-MPM	18 600,00
35	16/03/2020		Alquiler de 1 volquete de 18 m3, por un plazo de 31 días	Marzo 2020	406-2020-SGS-GSSA-MPM	18 600,00
36	16/03/2020		Alquiler de 1 volquete de 18 m3, por un plazo de 31 días	Marzo 2020	407-2020-SGS-GSSA-MPM	18 600,00
37	25/05/2020		CELESTE MICHELLE ALVAREZ GARCIA	Alquiler de 1 volquete de 18 m3, por un plazo de 31 días	Marzo 2020	832-2020-GSSA-MPM
38	30/04/2020	FLORES DE VALLES FRANCISCA MERCEDES	Alquiler de 1 volquete de 18 m3, por un plazo de 30 días	Abril 2020	553-2020-SGS-GSSA-MPM	18 000,00
39	30/04/2020		Alquiler de 1 volquete de 18 m3, por un plazo de 30 días	Abril 2020	554-2020-SGS-GSSA-MPM	18 000,00
40	30/04/2020		Alquiler de 1 volquete de 18 m3, por un plazo de 30 días	Abril 2020	555-2020-SGS-GSSA-MPM	18 000,00
41	30/04/2020		Alquiler de 1 volquete de 18 m3, por un plazo de 30 días	Abril 2020	557-2020-SGS-GSSA-MPM	18 000,00
42	27/05/2020	INVERSIONES JAUREGUI DEL ORIENTE E.I.R.L	Alquiler de 1 volquete de 18 m3, por un plazo de 30 días	Abril 2020	558-2020-GSSA-MPM	18 000,00
43	30/04/2020	FLORES DE VALLES FRANCISCA MERCEDES	Alquiler de 1 volquete de 18 m3, por un plazo de 30 días	Abril 2020	559-2020-SGS-GSSA-MPM	18 000,00
44	30/04/2020		Alquiler de 1 volquete de 18 m3, por un plazo de 30 días	Abril 2020	560-2020-SGS-GSSA-MPM	18 000,00
45	30/04/2020		Alquiler de 1 volquete de 18 m3, por un plazo de 30 días	Abril 2020	564-2020-SGS-GSSA-MPM	18 000,00
46	27/05/2020	CELESTE MICHELLE ALVAREZ GARCIA	Alquiler de 1 volquete de 18 m3, por un plazo de 30 días	Abril 2020	562-2020-GSSA-MPM	18 000,00
47	30/04/2020	FLORES DE VALLES FRANCISCA MERCEDES	Alquiler de 1 volquete de 18 m3, por un plazo de 30 días	Abril 2020	561-2020-SGS-GSSA-MPM	18 000,00
48	30/04/2020		Alquiler de 1 volquete de 18 m3, por un plazo de 30 días	Abril 2020	565-2020-SGS-GSSA-MPM	18 000,00
49	30/04/2020		Alquiler de 1 volquete de 18 m3, por un plazo de 30 días	Abril 2020	566-2020-SGS-GSSA-MPM	18 000,00
50	2/06/2020	VASQUEZ CACHAY ELIAS RODRIGO	Alquiler de 1 volquete de 18 m3, por un plazo de 31 días	Mayo 2020	617-2020-SGS-GSSA-MPM	18 600,00
51	2/06/2020		Alquiler de 1 volquete de 18 m3, por un plazo de 31 días	Mayo 2020	618-2020-SGS-GSSA-MPM	18 600,00
52	2/06/2020		Alquiler de 1 volquete de 18 m3, por un plazo de 31 días	Mayo 2020	619-2020-SGS-GSSA-MPM	18 600,00
53	2/06/2020		Alquiler de 1 volquete de 18 m3, por un plazo de 31 días	Mayo 2020	620-2020-SGS-GSSA-MPM	18 600,00
54	2/06/2020		Alquiler de 1 volquete de 18 m3, por un plazo de 31 días	Mayo 2020	621-2020-SGS-GSSA-MPM	18 600,00
55	2/06/2020		Alquiler de 1 volquete de 18 m3, por un plazo de 31 días	Mayo 2020	622-2020-SGS-GSSA-MPM	18 600,00
56	2/06/2020		Alquiler de 1 volquete de 18 m3, por un plazo de 31 días	Mayo 2020	623-2020-SGS-GSSA-MPM	18 600,00
57	2/06/2020		Alquiler de 1 volquete de 18 m3, por un plazo de 31 días	Mayo 2020	624-2020-SGS-GSSA-MPM	18 600,00
58	2/06/2020		Alquiler de 1 volquete de 18 m3, por un plazo de 31 días	Mayo 2020	625-2020-SGS-GSSA-MPM	18 600,00
59	2/06/2020		Alquiler de 1 volquete de 18 m3, por un plazo de 31 días	Mayo 2020	626-2020-SGS-GSSA-MPM	18 600,00
60	2/06/2020		Alquiler de 1 volquete de 18 m3, por un plazo de 31 días	Mayo 2020	627-2020-SGS-GSSA-MPM	18 600,00
61	2/06/2020	Alquiler de 1 volquete de 18 m3, por un plazo de 31 días	Mayo 2020	639-2020-SGS-GSSA-MPM	18 600,00	

Ítem	Fecha de elaboración del cuadro comparativo	Nombre o razón social del proveedor	Descripción del servicio adjudicado	Mes de prestación de servicio	Oficio de requerimiento N°	Monto determinado S/
62	2/06/2020		Alquiler de 1 volquete de 18 m3, por un plazo de 31 días	Mayo 2020	640-2020-SGS-GSSA-MPM	18 600,00
63	2/06/2020		Alquiler de 1 volquete de 18 m3, por un plazo de 31 días	Mayo 2020	644-2020-SGS-GSSA-MPM	18 600,00
S	2/06/2020		Alquiler de 1 volquete de 18 m3, por un plazo de 31 días	Mayo 2020	645-2020-SGS-GSSA-MPM	18 600,00
65	10/06/2020		Alquiler de 1 volquete de 18 m3, por un plazo de 15 días	Junio 2020	683-2020-SGS-GSSA-MPM	9 000,00
66	10/06/2020		Alquiler de 1 volquete de 18 m3, por un plazo de 15 días	Junio 2020	685-2020-SGS-GSSA-MPM	9 000,00
67	10/06/2020		Alquiler de 1 volquete de 18 m3, por un plazo de 15 días	Junio 2020	684-2020-SGS-GSSA-MPM	9 000,00
68	10/06/2020		Alquiler de 1 volquete de 18 m3, por un plazo de 15 días	Junio 2020	686-2020-SGS-GSSA-MPM	9 000,00
69	10/06/2020		Alquiler de 1 volquete de 18 m3, por un plazo de 15 días	Junio 2020	687-2020-SGS-GSSA-MPM	9 000,00
70	10/06/2020		Alquiler de 1 volquete de 18 m3, por un plazo de 15 días	Junio 2020	688-2020-SGS-GSSA-MPM	9 000,00
71	10/06/2020		Alquiler de 1 volquete de 18 m3, por un plazo de 15 días	Junio 2020	689-2020-SGS-GSSA-MPM	9 000,00
72	10/06/2020		Alquiler de 1 volquete de 18 m3, por un plazo de 15 días	Junio 2020	690-2020-SGS-GSSA-MPM	9 000,00
73	10/06/2020		Alquiler de 1 volquete de 18 m3, por un plazo de 15 días	Junio 2020	691-2020-SGS-GSSA-MPM	9 000,00
74	10/06/2020		Alquiler de 1 volquete de 18 m3, por un plazo de 15 días	Junio 2020	692-2020-SGS-GSSA-MPM	9 000,00
75	10/06/2020		Alquiler de 1 volquete de 18 m3, por un plazo de 15 días	Junio 2020	693-2020-SGS-GSSA-MPM	9 000,00
76	10/06/2020		Alquiler de 1 volquete de 18 m3, por un plazo de 15 días	Junio 2020	694-2020-SGS-GSSA-MPM	9 000,00
77	10/06/2020		Alquiler de 1 volquete de 18 m3, por un plazo de 15 días	Junio 2020	695-2020-SGS-GSSA-MPM	9 000,00
78	10/06/2020		Alquiler de 1 volquete de 18 m3, por un plazo de 15 días	Junio 2020	696-2020-SGS-GSSA-MPM	9 000,00
Monto acumulado según cotizaciones						1 247 400,00

Fuente : Cuadros comparativos de indagación de mercado emitidas en enero, febrero, abril, mayo y junio de 2020. (Apéndice n.° 159)
 Elaborado por: Comisión de Control.

Denotándose del cuadro mostrado los jefes del Área de Servicios Generales, incumpliendo con su función de controlar la ejecución de actividades de los servicios generales de la Entidad, elaboraron y suscribieron 78 cuadros comparativos (indagación de mercado) para determinar el valor de la contratación por cada requerimiento, pese a que alguno de los servicios a prestar se encontraban ejecutándose y en otros casos se ejecutaron con anterioridad a la indagación de mercado⁴¹, contrario a lo establecido en el numeral 10.1.2 de la Directiva n.° 001-2017-SGL-GA-MPM que indica, con el requerimiento la Subgerencia de Logística a través del Área de Servicios Generales procederá a realizar el estudio de mercado para determinar el valor de la contratación, para ello deberá remitir a los proveedores la solicitud de cotización indicando los términos de referencia, **con el cual se inicia el proceso de la contratación de servicios cuyo valor deberá ser igual o inferior a las ocho (8) UIT 2019 (S/33 400,00).**

Así como el numeral 10 de la Directiva n.° 001-2020-SGL-GA-MPM, que indica, con el requerimiento la Subgerencia de Logística, a través del Área de Servicios Generales, procederá a realizar el estudio de mercado para determinar el valor de la contratación, para ello deberá remitir a los proveedores la solicitud de cotización adjuntando los términos de referencia, **con el cual se inicia el proceso de contratación de servicios, cuyo valor estimado deberá ser igual o inferior a las ocho (8) UIT vigente 2020 (S/ 34 400,00).**

Asimismo, el numeral 29.7 del artículo 29 del Reglamento, establece que los requerimientos formulados con carácter permanente cuya provisión se requiere de manera continua, deben realizarse por períodos no menores a un año; al igual, el numeral 8.2 de la Directiva, señala que: **“Los requerimientos con Proyección Anual puede agruparse por trimestre y actualizarse cada mes para llevarse los procedimientos de la presente directiva, siempre y cuando que en su conjunto no superen el monto equivalente a las 08 (ocho) UIT’s, en cuyo caso se encontrarán dentro del Régimen de la Ley.”**

Al respecto, la Dirección Técnica Normativa del OSCE en la Opinión n.° 059-2017/DTN de 23 de febrero de 2017, en el numeral 2.1.1 señala lo siguiente: **“(…) De acuerdo con lo indicado precedentemente, la normativa de contrataciones del Estado prohíbe: i) que se divida, de manera deliberada, la contratación de un mismo objeto contractual a efectos de evitar el tipo de procedimiento de selección correspondiente, de acuerdo a las necesidades debidamente programadas por la Entidad; o ii) cuando dicha división se realiza con el propósito de evadir la aplicación de la normativa de contrataciones del Estado, dando lugar a contrataciones iguales o menores a ocho Unidades Impositivas Tributarias (8UITs) y/o evadir el**

⁴¹ 11 cuadros comparativos de indagación de mercado con relación a 11 requerimientos de solicitud para el servicio de alquiler (Ítem 1 al 7, 21, 37, 42 y 45, cuadro n.° 21), proveedores prestaron el servicio de recojo, transporte y disposición final de los residuos sólidos municipales, conforme se muestra en los documentos de “Control de días trabajados realizados por servicio particular – volquete” de los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2020 que cuenta con sello y V°B° de la Subgerencia de Saneamiento. (Apéndice n.° 160)



cumplimiento de tratados y compromisos internacionales que incluyan disposiciones sobre contratación pública, pues ello constituye un fraccionamiento de acuerdo a lo dispuesto en la citada normativa (...)."

Sobre este punto, el Organismo Técnico Especializado en la Opinión n.º 014-2019/DTN de 21 de enero de 2019 desarrolló un análisis sobre los elementos que deberían considerarse para la identificación de procesos o contratos en los cuales se pudiera haber incurrido en fraccionamiento, señalando: "(...) que el fraccionamiento se configura cuando los bienes, servicios u obras contratados de manera independiente poseen características y/o condiciones que resulten idénticas o similares; es decir, representan un mismo objeto contractual. Precizando lo anterior, resulta necesario indicar que se consideran bienes, servicios u obras "idénticos" a aquellos que comparten las mismas características, es decir, son iguales en todos sus aspectos; y, por tanto, sujetos de ser contratados bajo las mismas condiciones. Por su parte, se entenderá como bienes, servicios u obras "similares" aquellos que guarden semejanza o parecido, es decir, que compartan ciertas características esenciales, referidas a su naturaleza, uso, función, entre otras; siendo susceptibles de contratarse en forma conjunta (...)."

➤ **Respecto del otorgamiento de 78 certificaciones de crédito presupuestario para la contratación del servicio de alquiler de volquetes por un monto total de S/1 247 400,00**

Determinado los costos mediante 78 indagaciones de mercado por cada uno de los 78 requerimientos, tramitados de manera continua, en fechas iguales y cercanas, durante los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2020, contrario a la normativa y disposiciones legales internas, Julio César Rivera Vásquez, jefe encargado del Área de Servicios Generales, mediante 15 oficios formulados en enero y febrero de 2020 remitió al subgerente de Logística, el valor total de las contrataciones para el servicio de alquiler de 15 volquetes; asimismo, Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, mediante 63 oficios formulados en febrero, marzo, mayo y junio de 2022 remitió a Julio César Rivera Vásquez, subgerente de Logística el valor de la contratación por separado para el servicio de alquiler de 63 volquetes, quien pese a ser responsable de dirigir las actividades del sistema logístico y la ejecución del presupuesto de acuerdo a la normativa⁴² y que los montos de las cotizaciones alcanzaron el importe total de S/1 247 400,00 y que superan las 8 UIT 2020 (S/ 34 400,00) mensual, continuó con el trámite y requirió a su superior jerárquico Wilson Ríos Gamboa, gerente de Administración, la emisión de las certificaciones presupuestarias, quien incumpliendo su función de programar y dirigir las actividades de logística en concordancia con la normatividad vigente⁴³ requirió al gerente de Planeamiento y Organización⁴⁴, la certificación presupuestaria, conforme se detalla a continuación:

Cuadro n.º 22
Funcionario y servidores públicos que participan en la tramitación y certificación presupuestaria para el servicio de alquiler de volquetes, año 2020

Nº	Oficio mediante el cual el Área de Servicios Generales remitió la indagación de mercado para la contratación del servicio de alquiler de 78 volquetes a la Subgerencia de Logística		Oficio mediante el cual la Subgerencia de Logística solicitó la certificación de crédito presupuestaria a la Gerencia de Administración		Proveído mediante el cual la Gerencia de Administración derivó a la Gerencia de Planeamiento y Organización		Emisión de la certificación de crédito presupuestario (CCP)		
	Nº	Fecha	Nº	Fecha	Nº	Fecha	Nº	fecha	Monto S/
1	293-2020-ASG-SGL-GA-MPM	29/01/2020	452-2020-SGL-GA-MPM	31/01/2020	2349-GA-MPM	03/02/2020	2290	15/09/2020	12 000,00
2	428-2020-ASG-SGL-GA-MPM	11/02/2020	625-2020-SGL-GA-MPM	12/02/2020	3569-GA-MPM	13/02/2020	901	13/02/2020	18 600,00
3	426-2020-ASG-SGL-GA-MPM	11/02/2020	623-2020-SGL-GA-MPM	12/02/2020	3567-GA-MPM	13/02/2020	766	14/02/2020	18 600,00
4	427-2020-ASG-SGL-GA-MPM	11/02/2020	626-2020-SGL-GA-MPM	12/02/2020	3570-GA-MPM	13/02/2020	900	13/02/2020	18 600,00
5	425-2020-ASG-SGL-GA-MPM	11/02/2020	624-2020-SGL-GA-MPM	12/02/2020	3568-GA-MPM	13/02/2020	767	14/02/2020	18 600,00
6	429-2020-ASG-SGL-GA-MPM	11/02/2020	622-2020-SGL-GA-MPM	13/02/2020	3566-GA-MPM	13/02/2020	765	14/02/2020	18 600,00
7	260-2020-ASG-SGL-GA-MPM	24/01/2020	398-2020-SGL-GA-MPM	28/01/2020	2101-GA-MPM	29/01/2020	576	04/02/2020	18 600,00

⁴² De acuerdo al MOF, son funciones específicas del subgerente de Logística: "(...) a) Dirigir las actividades del sistema logístico de la Municipalidad y la ejecución de su presupuesto de acuerdo a la normativa y dispositivos legales vigentes (...)."

⁴³ De acuerdo al MOF, son funciones específicas del gerente de Administración: "(...) b) Programar y dirigir las actividades de Logística a nivel institucional en concordancia con la normatividad vigente (...)."

⁴⁴ Dichos servidores, derivaron los expedientes de contratación (requerimientos, proformas, cotizaciones e indagaciones de mercado con importe por cada requerimiento solicitado por el área usuaria), para su posterior aprobación y emisión de CCP.

N°	Oficio mediante el cual el Área de Servicios Generales remitió la indagación de mercado para la contratación del servicio de alquiler de 78 volquetes a la Subgerencia de Logística		Oficio mediante el cual la Subgerencia de Logística solicitó la certificación de crédito presupuestaria a la Gerencia de Administración		Proveído mediante el cual la Gerencia de Administración derivó a la Gerencia de Planeamiento y Organización		Emisión de la certificación de crédito presupuestario (CCP)		
	N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha	N°	fecha	Monto S/
8	227-2020-ASG-SGL-GA-MPM	24/01/2020	345-2020-SGL-GA-MPM	24/01/2020	1897-GA-MPM	27/01/2020	402	28/01/2020	13 200,00
9	230-2020-ASG-SGL-GA-MPM	24/01/2020	347-2020-SGL-GA-MPM	24/01/2020	1899-GA-MPM	27/01/2020	393	28/01/2020	13 200,00
10	231-2020-ASG-SGL-GA-MPM	24/01/2020	349-2020-SGL-GA-MPM	24/01/2020	1905-GA-MPM	27/01/2020	394	28/01/2020	13 200,00
11	232-2020-ASG-SGL-GA-MPM	24/01/2020	350-2020-SGL-GA-MPM	24/01/2020	1909-GA-MPM	27/01/2020	395	28/01/2020	13 200,00
12	229-2020-ASG-SGL-GA-MPM	24/01/2020	348-2020-SGL-GA-MPM	24/01/2020	1900-GA-MPM	27/01/2020	409	28/01/2020	13 200,00
13	226-2020-ASG-SGL-GA-MPM	24/01/2020	344-2020-SGL-GA-MPM	24/01/2020	1896-GA-MPM	27/01/2020	404	28/01/2020	13 200,00
14	233-2020-ASG-SGL-GA-MPM	24/01/2020	346-2020-SGL-GA-MPM	24/01/2020	1898-GA-MPM	27/01/2020	392	28/01/2020	13 200,00
15	228-2020-ASG-SGL-GA-MPM	24/01/2020	351-2020-SGL-GA-MPM	24/01/2020	1903-GA-MPM	27/01/2020	403	28/01/2020	13 200,00
16	505-2020-ASG-SGL-GA-MPM	17/02/2020	710-2020-SGL-GA-MPM	19/02/2020	4191-GA-MPM	03/02/2020	1084	05/03/2020	17 400,00
17	503-2020-ASG-SGL-GA-MPM	17/02/2020	714-2020-SGL-GA-MPM	19/02/2020	4195-GA-MPM	03/02/2020	1091	05/03/2020	17 400,00
18	507-2020-ASG-SGL-GA-MPM	17/02/2020	708-2020-SGL-GA-MPM	03/02/2020	4189-GA-MPM	03/02/2020	1092	05/03/2020	17 400,00
19	506-2020-ASG-SGL-GA-MPM	17/02/2020	709-2020-SGL-GA-MPM	19/02/2020	4190-GA-MPM	03/02/2020	1088	05/03/2020	17 400,00
20	504-2020-ASG-SGL-GA-MPM	17/02/2020	711-2020-SGL-GA-MPM	19/02/2020	4192-GA-MPM	03/02/2020	1085	05/03/2020	17 400,00
21	508-2020-ASG-SGL-GA-MPM	17/02/2020	706-2020-SGL-GA-MPM	19/02/2020	4187-GA-MPM	03/02/2020	1089	05/03/2020	17 400,00
22	499-2020-ASG-SGL-GA-MPM	17/02/2020	707-2020-SGL-GA-MPM	19/02/2020	4188-GA-MPM	20/02/2020	911	25/02/2020	17 400,00
23	501-2020-ASG-SGL-GA-MPM	17/02/2020	712-2020-SGL-GA-MPM	19/02/2020	4193-GA-MPM	03/02/2020	1086	05/03/2020	17 400,00
24	502-2020-ASG-SGL-GA-MPM	17/02/2020	713-2020-SGL-GA-MPM	19/02/2020	4194-GA-MPM	03/02/2020	1090	05/03/2020	17 400,00
25	500-2020-ASG-SGL-GA-MPM	18/02/2020	705-2020-SGL-GA-MPM	31/01/2020	4186-GA-MPM	03/02/2020	1087	05/03/2020	17 400,00
26	853-2020-ASG-SGL-GA-MPM	16/03/2020	1029-2020-SGL-GA-MPM	01/04/2020	6673-GA-MPM	Sin fecha	1190	02/04/2020	18 600,00
27	851-2020-ASG-SGL-GA-MPM	16/03/2020	1031-2020-SGL-GA-MPM	01/04/2020	6675-GA-MPM	Sin fecha	1188	02/04/2020	18 600,00
28	859-2020-ASG-SGL-GA-MPM	16/03/2020	1036-2020-SGL-GA-MPM	01/04/2020	6668-GA-MPM	Sin fecha	1184	02/04/2020	18 600,00
29	850-2020-ASG-SGL-GA-MPM	16/03/2020	1028-2020-SGL-GA-MPM	01/04/2020	6672-GA-MPM	Sin fecha	1290	15/05/2020	18 600,00
30	849-2020-ASG-SGL-GA-MPM	16/03/2020	1027-2020-SGL-GA-MPM	01/04/2020	6671-GA-MPM	Sin fecha	1289	21/05/2020	18 600,00
31	858-2020-ASG-SGL-GA-MPM	16/03/2020	1035-2020-SGL-GA-MPM	01/04/2020	6669-GA-MPM	Sin fecha	1194	21/05/2020	18 600,00
32	856-2020-ASG-SGL-GA-MPM	16/03/2020	1033-2020-SGL-GA-MPM	01/04/2020	6677-GA-MPM	Sin fecha	1187	02/04/2020	18 600,00
33	855-2020-ASG-SGL-GA-MPM	16/03/2020	1032-2020-SGL-GA-MPM	01/04/2020	6676-GA-MPM	Sin fecha	1185	02/04/2020	18 600,00
34	857-2020-ASG-SGL-GA-MPM	16/03/2020	1034-2020-SGL-GA-MPM	01/04/2020	6678-GA-MPM	Sin fecha	1186	02/04/2020	18 600,00
35	854-2020-ASG-SGL-GA-MPM	16/03/2020	1030-2020-SGL-GA-MPM	01/04/2020	6674-GA-MPM	Sin fecha	1189	02/04/2020	18 600,00
36	848-2020-ASG-SGL-GA-MPM	13/03/2020	1026-2020-SGL-GA-MPM	01/04/2020	6670-GA-MPM	Sin fecha	1193	02/04/2020	18 600,00
37	1073-2020-ASG-SGL-GA-MPM	Sin fecha	1273-2020-SGL-GA-MPM	Sin fecha	8312-GA-MPM	10/06/2020	1785	22/07/2020	18 600,00
38	943-2020-ASG-SGL-GA-MPM	Sin fecha	1086-2020-SGL-GA-MPM	04/05/2020	7122-GA-MPM	Sin fecha	1259	14/05/2020	18 000,00
39	947-2020-ASG-SGL-GA-MPM	Sin fecha	1089-2020-SGL-GA-MPM	04/05/2020	7119-GA-MPM	Sin fecha	1241	05/05/2020	18 000,00
40	948-2020-ASG-SGL-GA-MPM	Sin fecha	1092-2020-SGL-GA-MPM	04/05/2020	7118-GA-MPM	Sin fecha	1240	05/05/2020	18 000,00
41	953-2020-ASG-SGL-GA-MPM	Sin fecha	1096-2020-SGL-GA-MPM	04/05/2020	7113-GA-MPM	Sin fecha	1258	14/05/2020	18 000,00
42	1074-2020-ASG-SGL-GA-MPM	27/05/2020	1272-2020-SGL-GA-MPM	10/06/2020	8313-GA-MPM	10/06/2020	1788	22/07/2020	18 000,00
43	949-2020-ASG-SGL-GA-MPM	Sin fecha	1091-2020-SGL-GA-MPM	04/05/2020	7117-GA-MPM	Sin fecha	1261	14/05/2020	18 000,00
44	950-2020-ASG-SGL-GA-MPM	Sin fecha	1094-2020-SGL-GA-MPM	04/05/2020	7116-GA-MPM	Sin fecha	1239	05/05/2020	18 000,00
45	1072-2020-ASG-SGL-GA-MPM	27/05/2020	1271-2020-SGL-GA-MPM	Sin fecha	8314-GA-MPM	10/06/2020	1789	22/05/2020	18 000,00
46	951-2020-ASG-SGL-GA-MPM	Sin fecha	1093-2020-SGL-GA-MPM	04/05/2020	7115-GA-MPM	Sin fecha	1238	05/05/2020	18 000,00
47	944-2020-ASG-SGL-GA-MPM	04/05/2020	1088-2020-SGL-GA-MPM	04/05/2020	7123-GA-MPM	Sin fecha	1257	14/05/2020	18 000,00
48	945-2020-ASG-SGL-GA-MPM	Sin fecha	1087-2020-SGL-GA-MPM	04/05/2020	7121-GA-MPM	Sin fecha	1255	14/05/2020	18 000,00
49	946-2020-ASG-SGL-GA-MPM	Sin fecha	1090-2020-SGL-GA-MPM	04/05/2020	7120-GA-MPM	Sin fecha	1254	14/05/2020	18 000,00
50	1106-2020-ASG-SGL-GA-MPM	02/06/2020	1206-2020-SGL-GA-MPM	02/06/2020	7830-20-GA-MPM	Sin fecha	1407	12/06/2020	18 600,00
51	1096-2020-ASG-SGL-GA-MPM	02/06/2020	1199-2020-SGL-GA-MPM	02/06/2020	7838-20-GA-MPM	Sin fecha	1413	12/06/2020	18 600,00
52	1100-2020-ASG-SGL-GA-MPM	02/06/2020	1200-2020-SGL-GA-MPM	02/06/2020	7827-20-GA-MPM	02/06/2020	1410	12/06/2020	18 600,00
53	1098-2020-ASG-SGL-GA-MPM	02/06/2020	1202-2020-SGL-GA-MPM	02/06/2020	7836-20-GA-MPM	Sin fecha	1415	12/06/2020	18 600,00
54	1099-2020-ASG-SGL-GA-MPM	02/06/2020	1201-2020-SGL-GA-MPM	02/06/2020	7835-20-GA-MPM	Sin fecha	1416	12/06/2020	18 600,00
55	1101-2020-ASG-SGL-GA-MPM	02/06/2020	1197-2020-SGL-GA-MPM	02/06/2020	7829-20-GA-MPM	Sin fecha	1408	12/06/2020	18 600,00
56	1102-2020-ASG-SGL-GA-MPM	02/06/2020	1196-2020-SGL-GA-MPM	02/06/2020	7834-20-GA-MPM	Sin fecha	1417	12/06/2020	18 600,00
57	1097-2020-ASG-SGL-GA-MPM	02/06/2020	1203-2020-SGL-GA-MPM	02/06/2020	7837-20-GA-MPM	Sin fecha	1414	12/06/2020	18 600,00
58	1112-2020-ASG-SGL-GA-MPM	02/06/2020	1209-2020-SGL-GA-MPM	02/06/2020	7825-20-GA-MPM	Sin fecha	1419	12/06/2020	18 600,00
59	1104-2020-ASG-SGL-GA-MPM	02/06/2020	1204-2020-SGL-GA-MPM	02/06/2020	7832-20-GA-MPM	Sin fecha	1405	12/06/2020	18 600,00

N°	Oficio mediante el cual el Área de Servicios Generales remitió la indagación de mercado para la contratación del servicio de alquiler de 78 volquetes a la Subgerencia de Logística		Oficio mediante el cual la Subgerencia de Logística solicitó la certificación de crédito presupuestaria a la Gerencia de Administración		Proveído mediante el cual la Gerencia de Administración derivó a la Gerencia de Planeamiento y Organización		Emisión de la certificación de crédito presupuestario (CCP)		
	N°	Fecha	N°	Fecha	N°	Fecha	N°	fecha	Monto S/
60	1105-2020-ASG-SGL-GA-MPM	02/06/2020	1208-2020-SGL-GA-MPM	02/06/2020	7831-20-GA-MPM	Sin fecha	1406	12/06/2020	18 600,00
61	1108-2020-ASG-SGL-GA-MPM	02/06/2020	1207-2020-SGL-GA-MPM	02/06/2020	7826-20-GA-MPM	Sin fecha	1411	12/06/2020	18 600,00
62	1095-2020-ASG-SGL-GA-MPM	02/06/2020	1198-2020-SGL-GA-MPM	02/06/2020	7839-20-GA-MPM	Sin fecha	1412	12/06/2020	18 600,00
63	1103-2020-ASG-SGL-GA-MPM	02/06/2020	1195-2020-SGL-GA-MPM	02/06/2020	7833-20-GA-MPM	Sin fecha	1418	12/06/2020	18 600,00
64	1107-2020-ASG-SGL-GA-MPM	02/06/2020	1205-2020-SGL-GA-MPM	02/06/2020	7828-20-GA-MPM	Sin fecha	1409	12/06/2020	18 600,00
65	1190-2020-ASG-SGL-GA-MPM	15/06/2020	1445-2020-SGL-GA-MPM	26/06/2020	9403-GA-MPM	06/07/2020	1952	13/08/2020	9 000,00
66	1185-2020-ASG-SGL-GA-MPM	15/06/2020	1432-2020-SGL-GA-MPM	26/06/2020	9398-GA-MPM	06/07/2020	1953	13/08/2020	9 000,00
67	1183-2020-ASG-SGL-GA-MPM	15/06/2020	1442-2020-SGL-GA-MPM	26/06/2020	9400-GA-MPM	06/07/2020	1943	13/08/2020	9 000,00
68	1184-2020-ASG-SGL-GA-MPM	15/06/2020	1441-2020-SGL-GA-MPM	26/06/2020	9399-GA-MPM	26/06/2020	1944	13/08/2020	9 000,00
69	1189-2020-ASG-SGL-GA-MPM	15/06/2020	1436-2020-SGL-GA-MPM	26/06/2020	9394-GA-MPM	06/07/2020	1947	13/08/2020	9 000,00
70	1193-2020-ASG-SGL-GA-MPM	15/06/2020	1434-2020-SGL-GA-MPM	26/06/2020	9396-GA-MPM	06/07/2020	1726	16/07/2020	9 000,00
71	1191-2020-ASG-SGL-GA-MPM	15/06/2020	1435-2020-SGL-GA-MPM	26/06/2020	9395-GA-MPM	06/07/2020	1724	16/07/2020	9 000,00
72	1186-2020-ASG-SGL-GA-MPM	15/06/2020	1439-2020-SGL-GA-MPM	26/06/2020	9391-GA-MPM	06/07/2020	1954	13/08/2020	9 000,00
73	1192-2020-ASG-SGL-GA-MPM	15/06/2020	1444-2020-SGL-GA-MPM	26/06/2020	9402-GA-MPM	06/07/2020	1955	13/08/2020	9 000,00
74	1194-2020-ASG-SGL-GA-MPM	15/06/2020	1440-2020-SGL-GA-MPM	26/06/2020	9390-GA-MPM	06/07/2020	1945	13/08/2020	9 000,00
75	1187-2020-ASG-SGL-GA-MPM	15/06/2020	1443-2020-SGL-GA-MPM	26/06/2020	9401-GA-MPM	06/07/2020	1942	13/08/2020	9 000,00
76	1188-2020-ASG-SGL-GA-MPM	15/06/2020	1438-2020-SGL-GA-MPM	26/06/2020	9320-GA-MPM	06/07/2020	1956	13/08/2020	9 000,00
77	1196-2020-ASG-SGL-GA-MPM	15/06/2020	1437-2020-SGL-GA-MPM	26/06/2020	9393-GA-MPM	06/07/2020	1950	13/08/2020	9 000,00
78	1195-2020-ASG-SGL-GA-MPM	15/06/2020	1433-2020-SGL-GA-MPM	26/06/2020	9397-GA-MPM	06/07/2020	1948	13/08/2020	9 000,00
Total, monto de certificación de crédito presupuestario									1 247 400,00

Fuente : Certificaciones de Créditos Presupuestarios emitidos en enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y setiembre de 2020. (Apéndice n.° 161)

Elaborado por : Comisión de Control.

Del cuadro mostrado se advierte que Humberto del Águila Díaz, gerente de Planeamiento y Organización⁴⁵, aprobó 78 certificaciones de crédito presupuestario (CCP) por separado, de los cuales en enero emitió 8 CCP por un monto total de S/105 600,00, en febrero 7 CCP por un monto total de S/129 000,00, en marzo 9 CCP por un monto total de S/156 600,00, en abril 8 CCP por un monto total de S/148 800,00, en mayo 14 CCP por un monto total de S/253 800,00, en junio 15 CCP por un monto total de S/279 000,00, en julio 4 CCP por un monto total de S/54 600,00, y en agosto 12 CCP por un monto total de S/108 000,00 (conforme se muestra en el cuadro n.° 23), montos mensuales por encima de las 8 UIT del año 2020, contrario al numeral 10.3.5 de la Directiva n.° 001-2020-SGL-GA-MPM, que establece: "La Gerencia de Planeamiento y Organización, **previa verificación física de los documentos** emitirá la Certificación de Crédito Presupuestaria (...)". El resaltado es agregado nuestro.

Cuadro n.° 23
Importe mensual de certificaciones presupuestarias superior a S/34 400,00 (8 UIT) año 2020

Mes/Año	Cantidad de CCP	CCP N°	Monto mensual superior a las 8 UIT 2020
Enero - 2020	8	392, 393, 394, 395, 402, 403, 404 y 409	105 600,00
Febrero - 2020	7	576, 765, 766, 767, 900, 901 y 911	129 000,00
Marzo - 2020	9	1084, 1085, 1086, 1087, 1088, 1089, 1090, 1091 y 1092	156 600,00
Abril - 2020	8	1184, 1185, 1186, 1187, 1188, 1189, 1190 y 1193	148 800,00
Mayo - 2020	14	1238, 1239, 1240, 1241, 1254, 1255, 1257, 1258, 1259, 1290, 1194, 1289 y 1789	253 800,00
Junio - 2020	15	1405, 1406, 1407, 1408, 1409, 1410, 1411, 1412, 1413, 1414, 1415, 1416, 1417, 1418 y 1419	279 000,00

⁴⁵ El Artículo 8 del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: "La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, (...), para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, (...)"; asimismo, el artículo 41.3 del citado DL 1440 establece: "(...) los Gobiernos Locales a través de su Oficina de Presupuesto, emiten la certificación del crédito presupuestario."

Mes/Año	Cantidad de CCP	CCP N°	Monto mensual superior a las 8 UIT 2020
Julio – 2020	4	1724, 1726, 1785 y 1788	54 600,00
Agosto – 2020	12	1942, 1943, 1944, 1945, 1947, 1948, 1950, 1952, 1953, 1954, 1955, 1956	108 000,00

Fuente : CCP emitidos en enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio y agosto de 2020.

Elaborado por: Comisión de Control.

Es de indicar, que el servicio de recolección y transporte de los residuos sólidos en las vías de la ciudad Iquitos, está enmarcado como actividades misionales programadas en el POI 2020, el cual está considerado como prioridad muy alta señalada en los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI.04 "Promover la Gestión Ambiental en la Provincia", que cuenta con Acción Estratégica - AEI.04.02 "Manejo de residuos sólidos municipales", actividades misionales a cargo de la Subgerencia de Saneamiento adscrita a la Gerencia de Saneamiento y Salud Ambiental, programadas a nivel físico (54 184,25 toneladas) y financiero (S/1 945 464,00) en el POI 2020, conforme se muestra a continuación:

Cuadro n.º 25
 Programación según POI 2020 Centro de Costo: 14.01 – Subgerencia de Saneamiento

Objetivo estratégico	Acción estratégica	Actividad operativa	Programación mensual	Meta física (toneladas)	Meta financiera S/
OEI.04 – Promover la gestión ambiental en la provincia.	AEI.04.02 – Manejo de residuos sólidos integral de los ciudadanos para la provincia.	AOI30142200827 – Recolección y transporte de residuos sólidos municipales.	1	4 515,40	162 122,00
			2	4 515,35	162 122,00
			3	4 515,35	162 122,00
			4	4 515,35	162 122,00
			5	4 515,35	162 122,00
			6	4 515,35	162 122,00
			7	4 515,35	162 122,00
			8	4 515,35	162 122,00
			9	4 515,35	162 122,00
			10	4 515,35	162 122,00
			11	4 515,35	162 122,00
			12	4 515,35	162 122,00
Total, metas anuales				54 184,25	1 945 464,00

Fuente : POI 2020 aprobada con Resolución de Alcaldía n.º 470-2019-A-MPM de 30 de diciembre de 2019. (Apéndice n.º 162)

Elaborado por: Comisión de Control.

Al respecto, la Gerencia de Planeamiento y Organización de la Entidad informó al OCI⁴⁶ el detalle de la ejecución de gastos según Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del año 2020, que contaron con la respectiva certificación presupuestaria para la contratación de alquileres de vehículos para el recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos bajo responsabilidad de la Subgerencia de Saneamiento, comprendidos en la Sub genérica 2.3.2.5.1 "Alquileres de muebles e inmuebles", Específica de gasto "2.3.2.5. 12 "De vehículos" y 2.3.2.5. 14 "De maquinarias y equipos", conforme se detalle:

Cuadro n.º 24
 Resumen de certificaciones presupuestarias según Específica de gastos de alquileres informados por la Gerencia de Planeamiento y organización, año 2020

Específica de gasto	PIA S/	PIM S/	Certificado
Meta: 00001-0236234 Recolección y transporte de residuos sólidos municipales			
Fuente: 1. Recursos ordinarios			
2.3.2.5. 12 – De vehículos	---	18 600,00	18 600,00
2.3.2.5. 14 – De maquinarias y equipos	---	93 000,00	93 000,00
Fuente: 2. Recursos Directamente Recaudados			
2.3.2.5. 12 – De vehículos	50 000,00	70 780,00	120 780,00
2.3.2.5. 14 – De maquinarias y equipos	50 000,00	17 000,00	67 000,00
Fuente: 5. Recursos Determinados			
2.3.2.5. 12 – De vehículos	---	565 700,00	548 400,00
2.3.2.5. 14 – De maquinarias y equipos	---	1 427 901,00	1 427 900,00

⁴⁶ El gerente de Planeamiento y Organización mediante oficio n.º 268-2022-GPO-MPM de 11 de mayo de 2022, adjuntando el informe n.º 142-2022-AP-GPO-MPM suscrito por el jefe de presupuesto, remitió información al OCI del PIA y PIM del año 2020 correspondiente al presupuesto de la Subgerencia de Saneamiento sobre la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos municipales. (Apéndice n.º 163)

Especifica de gasto	PIA S/	PIM S/	Certificado
Meta: 00001-0236236 Tratamiento y disposición final de residuos sólidos municipales			
Fuente: 2. Recursos Directamente Recaudados			
2.3.2.5. 14 – De maquinarias y equipos	60 000,00	-59 983,00	17,00
Totales	160 000,00	2 192 981,00	2 275 697,00

Fuente : Reportes impresos del SIAF – Módulo de Proceso Presupuestario 2020, adjuntos al oficio n.° 268-2022-GPO-MPM de 11 de mayo de 2022. (Apéndice n.° 163)

Elaborado por : Comisión de Control.

Siendo que el gerente de Planeamiento y Organización emitió y aprobó 78 certificaciones presupuestarias⁴⁷ de manera recurrente y continúa para realizar 78 contrataciones menores y/o iguales a S/33 600,00 (8 UIT) y S/34 400,00 (8 UIT) correspondiente al servicio de alquiler de 78 volquetes por el importe total de S/1 247 400,00, para tal efecto, gestionó modificaciones presupuestarias⁴⁸ que alcanzaron el monto total de S/2 192 981,00 garantizando los gastos por concepto de alquiler de volquetes para el servicio de transporte y disposición final de la recolección de los residuos sólidos, la Gerencia de Planeamiento y Organización de la Entidad en coordinación con el área usuaria y la Subgerencia de Logística, debieron considerar la inclusión del servicio de alquiler de volquetes en el PAC 2020⁴⁹ para la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos municipales al ser una actividad recurrente y de prioridad alta respecto a los objetivos institucionales, y contar con el presupuesto disponible para realizar el procedimiento de selección correspondiente.

Al respecto, la Quinta Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley de Contrataciones, señala: "(...) Quinta. (...) para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones, las Entidades siguen las siguientes reglas: (...) 3. Antes de la aprobación del proyecto de presupuesto de la Entidad, las áreas usuarias en coordinación con la oficina de presupuesto y planeamiento o la que haga sus veces efectúan los ajustes necesarios a sus requerimientos programados en el Cuadro Consolidado de Necesidades en armonía con las prioridades institucionales, actividades y metas presupuestarias previstas, remitiendo sus requerimientos priorizados al órgano encargado de las contrataciones, con base a lo cual se elabora el proyecto del Plan Anual de Contrataciones. (...) 5. Una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con las áreas usuarias de la Entidad y la oficina de presupuesto y planeamiento o la que haga sus veces, ajusta el proyecto del Plan Anual de Contrataciones (...)".

Asimismo, el artículo 15 de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias establece lo siguiente: "15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones".

Es de precisar que el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, señala: "Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones".

⁴⁷ El Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018, señala: "41.1 La certificación del crédito presupuestario, en adelante certificación, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso (...)".

⁴⁸ El Decreto Legislativo n.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, publicado el 16 de setiembre de 2018, establece: "(...) Artículo 45. Modificación presupuestaria. Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido (...)".

⁴⁹ Cabe señalar, que verificado el PAC 2020 de la Entidad a través del portal del SEACE, no se programó ningún procedimiento de selección con respecto a la contratación del servicio de alquiler de volquetes para el recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos para el 2020, conforme se puede visualizar ingresando los datos de la Entidad a través del siguiente link: <https://prod2.seace.gob.pe/pac3-publico/pages/buscadorPPpublico.xhtml>

Cabe precisar que las solicitudes para la certificación presupuestaria emitidas por el subgerente de Logística no se especificaron la meta, la específica de gasto y la fuente de financiamiento, conforme al numeral 10.3.2 de la Directiva n.º 001-2020-SGL-GA-MPM que señala: "(...) Una vez determinado el valor de la contratación, la Oficina de Logística solicitará a la Gerencia de Planeamiento y Organización la disponibilidad presupuestal debiendo especificar lo siguiente: (...). La meta, la específica de gasto y la fuente de financiamiento", pese a ello, el gerente de Planeamiento y Organización, emitió y aprobó 78 certificaciones de crédito presupuestario por separado.

➤ **Respecto de la emisión de 78 órdenes de servicio para contratar volquetes que prestaron servicios con anterioridad a su aprobación, por un monto total de S/1 247 400,00**

Determinado el costo individual para cada contratación; así como, emitido y aprobado las 78 certificaciones de créditos presupuestarios, por servicios prestados en fechas anteriores al requerimiento, Julio César Rivera Vásquez, subgerente de Logística y los jefes del Área de Servicios Generales, Luis Hugo Yumbato Pinedo y Julio César Rivera Vásquez, en su condición de jefe del Área de Servicios Generales, continuaron con el trámite, suscribiendo y emitiendo 78 órdenes de servicio, para la contratación del servicio de alquiler de 78 volquetes para la recolección, transporte, y disposición final de residuos sólidos municipales, estas se detallan a continuación:

Cuadro n.º 26
Órdenes de servicios emitidas con posterioridad a la prestación del servicio, año 2020

Ítem	Orden de servicio (*)					
	Nº	Fecha	Proveedor	Fecha de notificación	Descripción, mes para la prestación del servicio y documento del requerimiento	Monto S/
1	718	21/02/2020	Celeste Michelle Álvarez García de López	Sin fecha	Contratación de 1 volquete de 15 m3 para prestar servicio en el mes de ENERO 2020 , solicitado con oficio n.º 026-2020-GSSA-MPM de 07/01/2020, cuyo pago se efectuara con eficacia anticipada.	12 000,00
2	749	25/02/2020	Negocios Agrícolas y Forestales S.A.C	25/02/2020	Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio en el mes de ENERO 2020 , solicitado con oficio n.º 028-2020-GSSA-MPM de 07/01/2020	18 600,00
3	647	18/02/2020		18/02/2020	Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio en el mes de ENERO 2020 , solicitado con oficio n.º 029-2020-GSSA-MPM de 07/01/2020	18 600,00
4	748	25/02/2020		25/02/2020	Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio en el mes de ENERO 2020 , solicitado con oficio n.º 032-2020-GSSA-MPM de 07/01/2020	18 600,00
5	648	18/02/2020		18/02/2020	Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio en el mes de ENERO 2020 , solicitado con oficio n.º 033-2020-GSSA-MPM de 07/01/2020	18 600,00
6	646	18/02/2020		18/02/2020	Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio en el mes de ENERO 2020 , solicitado con oficio n.º 034-2020-GSSA-MPM de 07/01/2020	18 600,00
7	396	10/02/2020		DYM TRADING S.A.C	10/02/2020	Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio en el mes de ENERO 2020 , solicitado con oficio n.º 035-2020-GSSA-MPM de 07/01/2020
8	81	29/01/2020	Flores de Valles Francisca Mercedes	Sin fecha	Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio en el mes de ENERO 2020 , solicitado con oficio n.º 141-2020-GSSA-MPM de 16/01/2020	13 200,00
9	79	29/01/2020		Sin fecha	Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio en el mes de ENERO 2020 , solicitado con oficio n.º 142-2020-GSSA-MPM de 16/01/2020	13 200,00
10	82	29/01/2020		Sin fecha	Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio en el mes de ENERO 2020 , solicitado con oficio n.º 143-2020-GSSA-MPM de 16/01/2020	13 200,00
11	83	29/01/2020		Sin fecha	Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio en el mes de ENERO 2020 , solicitado con oficio n.º 145-2020-GSSA-MPM de 16/01/2020	13 200,00
12	78	29/01/2020		Sin fecha	Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio en el mes de ENERO 2020 , solicitado con oficio n.º 114-2020-GSSA-MPM de 16/01/2020	13 200,00
13	85	29/01/2020		Sin fecha	Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio en el mes de ENERO 2020 , solicitado con oficio n.º 146-2020-GSSA-MPM de 16/01/2020	13 200,00



Ítem	Orden de servicio (*)						
	N°	Fecha	Proveedor	Fecha de notificación	Descripción, mes para la prestación del servicio y documento del requerimiento	Monto S/	
14	80	29/01/2020		Sin fecha	Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio en el mes de ENERO 2020 , solicitado con oficio n.° 148-2020-GSSA-MPM sin fecha	13 200,00	
15	84	29/01/2020		Sin fecha	Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio en el mes de ENERO 2020 , solicitado con oficio n.° 147-2020-GSSA-MPM de 16/01/2020	13 200,00	
16	1088	05/03/2020		Sin fecha	Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio mes de FEBRERO 2020 , solicitado con oficio n.° 332-2020-GSSA-MPM de 07/02/2020	17 400,00	
17	1093	05/03/2020		Sin fecha	Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio mes de FEBRERO 2020 , solicitado con oficio n.° 333-2020-GSSA-MPM de 07/02/2020	17 400,00	
18	1094	05/03/2020		Sin fecha	Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio mes de FEBRERO 2020 , solicitado con oficio n.° 334-2020-GSSA-MPM de 07/02/2020	17 400,00	
19	1091	05/03/2020		Sin fecha	Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio mes de FEBRERO 2020 , solicitado con oficio n.° 335-2020-GSSA-MPM de 07/02/2020	17 400,00	
20	1095	05/03/2020		Sin fecha	Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio mes de FEBRERO 2020 , solicitado con oficio n.° 336-2020-GSSA-MPM de 07/02/2020	17 400,00	
21	1096	05/03/2020		Sin fecha	Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio mes de FEBRERO 2020 , solicitado con oficio n.° 337-2020-GSSA-MPM de 07/02/2020	17 400,00	
22	781	28/02/2020		Celeste Michelle Álvarez García de López	Sin fecha	Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio mes de FEBRERO 2020 , solicitado con oficio n.° 339-2020-GSSA-MPM de 07/02/2020	17 400,00
23	1089	05/03/2020		Flores de Valles Francisca Mercedes	Sin fecha	Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio mes de FEBRERO 2020 , solicitado con oficio n.° 330-2020-GSSA-MPM de 07/02/2020	17 400,00
24	1092	05/03/2020			Sin fecha	Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio mes de FEBRERO 2020 , solicitado con oficio n.° 331-2020-GSSA-MPM de 07/02/2020	17 400,00
25	1090	05/03/2020	Sin fecha		Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio mes FEBRERO 2020 , solicitado con Oficio n.° 358-2020-GSSA-MPM de 12/02/2020	17 400,00	
26	1237	03/04/2020	Sin fecha		Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio en el mes de MARZO 2020 , solicitado con oficio n.° 714-2020-GSSA-MPM de 10/03/2020	18 600,00	
27	1236	03/04/2020	Sin fecha		Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio en el mes de MARZO 2020 , solicitado con oficio n.° 715-2020-GSSA-MPM de 10/03/2020	18 600,00	
28	1234	03/04/2020	Sin fecha		Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio en el mes de MARZO 2020 , solicitado con oficio n.° 716-2020-GSSA-MPM de 10/03/2020	18 600,00	
29	1239	03/04/2020	Sin fecha		Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio en el mes de MARZO 2020 , solicitado con oficio n.° 717-2020-GSSA-MPM de 10/03/2020	18 600,00	
30	1240	03/04/2020	Sin fecha		Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio en el mes de MARZO 2020 , solicitado con oficio n.° 718-2020-GSSA-MPM de 10/03/2020	18 600,00	
31	1242	03/04/2020	Sin fecha		Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio en el mes de MARZO 2020 , solicitado con oficio n.° 719-2020-GSSA-MPM de 10/03/2020	18 600,00	
32	1235	03/04/2020	Sin fecha		Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio en el mes de MARZO 2020 , solicitado con oficio n.° 720-2020-GSSA-MPM de 10/03/2020	18 600,00	
33	1233	03/04/2020	Sin fecha		Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio en el mes de MARZO 2020 , solicitado con oficio n.° 721-2020-GSSA-MPM de 10/03/2020	18 600,00	
34	1232	03/04/2020	Sin fecha		Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio en el mes de MARZO 2020 , solicitado con oficio n.° 722-2020-GSSA-MPM de 10/03/2020	18 600,00	



Ítem	Orden de servicio (*)					
	N°	Fecha	Proveedor	Fecha de notificación	Descripción, mes para la prestación del servicio y documento del requerimiento	Monto S/
35	1238	03/04/2020		Sin fecha	Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio mes de MARZO 2020 , solicitado con oficio n.° 723-2020-GSSA-MPM de 10/03/2020	18 600,00
36	1241	03/04/2020		Sin fecha	Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio en el mes de MARZO 2020 , solicitado con oficio n.° 724-2020-GSSA-MPM de 10/03/2020	18 600,00
37	3089	29/07/2020	Celeste Michelle Álvarez García de López	29/07/2020	Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio mes de MARZO 2020 , solicitado con oficio n.° 832-2020-GSSA-MPM de 30/03/2020	18 600,00
38	1666	15/05/2020		Sin fecha	Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio en el mes de ABRIL 2020 , solicitado con oficio n.° 1109-2020-GSSA-MPM de 13/04/2020	18 000,00
39	1622	07/05/2020	Flores de Valles Francisca Mercedes	Sin fecha	Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio en el mes de ABRIL 2020 , solicitado con oficio n.° 1110-2020-GSSA-MPM de 13/04/2020	18 000,00
40	1620	07/05/2020		Sin fecha	Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio en el mes de ABRIL 2020 , solicitado con oficio n.° 1111-2020-GSSA-MPM de 13/04/2020	18 000,00
41	1661	15/05/2020		Sin fecha	Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio en el mes de ABRIL 2020 , solicitado con oficio n.° 1113-2020-GSSA-MPM de 13/04/2020	18 000,00
42	3091	29/07/2020	Inversiones Jáuregui del Oriente E.I.R. L	Sin fecha	Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio en el mes de ABRIL 2020 , solicitado con oficio n.° 1114-2020-GSSA-MPM de 13/04/2020	18 000,00
43	1662	15/05/2020	Flores de Valles Francisca Mercedes	Sin fecha	Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio en el mes de ABRIL 2020 , solicitado con oficio n.° 1115-2020-GSSA-MPM de 13/04/2020	18 000,00
44	1619	07/05/2020		Sin fecha	Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio en el mes de ABRIL 2020 , solicitado con oficio n.° 1116-2020-GSSA-MPM de 13/04/2020	18 000,00
45	3090	29/07/2020	Celeste Michelle Álvarez García de López	29/07/2020	Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio en el mes de ABRIL 2020 , solicitado con oficio n.° 1118-2020-GSSA-MPM de 13/04/2020	18 000,00
46	1623	07/05/2020		Sin fecha	Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio mes de ABRIL 2020 , solicitado con Oficio n.° 1117-2020-GSSA-MPM de 13/04/2020	18 000,00
47	1663	15/05/2020	Flores de Valles Francisca Mercedes	Sin fecha	Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio en el mes de ABRIL 2020 , solicitado con oficio n.° 1120-2020-GSSA-MPM de 15/04/2020	18 000,00
48	1665	15/05/2020		Sin fecha	Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio en el mes de ABRIL 2020 , solicitado con oficio n.° 1121-2020-GSSA-MPM de 15/04/2020	18 000,00
49	1664	15/05/2020		Sin fecha	Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio en el mes de ABRIL 2020 , solicitado con oficio n.° 1122-2020-GSSA-MPM de 15/04/2020	18 000,00
50	2347	16/06/2020		Sin fecha	Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio en el mes de MAYO 2020 , solicitado con oficio n.° 1320-2020-GSSA-MPM de 26/05/2020	18 600,00
51	2350	16/06/2020		Sin fecha	Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio en el mes de MAYO 2020 , solicitado con oficio n.° 1321-2020-GSSA-MPM de 26/05/2020	18 600,00
52	2352	16/06/2020		Sin fecha	Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio en el mes de MAYO 2020 , solicitado con oficio n.° 1322-2020-GSSA-MPM de 26/05/2020	18 600,00
53	2340	16/06/2020	Vásquez Cachay Elías Rodrigo	Sin fecha	Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio en el mes de MAYO 2020 , solicitado con oficio n.° 1323-2020-GSSA-MPM de 26/05/2020	18 600,00
54	2339	16/06/2020		Sin fecha	Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio en el mes de MAYO 2020 , solicitado con oficio n.° 1324-2020-GSSA-MPM de 26/05/2020	18 600,00
55	2346	16/06/2020		Sin fecha	Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio en el mes de MAYO 2020 , solicitado con oficio n.° 1325-2020-GSSA-MPM de 26/05/2020	18 600,00
56	2343	16/06/2020		Sin fecha	Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio en el mes de MAYO 2020 , solicitado con oficio n.° 1326-2020-GSSA-MPM de 26/05/2020	18 600,00
57	2349	16/06/2020		Sin fecha	Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio en el mes de MAYO 2020 , solicitado con oficio n.° 1327-2020-GSSA-MPM de 26/05/2020	18 600,00



Item	Orden de servicio (*)					
	N°	Fecha	Proveedor	Fecha de notificación	Descripción, mes para la prestación del servicio y documento del requerimiento	Monto S/
58	2341	16/06/2020		Sin fecha	Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio en el mes de MAYO 2020 , solicitado con oficio n.° 1328-2020-GSSA-MPM de 26/05/2020	18 600,00
59	2345	16/06/2020		Sin fecha	Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio en el mes de MAYO 2020 , solicitado con oficio n.° 1329-2020-GSSA-MPM de 26/05/2020	18 600,00
60	2348	16/06/2020		Sin fecha	Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio en el mes de MAYO 2020 , solicitado con oficio n.° 1330-2020-GSSA-MPM de 26/05/2020	18 600,00
61	2344	16/06/2020		Sin fecha	Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio en el mes de MAYO 2020 , solicitado con oficio n.° 1331-2020-GSSA-MPM de 26/05/2020	18 600,00
62	2351	16/06/2020		Sin fecha	Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio en el mes de MAYO 2020 , solicitado con oficio n.° 1332-2020-GSSA-MPM de 26/05/2020	18 600,00
63	2342	16/06/2020		Sin fecha	Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio en el mes de MAYO 2020 , solicitado con oficio n.° 1333-2020-GSSA-MPM de 26/05/2020	18 600,00
64	2338	16/06/2020		Sin fecha	Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio en el mes de MAYO 2020 , solicitado con oficio n.° 1334-2020-GSSA-MPM de 26/05/2020	18 600,00
65	2932	17/07/2020		17/07/2020	Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio en el mes de MAYO 2020 , solicitado con oficio n.° 1384-2020-GSSA-MPM de 02/06/2020	9 000,00
66	2939	17/07/2020		Sin fecha	Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio en el mes de JUNIO 2020 , solicitado con oficio n.° 1386-2020-GSSA-MPM de 02/06/2020	9 000,00
67	2937	17/07/2020		17/07/2020	Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio en el mes de JUNIO 2020 , solicitado con oficio n.° 1385-2020-GSSA-MPM de 02/06/2020	9 000,00
68	2938	17/07/2020		17/07/2020	Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio en el mes de JUNIO 2020 , solicitado con oficio n.° 1387-2020-GSSA-MPM de 02/06/2020	9 000,00
69	2942	17/07/2020		Sin fecha	Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio en el mes de JUNIO 2020 , solicitado con oficio n.° 1388-2020-GSSA-MPM de 02/06/2020	9 000,00
70	2941	17/07/2020		17/07/2020	Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio en el mes de JUNIO 2020 , solicitado con oficio n.° 1389-2020-GSSA-MPM de 02/06/2020	9 000,00
71	2943	17/07/2020		Sin fecha	Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio en el mes de JUNIO 2020 , solicitado con oficio n.° 1390-2020-GSSA-MPM de 02/06/2020	9 000,00
72	2935	17/07/2020		17/07/2020	Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio en el mes de JUNIO 2020 , solicitado con oficio n.° 1391-2020-GSSA-MPM de 02/06/2020	9 000,00
73	2931	17/07/2020		Sin fecha	Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio en el mes de JUNIO 2020 , solicitado con oficio n.° 1392-2020-GSSA-MPM de 02/06/2020	9 000,00
74	2944	17/07/2020		17/07/2020	Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio en el mes de JUNIO 2020 , solicitado con oficio n.° 1393-2020-GSSA-MPM de 02/06/2020	9 000,00
75	2936	17/07/2020		Sin fecha	Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio en el mes de JUNIO 2020 , solicitado con oficio n.° 1394-2020-GSSA-MPM de 02/06/2020	9 000,00
76	2934	17/07/2020		Sin fecha	Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio en el mes de JUNIO 2020 , solicitado con oficio n.° 1395-2020-GSSA-MPM de 02/06/2020	9 000,00
77	2933	17/07/2020		17/07/2020	Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio en el mes de JUNIO 2020 , solicitado con oficio n.° 1396-2020-GSSA-MPM de 02/06/2020	9 000,00
78	2940	17/07/2020		Sin fecha	Contratación de 1 volquete de 18 m3 para prestar servicio en el mes de JUNIO 2020 , solicitado con oficio n.° 1397-2020-GSSA-MPM de 02/06/2020	9 000,00
Monto total						1 247 400,00

Fuente : Órdenes de servicio emitidos en enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2020. (Apéndice n.° 164)

Elaborad por: Comisión de Control.

(*) Es de señalar, que en las órdenes de servicios se consigna sello y firma de los Subgerentes de Saneamiento, así como de los proveedores. Solo en una orden de servicio cuenta con sello y firma del Gerente de Saneamiento y Salud Ambiental.



Del cuadro mostrado, se advierte que entre 1 a 2 meses después de formulado los requerimientos, los jefes del Área de Servicios Generales y el subgerente de Logística, en 14 órdenes de servicio n.ºs 718, 781, 1088, 1089, 1090, 1092, 1093, 1091, 1094, 1095, 1096, 3089, 3090 y 3091, en el rubro "concepto" consignaron que el servicio se efectuaría con eficacia anticipada, al respecto el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley n.º 2744, Ley de Procedimiento Administrativo General, que regula el procedimiento para la eficacia anticipada, establece que: "la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros. (...)"; por lo tanto, la eficacia anticipada se genera en el ámbito de un procedimiento administrativo general, en el marco del reconocimiento de un derecho favorable al administrado, por lo que, no correspondería efectuarse en el marco de una contratación pública del Estado, de acuerdo a la normatividad legal vigente en materia de contrataciones.

Sobre el particular, el numeral 11.1 de la Directiva n.º 001-2020-SGL-GA-MPM, establece que: "La vigencia de la orden de servicio (...), **será desde la fecha de su notificación hasta el pago total correspondiente a la prestación efectuada**"; asimismo, en cuanto a la ejecución de la prestación del servicio, el numeral 13.1 de la citada Directiva señala que: "La ejecución de la contratación de bienes, **servicios o consultorías, se inicia a partir del día hábil siguiente a la notificación y recepción formal de la orden y/o contrato (salvo que en la misma se indique fecha expresa de inicio) y concluye con el pago, previa conformidad de la prestación. La fecha de inicio bajo ninguna causal puede ser anterior a la fecha de notificación. (...)**". El resaltado es nuestro.

Asimismo, el numeral II de la Directiva n.º 001-2020-SGL-GA-MPM, señala que la directiva tiene por finalidad precisar y uniformizar criterios al uso eficiente de los fondos públicos asignados a la Entidad para la contratación de servicios menores o iguales a 8 UIT 2020, mediante mecanismos y acciones transparentes que permiten atender a las unidades orgánicas de **forma oportuna** y bajo las mejores condiciones de calidad y precio en las diferentes etapas del proceso de contratación; por lo tanto, la emisión de las órdenes de servicios no fueron oportunas para atender los requerimientos solicitados por el área usuaria.

En ese sentido, la emisión de las órdenes de servicios suscritos por los responsables de la contratación de servicios (Jefatura del Área de Servicios Generales y la Subgerencia de Logística), no se efectuaron de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Directiva n.º 001-2020-SGL-GA-MPM.

➤ **Respecto de la conformidad por servicios efectuados con anterioridad a la emisión y aprobación de órdenes de servicio por un monto total de S/1 247 400,00**

Con posterioridad a la emisión y suscripción de 78 órdenes de servicios a favor de 7 proveedores, para la contratación del servicio de alquiler de 78 volquetes, por un monto total de S/1 247 400,00, Luis Alberto Ríos Collantes, Añeska Verenisse Díaz Gonzales y Luis Félix Oraggi Luque, subgerentes de Saneamiento, pese a que los servicios se prestaron con anterioridad a las contrataciones, otorgaron conformidad a la prestación del servicio, derivaron a Raúl Chuquipiondo Aching y Roberto Ruíz Coba, gerentes de Saneamiento y Salud Ambiental, quienes lo remitieron a Luis Hugo Yumbato Pinedo y a Julio César Rivera Vásquez (encargado), jefes del Área de Servicios Generales, conforme al detalle que se muestra a continuación:

Cuadro n.º 27
Otorgamiento de conformidad del servicio del alquiler de volquetes, año 2020

Ítem	Orden de servicio (*)			Otorgamiento de conformidad del servicio	Remisión del informe de conformidad del SGS al GSSA	Remisión de informe de conformidad de la GSSA al jefe del ASG, solicitando el pago
	Nº	Fecha	Proveedor			
1	749	25/02/2020	Negocios Agrícolas y Forestales S.A.C	Acta de conformidad de servicio de 25/02/2020, suscrita por Añeska Verenisse Díaz Gonzáles, SGS por el servicio realizado en ENERO 2020	Añeska Verenisse Díaz Gonzáles, SGS con oficio n.º 324-2020-SGS-GSSA-MPM de 25/02/2020 remitió conformidad a Roberto Ruíz Coba, GSSA.	Roberto Ruíz Coba, GSSA con oficio n.º 556-2020-GSSA-MPM de 26/02/2020 remitió conformidad a Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del ASG.

Ítem	Orden de servicio (*)			Otorgamiento de conformidad del servicio	Remisión del informe de conformidad del SGS al GSSA	Remisión de informe de conformidad de la GSSA al jefe del ASG, solicitando el pago
	N°	Fecha	Proveedor			
2	647	18/02/2020		Acta de conformidad de servicio de 21/02/2019, suscrita por Añeska Verenisse Diaz Gonzáles, SGS por el servicio realizado en ENERO 2020	Añeska Verenisse Diaz Gonzáles, SGS con oficio n.° 303-2020-SGS-GSSA-MPM de 21/02/2020 remitió conformidad a Roberto Ruiz Coca, GSSA.	Roberto Ruiz Coca, GSSA con oficio n.° 520-2020-GSSA-MPM de 21/02/2020 remitió conformidad a Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del ASG.
3	748	25/02/2020		Acta de conformidad de servicio de 25/02/2020, suscrita por Añeska Verenisse Diaz Gonzáles, SGS por el servicio realizado en ENERO 2020	Añeska Verenisse Diaz Gonzáles, SGS con oficio n.° 325-2020-SGS-GSSA-MPM de 25/02/2020 remitió conformidad a Roberto Ruiz Coca, GSSA.	Roberto Ruiz Coca, GSSA con oficio n.° 555-2020-GSSA-MPM de 26/02/2020 remitió conformidad a Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del ASG.
4	648	18/02/2020		Acta de conformidad de servicio de 21/02/2019, suscrita por Añeska Verenisse Diaz Gonzáles, SGS por el servicio realizado en ENERO 2020	Añeska Verenisse Diaz Gonzáles, SGS con oficio n.° 302-2020-SGS-GSSA-MPM de 21/02/2020 remitió conformidad a Roberto Ruiz Coca, GSSA.	Roberto Ruiz Coca, GSSA con oficio n.° 519-2020-GSSA-MPM de 21/02/2020 remitió conformidad a Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del ASG.
5	646	18/02/2020		Acta de conformidad de servicio de 21/02/2019, suscrita por Añeska Verenisse Diaz Gonzáles, SGS por el servicio realizado en ENERO 2020	Añeska Verenisse Diaz Gonzáles, SGS con oficio n.° 301-2020-SGS-GSSA-MPM de 21/02/2020 remitió conformidad a Roberto Ruiz Coca, GSSA.	Roberto Ruiz Coca, GSSA con oficio n.° 518-2020-GSSA-MPM de 21/02/2020 remitió conformidad a Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del ASG.
6	396	10/02/2020	DYM TRADING S.A.C	Acta de conformidad de servicio de 17/02/2020, suscrita por Añeska Verenisse Diaz Gonzáles, SGS por el servicio realizado en ENERO 2020	Añeska Verenisse Diaz Gonzáles, SGS con oficio n.° 278-2020-SGS-GSSA-MPM de 17/02/2020 remitió conformidad a Roberto Ruiz Coca, GSSA.	Roberto Ruiz Coca, GSSA con oficio n.° 489-2020-GSSA-MPM de 18/02/2020 remitió conformidad a Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del ASG.
7	81	29/01/2020		Acta de conformidad de servicio de 04/02/2020, suscrita por Añeska Verenisse Diaz Gonzáles, SGS por el servicio realizado en ENERO 2020	Añeska Verenisse Diaz Gonzáles, SGS con oficio n.° 205-2020-SGS-GSSA-MPM de 04/02/2020 remitió conformidad a Roberto Ruiz Coca, GSSA.	Roberto Ruiz Coca, GSSA con oficio n.° 310-2020-GSSA-MPM de 04/02/2020 remitió conformidad a Julio César Rivera Vásquez, jefe (e) ASG.
8	79	29/01/2020		Acta de conformidad de servicio de 04/02/2020, suscrita por Añeska Verenisse Diaz Gonzáles, SGS por el servicio realizado en ENERO 2020	Añeska Verenisse Diaz Gonzáles, SGS con oficio n.° 208-2020-SGS-GSSA-MPM de 04/02/2020 remitió conformidad a Roberto Ruiz Coca, GSSA.	Roberto Ruiz Coca, GSSA con oficio n.° 313-2020-GSSA-MPM de 04/02/2020 remitió conformidad a Julio César Rivera Vásquez, jefe (e) ASG.
9	82	29/01/2020	Flores de Valles Francisca Mercedes	Acta de conformidad de servicio de 04/02/2020, suscrita por Añeska Verenisse Diaz Gonzáles, SGS por el servicio realizado en ENERO 2020	Añeska Verenisse Diaz Gonzáles, SGS con oficio n.° 209-2020-SGS-GSSA-MPM de 04/02/2020 remitió conformidad a Roberto Ruiz Coca, GSSA.	Roberto Ruiz Coca, GSSA con oficio n.° 314-2020-GSSA-MPM de 04/02/2020 remitió conformidad a Julio César Rivera Vásquez, jefe (e) ASG.
10	83	29/01/2020		Acta de conformidad de servicio de 04/02/2020, suscrita por Añeska Verenisse Diaz Gonzáles, SGS por el servicio realizado en ENERO 2020	Añeska Verenisse Diaz Gonzáles, SGS con oficio n.° 210-2020-SGS-GSSA-MPM de 04/02/2020 remitió conformidad a Roberto Ruiz Coca, GSSA.	Roberto Ruiz Coca, GSSA con oficio n.° 315-2020-GSSA-MPM de 04/02/2020 remitió conformidad a Julio César Rivera Vásquez, jefe (e) ASG.
11	78	29/01/2020		Acta de conformidad de servicio de 04/02/2020, suscrita por Añeska Verenisse Diaz Gonzáles, SGS por el servicio realizado en ENERO 2020	Añeska Verenisse Diaz Gonzáles, SGS con oficio n.° 207-2020-SGS-GSSA-MPM de 04/02/2020 remitió conformidad a Roberto Ruiz Coca, GSSA.	Roberto Ruiz Coca, GSSA con oficio n.° 312-2020-GSSA-MPM de 04/02/2020 remitió conformidad a Julio César Rivera Vásquez, jefe (e) ASG.
12	85	29/01/2020		Acta de conformidad de servicio de 04/02/2020, suscrita por Añeska Verenisse Diaz Gonzáles, SGS por el servicio realizado en ENERO 2020	Añeska Verenisse Diaz Gonzáles, SGS con oficio n.° 203-2020-SGS-GSSA-MPM de 04/02/2020 remitió conformidad a Roberto Ruiz Coca, GSSA.	Roberto Ruiz Coca, GSSA con oficio n.° 308-2020-GSSA-MPM de 04/02/2020 remitió conformidad a Julio César Rivera Vásquez, jefe (e) ASG.
13	80	29/01/2020	Flores de Valles Francisca Mercedes	Acta de conformidad de servicio de 04/02/2020, suscrita por Añeska Verenisse Diaz Gonzáles, SGS por el servicio realizado en ENERO 2020	Añeska Verenisse Diaz Gonzáles, SGS con oficio n.° 206-2020-SGS-GSSA-MPM de 04/02/2020 remitió conformidad a Roberto Ruiz Coca, GSSA.	Roberto Ruiz Coca, GSSA con oficio n.° 311-2020-GSSA-MPM de 04/02/2020 remitió conformidad a Julio César Rivera Vásquez, jefe (e) ASG.
14	84	29/01/2020		Acta de conformidad de servicio de 04/02/2020, suscrita por Añeska Verenisse Diaz Gonzáles, SGS por el servicio realizado en ENERO 2020	Añeska Verenisse Diaz Gonzáles, SGS con oficio n.° 204-2020-SGS-GSSA-MPM de 04/02/2020 remitió conformidad a Roberto Ruiz Coca, GSSA.	Roberto Ruiz Coca, GSSA con oficio n.° 309-2020-GSSA-MPM de 04/02/2020 remitió conformidad a Julio César Rivera Vásquez, jefe (e) ASG.
15	718	21/02/2020		Acta de conformidad de servicio de 04/03/2020 suscrito por Luis Alberto Rios Collantes, SGS por el servicio realizado en ENERO 2020	Luis Alberto Rios Collantes, SGS con oficio n.° 374-2020-SGS-GSSA-MPM de 05/03/2020 remitió conformidad a Raúl Chuquiopando Aching,	Raúl Chuquiopando Aching, GSSA con oficio n.° 611-2020-GSSA-MPM de 06/03/2020 remitió conformidad a Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del ASG.



Ítem	Orden de servicio (*)			Otorgamiento de conformidad del servicio	Remisión del informe de conformidad del SGS al GSSA	Remisión de informe de conformidad de la GSSA al jefe del ASG, solicitando el pago
	N°	Fecha	Proveedor			
16	1088	05/03/2020		Acta de conformidad de servicio de 09/03/2020, suscrito por Luis Alberto Ríos Collantes, SGS por el servicio realizado en FEBRERO 2020	Luis Alberto Ríos Collantes, SGS con oficio n.° 388-2020-SGS-GSSA-MPM de 09/03/2020 remitió conformidad a Raúl Chuquiopando Aching, GSSA.	Raúl Chuquiopando Aching, GSSA con oficio n.° 700-2020-GSSA-MPM de 09/03/2020 remitió conformidad a Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del ASG.
17	1093	05/03/2020		Acta de conformidad de servicio de 09/03/2020, suscrito por Luis Alberto Ríos Collantes, SGS por el servicio realizado en FEBRERO 2020	Luis Alberto Ríos Collantes, SGS con oficio n.° 391-2020-SGS-GSSA-MPM de 09/03/2020 remitió conformidad a Raúl Chuquiopando Aching, GSSA.	Raúl Chuquiopando Aching, GSSA con oficio n.° 703-2020-GSSA-MPM de 09/03/2020 remitió conformidad a Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del ASG.
18	1094	05/03/2020		Acta de conformidad de servicio de 09/03/2020, suscrito por Luis Alberto Ríos Collantes, SGS por el servicio realizado en FEBRERO 2020	Luis Alberto Ríos Collantes, SGS con oficio n.° 390-2020-SGS-GSSA-MPM de 09/03/2020 remitió conformidad a Raúl Chuquiopando Aching, GSSA.	Raúl Chuquiopando Aching, GSSA con oficio n.° 702-2020-GSSA-MPM de 09/03/2020 remitió conformidad a Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del ASG.
19	1091	05/03/2020		Acta de conformidad de servicio de 09/03/2020, suscrito por Luis Alberto Ríos Collantes, SGS por el servicio realizado en FEBRERO 2020	Luis Alberto Ríos Collantes, SGS con oficio n.° 393-2020-SGS-GSSA-MPM de 09/03/2020 remitió conformidad a Raúl Chuquiopando Aching, GSSA.	Raúl Chuquiopando Aching, GSSA con oficio n.° 705-2020-GSSA-MPM de 09/03/2020 remitió conformidad a Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del ASG.
20	1095	05/03/2020		Acta de conformidad de servicio de 09/03/2020, suscrito por Luis Alberto Ríos Collantes, SGS por el servicio realizado en FEBRERO 2020	Luis Alberto Ríos Collantes, SGS con oficio n.° 395-2020-SGS-GSSA-MPM de 09/03/2020 remitió conformidad a Raúl Chuquiopando Aching, GSSA.	Raúl Chuquiopando Aching, GSSA con oficio n.° 707-2020-GSSA-MPM de 09/03/2020 remitió conformidad a Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del ASG.
21	1096	05/03/2020		Acta de conformidad de servicio de 09/03/2020, suscrito por Luis Alberto Ríos Collantes, SGS por el servicio realizado en FEBRERO 2020	Luis Alberto Ríos Collantes, SGS con oficio n.° 387-2020-SGS-GSSA-MPM de 09/03/2020 remitió conformidad a Raúl Chuquiopando Aching, GSSA.	Raúl Chuquiopando Aching, GSSA con oficio n.° 699-2020-GSSA-MPM de 09/03/2020 remitió conformidad a Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del ASG.
22	781	28/02/2020	Celeste Michelle Álvarez García de López	Acta de conformidad de servicio de 16/03/2020, suscrito por Luis Alberto Ríos Collantes, SGS por el servicio realizado en FEBRERO 2020	Luis Alberto Ríos Collantes, SGS con oficio n.° 504-2020-SGS-GSSA-MPM de 09/03/2020 remitió conformidad a Raúl Chuquiopando Aching, GSSA.	Raúl Chuquiopando Aching, GSSA con oficio n.° 842-2020-GSSA-MPM de 30/03/2020 remitió conformidad a Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del ASG.
23	1089	05/03/2020		Acta de conformidad de servicio de 09/03/2020, suscrito por Luis Alberto Ríos Collantes, SGS por el servicio realizado en FEBRERO 2020	Luis Alberto Ríos Collantes, SGS con oficio n.° 389-2020-SGS-GSSA-MPM de 09/03/2020 remitió conformidad a Raúl Chuquiopando Aching, GSSA.	Raúl Chuquiopando Aching, GSSA con oficio n.° 701-2020-GSSA-MPM de 09/03/2020 remitió conformidad a Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del ASG.
24	1092	05/03/2020		Acta de conformidad de servicio de 09/03/2020, suscrito por Luis Alberto Ríos Collantes, SGS por el servicio realizado en FEBRERO 2020	Luis Alberto Ríos Collantes, SGS con oficio n.° 392-2020-SGS-GSSA-MPM de 09/03/2020 remitió conformidad a Raúl Chuquiopando Aching, GSSA.	Raúl Chuquiopando Aching, GSSA con oficio n.° 704-2020-GSSA-MPM de 09/03/2020 remitió conformidad a Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del ASG.
25	1090	05/03/2020		Acta de conformidad de servicio de 09/03/2020, suscrito por Luis Alberto Ríos Collantes, SGS por el servicio realizado en FEBRERO 2020	Luis Alberto Ríos Collantes, SGS con oficio n.° 394-2020-SGS-GSSA-MPM de 09/03/2020 remitió conformidad a Raúl Chuquiopando Aching, GSSA.	Raúl Chuquiopando Aching, GSSA con oficio n.° 706-2020-GSSA-MPM de 09/03/2020 remitió conformidad a Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del ASG.
26	1237	03/04/2020	Flores de Valles Francisca Mercedes	Acta de conformidad de servicio de 07/04/2020, suscrito por Luis Alberto Ríos Collantes, SGS por el servicio realizado en MARZO 2020	Luis Alberto Ríos Collantes, SGS con oficio n.° 544-2020-SGS-GSSA-MPM de 07/04/2020 remitió conformidad a Raúl Chuquiopando Aching, GSSA.	Raúl Chuquiopando Aching, GSSA con oficio n.° 866-2020-GSSA-MPM de 08/04/2020 remitió conformidad a Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del ASG.
27	1236	03/04/2020		Acta de conformidad de servicio de 07/04/2020, suscrito por Luis Alberto Ríos Collantes, SGS por el servicio realizado en MARZO 2020	Luis Alberto Ríos Collantes, SGS con oficio n.° 540-2020-SGS-GSSA-MPM de 07/04/2020 remitió conformidad a Raúl Chuquiopando Aching, GSSA.	Raúl Chuquiopando Aching, GSSA con oficio n.° 866-2020-GSSA-MPM de 08/04/2020 remitió conformidad a Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del ASG.
28	1234	03/04/2020		Acta de conformidad de servicio de 07/04/2020, suscrito por Luis Alberto Ríos Collantes, SGS por el servicio realizado en MARZO 2020	Luis Alberto Ríos Collantes, SGS con oficio n.° 543-2020-SGS-GSSA-MPM de 07/04/2020 remitió conformidad a Raúl Chuquiopando Aching, GSSA.	Raúl Chuquiopando Aching, GSSA con oficio n.° 865-2020-GSSA-MPM de 08/04/2020 remitió conformidad a Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del ASG.
29	1239	03/04/2020		Acta de conformidad de servicio de 07/04/2020, suscrito por Luis Alberto Ríos Collantes, SGS por el servicio realizado en MARZO 2020	Luis Alberto Ríos Collantes, SGS con oficio n.° 545-2020-SGS-GSSA-MPM de 07/04/2020 remitió conformidad a Raúl Chuquiopando Aching, GSSA.	Raúl Chuquiopando Aching, GSSA con oficio n.° 867-2020-GSSA-MPM de 08/04/2020 remitió conformidad a Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del ASG.



Ítem	Orden de servicio (*)			Otorgamiento de conformidad del servicio	Remisión del informe de conformidad de SGS al GSSA	Remisión de informe de conformidad de la GSSA al jefe del ASG, solicitando el pago
	N°	Fecha	Proveedor			
30	1240	03/04/2020		Acta de conformidad de servicio de 07/04/2020, suscrito por Luis Alberto Ríos Collantes, SGS por el servicio realizado en MARZO 2020	Luis Alberto Ríos Collantes, SGS con oficio n.° 546-2020-SGS-GSSA-MPM de 07/04/2020 remitió conformidad a Raúl Chuquiopando Aching, GSSA.	Raúl Chuquiopando Aching, GSSA con oficio n.° 868-2020-GSSA-MPM de 08/04/2020 remitió conformidad a Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del ASG.
31	1242	03/04/2020		Acta de conformidad de servicio de 07/04/2020, suscrito por Luis Alberto Ríos Collantes, SGS por el servicio realizado en MARZO 2020	Luis Alberto Ríos Collantes, SGS con oficio n.° 548-2020-SGS-GSSA-MPM de 07/04/2020 remitió conformidad a Raúl Chuquiopando Aching, GSSA.	Raúl Chuquiopando Aching, GSSA con oficio n.° 870-2020-GSSA-MPM de 08/04/2020 remitió conformidad a Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del ASG.
32	1235	03/04/2020		Acta de conformidad de servicio de 07/04/2020, suscrito por Luis Alberto Ríos Collantes, SGS por el servicio realizado en MARZO 2020	Luis Alberto Ríos Collantes, SGS con oficio n.° 542-2020-SGS-GSSA-MPM de 07/04/2020 remitió conformidad a Raúl Chuquiopando Aching, GSSA.	Raúl Chuquiopando Aching, GSSA con oficio n.° 864-2020-GSSA-MPM de 08/04/2020 remitió conformidad a Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del ASG.
33	1233	03/04/2020		Acta de conformidad de servicio de 07/04/2020, suscrito por Luis Alberto Ríos Collantes, SGS por el servicio realizado en MARZO 2020	Luis Alberto Ríos Collantes, SGS con oficio n.° 541-2020-SGS-GSSA-MPM de 07/04/2020 remitió conformidad a Raúl Chuquiopando Aching, GSSA.	Raúl Chuquiopando Aching, GSSA con oficio n.° 863-2020-GSSA-MPM de 08/04/2020 remitió conformidad a Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del ASG.
34	1232	03/04/2020		Acta de conformidad de servicio de 07/04/2020, suscrito por Luis Alberto Ríos Collantes, SGS por el servicio realizado en MARZO 2020	Luis Alberto Ríos Collantes, SGS con oficio n.° 539-2020-SGS-GSSA-MPM de 07/04/2020 remitió conformidad a Raúl Chuquiopando Aching, GSSA.	Raúl Chuquiopando Aching, GSSA con oficio n.° 861-2020-GSSA-MPM de 08/04/2020 remitió conformidad a Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del ASG.
35	1236	03/04/2020		Acta de conformidad de servicio de 07/04/2020, suscrito por Luis Alberto Ríos Collantes, SGS por el servicio realizado en MARZO 2020	Luis Alberto Ríos Collantes, SGS con oficio n.° 538-2020-SGS-GSSA-MPM de 07/04/2020 remitió conformidad a Raúl Chuquiopando Aching, GSSA.	Raúl Chuquiopando Aching, GSSA con oficio n.° 860-2020-GSSA-MPM de 08/04/2020 remitió conformidad a Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del ASG.
36	1241	03/04/2020		Acta de conformidad de servicio de 07/04/2020, suscrito por Luis Alberto Ríos Collantes, SGS por el servicio realizado en MARZO 2020	Luis Alberto Ríos Collantes, SGS con oficio n.° 547-2020-SGS-GSSA-MPM de 07/04/2020 remitió conformidad a Raúl Chuquiopando Aching, GSSA.	Raúl Chuquiopando Aching, GSSA con oficio n.° 869-2020-GSSA-MPM de 08/04/2020 remitió conformidad a Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del ASG.
37	1666	15/05/2020		Acta de conformidad de servicio de 19/05/2020, suscrito por Luis Alberto Ríos Collantes, SGS por el servicio realizado en ABRIL 2020	Luis Alberto Ríos Collantes, SGS con oficio n.° 634-2020-SGS-GSSA-MPM de 20/05/2020 remitió conformidad a Raúl Chuquiopando Aching, GSSA.	Raúl Chuquiopando Aching, GSSA con oficio n.° 1208-2020-GSSA-MPM de 20/05/2020 remitió conformidad a Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del ASG.
38	1622	07/05/2020	Flores de Valles Francisca Mercedes	Acta de conformidad de servicio de 19/05/2020, suscrito por Luis Alberto Ríos Collantes, SGS por el servicio realizado en ABRIL 2020	Luis Alberto Ríos Collantes, SGS con oficio n.° 630-2020-SGS-GSSA-MPM de 20/05/2020 remitió conformidad a Raúl Chuquiopando Aching, GSSA.	Raúl Chuquiopando Aching, GSSA con oficio n.° 1204-2020-GSSA-MPM de 20/05/2020 remitió conformidad a Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del ASG.
39	1620	07/05/2020		Acta de conformidad de servicio de 19/05/2020, suscrito por Luis Alberto Ríos Collantes, SGS por el servicio realizado en ABRIL 2020	Luis Alberto Ríos Collantes, SGS con oficio n.° 632-2020-SGS-GSSA-MPM de 20/05/2020 remitió conformidad a Raúl Chuquiopando Aching, GSSA.	Raúl Chuquiopando Aching, GSSA con oficio n.° 1208-2020-GSSA-MPM de 20/05/2020 remitió conformidad a Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del ASG.
40	1661	15/05/2020		Acta de conformidad de servicio de 19/05/2020, suscrito por Luis Alberto Ríos Collantes, SGS por el servicio realizado en ABRIL 2020	Luis Alberto Ríos Collantes, SGS con oficio n.° 628-2020-SGS-GSSA-MPM de 20/05/2020 remitió conformidad a Raúl Chuquiopando Aching, GSSA.	Raúl Chuquiopando Aching, GSSA con oficio n.° 1202-2020-GSSA-MPM de 20/05/2020 remitió conformidad a Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del ASG.
41	1662	15/05/2020		Acta de conformidad de servicio de 19/05/2020, suscrito por Luis Alberto Ríos Collantes, SGS por el servicio realizado en ABRIL 2020	Luis Alberto Ríos Collantes, SGS con oficio n.° 638-2020-SGS-GSSA-MPM de 20/05/2020 remitió conformidad a Raúl Chuquiopando Aching, GSSA.	Raúl Chuquiopando Aching, GSSA con oficio n.° 1212-2020-GSSA-MPM de 20/05/2020 remitió conformidad a Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del ASG.
42	1619	07/05/2020	Flores de Valles Francisca Mercedes	Acta de conformidad de servicio de 19/05/2020, suscrito por Luis Alberto Ríos Collantes, SGS por el servicio realizado en ABRIL 2020	Luis Alberto Ríos Collantes, SGS con oficio n.° 633-2020-SGS-GSSA-MPM de 20/05/2020 remitió conformidad a Raúl Chuquiopando Aching, GSSA.	Raúl Chuquiopando Aching, GSSA con oficio n.° 1207-2020-GSSA-MPM de 20/05/2020 remitió conformidad a Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del ASG.
43	1623	07/05/2020		Acta de conformidad de servicio de 19/05/2020, suscrito por Luis Alberto Ríos Collantes, SGS por el servicio realizado en ABRIL 2020	Luis Alberto Ríos Collantes, SGS con oficio n.° 629-2020-SGS-GSSA-MPM de 20/05/2020 remitió conformidad a Raúl Chuquiopando Aching, GSSA.	Raúl Chuquiopando Aching, GSSA con oficio n.° 1203-2020-GSSA-MPM de 20/05/2020 remitió conformidad a Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del ASG.
44	1663	15/05/2020	Flores de Valles Francisca Mercedes	Acta de conformidad de servicio de 19/05/2020, suscrito por Luis Alberto Ríos Collantes, SGS por el servicio realizado en ABRIL 2020	Luis Alberto Ríos Collantes, SGS con oficio n.° 637-2020-SGS-GSSA-MPM de 20/05/2020 remitió conformidad a Raúl Chuquiopando Aching, GSSA.	Raúl Chuquiopando Aching, GSSA con oficio n.° 1211-2020-GSSA-MPM de 20/05/2020 remitió conformidad a Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del ASG.



Ítem	Orden de servicio (*)			Otorgamiento de conformidad del servicio	Remisión del informe de conformidad del SGS al GSSA	Remisión de informe de conformidad de la GSSA al jefe del ASG, solicitando el pago
	N°	Fecha	Proveedor			
45	1665	15/05/2020	Vásquez Cachay Elias Rodrigo	Acta de conformidad de servicio de 19/05/2020, suscrito por Luis Alberto Rios Collantes, SGS por el servicio realizado en ABRIL 2020	Luis Alberto Rios Collantes, SGS con oficio n.° 635-2020-SGS-GSSA-MPM de 20/05/2020 remitió conformidad a Raúl Chuquiopando Aching, GSSA.	Raúl Chuquiopando Aching, GSSA con oficio n.° 1209-2020-GSSA-MPM de 20/05/2020 remitió conformidad a Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del ASG.
46	1664	15/05/2020		Acta de conformidad de servicio de 19/05/2020, suscrito por Luis Alberto Rios Collantes, SGS por el servicio realizado en ABRIL 2020	Luis Alberto Rios Collantes, SGS con oficio n.° 636-2020-SGS-GSSA-MPM de 20/05/2020 remitió conformidad a Raúl Chuquiopando Aching, GSSA.	Raúl Chuquiopando Aching, GSSA con oficio n.° 1210-2020-GSSA-MPM de 20/05/2020 remitió conformidad a Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del ASG.
47	2347	16/06/2020		Acta de conformidad de servicio de 17/06/2020, suscrito por Luis Alberto Rios Collantes, SGS por el servicio realizado en MAYO 2020	Luis Alberto Rios Collantes, SGS con oficio n.° 761-2020-SGS-GSSA-MPM de 17/06/2020 remitió conformidad a Raúl Chuquiopando Aching, GSSA.	Raúl Chuquiopando Aching, GSSA con oficio n.° 1668-2020-GSSA-MPM de 17/06/2020 remitió conformidad a Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del ASG.
48	2350	16/06/2020		Acta de conformidad de servicio de 17/06/2020, suscrito por Luis Alberto Rios Collantes, SGS por el servicio realizado en MAYO 2020	Luis Alberto Rios Collantes, SGS con oficio n.° 764-2020-SGS-GSSA-MPM de 17/06/2020 remitió conformidad a Raúl Chuquiopando Aching, GSSA.	Raúl Chuquiopando Aching, GSSA con oficio n.° 1682-2020-GSSA-MPM de 17/06/2020 remitió conformidad a Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del ASG.
49	2352	16/06/2020		Acta de conformidad de servicio de 17/06/2020, suscrito por Luis Alberto Rios Collantes, SGS por el servicio realizado en MAYO 2020	Luis Alberto Rios Collantes, SGS con oficio n.° 765-2020-SGS-GSSA-MPM de 17/06/2020 remitió conformidad a Raúl Chuquiopando Aching, GSSA.	Raúl Chuquiopando Aching, GSSA con oficio n.° 1672-2020-GSSA-MPM de 17/06/2020 remitió conformidad a Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del ASG.
50	2340	16/06/2020		Acta de conformidad de servicio de 17/06/2020, suscrito por Luis Alberto Rios Collantes, SGS por el servicio realizado en MAYO 2020	Luis Alberto Rios Collantes, SGS con oficio n.° 768-2020-SGS-GSSA-MPM de 17/06/2020 remitió conformidad a Raúl Chuquiopando Aching, GSSA.	Raúl Chuquiopando Aching, GSSA con oficio n.° 1680-2020-GSSA-MPM de 17/06/2020 remitió conformidad a Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del ASG.
51	2339	16/06/2020		Acta de conformidad de servicio de 17/06/2020, suscrito por Luis Alberto Rios Collantes, SGS por el servicio realizado en MAYO 2020	Luis Alberto Rios Collantes, SGS con oficio n.° 769-2020-SGS-GSSA-MPM de 17/06/2020 remitió conformidad a Raúl Chuquiopando Aching, GSSA.	Raúl Chuquiopando Aching, GSSA con oficio n.° 1679-2020-GSSA-MPM de 17/06/2020 remitió conformidad a Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del ASG.
52	2346	16/06/2020		Acta de conformidad de servicio de 17/06/2020, suscrito por Luis Alberto Rios Collantes, SGS por el servicio realizado en MAYO 2020	Luis Alberto Rios Collantes, SGS con oficio n.° 774-2020-SGS-GSSA-MPM de 17/06/2020 remitió conformidad a Raúl Chuquiopando Aching, GSSA.	Raúl Chuquiopando Aching, GSSA con oficio n.° 1677-2020-GSSA-MPM de 17/06/2020 remitió conformidad a Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del ASG.
53	2343	16/06/2020		Acta de conformidad de servicio de 17/06/2020, suscrito por Luis Alberto Rios Collantes, SGS por el servicio realizado en MAYO 2020	Luis Alberto Rios Collantes, SGS con oficio n.° 766-2020-SGS-GSSA-MPM de 17/06/2020 remitió conformidad a Raúl Chuquiopando Aching, GSSA.	Raúl Chuquiopando Aching, GSSA con oficio n.° 1674-2020-GSSA-MPM de 17/06/2020 remitió conformidad a Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del ASG.
54	2349	16/06/2020		Acta de conformidad de servicio de 17/06/2020, suscrito por Luis Alberto Rios Collantes, SGS por el servicio realizado en MAYO 2020	Luis Alberto Rios Collantes, SGS con oficio n.° 763-2020-SGS-GSSA-MPM de 17/06/2020 remitió conformidad a Raúl Chuquiopando Aching, GSSA.	Raúl Chuquiopando Aching, GSSA con oficio n.° 1670-2020-GSSA-MPM de 17/06/2020 remitió conformidad a Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del ASG.
55	2341	16/06/2020		Acta de conformidad de servicio de 17/06/2020, suscrito por Luis Alberto Rios Collantes, SGS por el servicio realizado en MAYO 2020	Luis Alberto Rios Collantes, SGS con oficio n.° 767-2020-SGS-GSSA-MPM de 17/06/2020 remitió conformidad a Raúl Chuquiopando Aching, GSSA.	Raúl Chuquiopando Aching, GSSA con oficio n.° 1681-2020-GSSA-MPM de 17/06/2020 remitió conformidad a Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del ASG.
56	2345	16/06/2020		Acta de conformidad de servicio de 17/06/2020, suscrito por Luis Alberto Rios Collantes, SGS por el servicio realizado en MAYO 2020	Luis Alberto Rios Collantes, SGS con oficio n.° 770-2020-SGS-GSSA-MPM de 17/06/2020 remitió conformidad a Raúl Chuquiopando Aching, GSSA.	Raúl Chuquiopando Aching, GSSA con oficio n.° 1676-2020-GSSA-MPM de 17/06/2020 remitió conformidad a Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del ASG.
57	2348	16/06/2020		Acta de conformidad de servicio de 17/06/2020, suscrito por Luis Alberto Rios Collantes, SGS por el servicio realizado en MAYO 2020	Luis Alberto Rios Collantes, SGS con oficio n.° 762-2020-SGS-GSSA-MPM de 17/06/2020 remitió conformidad a Raúl Chuquiopando Aching, GSSA.	Raúl Chuquiopando Aching, GSSA con oficio n.° 1699-2020-GSSA-MPM de 17/06/2020 remitió conformidad a Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del ASG.
58	2344	16/06/2020		Acta de conformidad de servicio de 17/06/2020, suscrito por Luis Alberto Rios Collantes, SGS por el servicio realizado en MAYO 2020	Luis Alberto Rios Collantes, SGS con oficio n.° 773-2020-SGS-GSSA-MPM de 17/06/2020 remitió conformidad a Raúl Chuquiopando Aching, GSSA.	Raúl Chuquiopando Aching, GSSA con oficio n.° 1675-2020-GSSA-MPM de 17/06/2020 remitió conformidad a Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del ASG.



Ítem	Orden de servicio (*)			Otorgamiento de conformidad del servicio	Remisión del informe de conformidad del SGS al GSSA	Remisión de informe de conformidad de la GSSA al jefe del ASG, solicitando el pago
	N°	Fecha	Proveedor			
59	2351	16/06/2020		Acta de conformidad de servicio de 17/06/2020, suscrito por Luis Alberto Ríos Collantes, SGS por el servicio realizado en MAYO 2020	Luis Alberto Ríos Collantes, SGS con oficio n.° 771-2020-SGS-GSSA-MPM de 17/06/2020 remitió conformidad a Raúl Chuquiopando Aching, GSSA.	Raúl Chuquiopando Aching, GSSA con oficio n.° 1671-2020-GSSA-MPM de 17/06/2020 remitió conformidad a Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del ASG.
60	2342	16/06/2020		Acta de conformidad de servicio de 17/06/2020, suscrito por Luis Alberto Ríos Collantes, SGS por el servicio realizado en MAYO 2020	Luis Alberto Ríos Collantes, SGS con oficio n.° 775-2020-SGS-GSSA-MPM de 17/06/2020 remitió conformidad a Raúl Chuquiopando Aching, GSSA.	Raúl Chuquiopando Aching, GSSA con oficio n.° 1673-2020-GSSA-MPM de 17/06/2020 remitió conformidad a Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del ASG.
61	2338	16/06/2020		Acta de conformidad de servicio de 17/06/2020, suscrito por Luis Alberto Ríos Collantes, SGS por el servicio realizado en MAYO 2020	Luis Alberto Ríos Collantes, SGS con oficio n.° 772-2020-SGS-GSSA-MPM de 17/06/2020 remitió conformidad a Raúl Chuquiopando Aching, GSSA.	Raúl Chuquiopando Aching, GSSA con oficio n.° 1678-2020-GSSA-MPM de 17/06/2020 remitió conformidad a Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del ASG.
62	2932	17/07/2020		Acta de conformidad de servicio de 17/07/2020, suscrito por Luis Félix Oraggi Luque, SGS por el servicio realizado en JUNIO 2020 (15 Días)	Luis Félix Oraggi Luque, SGS con oficio n.° 931-2020-SGS-GSSA-MPM de 21/07/2020 remitió conformidad a Raúl Chuquiopando Aching, GSSA.	Raúl Chuquiopando Aching, GSSA con oficio n.° 2145-2020-GSSA-MPM de 22/07/2020 remitió conformidad a Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del ASG.
63	2939	17/07/2020		Acta de conformidad de servicio de 17/07/2020, suscrito por Luis Félix Oraggi Luque, SGS por el servicio realizado en JUNIO 2020 (15 Días)	Luis Félix Oraggi Luque, SGS con oficio n.° 936-2020-SGS-GSSA-MPM de 22/07/2020 remitió conformidad a Raúl Chuquiopando Aching, GSSA.	Raúl Chuquiopando Aching, GSSA con oficio n.° 2139-2020-GSSA-MPM de 22/07/2020 remitió conformidad a Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del ASG.
64	2937	17/07/2020		Acta de conformidad de servicio de 17/07/2020, suscrito por Luis Félix Oraggi Luque, SGS por el servicio realizado en JUNIO 2020 (15 Días)	Luis Félix Oraggi Luque, SGS con oficio n.° 935-2020-SGS-GSSA-MPM de 22/07/2020 remitió conformidad a Raúl Chuquiopando Aching, GSSA.	Raúl Chuquiopando Aching, GSSA con oficio n.° 2138-2020-GSSA-MPM de 22/07/2020 remitió conformidad a Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del ASG.
65	2938	17/07/2020		Acta de conformidad de servicio de 17/07/2020, suscrito por Luis Félix Oraggi Luque, SGS por el servicio realizado en JUNIO 2020 (15 Días)	Luis Félix Oraggi Luque, SGS con oficio n.° 934-2020-SGS-GSSA-MPM de 22/07/2020 remitió conformidad a Raúl Chuquiopando Aching, GSSA.	Raúl Chuquiopando Aching, GSSA con oficio n.° 2149-2020-GSSA-MPM de 22/07/2020 remitió conformidad a Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del ASG.
66	2942	17/07/2020		Acta de conformidad de servicio de 17/07/2020, suscrito por Luis Félix Oraggi Luque, SGS por el servicio realizado en JUNIO 2020 (15 Días)	Luis Félix Oraggi Luque, SGS con oficio n.° 939-2020-SGS-GSSA-MPM de 22/07/2020 remitió conformidad a Raúl Chuquiopando Aching, GSSA.	Raúl Chuquiopando Aching, GSSA con oficio n.° 2143-2020-GSSA-MPM de 22/07/2020 remitió conformidad a Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del ASG.
67	2941	17/07/2020		Acta de conformidad de servicio de 17/07/2020, suscrito por Luis Félix Oraggi Luque, SGS por el servicio realizado en JUNIO 2020 (15 Días)	Luis Félix Oraggi Luque, SGS con oficio n.° 938-2020-SGS-GSSA-MPM de 22/07/2020 remitió conformidad a Raúl Chuquiopando Aching, GSSA.	Raúl Chuquiopando Aching, GSSA con oficio n.° 2144-2020-GSSA-MPM de 22/07/2020 remitió conformidad a Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del ASG.
68	2943	17/07/2020		Acta de conformidad de servicio de 17/07/2020, suscrito por Luis Félix Oraggi Luque, SGS por el servicio realizado en JUNIO 2020 (15 Días)	Luis Félix Oraggi Luque, SGS con oficio n.° 937-2020-SGS-GSSA-MPM de 22/07/2020 remitió conformidad a Raúl Chuquiopando Aching, GSSA.	Raúl Chuquiopando Aching, GSSA con oficio n.° 2141-2020-GSSA-MPM de 22/07/2020 remitió conformidad a Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del ASG.
69	2935	17/07/2020		Acta de conformidad de servicio de 17/07/2020, suscrito por Luis Félix Oraggi Luque, SGS por el servicio realizado en JUNIO 2020 (15 Días)	Luis Félix Oraggi Luque, SGS con oficio n.° 941-2020-SGS-GSSA-MPM de 22/07/2020 remitió conformidad a Raúl Chuquiopando Aching, GSSA.	Raúl Chuquiopando Aching, GSSA con oficio n.° 2147-2020-GSSA-MPM de 22/07/2020 remitió conformidad a Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del ASG.
70	2931	17/07/2020		Acta de conformidad de servicio de 17/07/2020, suscrito por Luis Félix Oraggi Luque, SGS por el servicio realizado en JUNIO 2020 (15 Días)	Luis Félix Oraggi Luque, SGS con oficio n.° 945-2020-SGS-GSSA-MPM de 22/07/2020 remitió conformidad a Raúl Chuquiopando Aching, GSSA.	Raúl Chuquiopando Aching, GSSA con oficio n.° 2146-2020-GSSA-MPM de 22/07/2020 remitió conformidad a Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del ASG.
71	2944	17/07/2020		Acta de conformidad de servicio de 17/07/2020, suscrito por Luis Félix Oraggi Luque, SGS por el servicio realizado en JUNIO 2020 (15 Días)	Luis Félix Oraggi Luque, SGS con oficio n.° 944-2020-SGS-GSSA-MPM de 22/07/2020 remitió conformidad a Raúl Chuquiopando Aching, GSSA.	Raúl Chuquiopando Aching, GSSA con oficio n.° 2150-2020-GSSA-MPM de 22/07/2020 remitió conformidad a Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del ASG.
72	2936	17/07/2020		Acta de conformidad de servicio de 17/07/2020, suscrito por Luis Félix Oraggi Luque, SGS por el servicio realizado en JUNIO 2020 (15 Días)	Luis Félix Oraggi Luque, SGS con oficio n.° 942-2020-SGS-GSSA-MPM de 22/07/2020 remitió conformidad a Raúl Chuquiopando Aching, GSSA.	Raúl Chuquiopando Aching, GSSA con oficio n.° 2140-2020-GSSA-MPM de 22/07/2020 remitió conformidad a Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del ASG.



Ítem	Orden de servicio (*)			Otorgamiento de conformidad del servicio	Remisión del informe de conformidad del SGS al GSSA	Remisión de informe de conformidad de la GSSA al jefe del ASG, solicitando el pago
	N°	Fecha	Proveedor			
73	2934	17/07/2020		Acta de conformidad de servicio de 17/07/2020, suscrito por Luis Félix Origgi Luque, SGS por el servicio realizado en JUNIO 2020 (15 Días)	Luis Félix Origgi Luque, SGS con oficio n.° 933-2020-SGS-GSSA-MPM de 22/07/2020 remitió conformidad a Raúl Chuquiopando Aching, GSSA.	Raúl Chuquiopando Aching, GSSA con oficio n.° 2147-2020-GSSA-MPM de 22/07/2020 remitió conformidad a Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del ASG.
74	2933	17/07/2020		Acta de conformidad de servicio de 17/07/2020, suscrito por Luis Félix Origgi Luque, SGS por el servicio realizado en JUNIO 2020 (15 Días)	Luis Félix Origgi Luque, SGS con oficio n.° 941-2020-SGS-GSSA-MPM de 22/07/2020 remitió conformidad a Raúl Chuquiopando Aching, GSSA.	Raúl Chuquiopando Aching, GSSA con oficio n.° 2137-2020-GSSA-MPM de 22/07/2020 remitió conformidad a Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del ASG.
75	2940	17/07/2020		Acta de conformidad de servicio de 17/07/2020, suscrito por Luis Félix Origgi Luque, SGS por el servicio realizado en JUNIO 2020 (15 Días)	Luis Félix Origgi Luque, SGS con oficio n.° 940-2020-SGS-GSSA-MPM de 22/07/2020 remitió conformidad a Raúl Chuquiopando Aching, GSSA.	Raúl Chuquiopando Aching, GSSA con oficio n.° 2142-2020-GSSA-MPM de 22/07/2020 remitió conformidad a Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales
76	3089	29/07/2020	Celeste Michelle Álvarez García de López	Acta de conformidad de servicio de 04/08/2020, suscrito por Luis Félix Origgi Luque, SGS por el servicio realizado en MARZO 2020	Luis Félix Origgi Luque, SGS con oficio n.° 1030-2020-SGS-GSSA-MPM de 04/08/2020 remitió conformidad a Raúl Chuquiopando Aching, GSSA.	Raúl Chuquiopando Aching, GSSA con oficio n.° 2251-2020-GSSA-MPM de 04/08/2020 remitió conformidad a Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del ASG.
77	3090	29/07/2020		Acta de conformidad de servicio de 05/08/2020, suscrito por Luis Félix Origgi Luque, SGS por el servicio realizado en ABRIL 2020	Luis Félix Origgi Luque, SGS con oficio n.° 1041-2020-SGS-GSSA-MPM de 05/08/2020 remitió conformidad a Raúl Chuquiopando Aching, GSSA.	Raúl Chuquiopando Aching, GSSA con oficio n.° 2264-2020-GSSA-MPM de 05/08/2020 remitió conformidad a Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del ASG.
78	3091	29/07/2020	Inversiones Jáuregui del Oriente E.I.R.L.	Acta de conformidad de servicio de 19/08/2020, suscrito por Luis Félix Origgi Luque, SGS por el servicio realizado en ABRIL 2020	Luis Félix Origgi Luque, SGS con oficio n.° 1094-2020-SGS-GSSA-MPM de 19/08/2020 remitió conformidad a Raúl Chuquiopando Aching, GSSA.	Raúl Chuquiopando Aching, GSSA con oficio n.° 2608-2020-GSSA-MPM de 20/08/2020 remitió conformidad a Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del ASG.

Fuente : Informes, oficios y actas de conformidad, del año 2020. (Apéndice n.° 165)

Elaborado por : Comisión de Control.

De acuerdo al cuadro mostrado, se advierte que los subgerentes de Saneamiento y los Gerentes de Saneamiento y Salud Ambiental, otorgaron conformidad por el servicio de alquiler de volquetes, pese a que se prestaron con anterioridad a la aprobación de las órdenes de servicios, contrario a lo establecido en el numeral 13.1 de la Directiva n.° 001-2020-SGL-GA-MPM que señala, la prestación del servicio se efectuará dentro del plazo establecido en los términos de referencia; asimismo, en el numeral 13.11 de la citada directiva, indica que en la prestación del servicio, la conformidad será otorgada por el área usuaria luego de finalizado el servicio conforme a los términos de referencia; no obstante ello, remitieron la conformidad a los jefes del Área de Servicios Generales a fin de efectuar los pagos por el monto total de S/1 247 400,00.

➤ **Respecto de los pagos derivados de 78 órdenes de servicios**

En relación a lo anterior, los jefes del Área de Servicios Generales derivaron los 78 expedientes de contratación al subgerente de Logística quien remitió la documentación al gerente de Administración con la finalidad de autorizar los pagos por servicios prestados con anterioridad a la emisión y suscripción de las órdenes de servicio (O/S) por un importe total de S/1 247 400,00, como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 28
Pagos efectuados a terceros por servicio de alquiler de volquetes, año 2020

Ítem	Comprobante de pago					
	N°	Fecha	Concepto	Proveedor	Medio de pago Cheque n.°	Monto girado S/
1	1349-A	26/02/2020	Por el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3, según O/S n.° 647.	Negocios Agrícolas y Forestales S.A.C.	14740401	18 600,00
2	1350-A	26/02/2020	Por el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3, según O/S n.° 646.		14740402	18 600,00

Ítem	Comprobante de pago						
	N°	Fecha	Concepto	Proveedor	Medio de pago Cheque n.°	Monto girado S/	
3	2009	26/02/2020	Por el servicio de alquiler de 2 volquetes de 18 m3, según O/S n.° 648.		14740443	18 600,00	
4	2057	28/02/2020	Por el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3, según O/S n.° 749.		14740460	18 600,00	
5	2058	28/02/2020	Por el servicio de alquiler de 1 volquete de 18 m3, según O/S n.° 748.		14740461	18 600,00	
6	1267	06/02/2020	Por el servicio de alquiler de un volquete de 18 m3, según O/S n.° 81.	Flores de Valles Francisca Mercedes	781113303	13 200,00	
7	1268	06/02/2020	Por el servicio de alquiler de un volquete de 18 m3, según O/S n.° 79.		781113311	13 200,00	
8	1266	06/02/2020	Por el servicio de alquiler de un volquete de 18 m3, según O/S n.° 82.		781113295	13 200,00	
9	1265	06/02/2020	Por el servicio de alquiler de un volquete de 18 m3, según O/S n.° 83.		781113287	13 200,00	
10	1269	06/02/2020	Por el servicio de alquiler de un volquete de 18 m3, según O/S n.° 78.		781113329	13 200,00	
11	1271	06/02/2020	Por el servicio de alquiler de un volquete de 18 m3, según O/S n.° 85.		781113345	13 200,00	
12	1270	06/02/2020	Por el servicio de alquiler de un volquete de 18 m3, según O/S n.° 80.		781113337	13 200,00	
13	1264	06/02/2020	Por el servicio de alquiler de un volquete de 18 m3, según O/S n.° 84.		781113279	13 200,00	
14	2164	02/03/2020	Por el servicio de alquiler de un volquete de 18 m3, según O/S n.° 396.		DYM Trading S.A.C	14740517	18 600,00
15	3006	12/03/2020	Por el servicio de alquiler de un volquete de 18 m3, según O/S n.° 1088.		Flores de Valles Francisca Mercedes	14741054	17 400,00
16	3008	12/03/2020	Por el servicio de alquiler de un volquete de 18 m3, según O/S n.° 1093.	14741056		17 400,00	
17	3009	12/03/2020	Por el servicio de alquiler de un volquete de 18 m3, según O/S n.° 1094.	14741057		17 400,00	
18	3004	12/03/2020	Por el servicio de alquiler de un volquete de 18 m3, según O/S n.° 1091.	14741052		17 400,00	
19	3001	12/03/2020	Por el servicio de alquiler de un volquete de 18 m3, según O/S n.° 1095.	14741049		17 400,00	
20	3005	12/03/2020	Por el servicio de alquiler de un volquete de 18 m3, según O/S n.° 1096.	14741053		17 400,00	
21	3003	12/03/2020	Por el servicio de alquiler de un volquete de 18 m3, según O/S n.° 1089.	14741051		17 400,00	
22	3007	12/03/2020	Por el servicio de alquiler de un volquete de 18 m3, según O/S n.° 1092.	14741055		17 400,00	
23	3002	12/03/2020	Por el servicio de alquiler de un volquete de 18 m3, según O/S n.° 1090.	14741050		17 400,00	
24	3858	22/04/2020	Por el servicio de alquiler de un volquete de 18 m3, según O/S n.° 1237.	Flores de Valles Francisca Mercedes		14741606	18 600,00
25	3859	22/04/2020	Por el servicio de alquiler de un volquete de 18 m3, según O/S n.° 1236.		14741607	18 600,00	
26	3357	22/04/2020	Por el servicio de alquiler de un volquete de 18 m3, según O/S n.° 1234.		14741605	18 600,00	
27	3860	22/04/2020	Por el servicio de alquiler de un volquete de 18 m3, según O/S n.° 1235.		14741608	18 600,00	
28	3861	22/04/2020	Por el servicio de alquiler de un volquete de 18 m3, según O/S n.° 1232.		14741609	18 600,00	
29	3862	22/04/2020	Por el servicio de alquiler de un volquete de 18 m3, según O/S n.° 1233.		14741610	18 600,00	
30	4087	22/05/2020	Por el servicio de alquiler de un volquete de 18 m3, según O/S n.° 1239.		14741749	18 600,00	
31	4088	22/05/2020	Por el servicio de alquiler de un volquete de 18 m3, según O/S n.° 1240.		14741750	18 600,00	
32	4090	22/05/2020	Por el servicio de alquiler de un volquete de 18 m3, según O/S n.° 1242.		14741752	18 600,00	
33	4086	22/05/2020	Por el servicio de alquiler de un volquete de 18 m3, según O/S n.° 1238.		14741748	18 600,00	
34	4089	22/05/2020	Por el servicio de alquiler de un volquete de 18 m3, según O/S n.° 1241.		14741751	18 600,00	
35	4588	01/06/2020	Por el servicio de alquiler de un volquete de 18 m3, según O/S n.° 1663.		743025272	18 000,00	

Ítem	Comprobante de pago					
	N°	Fecha	Concepto	Proveedor	Medio de pago Cheque n.°	Monto girado S/
36	4589	01/06/2020	Por el servicio de alquiler de un volquete de 18 m3, según O/S n.° 1666.	Flores de Valles Francisca Mercedes	743025280	18 000,00
37	4590	01/06/2020	Por el servicio de alquiler de un volquete de 18 m3, según O/S n.° 1665.		743025298	18 000,00
38	4591	01/06/2020	Por el servicio de alquiler de un volquete de 18 m3, según O/S n.° 1622.		743025306	18 000,00
39	4592	01/06/2020	Por el servicio de alquiler de un volquete de 18 m3, según O/S n.° 1662.		743025314	18 000,00
40	4593	01/06/2020	Por el servicio de alquiler de un volquete de 18 m3, según O/S n.° 1664.		743025322	18 000,00
41	4594	01/06/2020	Por el servicio de alquiler de un volquete de 18 m3, según O/S n.° 1620.		743025330	18 000,00
42	4595	01/06/2020	Por el servicio de alquiler de un volquete de 18 m3, según O/S n.° 1661.		743025348	18 000,00
43	4596	01/06/2020	Por el servicio de alquiler de un volquete de 18 m3, según O/S n.° 1623.		743025355	18 000,00
44	4597	01/06/2020	Por el servicio de alquiler de un volquete de 18 m3, según O/S n.° 1619.		743025363	18 000,00
45	4931	19/06/2020	Por el servicio de alquiler de un volquete de 18 m3, según O/S n.° 2347.		Vásquez Cachay Elías Rodrigo	14742298
46	4932	19/06/2020	Por el servicio de alquiler de un volquete de 18 m3, según O/S n.° 2350.	14742299		18 600,00
47	4933	19/06/2020	Por el servicio de alquiler de un volquete de 18 m3, según O/S n.° 2352.	14742300		18 600,00
48	4941	19/06/2020	Por el servicio de alquiler de un volquete de 18 m3, según O/S n.° 2340.	14742308		18 600,00
49	4943	19/06/2020	Por el servicio de alquiler de un volquete de 18 m3, según O/S n.° 2339.	14742310		18 600,00
50	4934	19/06/2020	Por el servicio de alquiler de un volquete de 18 m3, según O/S n.° 2346.	14742301		18 600,00
51	4939	19/06/2020	Por el servicio de alquiler de un volquete de 18 m3, según O/S n.° 2343.	14742306		18 600,00
52	4938	19/06/2020	Por el servicio de alquiler de un volquete de 18 m3, según O/S n.° 2349.	14742305		18 600,00
53	4935	19/06/2020	Por el servicio de alquiler de un volquete de 18 m3, según O/S n.° 2341.	14742302		18 600,00
54	4942	19/06/2020	Por el servicio de alquiler de un volquete de 18 m3, según O/S n.° 2345.	14742309		18 600,00
55	4929	19/06/2020	Por el servicio de alquiler de un volquete de 18 m3, según O/S n.° 2348.	Vásquez Cachay Elías Rodrigo	14742296	18 600,00
56	4930	19/06/2020	Por el servicio de alquiler de un volquete de 18 m3, según O/S n.° 2344.		14742297	18 600,00
57	4940	19/06/2020	Por el servicio de alquiler de un volquete de 18 m3, según O/S n.° 2351.		14742307	18 600,00
58	4936	19/06/2020	Por el servicio de alquiler de un volquete de 18 m3, según O/S n.° 2342.		14742303	18 600,00
59	4937	19/06/2020	Por el servicio de alquiler de un volquete de 18 m3, según O/S n.° 2338.		14742304	18 600,00
60	5663	16/07/2020	Por el servicio de alquiler de un volquete de 18 m3, según O/S n.° 781.		Celeste Michelle Álvarez García de López	14742662
61	8910	18/08/2020	Por el servicio de alquiler de un volquete de 18 m3, según O/S n.° 2941.	Vásquez Cachay Elías Rodrigo	Transferencia Cta. Tercero 20002228	18 600,00
62	7953	10/09/2020	Por el servicio de alquiler de un volquete de 18 m3, según O/S n.° 2941.		Transferencia Cta. Tercero 20002982	9 000,00
63	8404	16/09/2020	Por el servicio de alquiler de un volquete de 18 m3, según O/S n.° 3090.	Celeste Michelle Álvarez García de López	Transferencia Cta. Tercero 20003252	18 000,00
64	8724	21/09/2020	Por el servicio de alquiler de un volquete de 18 m3, según O/S n.° 2938.	Vásquez Cachay Elías Rodrigo	Transferencia Cta. Tercero 20003449	9 000,00
65	8725	21/09/2020	Por el servicio de alquiler de un volquete de 18 m3, según O/S n.° 2940.		Transferencia Cta. Tercero 20003447	9 000,00
66	8972	25/09/2020	Por el servicio de alquiler de un volquete de 18 m3, según O/S n.° 2937.		Transferencia Cta. Tercero 20003682	9 000,00
67	8971	25/09/2020	Por el servicio de alquiler de un volquete de 18 m3, según O/S n.° 2943.		Transferencia Cta. Tercero 20003680	9 000,00
68	9449	06/10/2020	Por el servicio de alquiler de un volquete de 18 m3, según O/S n.° 2944.		Transferencia Cta. Tercero 20004088	9 000,00



Ítem	Comprobante de pago					
	N°	Fecha	Concepto	Proveedor	Medio de pago Cheque n.°	Monto girado S/
69	9450	06/10/2020	Por el servicio de alquiler de un volquete de 18 m3, según O/S n.° 2936.		Transferencia Cta. Tercero 20004090	9 000,00
70	9451	06/10/2020	Por el servicio de alquiler de un volquete de 18 m3, según O/S n.° 2942.		Transferencia Cta. Tercero 20004090	9 000,00
71	9527	08/10/2020	Por el servicio de alquiler de un volquete de 18 m3, según O/S n.° 2933.		Transferencia Cta. Tercero 20004163	9 000,00
72	9909	21/10/2020	Por el servicio de alquiler de un volquete de 18 m3, según O/S n.° 2932.		Transferencia Cta. Tercero 20004424	9 000,00
73	10335	28/10/2020	Por el servicio de alquiler de un volquete de 18 m3, según O/S n.° 3091.	Inversiones Jáuregui del Oriente E.I.R. L	Transferencia Cta. Tercero 20004671	18 000,00
74	10359	28/10/2020	Por el servicio de alquiler de 1 volquete de 15 m3, según O/S n.° 718.	Celeste Michelle Álvarez García de López	Transferencia Cta. Tercero 20004702	12 000,00
75	10885	11/11/2020	Por el servicio de alquiler de un volquete de 18 m3, según O/S n.° 2935.	Vásquez Cachay Elias Rodrigo	Transferencia Cta. Tercero 20005117	9 000,00
76	10888	11/11/2020	Por el servicio de alquiler de un volquete de 18 m3, según O/S n.° 2939.		Transferencia Cta. Tercero 20005116	9 000,00
77	11359	26/11/2020	Por el servicio de alquiler de un volquete de 18 m3, según O/S n.° 2934.		Transferencia Cta. Tercero 20005436	9 000,00
78	11360	26/11/2020	Por el servicio de alquiler de un volquete de 18 m3, según O/S n.° 2931.		Transferencia Cta. Tercero 20005437	9 000,00
Monto total pagado						1 247 400,00

Fuente : Comprobante de pagos emitidos en febrero, marzo, abril, junio, setiembre, octubre y noviembre de 2020. (Apéndice n.° 166)
Elaborad por: Comisión de Control.

En consecuencia, conforme a los hechos descritos durante los años 2019 y 2020, funcionario, servidora y servidores responsables de la contratación de servicios y de la ejecución del gasto de la Entidad, de forma continua, requirieron, cotizaron y determinaron el costo de 104 servicios de alquiler de volquetes, mediante contrataciones menores a 8 UIT, utilizando ofertas de proveedores de actividades diferentes y otras 3, sin contar con requerimientos del área usuaria, omitiendo el procedimiento de selección correspondiente; además, contrataron, otorgaron conformidad y pagaron por prestaciones efectuadas con anterioridad a la emisión de las órdenes de servicio, favoreciendo a terceros por el monto de S/1 824 700,00, tal como se muestra a continuación:

Cuadro n.° 29

Monto total pagado por 107 contrataciones por el servicio de alquiler volquetes, años 2019 y 2020

N°	Año	Descripción	Monto S/
1	2019	Pago de 26 contrataciones por el servicio de alquiler de 27 volquetes, y otras 3 sin contar con requerimientos, para la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos en la ciudad Iquitos.	577 300,00
2	2020	Pago de 78 contrataciones por el servicio de alquiler de 78 volquetes, para la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos en la ciudad Iquitos.	1 247 400,00
Monto total pagado			1 824 700,00

Fuente : Comprobantes de pagos y documentación que la sustentan de los años 2019 y 2020.
Elaborad por: Comisión de Control.

Dicha situación, han inobservado el cumplimiento de la siguiente normativa:

- **Ley n.° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, publicado el 6 de diciembre de 2018, vigente desde el 1 de enero de 2019.**

"Artículo 17° - Montos para la determinación de los procedimientos de selección

La determinación de los procedimientos de selección para efectuar licitaciones públicas, concursos públicos, adjudicaciones simplificadas y selección de consultores individuales en todas las Entidades del sector público comprendidas en el artículo 3° de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, se sujetan a los montos siguientes:

(...)

c) Contratación de servicios (...), de acuerdo a lo siguiente:

(...)

- Concurso público, si el valor referencial es igual o superior a S/ 400 000,00 (CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES).
- Adjudicación simplificada, si el valor referencial es inferior a S/ 400 000,00 (CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) (...).

- Decreto de Urgencia n.º 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, publicado el 22 de noviembre de 2019, vigente desde el 1 de enero de 2020.

"Artículo 18º- Montos para la determinación de los procedimientos de selección

Los procedimientos de selección por licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada y selección de consultores individuales se aplican de acuerdo a los siguientes márgenes: (...)

c) Contratación de servicios:

(...)

- Concurso público, si el valor referencial es igual o superior a S/ 400 000,00 (CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES).
- Adjudicación simplificada, si el valor referencial es inferior a S/ 400 000,00 (CUATROCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES) (...).

- Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo n.º 1341, vigente desde el 3 abril de 2017, y modificado por Decreto Legislativo n.º 1444, vigente desde el 30 de enero de 2019.

"Artículo 2. Principios que rigen las contrataciones

Las contrataciones del Estado, se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación. (...)

a) Libertad de concurrencia. Las Entidades promueven el libre acceso y participación de proveedores en los procesos de contratación que realicen, debiendo evitarse exigencias y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores.

(...)

e) Competencia. Los procesos de contratación incluyen disposiciones que permiten establecer condiciones de competencia efectiva y obtener la propuesta más ventajosa para satisfacer el interés público que subyace a la contratación. Se encuentra prohibida la adopción de prácticas que restrinjan o afecten la competencia.

(...)

Artículo 15. Plan Anual de Contrataciones

15.1 Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones.

Artículo 16. Requerimiento

16.1 El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes,



servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad.

(...)

Artículo 20. Prohibición de fraccionamiento

Se encuentra prohibido fraccionar la contratación de bienes, servicios u obras con la finalidad de evitar el tipo de procedimiento de selección que corresponda según la necesidad anual, (...), de evadir la aplicación de la presente Ley y su reglamento para dar lugar a contrataciones iguales o inferiores a ocho (8) UIT (...)."

- **Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 30 de enero de 2019.**

"Artículo 6. Plan Anual de Contrataciones

(...)

6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.

(...)

Artículo 29.- Requerimiento

29.1 Las especificaciones técnicas, los términos de referencia (...) contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta (...).

29.6. Adicionalmente, el requerimiento incluye las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio. Asimismo, puede incluir disposiciones previstas en normas técnicas de carácter voluntario, siempre que: i) sirvan para asegurar el cumplimiento de los requisitos funcionales o técnicos; ii) se verifique que existe en el mercado algún organismo que pueda acreditar el cumplimiento de dicha norma técnica; y, iii) no contravengan las normas de carácter obligatorio mencionadas.

29.7 El requerimiento de bienes o servicios en general de carácter permanente, cuya provisión se requiera de manera continua o periódica se realiza por periodos no menores a 1 año.

29.8 El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica (...).

(...)

Artículo 32. Valor estimado

32.1. En el caso de bienes y servicios distintos a consultorías de obra, sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación.

32.2. Al realizar la indagación de mercado, el órgano encargado de las contrataciones puede recurrir a información existente, incluidas las contrataciones que hubiera realizado el sector público o privado, respecto de bienes o servicios que guarden similitud con el requerimiento.

(...)

Artículo 40°.- Prohibición de fraccionamiento

40.1. El área usuaria, el órgano encargado de las contrataciones y/u otras dependencias de la Entidad cuya función esté relacionada con la correcta planificación de los recursos, son responsables por el incumplimiento de la prohibición de fraccionar, debiendo efectuarse en cada caso el deslinde de responsabilidad, cuando corresponda.

40.2. La contratación independiente de cada uno de los documentos que conforman el expediente técnico constituye fraccionamiento.

(...)

Artículo 53°.- Procedimientos de selección



53.1. Para la contratación de bienes, servicios en general, consultorías u obras, la Entidad utiliza, según corresponda, los siguientes procedimientos de selección:

(...)

b) Concurso Público.

c) Adjudicación Simplificada.

(...)

53.2. La determinación del procedimiento de selección se realiza en atención al objeto de la contratación, la cuantía y las demás condiciones para su empleo previsto en la Ley y el Reglamento (...).

Artículo 168. Recepción y conformidad

168.1. La recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria (...).

168.2. La conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, debiendo realizar las pruebas que fueran necesarias. Tratándose de órdenes de compra o de servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento.

Artículo 171. Del Pago

171.1. La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, servicios en general y consultorías, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello (...).

Disposiciones Complementarias Transitorias

Quinta. (...) para la elaboración del Plan Anual de Contrataciones, las Entidades siguen las siguientes reglas: (...) 3. Antes de la aprobación del proyecto de presupuesto de la Entidad, las áreas usuarias en coordinación con la oficina de presupuesto y planeamiento o la que haga sus veces efectúan los ajustes necesarios a sus requerimientos programados en el Cuadro Consolidado de Necesidades en armonía con las prioridades institucionales, actividades y metas presupuestarias previstas, remitiendo sus requerimientos priorizados al órgano encargado de las contrataciones, con base a lo cual se elabora el proyecto del Plan Anual de Contrataciones. (...) 5. Una vez aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura, el órgano encargado de las contrataciones, en coordinación con las áreas usuarias de la Entidad y la oficina de presupuesto y planeamiento o la que haga sus veces, ajusta el proyecto del Plan Anual de Contrataciones (...).

- **Directiva n.º 001-2017-MPM/GA "Directiva para la contratación sin proceso de bienes y servicios cuyos montos iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias (UIT) en la Municipalidad Provincial de Maynas", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal n.º 676-2017-GM-MPM de 30 de noviembre de 2017.**

"Artículo 2. Finalidad

La presente Directiva tiene por finalidad precisar y uniformizar criterios y coadyuvar al uso eficiente de los fondos públicos de la Municipalidad Provincial de Maynas, para (...) la contratación de servicios iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias (...), mediante mecanismos y acciones transparentes que permitan atender a las unidades orgánicas de forma oportuna y bajo las mejores condiciones de calidad y precio en las diferentes etapas del proceso de contratación (...).

Artículo 4. Alcance

La presente Directiva es de cumplimiento obligatorio de todas las dependencias de la Municipalidad Provincial de Maynas, siendo responsable de su ejecución la Gerencia de Administración a través de la Sub Gerencia de Logística (...).

(...)



Artículo 5. Responsables

5.1 Son los responsables de la Contratación de Bienes y/o servicios

- Gerencia Municipal
- Gerencia de Administración
- Sub. Gerencia de Logística
- Área de Adquisiciones y Área de Servicios Generales
- Área Usuarias

5.2 Son los responsables del procedimiento de la ejecución del gasto en el ámbito de su competencia

- Gerencia de Planificación y Organización
- Gerencia de Administración. (...)

Artículo 6. Marco conceptual

(...)

p) Orden de Servicio. – Es un contrato simplificado mediante el cual, la MPM solicita la prestación de un servicio específico al contratista o locador, definiendo claramente sus condiciones y los plazos para su prestación, además del monto de la contraprestación (...).

CAPITULO II
DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Artículo 8. Acciones Previas

8.1. (...)

Los requerimientos con proyección anual pueden agruparse por trimestre y actualizarse cada mes para llevarse los procedimientos de la presente directiva, **siempre y cuando que en su conjunto no superen el monto equivalente a las 08 (ocho) UIT's**, en cuyo caso se encontrarán dentro del Régimen de la Ley (...).

Artículo 9. Formalidades de los requerimientos

(...)

➤ Está prohibida, **bajo responsabilidad del área usuaria**, las solicitudes de contratación de bienes y servicios de forma fraccionada, con el fin de evitar el tipo de proceso de selección que corresponda, según la necesidad anual. Las especificaciones técnicas o términos de referencia, deberán ser formulados por el Área usuaria (...), debiendo contener como mínimo, la siguiente información:

(...)

TÉRMINOS DE REFERENCIA (SERVICIO)

(...)

- Estructura funcional programática de la meta correspondiente.
- Resumen analítico y/o certificación presupuestal actualizada.
- Perfil de la persona natural o jurídica para prestar el servicio y el tiempo de experiencia mínimo que debería acreditar.

Artículo 10. Procedimiento para la adquisición de bienes y servicios

10.1 Cotizaciones

10.1.2

Con el requerimiento, la Sub Gerencia de Logística a través del área de adquisiciones y servicios generales, procederá a realizar el estudio del mercado para determinar el valor referencial, (...). Para continuar con el proceso de contratación, el responsable de adquisiciones y/o servicios generales de corresponder, deberá solicitar y/o sustentar la siguiente documentación dentro de su estudio de mercado:

Valor referencial	Documentos sustentatorios
Hasta S/1,000.00	01 proforma y/o cotización ó una sola fuente.



Valor referencial	Documentos sustentatorios
Hasta 1 UIT	02 proformas y/o cotizaciones y cuadro comparativo, pudiéndose considerar otra fuente.
Hasta 8 UITs	03 proformas y/o cotizaciones y cuadro comparativo, pudiéndose considerar Otra fuente.

(...)

10.1.3 Las cotizaciones (...), deberá considerarse a empresas especializadas en el rubro de los solicitado por el área usuaria, siempre y cuando el proveedor cotizado cumpla con las Especificaciones Técnicas."

10.3 Solicitud y Aprobación de la Certificación Crédito Presupuestario (CCP)

10.3.2 La Gerencia de Planeamiento y Organización, previa verificación física de los documentos, aprobará y emitirá la Certificación de Crédito Presupuestario en el Módulo de Presupuesto derivando la documentación y adjuntando el Certificado de Crédito Presupuestario o la existencia de Crédito Presupuestario suficiente orientado a la ejecución del gasto en el año fiscal en que se ejecutará el contrato.

(...)

10.5 De la emisión de la orden de compra o de servicio (Contratación)

(...)

10.5.2 La vigencia de la orden de servicio (...), será desde la fecha de su notificación hasta el pago total correspondiente a la prestación efectuada.

10.7 Conformidad de Recepción de Bienes y Prestación de Servicios.

10.7.1 La (...) Prestación del servicio se efectuará dentro del plazo establecido (...) en los términos de referencia.

10.7.5 En la prestación de servicios, la conformidad será otorgada por el área usuaria luego de finalizado el Servicio conforme a los términos de referencia (...).

CAPITULO III

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

(...)

SEGUNDO

La Sub. Gerencia de Logística no tramitará requerimientos que evidencien fraccionamiento en la contratación de bienes, servicios y consultorías, con el objeto de evitar el tipo de procesos de selección que corresponda, según la necesidad anual o de evadir la aplicación de la normatividad de contrataciones del Estado, para dar lugar a contrataciones por montos iguales o inferiores a ocho (08) U.I.T."

- Directiva n.º 001-2020-SGL-GA-MPM "Directiva para contrataciones cuyos montos iguales o menores a ocho (08) unidades impositivas tributarias, en aplicación a la normativa vigente" aprobada con Resolución de Gerencia Municipal n.º 113-2020-GM-MPM de 14 de julio de 2020.

"II. FINALIDAD

La presente Directiva tiene por finalidad precisar y uniformizar criterios y coadyuvar al uso eficiente de los fondos públicos asignados a la Municipalidad Provincial de Maynas, para la adquisición de bienes y contratación de servicios iguales o inferiores a ocho (8) unidades impositivas tributarias, (...), mediante mecanismos y acciones transparentes que permitan atender a las unidades orgánicas de forma oportuna y bajo las mejores condiciones de calidad y precio en las diferentes etapas del proceso de contratación, desde el requerimiento del Área Usuaria hasta la suscripción y ejecución del contratado o en su efecto hasta la emisión de la respectiva orden de compra o servicio y de conformidad con los principios que rige la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (...).

(...)

V. RESPONSABILIDADES



5.1 (...)

Responsables de la contratación de Bienes, Servicios o consultorías:

- Gerencia Municipal
- Gerencia de Administración
- Sub Gerencia de Logística
- Área de Adquisiciones y Área de Servicios Generales
- Áreas Usuaris

5.2 Los responsables del procedimiento de la ejecución de gasto en el ámbito de su competencia:

- Gerencia de Planificación y Organización
- Gerencia de Administración
- (...)

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

(...)

7.7 Es responsabilidad del área usuaria verificar previamente que la contratación del bien y/o servicio no se requiere de manera continua o periódica por un plazo no menor de un (01) año, en cuyo caso se comunicara a la Sub Gerencia de Logística, a efectos que esta última determine si el valor total estimado supera las Ocho (08) UIT."

"CAPITULO II

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8. Del Trámite del requerimiento de contratación

(...)

8.2 Los requerimientos con Proyección Anual puede agruparse por trimestre y actualizarse cada mes para llevarse los procedimientos de la presente directiva, siempre y cuando que en su conjunto no superen el monto equivalente a las 08 (Ocho) UITs, en cuyo caso se encontrarán dentro del Régimen de la Ley.

(...)

8.4 (...). Los requerimientos deberán efectuarse dentro de los plazos establecidos, estando prohibidas las regularizaciones se solicitudes de contratación bajo responsabilidad del área usuaria.

9. Formalidades del requerimiento

(...)

9.6 (...). Está prohibida, bajo responsabilidad del área usuaria, las solicitudes de contratación de bienes y servicios en forma fraccionada, con el fin de evitar el tipo de proceso de selección que corresponda, según la necesidad anual. Los (...), términos de referencia, deberán ser formuladas por el Área usuaria bajo responsabilidad, debiendo contener como mínimo, la siguiente información:

(...)

TERMINOS DE REFERENCIA (SERVICIOS).

(...)

- Estructura funcional programática de la meta correspondiente.
- Resumen del analítico y/o certificación presupuestal actualizada.
- Perfil de la persona natural o jurídica para prestar el servicio, incluyendo el tiempo de experiencia mínimo que deberá acreditar.

(...)

10 Procedimientos para la adquisición de bienes y servicios

(...)

Con el requerimiento la Sub Gerencia de Logística, a través del área de adquisiciones y servicios generales, procederá a realizar el estudio de mercado para determinar el valor estimado, para ello

deberá remitir a los proveedores la solicitud de cotización adjuntando (...) los términos de referencia (TDR), con el cual se empieza el proceso de contratación de (...) y servicios, cuyo valor estimado deberá ser igual o inferior a las ocho (8) unidades impositivas Tributarias (UIT) vigentes (...).

10.1 Elaboración del estudio de mercado:

(...)

El (...) área de Adquisiciones y/o Servicios Generales realizará el estudio de mercado, buscando potenciales proveedores del rubro a contratar pudiendo emplear catálogos, revistas, internet u otro medio que consideren necesario. (...).

10.3 De la certificación presupuestal

10.3.2 De la solicitud: Una vez determinado el valor de la contratación, la Oficina de Logística solicitará a la Gerencia de Planeamiento y Organización la disponibilidad presupuestal debiendo especificar lo siguiente:

(...)

- La meta
- La específica del gasto
- La fuente de financiamiento

(...)

10.3.5 La Gerencia de Planeamiento y Organización, previa verificación física de los documentos emitirá la Certificación de Crédito Presupuestaria constatando si la contratación está de acuerdo a las actividades aprobadas dentro del Plan Operativo Institucional. (...).

11. Luego del Perfeccionamiento de la orden de compra o de servicio.

11.1 La vigencia de la orden de servicio (...), será desde la fecha de su notificación hasta el pago total correspondiente a la prestación efectuada. (...)

13 ejecución de la prestación

13.1 La ejecución de la contratación de bienes, servicios o consultorías, se inicia a partir del día hábil siguiente a la notificación y recepción formal de la orden y/o contrato (salvo que en la misma se indique fecha expresa de inicio) y concluye con el pago, previa conformidad de la prestación. La fecha de inicio bajo ninguna causal puede ser anterior a la fecha de notificación.

(...).

13. De la recepción, entrega, conformidad y pago de la contratación

13.1 La entrega del bien o prestación del servicio se efectuará dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia (...).

(...)

13.11 En la prestación de servicio, la conformidad será otorgado por el Área Usuaria, luego de finalizado el Servicio conforme a los términos de referencia, (...).

Los hechos dieron lugar a que se favorezca la contratación de terceros que no se dedicaban al servicio de alquiler de volquetes y efectuaron la prestación del servicio con anterioridad a la emisión de las órdenes de servicio por un monto total de S/ 1824 700,00, limitando la posibilidad de contratar los servicios en mejores condiciones de precio, restringiendo la libre concurrencia, así como el correcto y eficiente uso de los recursos públicos.

La situación descrita se originó por el accionar de funcionario, servidora y servidores de la Entidad, quienes, en el ejercicio de sus funciones, omitieron las disposiciones legales, procuraron y se interesaron de manera directa en la contratación de terceros que no se dedicaban al servicio de alquiler de volquetes y efectuaron las prestaciones con anterioridad al requerimiento y a la emisión de las órdenes de servicio.

Las personas comprendidas en los hechos específicos presuntamente irregular, notificados a través de la casilla electrónica; Domingo Alberto Cortéz Azcona, Wilson Ríos Gamboa y Humberto Del Águila Díaz, presentaron sus comentarios sin adjuntar documentación; por su parte, Julio César Rivera Vásquez, presentó su comentario adjuntando documentación en fotocopia simple, conforme se detallan en el **Apéndice n.º 167**. Asimismo, es de señalar que la señora Añeska Verenisse Díaz Gonzales y los señores Luis Félix Origgi Luque, Roberto Gallardo Andrade, Roberto Ruíz Coba, Carlos Omar Paredes Vilchez, Robert Isern Hidalgo, Raúl Chuquipondo Aching, Luis Alberto Ríos Collantes y Luis Hugo Yumbato Pinedo, no presentaron sus comentarios o aclaraciones al pliego de hechos notificados.

Del resultado a la evaluación de los comentarios presentados, éstos no desvirtúan los hechos notificados en el pliego de hechos, presentándose la referida evaluación, las cédulas de notificación electrónica y cargo de notificación electrónica forman parte del **Apéndice n.º 168**. Se deja constancia del fallecimiento de José Octavio Rojas Salazar, conforme a la ficha de Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC) proporcionado por la Gerencia Regional de Control de Loreto (**Apéndice n.º 168**), persona que fue comprendida en el hecho irregular.

La participación de las personas comprendidas en el pliego de hechos notificado, queda demostrada conforme se describe a continuación:

Domingo Alberto Cortéz Azcona, identificado con DNI n.º [REDACTED], **gerente Municipal**, periodo 3 de junio de 2019 al 31 de diciembre de 2020, designado mediante Resolución de Alcaldía n.º 278-2019-A-MPM de 7 de junio de 2019, y culminó su designación con Resolución de Alcaldía n.º 16-2021-A-MPM de 12 de enero de 2021, designación bajo los alcances del Decreto Legislativo n.º 1057 "Contrato Administrativo de Servicios" (**Apéndice n.º 169**), se le notificó el pliego de hechos con cédula de notificación electrónica n.º 00000008 y 00000009-2023-CG/0438-02-002 de 3 de octubre de 2023 (**Apéndice n.º 168**); presentó sus comentarios con Carta n.º 011-2023-DACA de 10 de octubre de 2023, en trece (13) folios; no obstante, no desvirtúa su participación por los siguientes hechos:

En su condición de **gerente Municipal**, quien debiendo supervisar la adquisición de los servicios y de controlar sus modalidades de acuerdo a la normativa legal vigente, en el año 2019, mediante proveídos n.ºs 5046 y 5049-2019-GM-MPM de 4 de junio de 2019 (Insertadas en los oficios n.ºs 1094 y 1097-2019-GSSA-MPM de 4 de junio de 2023); proveídos n.ºs 1374, 1389 y 760-2019-GM-MPM de 13 junio de 2019 y 1 de julio de 2019 (Insertadas en los oficios n.ºs 1208, 1225 y 1280-2019-GSSA-MPM del 12, 13 y 28 de junio de 2019 respectivamente); proveídos n.ºs 8355, 9359 y 9361-2019-GM-MPM de 4 de octubre de 2019 y los 2 últimos de 27 de noviembre de 2019 (Insertadas en los oficios n.ºs 2079, 2350 y 2352-2019-GSSA-MPM del 4 de octubre de 2019, y los 2 últimos el 27 de noviembre de 2023); proveídos n.ºs 8355, 9359 y 9361-2019-GM-MPM, del 4 de octubre de 2019 y los 2 últimos del 27 de noviembre de 2023 (Insertadas en los oficios n.ºs 2451, 2452 y 2453-GSSA-MPM todos del 4 de octubre de 2019 respectivamente) y proveídos n.ºs 9737, 9738 y 9739-2019-GM-MPM todos del mismo día 13 de diciembre de 2019 (Insertadas en los oficios n.ºs 2486, 2487 y 2488-2019-GSSA-MPM todos del 11 de diciembre de 2019) dispuso reiteradamente a su inferior jerárquico Segundo Octavio Rojas Salazar, gerente de Administración, continuar con el trámite para contratar por separado de alquiler de 14 volquetes.

No obstante que los 14 requerimientos para la contratación del servicio de alquiler de volquetes, estaban relacionadas con el recojo de residuos sólidos, actividad programada en el Plan Operativo Institucional (POI) 2019 y calendarizado de manera mensual, recibió los requerimientos y continuó con el trámite para la contratación del servicio de alquiler de volquetes por separado, pese a que recibió las solicitudes simultáneamente 5 en junio, 6 en octubre y 3 en diciembre de 2019, por lo que debieron incluirse en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2019 y programarse en un solo procedimiento de selección y no mediante contrataciones individuales menores y/o iguales a 8 UIT, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva n.º 001-2017-SGL-GA-MPM50 "que los requerimientos con proyección anual

⁵⁰ Directiva interna de normas y procedimientos para las contrataciones de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias (UIT) en la Municipalidad Provincial de Maynas" aprobada con Resolución de Gerencia Municipal n.º 676-2017-GM-MPM de 30 de noviembre de 2017.

pueden agruparse por trimestre y actualizarse cada mes para llevarse los procedimientos de la presente directiva, siempre y cuando que en su conjunto no superen el monto equivalente a 8 UIT, en cuyo caso se encontrarán dentro del Régimen de la Ley (...)", advirtiéndose que las solicitudes que recibió para las contrataciones del servicio de alquiler de 14 volquetes, excedían mensualmente las 8 UIT del año 2019, no obstante el gerente continuó con el trámite y dispuso a su inferior jerárquico el gerente de Administración, tramitar las contrataciones de estos servicios .

De igual manera, en el año 2020 mediante proveídos n.ºs 210, 212, 213, 216, 217, 218 y 219-20-GM-MPM 6 del 9 de enero de 2020 y el último sin fecha (Insertados en los oficios n.ºs 026, 028, 029, 032, 033, 034 y 035-2020-GSSA-MPM todos del 7 de enero de 2020); proveídos n.ºs 557, 558, 559, 560, 561, 562, 563 y 564-20-GM-MPM del 17 de enero de 2020 y uno sin fecha (Insertados en los oficios n.ºs 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147 y 148-2020-GSSA-MPM 7 del 16 de enero de 2020 y uno sin fecha); proveídos n.ºs 1187, 1188, 1189, 1190, 1191, 1192, 1193, 1194 y 1196-20-GM-MPM todos del 11 de febrero de 2020 y proveído n.º 1298-20-GM-MPM del 14 de febrero de 2020 (Insertados en los oficios n.ºs 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337 y 339-2020-GSSA-MPM todos del 7 de febrero de 2020 y oficio n.º 358-2020-GSSA-MPM del 12 de febrero de 2020, y uno sin fecha); proveídos n.ºs 1897, 1898, 1899, 1900, 1901, 1902, 1903, 1904, 1905, 1917 y 1928-20-GM-MPM todos del 11 de marzo 2020 y proveído n.º 2081-20-GM-MPM del 3 de abril de 2020 (Insertados en los oficios n.ºs 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723 y 724-2020-GSSA-MPM, 11 del 10 de marzo de 2020 y en el oficio n.º 832-2020-GSSA-MPM del 30 de marzo de 2020).

Así como, mediante los proveídos n.ºs 2122, 2123, 2126, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2145, 2146, 2147 y 2183-20-GM-MPM del 7, 14 y 17 de abril de 2020 (Insertados en los oficios n.ºs 1109, 1110, 1111, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1120, 1121 y 1122-2020-GSSA-MPM del 13 y 15 de abril de 2020); proveídos n.ºs 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311 y 2312-GM-MPM todos del mismo día, 26 de mayo de 2020 (Insertados en los oficios n.ºs 1320, 1321, 1322, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1331, 1332, 1333 y 1334-2020-GSSA-MPM todos del 26 de mayo de 2020); proveídos n.ºs 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433 y 2440-GM-MPM todos del mismo día 4 de junio de 2020 (Insertados en los oficios n.ºs 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396 y 1397-2020-GSSA-MPM todos del mismo día, 2 de junio de 2020); dispuso reiterada y continuamente a su inferior jerárquico Wilson Ríos Gamboa, gerente de Administración, continuar con el trámite individual de las contrataciones del servicio de alquiler de 78 volquetes.

Al igual que en el año 2019, los 78 requerimientos para las contrataciones del servicio de alquiler de volquetes, estaban relacionados con el recojo de residuos sólidos, actividad programada en el Plan Operativo Institucional (POI) 2020 y calendarizado de manera mensual, no obstante recibió los requerimientos y continuó con el trámite individual para contratar el servicio de alquiler de 78 volquetes por separado, pese a que los recibió en fechas iguales y cercanas (15 en enero, 10 en febrero, 12 en marzo, 12 en abril, 15 en mayo y 14 en junio todos del 2020), cuando debieron incluirse en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2020) y programarse en un solo procedimiento de selección y no mediante contrataciones individuales menores y/o iguales a 8 UIT, conforme a lo dispuesto en el numeral 8.1 del artículo 8 de la citada Directiva n.º 001-2017-SGL-GA-MPM "que los requerimientos con proyección anual pueden agruparse por trimestre y actualizarse cada mes para llevarse los procedimientos de la presente directiva, siempre y cuando que en su conjunto no superen el monto equivalente a 8 UIT, en cuyo caso se encontrarán dentro del Régimen de la Ley (...)", advirtiéndose que las contrataciones del servicio de alquiler de los 78 volquetes, excedían mensualmente las 8 UIT 2020, no obstante el administrado dispuso a su inferior jerárquico gerente de Administración, continuar con el trámite para la contratación del servicio de alquiler de 78 volquetes

Inobservó el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo n.º 1341, vigente desde el 3 abril de 2017, y modificado por Decreto Legislativo n.º 1444, vigente desde el 30 de enero de 2019 el cual establece la formulación del Plan Anual de Contrataciones.

Igualmente, el numeral 29.7 del artículo 29 del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 30 de enero de 2019 regula que el requerimiento de servicios en general de carácter permanente, cuya provisión se requiera de manera continua o periódica se realiza por periodos no menores a un (1) año.

De igual manera, el numeral 8.1 del artículo 8 de las disposiciones específicas de la Directiva n.º 001-2017-MPM/GA "Directiva para la contratación sin proceso de bienes y servicios cuyos montos iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias (UIT) en la Municipalidad Provincial de Maynas", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal n.º 676-2017-GM-MPM de 30 de noviembre de 2017, el cual establece que los requerimientos con proyección anual pueden agruparse por trimestre y actualizarse cada mes para llevarse los procedimientos de la presente directiva, siempre y cuando que en su conjunto no superen el monto equivalente a las 08 (ocho) UIT, en cuyo caso se encontrarán dentro del Régimen de la Ley.

Incumplió las funciones previstas para el **gerente Municipal** en el Manual de Organizaciones y Funciones aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 660-2009-A-MPM de 23 de octubre de 2009 (**Apéndice n.º 170**), señaladas en los literales a), que establece "Planificar, organizar y supervisar la prestación de los servicios públicos locales (...)", "e) Controlar y evaluar la gestión administrativa, financiera y económica de la municipalidad (...)" y "h) Supervisar la adquisición de bienes y prestación de servicios en la municipalidad y controlar sus modalidades (...)"

Asimismo, como **gerente de Administración**, periodo 2 de enero de 2019 al 3 de junio de 2019, designado mediante Resolución de Alcaldía n.º 001-2019-A-MPM de 2 de enero de 2019, bajo los alcances del Decreto Legislativo n.º 1057 "Contrato Administrativo de Servicios" y culminó su designación con Resolución de Alcaldía n.º 274-2019-A-MPM de 7 de junio de 2019 (**Apéndice n.º 169**), se le notificó el pliego de hechos en la cédula de notificación electrónica n.º 00000008 y 00000009-2023-CG/0438-02-002 de 3 de octubre de 2023 (**Apéndice n.º 168**), presentó sus comentarios con Carta n.º 011-2023-DACA de 10 de octubre de 2023, en trece (13) folios; no obstante, no desvirtúa su participación por los siguientes hechos:

En su condición de **gerente de Administración**, quien debiendo programar y dirigir las actividades de logística en concordancia con la normatividad vigente, mediante proveídos n.ºs 937, 942 y 943-GA-MPM⁵¹ todos del 16 de enero de 2019 (Insertadas en los oficios n.ºs 042, 043 y 044-2019-GSSA-MPM del 14 de enero de 2019); proveídos n.ºs 3204 y 3246-GA-MPM ambos del 11 de febrero de 2019 (Insertada en los oficios n.ºs 242 y 243-2019-GSSA-MPM ambos del 6 de enero de 2019); proveídos n.ºs 3580, 3769 y 4521-GA-MPM del 13, 18 y 21 de febrero de 2019 (Insertadas en los oficios n.ºs 268, 285 y 342-2019-GSSA-MPM del 11, 13 y 19 de febrero de 2019) y proveídos n.ºs 11805, 11806 y 11807-GA-MPM todos del 9 de abril de 2019 (Insertadas en los oficios n.ºs 737, 738 y 739-2019-GSSA-MPM todos del 4 de abril de 2019), dispuso a su inferior jerárquico el subgerente de Logística, continuar las acciones individuales para las contrataciones del alquiler de 15 volquetes para el servicio de recojo de residuos sólidos, pese a tratarse de una actividad misional programada en el Plan Operativo Institucional (POI) 2019 calendarizado de forma mensual, siendo una actividad con prioridad muy alta y considerada como uno de los Objetivos Estratégicos Institucionales de la Municipalidad Provincial de Maynas, programadas tanto física como financiera en los Planes Operativos 2019, por lo que, debió incluirse en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2019, en coordinación con el órgano encargado de las contrataciones y programarse en un solo procedimiento de selección, considerándose la proyección anual de las contrataciones que excedieron las 8 UIT.

Inobservó el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo n.º 1341, vigente desde el 3 de abril de 2017, y modificado por Decreto Legislativo n.º 1444, vigente desde el 30 de enero de 2019 el cual establece la formulación del Plan Anual de Contrataciones.

⁵¹ Insertadas en los oficios n.ºs 042, 043 y 044-2019-GSSA-MPM respectivamente.

Asimismo, el numeral 29.7 del artículo 29 del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 344-2018EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 30 de enero de 2019 regula que el requerimiento de servicios en general de carácter permanente, cuya provisión se requiera de manera continua o periódica se realiza por periodos no menores a un (1) año.

De igual manera, el numeral 8.1 del artículo 8 de las disposiciones específicas de la Directiva n.° 001-2017-MPM/GA "Directiva para la contratación sin proceso de bienes y servicios cuyos montos iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias (UIT) en la Municipalidad Provincial de Maynas", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal n.° 676-2017-GM-MPM de 30 de noviembre de 2017, el cual establece que los requerimientos con proyección anual pueden agruparse por trimestre y actualizarse cada mes para llevarse los procedimientos de la presente directiva, siempre y cuando que en su conjunto no superen el monto equivalente a las 08 (ocho) UIT, en cuyo caso se encontrarán dentro del Régimen de la Ley.

Asimismo, incumplió la función prevista en el cargo de **gerente de Administración**, señalada en el literal b) del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Provincial de Maynas, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 660-2009-A-MPM de 23 de octubre de 2009 (**Apéndice n.° 170**), que establece: "*Programar y dirigir las actividades de Logística a nivel institucional en concordancia con la normatividad vigente (...)*".

Wilson Ríos Gamboa, identificado con DNI n.° [REDACTED], **gerente de Administración**, período 6 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020, designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 004-2020-A-MPM de 9 de enero de 2020, y culminó su designación con Resolución de Alcaldía n.° 008-2021-A-MPM de 8 de enero de 2021, designación bajo los alcances del Decreto Legislativo n.° 1057 "Contrato Administrativo de Servicios" (**Apéndice n.° 169**), se le notificó el pliego de hechos con cédula de notificación electrónica n.° 00000024 y 00000025-2023-CG/0438-02-002 de 3 de octubre de 2023 (**Apéndice n.° 168**); presentó sus comentarios con Carta n.° 001-2023-WRG de 10 de octubre de 2023, en dieciséis (16) folios; no obstante, no desvirtúa su participación por los siguientes hechos:

En su condición de **gerente Administración**, quien debiendo programar y dirigir las actividades de logística en concordancia con la normatividad vigente, mediante proveídos n.°s 484, 485, 486, 487, 490, 491 y 492-GA-MPM del 9, 20 y 21 de enero de 2020, y sin fecha (Insertadas en los oficios n.°s 026, 028, 029, 032, 033, 034 y 035-2020-GSSA-MPM todos del 7 de enero de 2020; proveídos n.°s 1478, 1480, 1481, 1482, 1483, 1484, 1485 y 1486-GA-MPM del 22 y 23 de enero de y sin fecha (Insertadas en los oficios n.°s 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147 y 148-2020-GSSA-MPM todos del 16 de enero de 2020 y uno sin fecha); proveídos n.°s 3420, 3422, 3423, 3424, 3425, 3427, 3428, 3430 y 3439-GA-MPM todas del 13 de febrero de 2020 y proveído n.° 3849-GA-MPM del 17 de febrero de 2020 (Insertadas en los oficios n.°s 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337 y 339-2020-GSSA-MPM todos del 7 de enero de 2020 y oficio n.° 358-2020-GSSA-MPM del 12 de febrero de 2020; proveídos n.°s 6226, 6249, 6250, 6251, 6255, 6256, 6257, 6258, 6262, 6263 y 6265-GA-MPM todos del 13 de marzo 2020 y proveído n.° 7097-GA-MPM sin fecha (Insertadas en los oficios n.°s 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723 y 724-2020-GSSA-MPM todos del 10 de marzo de 2020 y oficio n.° 832-2020-GSSA-MPM del 30 de marzo de 2020).

De igual manera, mediante proveídos n.°s 7080, 7081, 7084, 7086, 7087, 7088, 7090, 7091, 7092, 7094, 7096 y 7098-GA-MPM sin fecha y del 14 de abril de 2020 (Insertadas en los oficios n.°s 1109, 1110, 1111, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1120, 1121 y 1122-2020-GSSA-MPM del 13 y 15 de abril de 2020); proveídos n.°s 7649, 7650, 7651, 7652, 7653, 7654, 7655, 7657, 7660, 7661, 7662; y 7648, 7656, 7658, 7659-2020-GA-MPM todos sin fecha (Insertadas en los oficios n.°s 1320, 1321, 1322, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1331, 1332, 1333 y 1334-2020-GSSA-MPM todos del 26 de mayo de 2020); proveídos n.°s 7950, 7953, 7955, 7956, 7957, 7958, 7959, 7960, 7961, 7962, 7963, 7964, 7965 y 7969-GA-MPM del 5 de junio de 2020 y sin fecha (Insertadas en los oficios n.°s 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396 y 1397-2020-GSSA-MPM todos del 2 de junio de 2020), en toda las contrataciones dispuso a su inferior jerárquico el subgerente de Logística, las acciones para continuar con las contrataciones individuales del servicio de alquiler de 78 volquetes para el servicio de recojo de



residuos sólidos, pese a tratarse de una actividad misional programada en el Plan Operativo Institucional (POI) 2020, calendarizado de manera mensual, siendo una actividad con prioridad muy alta y considerada como uno de los Objetivos Estratégicos Institucionales de la Municipalidad Provincial de Maynas, programada tanto física como financiera en el POI 2020; por lo que, debió incluirse en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2020, en coordinación con el órgano encargado de las contrataciones y programarse en un solo procedimiento de selección, considerándose la proyección anual de las contrataciones que excedieron las 8 UIT.

Inobservó el numeral 15.1 del artículo 15 de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo n.º 1341, vigente desde el 3 abril de 2017, y modificado por Decreto Legislativo n.º 1444, vigente desde el 30 de enero de 2019 el cual establece la formulación del Plan Anual de Contrataciones.

Asimismo, el numeral 29.7 del artículo 29 del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 30 de enero de 2019 regula que el requerimiento de servicios en general de carácter permanente, cuya provisión se requiera de manera continua o periódica se realiza por periodos no menores a un (1) año.

De igual manera, el numeral 8.1 del artículo 8 de las disposiciones específicas de la Directiva n.º 001-2017-MPM/GA "Directiva para la contratación sin proceso de bienes y servicios cuyos montos iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias (UIT) en la Municipalidad Provincial de Maynas", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal n.º 676-2017-GM-MPM de 30 de noviembre de 2017, el cual establece que los requerimientos con proyección anual pueden agruparse por trimestre y actualizarse cada mes para llevarse los procedimientos de la presente directiva, siempre y cuando que en su conjunto no superen el monto equivalente a las 08 (ocho) UIT, en cuyo caso se encontrarán dentro del Régimen de la Ley.

Incumplió con sus funciones específicas en el cargo de **gerente de Administración**, señalada en el literal b) del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Provincial de Maynas, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 660-2009-A-MPM de 23 de octubre de 2009 (**Apéndice n.º 170**), que establece: "Programar y dirigir las actividades de Logística a nivel institucional en concordancia con la normatividad vigente (...)".

Roberto Ruiz Coba, identificado con DNI n.º [REDACTED], **gerente de Saneamiento y Salud Ambiental**, periodo 1 de marzo de 2019 al 28 de febrero de 2020, designado mediante Resolución de Alcaldía n.º 143-2019-A-MPM de 14 de marzo de 2019, y culminó su designación con Resolución de Alcaldía n.º 105-2020-A-MPM de 12 de marzo de 2020, designación bajo los alcances del Decreto Legislativo n.º 1057 "Contrato Administrativo de Servicios" (**Apéndice n.º 169**), se le notificó el pliego de hechos con cédula de notificación electrónica n.º 00000006 y 00000007-2023-CG/0438-02-002 de 2 de octubre de 2023 (**Apéndice n.º 168**); al cierre del presente informe, no presentó sus comentarios; no obstante, no desvirtúa su participación por los siguientes hechos:

En su condición de **gerente de Saneamiento y Salud Ambiental**, quien debiendo programar, coordinar y controlar la ejecución de actividades de la Gerencia de Saneamiento y Salud Ambiental de la Municipalidad, mediante los oficios n.ºs 737, 738 y 739-2019-GSSA-MPM todos del 4 de abril de 2019, tramitó ante el gerente Municipal 3 requerimientos presentados por la subgerencia de Saneamiento, para la contratación individual del servicio de alquiler de 5 volquetes, adjuntando los términos de referencia que no consideraron aspectos de cumplimiento obligatorio tales como: la estructura funcional programática de la meta correspondiente, el resumen analítico y/o certificación presupuestal actualizada, el perfil de la persona natural o jurídica para prestar el servicio y el tiempo de experiencia mínimo que debería acreditar, conforme lo establece el artículo 9 en la Directiva n.º 001-2017-MPM/GA "Directiva para la contratación sin proceso de bienes y servicios cuyos montos iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias (UIT)

en la Municipalidad Provincial de Maynas⁵²; asimismo, no se consideraron las exigencias previstas en leyes y reglamentos técnicos y las condiciones del servicio (vehículos propios o alquilados a terceros) conforme lo establece el artículo 29 del Reglamento de Contrataciones del Estado⁵³; así como, los seguros por responsabilidad civil y seguro obligatorio de accidente de tránsito (SOAT)⁵⁴ de los volquetes, siendo requisitos necesarios para lograr que la contratación del servicio de alquiler de vehículos sea realizada de manera eficiente y eficaz y se logre cumplir con la finalidad pública de la contratación, promoviendo la transparencia y objetividad en la información que se brinda a los proveedores.

Asimismo, mediante los oficios n.ºs 1094 y 1097-2019-GSSA-MPM ambos del mismo día, 4 de junio de 2019, requirió al gerente Municipal la contratación individual del servicio de alquiler de 2 volquetes bajo la modalidad de eficacia anticipada, adjuntando términos de referencia con las mismas omisiones anteriores no consideraron aspectos de cumplimiento obligatorio tales como: la estructura funcional programática de la meta correspondiente, el resumen analítico y/o certificación presupuestal actualizada, el perfil de la persona natural o jurídica para prestar el servicio y el tiempo de experiencia mínimo que debería acreditar, conforme lo establece el artículo 9 de la citada Directiva n.º 001-2017-MPM/GA; asimismo, no se consideraron las exigencias previstas en leyes y reglamentos técnicos y las condiciones del servicio (vehículos propios o alquilados a terceros) conforme lo establece el artículo 29 del Reglamento de Contrataciones del Estado; así como, los seguros por responsabilidad civil y seguro obligatorio de accidente de tránsito (SOAT) de los volquetes señaladas en la Ley n.º 27181, siendo requisitos necesarios para lograr que la contratación del servicio de alquiler de vehículos sea realizada de manera eficiente y eficaz y se logre cumplir con la finalidad pública de la contratación, promoviendo la transparencia y objetividad en la información que se brinda a los proveedores.

Aunado al hecho que en la fecha que se presentaron los 2 requerimientos bajo la modalidad de eficacia anticipada, los servicios se habían prestado con anterioridad; al respecto, es de precisar que la eficacia anticipada regulada en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 2744, Ley de Procedimiento Administrativo General, se genera en el ámbito de un procedimiento administrativo general, en el marco del reconocimiento de un derecho favorable al administrado, por lo que, no corresponde efectuarse en el marco de una contratación pública del Estado, de acuerdo a la normatividad legal vigente en materia de contrataciones.

De igual manera, mediante los oficios n.ºs 1208, 1225 y 1280-2019-GSSA-MPM del 12, 13 y 28 de junio de 2019 requirió al gerente Municipal la contratación individual del servicio de alquiler de 3 volquetes adjuntando términos de referencia con las mismas omisiones anteriores no consideraron aspectos de cumplimiento obligatorio tales como: la estructura funcional programática de la meta correspondiente, el resumen analítico y/o certificación presupuestal actualizada, el perfil de la persona natural o jurídica para prestar el servicio y el tiempo de experiencia mínimo que debería acreditar, conforme lo establece el artículo 9 de la referida Directiva n.º 001-2017-MPM/GA; asimismo, no se consideraron las exigencias previstas en leyes y reglamentos técnicos y las condiciones del servicio (vehículos propios o alquilados a terceros) conforme lo establece el artículo 29 del Reglamento de Contrataciones del Estado; así como, los seguros por responsabilidad civil y seguro obligatorio de accidente de tránsito (SOAT) de los volquetes, señaladas en la Ley n.º 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre y modificatorias, siendo requisitos necesarios para lograr que la contratación del servicio de alquiler de vehículos sea realizada de manera eficiente y eficaz y se logre cumplir con la finalidad pública de la contratación, promoviendo la transparencia y objetividad en la información que se brinda a los proveedores.

Igualmente, mediante los oficios n.ºs 2079, 2350 y 2352-2019-GSSA-MPM de 3 de octubre de 2019, 25 de noviembre de 2019 y 3 de octubre de 2019, requirió al gerente Municipal la contratación individual del servicio de alquiler de 3 volquetes adjuntando términos de referencia con las mismas omisiones anteriores

⁵² Aprobada con Resolución de Gerencia Municipal n.º 676-2017-GM-MPM de 30 de noviembre de 2017.

⁵³ Establecido en el numeral 29.6 del artículo 29 "Requerimiento", del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicada el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 30 de enero de 2019.

⁵⁴ Establecido en el Título V. "Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios", de la Ley n.º 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre y modificatorias.

no consideraron aspectos de cumplimiento obligatorio tales como: la estructura funcional programática de la meta correspondiente, el resumen analítico y/o certificación presupuestal actualizada, el perfil de la persona natural o jurídica para prestar el servicio y el tiempo de experiencia mínimo que debería acreditar, conforme lo establece el artículo 9 de la mencionada Directiva n.º 001-2017-MPM/GA; asimismo, no se consideraron las exigencias previstas en leyes y reglamentos técnicos y las condiciones del servicio (vehículos propios o alquilados a terceros) conforme lo establece el artículo 29 del Reglamento de Contrataciones del Estado; así como, los seguros por responsabilidad civil y seguro obligatorio de accidente de tránsito (SOAT) de los volquetes señaladas en la Ley n.º 27181, siendo requisitos necesarios para lograr que la contratación del servicio de alquiler de vehículos sea realizada de manera eficiente y eficaz y se logre cumplir con la finalidad pública de la contratación, promoviendo la transparencia y objetividad en la información que se brinda a los proveedores

En igual sentido, mediante los oficios n.ºs 2451, 2452 y 2453-2019-GSSA-MPM todos del 4 de diciembre de 2019, requirió al gerente Municipal la contratación individual del alquiler de 3 volquetes adjuntando términos de referencia con las mismas omisiones anteriores no consideraron aspectos de cumplimiento obligatorio tales como: la estructura funcional programática de la meta correspondiente, el resumen analítico y/o certificación presupuestal actualizada, el perfil de la persona natural o jurídica para prestar el servicio y el tiempo de experiencia mínimo que debería acreditar, conforme lo establece el artículo 9 de la citada Directiva n.º 001-2017-MPM/GA; asimismo, no se consideraron las exigencias previstas en leyes y reglamentos técnicos y las condiciones del servicio (vehículos propios o alquilados a terceros) conforme lo establece el artículo 29 del Reglamento de Contrataciones del Estado; así como, los seguros por responsabilidad civil y seguro obligatorio de accidente de tránsito (SOAT) de los volquetes señaladas en la Ley n.º 27181, siendo requisitos necesarios para lograr que la contratación del servicio de alquiler de vehículos sea realizada de manera eficiente y eficaz y se logre cumplir con la finalidad pública de la contratación, promoviendo la transparencia y objetividad en la información que se brinda a los proveedores.

También, mediante los oficios n.ºs 2486, 2487 y 2488-2019-GSSA-MPM todos del 11 de diciembre de 2019, requirió al gerente Municipal la contratación individual del alquiler de 3 volquetes adjuntando términos de referencia con las mismas omisiones anteriores no consideraron aspectos de cumplimiento obligatorio tales como: la estructura funcional programática de la meta correspondiente, el resumen analítico y/o certificación presupuestal actualizada, el perfil de la persona natural o jurídica para prestar el servicio y el tiempo de experiencia mínimo que debería acreditar, conforme lo establece el artículo 9 de la citada Directiva n.º 001-2017-MPM/GA; asimismo, no se consideraron las exigencias previstas en leyes y reglamentos técnicos y las condiciones del servicio (vehículos propios o alquilados a terceros) conforme lo establece el artículo 29 del Reglamento de Contrataciones del Estado; así como, los seguros por responsabilidad civil y seguro obligatorio de accidente de tránsito (SOAT) de los volquetes señaladas en la Ley n.º 27181, siendo requisitos necesarios para lograr que la contratación del servicio de alquiler de vehículos sea realizada de manera eficiente y eficaz y se logre cumplir con la finalidad pública de la contratación, promoviendo la transparencia y objetividad en la información que se brinda a los proveedores.

Finalmente, mediante oficios n.ºs 026, 028, 029, 032, 033, 034 y 035-2020-GSSA-MPM todos de 7 de enero; oficios n.ºs 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147 y 148-2020-GSSA-MPM todos del 16 de enero; y oficios n.ºs 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337 y 339-2020-GSSA-MPM todos del 7 de febrero y el oficio n.º 358-2020-GSSA-MPM del 12 de febrero del 2020, solicitó a Domingo Alberto Cortéz Azcona, gerente Municipal el alquiler de 25 volquetes adjuntando términos de referencia con las mismas omisiones anteriores no consideraron aspectos de cumplimiento obligatorio tales como: la estructura funcional programática de la meta correspondiente, el resumen analítico y/o certificación presupuestal actualizada, el perfil de la persona natural o jurídica para prestar el servicio y el tiempo de experiencia mínimo que debería acreditar, conforme lo establece el artículo 9 de la citada Directiva n.º 001-2017-MPM/GA; asimismo, no se consideraron las exigencias previstas en leyes y reglamentos técnicos y las condiciones del servicio (vehículos propios o alquilados a terceros) conforme lo establece el artículo 29 del Reglamento de Contrataciones del Estado; así como, los seguros por responsabilidad civil y seguro obligatorio de accidente de tránsito (SOAT) de los volquetes señaladas en la Ley n.º 27181, siendo requisitos necesarios para lograr que la contratación del servicio de alquiler de vehículos sea realizada de manera eficiente y

eficaz y se logre cumplir con la finalidad pública de la contratación, promoviendo la transparencia y objetividad en la información que se brinda a los proveedores.

En consecuencia, el citado gerente tramitó 42 requerimientos ante Domingo Alberto Cortés Azcona, gerente Municipal, para la contratación del servicio de alquiler de 44 volquetes, para el recojo y transporte de residuos sólidos, actividad con prioridad muy alta y considerada dentro de los Objetivos Estratégicos Institucionales de la Municipalidad Provincial de Maynas, programadas tanto física como financiera, a cargo de la Subgerencia de Saneamiento y considerada en el Plan Operativo Institucional (POI) 2019, numeral 23. "Fortalecer la gestión integral de residuos sólidos en la provincia", que cuenta con acción estratégica, subnumeral 23.1 "Mejorar la cobertura y calidad de la recolección de residuos sólidos municipales", calendarizado de forma mensual, cuando debieron incluirse en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2019 en coordinación con el órgano encargado de las contrataciones y programarse un solo procedimiento de selección, considerando la proyección anual de las contrataciones que excedieron las 8 UIT.

Inobservó el numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo n.º 1341, vigente desde el 3 abril de 2017, y modificado por Decreto Legislativo n.º 1444, vigente desde el 30 de enero de 2019, el cual establece que el área usuaria requiere los servicios a contratar, siendo responsable de formular los términos de referencia en cumplimiento de las funciones de la Entidad.

De igual manera, los numerales 29.1, 29.6 y 29.7 del artículo 29, así como del numeral 40.1 del artículo 40 del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 30 de enero de 2019, los cuales establecen, que los términos de referencias contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta; asimismo, el requerimiento incluye las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio; así como el requerimiento de servicios en general de carácter permanente, cuya provisión se requiera de manera continua o periódica se realiza por periodos no menores a 1 año; y que el área usuaria, el órgano encargado de las contrataciones y/u otras dependencias de la Entidad cuya función esté relacionada con la correcta planificación de los recursos, son responsables por el incumplimiento de la prohibición de fraccionar, debiendo efectuarse en cada caso el deslinde de responsabilidad, cuando corresponda.

Igualmente, el artículo 8 y 9 de la Directiva n.º 001-2017-GM-MP "Directiva Interna de normas y procedimientos para las contrataciones de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias (UIT) en la Municipalidad Provincial de Maynas", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal n.º 676-2017-GM-MPM de 30 de noviembre de 2017, establece que los requerimientos con proyección anual pueden agruparse por trimestre y actualizarse cada mes para llevarse los procedimientos de la presente directiva, siempre y cuando que en su conjunto no superen el monto equivalente a las 8 UIT's, en cuyo caso se encontrarán dentro del Régimen de la Ley de Contrataciones; además, prohíbe bajo responsabilidad del área usuaria el fraccionamiento de las contrataciones y los términos de referencia deberán ser formulados por el área usuaria, debiendo contener como mínimo, la estructura funcional programática de la meta correspondiente, el resumen analítico y/o certificación presupuestal actualizada y el perfil de la persona natural o jurídica para prestar el servicio y el tiempo de experiencia mínimo que debería acreditar.

Incumplió su función específica en el cargo de **gerente de Saneamiento y Salud Ambiental**, conforme al literal a) del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Provincial de Maynas, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 660-2009-A-MPM de 23 de octubre de 2009 que establece: "Programar, coordinar y controlar la ejecución de actividades de la Gerencia de Saneamiento y Salud Ambiental de la Municipalidad".

Raúl Chuquipiondo Aching, identificado con DNI n.º [REDACTED], **gerente de Saneamiento y Salud Ambiental**, período 2 de marzo de 2020 al 31 de diciembre de 2020, designado mediante Resolución de Alcaldía n.º 112-2020-A-MPM de 13 de marzo de 2020, y culminó su designación con Resolución de Alcaldía n.º 93-2021-A-MPM de 4 de marzo de 2021, designación bajo los alcances del Decreto Legislativo n.º 1057 "Contrato Administrativo de Servicios" (**Apéndice n.º 169**), se le notificó el pliego de hechos con cédula de notificación electrónica n.º 00000020 y 00000021-2023-CG/0438-02-002 de 3 de octubre de 2023 (**Apéndice n.º 168**); al cierre del presente informe, no presentó sus comentarios; no obstante, no desvirtúa su participación por los siguientes hechos:

En su condición de **gerente de Saneamiento y Salud Ambiental**, quien debiendo programar, coordinar y controlar la ejecución de actividades de la Gerencia de Saneamiento y Salud Ambiental de la Municipalidad, mediante los oficios n.ºs 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723 y 724-2020-GSSA-MPM todos del 10 de marzo de 2020 y oficio n.º 832-2020-GSSA-MPM del 30 de marzo de 2020, requirió al gerente Municipal la contratación del servicio de alquiler de 11 volquetes adjuntando términos de referencia que no consideraron aspectos de cumplimiento obligatorio tales como: la estructura funcional programática de la meta correspondiente, el resumen analítico y/o certificación presupuestal actualizada, el perfil de la persona natural o jurídica para prestar el servicio y el tiempo de experiencia mínimo que debería acreditar, conforme lo establece el artículo 9 en la Directiva n.º 001-2017-MPM/GA "Directiva para la contratación sin proceso de bienes y servicios cuyos montos iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias (UIT) en la Municipalidad Provincial de Maynas"⁵⁵; asimismo, no se consideraron las exigencias previstas en leyes y reglamentos técnicos y las condiciones del servicio (vehículos propios o alquilados a terceros) conforme lo establece el artículo 29 del Reglamento de Contrataciones del Estado⁵⁶; así como, los seguros por responsabilidad civil y seguro obligatorio de accidente de tránsito (SOAT)⁵⁷ de los volquetes, siendo requisitos necesarios para lograr que la contratación del servicio de alquiler de vehículos sea realizada de manera eficiente y eficaz y se logre cumplir con la finalidad pública de la contratación, promoviendo la transparencia y objetividad en la información que se brinda a los proveedores.

Asimismo, mediante los oficios n.ºs 1109, 1110, 1111, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1120, 1121 y 1122-2020-GSSA-MPM del 13 de abril de 2020 y 15 de abril de 2020, requirió al gerente Municipal la contratación del servicio de alquiler de 12 volquetes, adjuntando términos de referencia con las mismas omisiones anteriores no consideraron aspectos de cumplimiento obligatorio tales como: la estructura funcional programática de la meta correspondiente, el resumen analítico y/o certificación presupuestal actualizada, el perfil de la persona natural o jurídica para prestar el servicio y el tiempo de experiencia mínimo que debería acreditar, conforme lo establece el artículo 9 de la citada Directiva n.º 001-2017-MPM/GA; asimismo, no se consideraron las exigencias previstas en leyes y reglamentos técnicos y las condiciones del servicio (vehículos propios o alquilados a terceros) conforme lo establece el artículo 29 del Reglamento de Contrataciones del Estado; así como, los seguros por responsabilidad civil y seguro obligatorio de accidente de tránsito (SOAT) de los volquetes señaladas en la Ley n.º 27181, siendo requisitos necesarios para lograr que la contratación del servicio de alquiler de vehículos sea realizada de manera eficiente y eficaz y se logre cumplir con la finalidad pública de la contratación, promoviendo la transparencia y objetividad en la información que se brinda a los proveedores.

De igual manera, mediante los oficios n.ºs 1320, 1321, 1322, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1331, 1332, 1333 y 1334-2020-GSSA-MPM todos del mismo día 26 de mayo de 2020, requirió al gerente Municipal la contratación del servicio de alquiler de 15 volquetes adjuntando términos de referencia con las mismas omisiones anteriores no consideraron aspectos de cumplimiento obligatorio tales como: la estructura funcional programática de la meta correspondiente, el resumen analítico y/o certificación presupuestal actualizada, el perfil de la persona natural o jurídica para prestar el servicio y el tiempo de experiencia mínimo que debería acreditar, conforme lo establece el artículo 9 de la citada Directiva n.º 001-

⁵⁵ Aprobada con Resolución de Gerencia Municipal n.º 676-2017-GM-MPM de 30 de noviembre de 2017.

⁵⁶ Establecido en el numeral 29.6 del artículo 29 "Requerimiento", del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicada el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 30 de enero de 2019.

⁵⁷ Establecido en el Título V. "Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios", de la Ley n.º 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre y modificatorias.

2017-MPM/GA; asimismo, no se consideraron las exigencias previstas en leyes y reglamentos técnicos y las condiciones del servicio (vehículos propios o alquilados a terceros) conforme lo establece el artículo 29 del Reglamento de Contrataciones del Estado; así como, los seguros por responsabilidad civil y seguro obligatorio de accidente de tránsito (SOAT) de los volquetes señaladas en la Ley n.º 27181, siendo requisitos necesarios para lograr que la contratación del servicio de alquiler de vehículos sea realizada de manera eficiente y eficaz y se logre cumplir con la finalidad pública de la contratación, promoviendo la transparencia y objetividad en la información que se brinda a los proveedores.

Finalmente, mediante los oficios n.ºs 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396 y 1397-2020-GSSA-MPM todos del mismo día 2 de junio de 2020, requirió al gerente Municipal la contratación del servicio de alquiler de 14 volquetes adjuntando términos de referencia con las mismas omisiones anteriores no consideraron aspectos de cumplimiento obligatorio tales como: la estructura funcional programática de la meta correspondiente, el resumen analítico y/o certificación presupuestal actualizada, el perfil de la persona natural o jurídica para prestar el servicio y el tiempo de experiencia mínimo que debería acreditar, conforme lo establece el artículo 9 de la citada Directiva n.º 001-2017-MPM/GA; asimismo, no se consideraron las exigencias previstas en leyes y reglamentos técnicos y las condiciones del servicio (vehículos propios o alquilados a terceros) conforme lo establece el artículo 29 del Reglamento de Contrataciones del Estado; así como, los seguros por responsabilidad civil y seguro obligatorio de accidente de tránsito (SOAT) de los volquetes señaladas en la Ley n.º 27181, siendo requisitos necesarios para lograr que la contratación del servicio de alquiler de vehículos sea realizada de manera eficiente y eficaz y se logre cumplir con la finalidad pública de la contratación, promoviendo la transparencia y objetividad en la información que se brinda a los proveedores.



En consecuencia, el citado gerente tramitó ante Domingo Alberto Cortés Azcona, gerente Municipal, la contratación individual del servicio de alquiler de 52 volquetes, para el recojo y transporte de residuos sólidos, actividad con prioridad muy alta y considerada dentro de los Objetivos Estratégicos Institucionales de la Municipalidad Provincial de Maynas, programadas tanto física como financiera, a cargo de la Subgerencia de Saneamiento y considerada en el Plan Operativo Institucional (POI) 2020, numeral 23. "Fortalecer la gestión integral de residuos sólidos en la provincia", que cuenta con acción estratégica, subnumeral 23.1 "Mejorar la cobertura y calidad de la recolección de residuos sólidos municipales", calendarizado de forma mensual cuando debieron incluirse en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2020 en coordinación con el órgano encargado de las contrataciones y programarse un solo procedimiento de selección, considerando la proyección anual de las contrataciones que excedieron las 8 UIT.



Inobservó el numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo n.º 1341, vigente desde el 3 abril de 2017, y modificado por Decreto Legislativo n.º 1444, vigente desde el 30 de enero de 2019, el cual establece que el área usuaria requiere lo servicios a contratar, siendo responsable de formular los términos de referencia en cumplimiento de las funciones de la Entidad.



De igual manera, los numerales 29.1, 29.6 y 29.7 del artículo 29, así como del numeral 40.1 del artículo 40 del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 30 de enero de 2019, los cuales establecen, que los términos de referencias contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta; asimismo, el requerimiento incluye las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio; así como el requerimiento de servicios en general de carácter permanente, cuya provisión se requiera de manera continua o periódica se realiza por periodos no menores a 1 año; y que el área usuaria, el órgano encargado de las contrataciones y/u otras dependencias de la Entidad cuya función esté relacionada con la correcta planificación de los recursos, son responsables por el incumplimiento de la prohibición de fraccionar, debiendo efectuarse en cada caso el deslinde de responsabilidad, cuando corresponda.

Igualmente, el artículo 8 y 9 de la Directiva n.º 001-2017-GM-MP "Directiva Interna de normas y procedimientos para las contrataciones de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias (UIT) en la Municipalidad Provincial de Maynas", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal n.º 676-2017-GM-MPM de 30 de noviembre de 2017, establece que los requerimientos con proyección anual pueden agruparse por trimestre y actualizarse cada mes para llevarse los procedimientos de la presente directiva, siempre y cuando que en su conjunto no superen el monto equivalente a las 8 UIT's, en cuyo caso se encontrarán dentro del Régimen de la Ley de Contrataciones; además, prohíbe bajo responsabilidad del área usuaria el fraccionamiento de las contrataciones y los términos de referencia deberán ser formulados por el área usuaria, debiendo contener como mínimo, la estructura funcional programática de la meta correspondiente, el resumen analítico y/o certificación presupuestal actualizada y el perfil de la persona natural o jurídica para prestar el servicio y el tiempo de experiencia mínimo que debería acreditar.

Incumplió la función prevista para el cargo de **gerente de Saneamiento y Salud Ambiental**, conforme al literal a) de las funciones específicas del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Provincial de Maynas, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 660-2009-A-MPM de 23 de octubre de 2009 (**Apéndice n.º 170**), que establece: "*Programar, coordinar y controlar la ejecución de actividades de la Gerencia de Saneamiento y Salud Ambiental de la Municipalidad*".

Luis Félix Origgí Luque, identificado con DNI n.º [REDACTED], **subgerente de Saneamiento**, periodo 10 de enero de 2019 al 25 de enero de 2019, encargado mediante Memorando n.º 070-2019-A-MPM de 10 de enero de 2019, el cual dejó sin efecto con Resolución de Alcaldía n.º 126-2019-A-MPM de 5 de marzo de 2019; asimismo, fue designado como subgerente de Saneamiento, de 12 de marzo de 2019 al 31 de diciembre de 2019, mediante Resolución de Alcaldía n.º 202-2019-A-MPM de 29 de marzo de 2019 y culminó su designación con Resolución de Alcaldía n.º 42-2020-A-MPM de 22 de enero de 2020; también, fue designado como subgerente de Saneamiento, de 1 de julio de 2020 al 31 de diciembre de 2020, mediante Resolución de Alcaldía n.º 156-2020-A-MPM de 20 de agosto de 2020 y culminó su designación con Resolución de Alcaldía n.º 89-2021-A-MPM de 1 de marzo de 2021, designaciones bajo los alcances del Decreto Legislativo n.º 1057 "Contrato Administrativo de Servicios" (**Apéndice n.º 169**), se le notificó el pliego de hechos con cédula de notificación electrónica n.º 00000002 y 00000003-2023-CG/0438-02-002 de 2 de octubre de 2023 (**Apéndice n.º 168**); al cierre del presente informe, no presentó sus comentarios; no obstante, no desvirtúa su participación por los siguientes hechos:

En su condición de **subgerente de Saneamiento**, quien debiendo programar, ejecutar y evaluar las actividades de la limpieza de la ciudad en sus etapas de recolección, transporte y disposición final, mediante los oficios n.ºs 017, 018 y 019-2019-SGS-GSSA-MPM todos del mismo día, 11 del enero 2019, dirigido a sí mismo en su condición de gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, presentó 3 requerimientos para contratar el servicio de alquiler de 4 volquetes, adjuntado términos de referencia que no consideraron aspectos de cumplimiento obligatorio tales como: la estructura funcional programática de la meta correspondiente, el resumen analítico y/o certificación presupuestal actualizada, el perfil de la persona natural o jurídica para prestar el servicio y el tiempo de experiencia mínimo que debería acreditar, conforme lo establece el artículo 9 en la Directiva n.º 001-2017-MPM/GA "Directiva para la contratación sin proceso de bienes y servicios cuyos montos iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias (UIT) en la Municipalidad Provincial de Maynas"⁵⁸; asimismo, no se consideraron las exigencias previstas en leyes y reglamentos técnicos y las condiciones del servicio (vehículos propios o alquilados a terceros) conforme lo establece el artículo 29 del Reglamento de Contrataciones del Estado⁵⁹; así como, los seguros por responsabilidad civil y seguro obligatorio de accidente de tránsito (SOAT)⁶⁰ de los volquetes, siendo requisitos necesarios para lograr que la contratación del servicio de alquiler de vehículos sea realizada de

⁵⁸ Aprobada con Resolución de Gerencia Municipal n.º 676-2017-GM-MPM de 30 de noviembre de 2017.

⁵⁹ Establecido en el numeral 29.6 del artículo 29 "Requerimiento", del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, publicada el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 30 de enero de 2019.

⁶⁰ Establecido en el Título V. "Responsabilidad Civil y Seguros Obligatorios", de la Ley n.º 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre y modificatorias.

manera eficiente y eficaz y se logre cumplir con la finalidad pública de la contratación, promoviendo la transparencia y objetividad en la información que se brinda a los proveedores.

Aunado al hecho que en la fecha que se presentaron los 3 requerimientos, bajo la modalidad de eficacia anticipada, los servicios se encontraban ejecutándose; sin embargo, es de precisar que la eficacia anticipada regulada en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 2744, Ley de Procedimiento Administrativo General, se genera en el ámbito de un procedimiento administrativo general, en el marco del reconocimiento de un derecho favorable al administrado, por lo que, no corresponde efectuarse en el marco de una contratación pública del Estado, de acuerdo a la normatividad legal vigente en materia de contrataciones.

Asimismo, mediante los oficios n.ºs 382, 383 y 384-2019-SGS-GSSA-MPM todos del 4 de abril de 2019, dirigido a sí mismo, debiendo ser dirigido a Roberto Ruiz Coba, quien fue gerente de Saneamiento y Salud Ambiental a esa fecha, presentó 3 requerimientos para contratar el servicio de alquiler de 5 volquetes, adjuntando los términos de referencia que no consideraron aspectos de cumplimiento obligatorio tales como: la estructura funcional programática de la meta correspondiente, el resumen analítico y/o certificación presupuestal actualizada, el perfil de la persona natural o jurídica para prestar el servicio y el tiempo de experiencia mínimo que debería acreditar, conforme lo establece el artículo 9 de la citada Directiva n.º 001-2017-MPM/GA; asimismo, no se consideraron las exigencias previstas en leyes y reglamentos técnicos y las condiciones del servicio (vehículos propios o alquilados a terceros) conforme lo establece el artículo 29 del Reglamento de Contrataciones del Estado; así como, los seguros por responsabilidad civil y seguro obligatorio de accidente de tránsito (SOAT) de los volquetes señaladas en la Ley n.º 27181, siendo requisitos necesarios para lograr que la contratación del servicio de alquiler de vehículos sea realizada de manera eficiente y eficaz y se logre cumplir con la finalidad pública de la contratación, promoviendo la transparencia y objetividad en la información que se brinda a los proveedores.

De igual manera, mediante los oficios n.ºs 588 y 591-2019-SGS-GSSA-MPM ambos del 31 de mayo de 2019, presentó 2 requerimientos a Roberto Ruiz Coba, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, para contratar el servicio de alquiler de 2 volquetes, adjuntando términos de referencia con las mismas omisiones anteriores, no consideraron aspectos de cumplimiento obligatorio tal como: la estructura funcional programática de la meta correspondiente, el resumen analítico y/o certificación presupuestal actualizada, el perfil de la persona natural o jurídica para prestar el servicio y el tiempo de experiencia mínimo que debería acreditar, conforme lo establece el artículo 9 de la citada Directiva n.º 001-2017-MPM/GA; asimismo, no se consideraron las exigencias previstas en leyes y reglamentos técnicos y las condiciones del servicio (vehículos propios o alquilados a terceros) conforme lo establece el artículo 29 del Reglamento de Contrataciones del Estado; así como, los seguros por responsabilidad civil y seguro obligatorio de accidente de tránsito (SOAT) de los volquetes señaladas en la Ley n.º 27181, siendo requisitos necesarios para lograr que la contratación del servicio de alquiler de vehículos sea realizada de manera eficiente y eficaz y se logre cumplir con la finalidad pública de la contratación, promoviendo la transparencia y objetividad en la información que se brinda a los proveedores.

Aunado al hecho que en la fecha que se presentaron los 2 requerimientos, bajo la modalidad de eficacia anticipada, los servicios ya se habían ejecutado; sin embargo, es de precisar que la eficacia anticipada regulada en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 2744, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que se genera en el ámbito de un procedimiento administrativo general, en el marco del reconocimiento de un derecho favorable al administrado, por lo que, no corresponde efectuarse en el marco de una contratación pública del Estado, de acuerdo a la normatividad legal vigente en materia de contrataciones.

Igualmente, mediante los oficios n.ºs 647, 659 y 690-2019-SGS-GSSA-MPM del 11, 12 y 28 de junio de 2019, presentó 3 requerimientos a Roberto Ruiz Coba, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, para contratar el servicio de alquiler de 3 volquetes, adjuntando los términos de referencia que no consideraron aspectos de cumplimiento obligatorio tal como: la estructura funcional programática de la meta correspondiente, el resumen analítico y/o certificación presupuestal actualizada, el perfil de la persona

natural o jurídica para prestar el servicio y el tiempo de experiencia mínimo que debería acreditar, conforme lo establece el artículo 9 de la citada Directiva n.° 001-2017-MPM/GA; asimismo, no se consideraron las exigencias previstas en leyes y reglamentos técnicos y las condiciones del servicio (vehículos propios o alquilados a terceros) conforme lo establece el artículo 29 del Reglamento de Contrataciones del Estado; así como, los seguros por responsabilidad civil y seguro obligatorio de accidente de tránsito (SOAT) de los volquetes señaladas en la Ley n.° 27181, siendo requisitos necesarios para lograr que la contratación del servicio de alquiler de vehículos sea realizada de manera eficiente y eficaz y se logre cumplir con la finalidad pública de la contratación, promoviendo la transparencia y objetividad en la información que se brinda a los proveedores.

En igual sentido, mediante el oficio n.° 1140-2019-SGS-GSSA-MPM del 3 de octubre de 2019, presentó 1 requerimiento a Roberto Ruiz Coba, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, para contratar el servicio de alquiler de 1 volquete, adjuntando términos de referencia con la mismas omisiones anteriores tales como: la estructura funcional programática de la meta correspondiente, el resumen analítico y/o certificación presupuestal actualizada, el perfil de la persona natural o jurídica para prestar el servicio y el tiempo de experiencia mínimo que debería acreditar, conforme lo establece el artículo 9 de la citada Directiva n.° 001-2017-MPM/GA; asimismo, no se consideraron las exigencias previstas en leyes y reglamentos técnicos y las condiciones del servicio (vehículos propios o alquilados a terceros) conforme lo establece el artículo 29 del Reglamento de Contrataciones del Estado; así como, los seguros por responsabilidad civil y seguro obligatorio de accidente de tránsito (SOAT) de los volquetes señaladas en la Ley n.° 27181, siendo requisitos necesarios para lograr que la contratación del servicio de alquiler de vehículos sea realizada de manera eficiente y eficaz y se logre cumplir con la finalidad pública de la contratación, promoviendo la transparencia y objetividad en la información que se brinda a los proveedores.

Al igual, mediante los oficios n.° 1306 y 1308-2019-SGS-GSSA-MPM ambos del 25 de noviembre 2019, presentó 2 requerimientos a Roberto Ruiz Coba, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, para contratar el servicio de alquiler de 2 volquetes, adjuntando términos de referencia con las mismas omisiones anteriores tales como: la estructura funcional programática de la meta correspondiente, el resumen analítico y/o certificación presupuestal actualizada, el perfil de la persona natural o jurídica para prestar el servicio y el tiempo de experiencia mínimo que debería acreditar, conforme lo establece el artículo 9 de la citada Directiva n.° 001-2017-MPM/GA; asimismo, no se consideraron las exigencias previstas en leyes y reglamentos técnicos y las condiciones del servicio (vehículos propios o alquilados a terceros) conforme lo establece el artículo 29 del Reglamento de Contrataciones del Estado; así como, los seguros por responsabilidad civil y seguro obligatorio de accidente de tránsito (SOAT) de los volquetes señaladas en la Ley n.° 27181, siendo requisitos necesarios para lograr que la contratación del servicio de alquiler de vehículos sea realizada de manera eficiente y eficaz y se logre cumplir con la finalidad pública de la contratación, promoviendo la transparencia y objetividad en la información que se brinda a los proveedores.

De igual forma, mediante los oficios n.° 1375, 1376, 1377 y 1378-2019-SGS-GSSA-MPM todos del 3 de diciembre de 2019, presentó 4 requerimientos a Roberto Ruiz Coba, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, para contratar el servicio de alquiler de 4 volquetes, adjuntando términos con las mismas omisiones anteriores tales como: la estructura funcional programática de la meta correspondiente, el resumen analítico y/o certificación presupuestal actualizada, el perfil de la persona natural o jurídica para prestar el servicio y el tiempo de experiencia mínimo que debería acreditar, conforme lo establece el artículo 9 de la citada Directiva n.° 001-2017-MPM/GA; asimismo, no se consideraron las exigencias previstas en leyes y reglamentos técnicos y las condiciones del servicio (vehículos propios o alquilados a terceros) conforme lo establece el artículo 29 del Reglamento de Contrataciones del Estado; así como, los seguros por responsabilidad civil y seguro obligatorio de accidente de tránsito (SOAT) de los volquetes señaladas en la Ley n.° 27181, siendo requisitos necesarios para lograr que la contratación del servicio de alquiler de vehículos sea realizada de manera eficiente y eficaz y se logre cumplir con la finalidad pública de la contratación, promoviendo la transparencia y objetividad en la información que se brinda a los proveedores.

Además, mediante los oficios n.° 1398, 1399 y 1400 -2019-SGS-GSSA-MPM todos del 10 de diciembre de 2019, presentó 3 requerimientos a Roberto Ruiz Coba, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, para

contratar el servicio de alquiler de 3 volquetes, adjuntando términos de referencia con las mismas omisiones anteriores tales como: la estructura funcional programática de la meta correspondiente, el resumen analítico y/o certificación presupuestal actualizada, el perfil de la persona natural o jurídica para prestar el servicio y el tiempo de experiencia mínimo que debería acreditar, conforme lo establece el artículo 9 de la citada Directiva n.º 001-2017-MPM/GA; asimismo, no se consideraron las exigencias previstas en leyes y reglamentos técnicos y las condiciones del servicio (vehículos propios o alquilados a terceros) conforme lo establece el artículo 29 del Reglamento de Contrataciones del Estado; así como, los seguros por responsabilidad civil y seguro obligatorio de accidente de tránsito (SOAT) de los volquetes señaladas en la Ley n.º 27181, siendo requisitos necesarios para lograr que la contratación del servicio de alquiler de vehículos sea realizada de manera eficiente y eficaz y se logre cumplir con la finalidad pública de la contratación, promoviendo la transparencia y objetividad en la información que se brinda a los proveedores.

En consecuencia, pese a que la contratación del servicio de alquiler de los 24 volquetes, estaban vinculadas con el recojo y transporte de residuos sólidos, actividad con prioridad muy alta y considerada dentro de los Objetivos Estratégicos Institucionales de la Municipalidad Provincial de Maynas, programadas tanto física como financiera, en el Plan Operativo Institucional (POI) 2019, numeral 23. "Fortalecer la gestión integral de residuos sólidos en la provincia", que cuenta con acción estratégica, subnumeral 23.1 "Mejorar la cobertura y calidad de la recolección de residuos sólidos municipales", calendarizado de forma mensual, la Subgerencia de Saneamiento en coordinación con el órgano encargado de las contrataciones debió incluirlo en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2019 y programarse en un solo procedimiento de selección, y no tramitarse individualmente las contrataciones, considerando la proyección anual de las contrataciones presentadas que excedieron las 8 UIT.

Asimismo, otorgó conformidad al servicio prestado del mes de enero de 2019 mediante el informe n.º 076-2019-JURA-SGS-GSSA-MPM de 22 de marzo de 2019, elaborado por el asistente administrativo de la Gerencia, pese a que, en su condición de área usuaria, no formuló el requerimiento para la contratación de este servicio.

Igualmente, otorgó conformidad al servicio prestado del mes de enero de 2019 mediante el informe n.º 099-2019-JURA-SGS-GSSA-MPM de 8 de abril de 2019, elaborado por el asistente administrativo de la subgerencia, pese a que, en su condición de área usuaria, no formuló el requerimiento para la contratación de este servicio.

De igual manera, otorgó conformidad al servicio prestado del mes de febrero de 2019 mediante el informe n.º 081-2019-JURA-SGS-GSSA-MPM de 26 de marzo de 2019, elaborado por el asistente administrativo de la subgerencia, y que mediante oficio n.º 337-2019-SGS-GSSA-MPM de 27 de marzo de 2019, comunicó a Roberto Ruíz Coca, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, pese a que, en su condición de responsable del área usuaria, no formuló el requerimiento para la contratación de este servicio.

Al igual, otorgó conformidad al servicio prestado del mes de marzo de 2019 mediante acta de conformidad de 7 de junio de 2019, y que mediante oficio n.º 618-2019-SGS-GSSA-MPM de 7 de junio de 2019, comunicó a Roberto Ruíz Coba, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, pese a que, en su condición de responsable del área usuaria, no formuló el requerimiento para la contratación de este servicio.

Asimismo, otorgó conformidad a 4 servicios prestados, pese a que las órdenes de servicio que generó el vínculo contractual entre la entidad y los proveedores, suscrita por el subgerente, se emitieron con posterioridad al mes de la prestación del servicio, como se detalla a continuación:

- Mediante oficio n.º 796-2019-SGS-GSSA-MPM de 25 de julio de 2019 remitió acta de conformidad de servicio de 24 de julio de 2019, comunicando a Roberto Ruíz Coba, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la conformidad de servicios de mayo de 2019, no obstante haber suscrito la Orden de Servicio n.º 3407 de 9 de julio de 2019.

- Mediante oficio n.° 789-2019-SGS-GSSA-MPM de 24 de julio de 2019 remitió acta de conformidad de servicio de 23 de julio de 2019, comunicando a Roberto Ruíz Coba, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la conformidad de servicios de mayo de 2019, no obstante haber suscrito la Orden de Servicio n.° 3410 de 9 de julio de 2019.
- Mediante oficio n.° 1183-2019-SGS-GSSA-MPM de 10 de octubre de 2019 remitió acta de conformidad de servicio de 10 de octubre de 2019, comunicando a Roberto Ruíz Coba, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la conformidad de servicios de junio de 2019, no obstante haber suscrito la Orden de Servicio n.° 4593 de 1 de octubre de 2019.
- Mediante oficio n.° 1228-2019-SGS-GSSA-MPM de 21 de octubre de 2019 remitió acta de conformidad de servicio de 21 de octubre de 2019, comunicando a Roberto Ruíz Coba, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la conformidad de servicios de junio de 2019, no obstante haber suscrito la Orden de Servicio n.° 4592 de 1 de octubre de 2019.

De igual manera, en el año 2020 otorgó conformidad a 17 servicios prestados, pese a que las órdenes de servicio que generó el vínculo contractual entre la entidad y los proveedores, suscritas por el subgerente, se emitieron con posterioridad al mes de la prestación del servicio, como se detalla a continuación:

- Mediante oficio n.° 1030-2020-SGS-GSSA-MPM de 4 de agosto de 2020 remitió acta de conformidad de servicio de 4 de agosto de 2020, comunicando a Raúl Chuquipiondo Aching, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la conformidad de servicio de marzo de 2020, no obstante haber suscrito la Orden de Servicio n.° 3089 de 29 de julio de 2020.
- Mediante oficio n.° 1041-2020-SGS-GSSA-MPM de 5 de agosto de 2020 remitió acta de conformidad de servicio de 5 de agosto de 2020, comunicando a Raúl Chuquipiondo Aching, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la conformidad de servicio de abril de 2020, no obstante haber suscrito la Orden de Servicio n.° 3090 de 29 de julio de 2020.
- Mediante oficio n.° 1094-2020-SGS-GSSA-MPM de 19 de agosto de 2020 remitió acta de conformidad de servicio de 19 de agosto de 2020, comunicando a Raúl Chuquipiondo Aching, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la conformidad de servicio de abril de 2020, no obstante haber suscrito la Orden de Servicio n.° 3091 de 29 de julio de 2020.
- Mediante oficio n.° 931-2020-SGS-GSSA-MPM de 21 de julio de 2020 remitió acta de conformidad de servicio de 17 de julio de 2020, comunicando a Raúl Chuquipiondo Aching, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la conformidad de servicio de junio de 2020, no obstante haber suscrito la Orden de Servicio n.° 2932 de 17 de julio de 2020.
- Mediante oficio n.° 936-2020-SGS-GSSA-MPM de 22 de julio de 2020 remitió acta de conformidad de servicio de 17 de julio de 2020, comunicando a Raúl Chuquipiondo Aching, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la conformidad de servicio de junio de 2020, no obstante haber suscrito la Orden de Servicio n.° 2939 de 17 de julio de 2020.
- Mediante oficio n.° 935-2020-SGS-GSSA-MPM de 22 de julio de 2020 remitió acta de conformidad de servicio de 17 de julio de 2020, comunicando a Raúl Chuquipiondo Aching, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la conformidad de servicio de junio de 2020, no obstante haber suscrito la Orden de Servicio n.° 2937 de 17 de julio de 2020.
- Mediante oficio n.° 934-2020-SGS-GSSA-MPM de 22 de julio de 2020 remitió acta de conformidad de servicio de 17 de julio de 2020, comunicando a Raúl Chuquipiondo Aching, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la conformidad de servicio de junio de 2020, no obstante haber suscrito la Orden de Servicio n.° 2938 de 17 de julio de 2020.



- Mediante oficio n.° 939-2020-SGS-GSSA-MPM de 22 de julio de 2020 remitió acta de conformidad de servicio de 17 de julio de 2020, comunicando a Raúl Chuquipiondo Aching, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la conformidad de servicio de junio de 2020, no obstante haber suscrito la Orden de Servicio n.° 2942 de 17 de julio de 2020.
- Mediante oficio n.° 938-2020-SGS-GSSA-MPM de 22 de julio de 2020 remitió acta de conformidad de servicio de 17 de julio de 2020, comunicando a Raúl Chuquipiondo Aching, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la conformidad de servicio de junio de 2020, no obstante haber suscrito la Orden de Servicio n.° 2941 de 17 de julio de 2020.
- Mediante oficio n.° 937-2020-SGS-GSSA-MPM de 22 de julio de 2020 remitió acta de conformidad de servicio de 17 de julio de 2020, comunicando a Raúl Chuquipiondo Aching, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la conformidad de servicio de junio de 2020, no obstante haber suscrito la Orden de Servicio n.° 2943 de 17 de julio de 2020.
- Mediante oficio n.° 941-2020-SGS-GSSA-MPM de 22 de julio de 2020 remitió acta de conformidad de servicio de 17 de julio de 2020, comunicando a Raúl Chuquipiondo Aching, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la conformidad de servicio de junio de 2020, no obstante haber suscrito la Orden de Servicio n.° 2935 de 17 de julio de 2020.
- Mediante oficio n.° 945-2020-SGS-GSSA-MPM de 22 de julio de 2020 remitió acta de conformidad de servicio de 17 de julio de 2020, comunicando a Raúl Chuquipiondo Aching, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la conformidad de servicio de junio de 2020, no obstante haber suscrito la Orden de Servicio n.° 2931 de 17 de julio de 2020.
- Mediante oficio n.° 944-2020-SGS-GSSA-MPM de 22 de julio de 2020 remitió acta de conformidad de servicio de 17 de julio de 2020, comunicando a Raúl Chuquipiondo Aching, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la conformidad de servicio de junio de 2020, no obstante haber suscrito la Orden de Servicio n.° 2944 de 17 de julio de 2020.
- Mediante oficio n.° 942-2020-SGS-GSSA-MPM de 22 de julio de 2020 remitió acta de conformidad de servicio de 17 de julio de 2020, comunicando a Raúl Chuquipiondo Aching, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la conformidad de servicio de junio de 2020, no obstante haber suscrito la Orden de Servicio n.° 2936 de 17 de julio de 2020.
- Mediante oficio n.° 933-2020-SGS-GSSA-MPM de 22 de julio de 2020 remitió acta de conformidad de servicio de 17 de julio de 2020, comunicando a Raúl Chuquipiondo Aching, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la conformidad de servicio de junio de 2020, no obstante haber suscrito la Orden de Servicio n.° 2934 de 17 de julio de 2020.
- Mediante oficio n.° 941-2020-SGS-GSSA-MPM de 22 de julio de 2020 remitió acta de conformidad de servicio de 17 de julio de 2020, comunicando a Raúl Chuquipiondo Aching, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la conformidad de servicio de junio de 2020, no obstante haber suscrito la Orden de Servicio n.° 2933 de 17 de julio de 2020.
- Mediante oficio n.° 940-2020-SGS-GSSA-MPM de 22 de julio de 2020 remitió acta de conformidad de servicio de 17 de julio de 2020, comunicando a Raúl Chuquipiondo Aching, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la conformidad de servicio de junio de 2020, no obstante haber suscrito la Orden de Servicio n.° 2940 de 17 de julio de 2020.

Inobservó el numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo n.° 1341, vigente desde el 3 abril de 2017, y modificado por Decreto Legislativo n.° 1444, vigente desde el 30 de enero de 2019, el cual establece que el área usuaria requiere lo servicios a contratar, siendo responsable de formular los términos de referencia en cumplimiento de las funciones de la Entidad.

De igual manera, los numerales 29.1, 29.6 y 29.7 del artículo 29, numeral 40.1 del artículo 40 y numerales 168.1 y 168.2 del artículo 168 del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 30 de enero de 2019, los cuales establecen, que los términos de referencias contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta; asimismo, que el requerimiento incluye las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metroológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio; así como el requerimiento de servicios en general de carácter permanente, cuya provisión se requiera de manera continua o periódica se realiza por periodos no menores a 1 año; y que el área usuaria, el órgano encargado de las contrataciones y/u otras dependencias de la Entidad cuya función esté relacionada con la correcta planificación de los recursos, son responsables por el incumplimiento de la prohibición de fraccionar, debiendo efectuarse en cada caso el deslinde de responsabilidad, cuando corresponda; además, que la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria y que la conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, tratándose de órdenes servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento.

Igualmente, el numeral 8.1 del artículo 8 y 9, y del numeral 10.7 del artículo 10 de la Directiva n.º 001-2017-GM-MP "Directiva Interna de normas y procedimientos para las contrataciones de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias (UIT) en la Municipalidad Provincial de Maynas", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal n.º 676-2017-GM-MPM de 30 de noviembre de 2017, establece que los requerimientos con proyección anual pueden agruparse por trimestre y actualizarse cada mes para llevarse los procedimientos de la presente directiva, siempre y cuando que en su conjunto no superen el monto equivalente a las 8 UIT's, en cuyo caso se encontrarán dentro del Régimen de la Ley de Contrataciones; además, prohíbe bajo responsabilidad del área usuaria el fraccionamiento de las contrataciones y los términos de referencia deberán ser formulados por el área usuaria, debiendo contener como mínimo, la estructura funcional programática de la meta correspondiente, el resumen analítico y/o certificación presupuestal actualizada y el perfil de la persona natural o jurídica para prestar el servicio y el tiempo de experiencia mínimo que debería acreditar; además, la prestación del servicio se efectuará dentro del plazo establecido en los términos de referencia y que en la prestación de servicios, la conformidad será otorgada por el área usuaria luego de finalizado el servicio conforme a los términos de referencia.

Además, los numerales 7.7, 8.2, 8.4, 9.6, 13.1 y 13.11 de la Directiva n.º 001-2020-SGL-GA-MPM "Directiva para contrataciones cuyos montos iguales o menores a ocho (08) unidades impositivas tributarias, en aplicación a la normativa vigente", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal n.º 113-2020-GM-MPM de 14 de julio de 2020, establecen que; es responsabilidad del área usuaria verificar previamente que la contratación del bien no se requiera de manera continua o periódica por un plazo no menor de un (01) año, en cuyo caso comunicará a la Subgerencia de Logística, a efectos que determine si el valor total estimado supera las ocho (08) UIT; asimismo, que los requerimientos con proyección anual pueden agruparse por trimestre y actualizarse cada mes para llevarse los procedimientos de la presente directiva, siempre y cuando que en su conjunto no superen el monto equivalente a las 08 (Ocho) UITs, en cuyo caso se encontrarán dentro del régimen de la Ley; así como, los requerimientos deberán efectuarse dentro de los plazos establecidos, estando prohibidas las regularizaciones se solicitudes de contratación bajo responsabilidad del área usuaria; y que está prohibida, bajo responsabilidad del área usuaria, las solicitudes de contratación de bienes y servicios en forma fraccionada, con el fin de evitar el tipo de proceso de selección que corresponda, según la necesidad anual, y también que los términos de referencia, deberán ser formuladas por el área usuaria bajo responsabilidad, debiendo contener como mínimo, la estructura funcional programática de la meta correspondiente, el resumen analítico y/o certificación presupuestal actualizada y el perfil de la persona natural o jurídica para prestar el servicio y el tiempo de experiencia mínimo que debería acreditar; además que la prestación del servicio se efectuará dentro del plazo establecido en las especificaciones técnicas o términos de referencia y que la conformidad de la prestación



del servicio será otorgado por el área usuaria, luego de finalizado el servicio conforme a los términos de referencia.

Incumplió la función prevista para el cargo de subgerente de Saneamiento, señalada en el literal b) de las funciones específicas del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Provincial de Maynas, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 660-2009-A-MPM de 23 de octubre de 2009 (**Apéndice n.º 170**), que establece: *"Programar, ejecutar y evaluar las actividades de la limpieza de la ciudad en sus etapas de recolección, transporte y disposición final de la basura (...)"*.

Asimismo, como **gerente de Saneamiento y Salud Ambiental**, periodo 9 de enero de 2019 al 25 de enero de 2019, designado mediante Memorando n.º 060-2019-A-MPM de 9 de enero de 2019, y culminó su designación con Resolución de Alcaldía n.º 130-2019-A-MPM de 5 de marzo de 2019, bajo los alcances del Decreto Legislativo n.º 1057 "Contrato Administrativo de Servicios" (**Apéndice n.º 169**), se le notificó el pliego de hechos en la misma cédula de notificación electrónica n.º 00000008 y 00000009-2023-CG/0438-02-002 de 3 de octubre de 2023 (**Apéndice n.º 168**), presentó sus comentarios con Carta n.º 011-2023-DACA de 10 de octubre de 2023, en trece (13) folios; no obstante, no desvirtúa su participación por los siguientes hechos:

En su condición de gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, quien debiendo programar, coordinar y controlar la ejecución de actividades de la Gerencia de Saneamiento y Salud Ambiental de la Municipalidad, mediante los oficios n.ºs 042, 043 y 044-2019-GSSA-MPM todas del 14 de enero de 2019 requirió al gerente Municipal la contratación del servicio de alquiler de 4 volquetes, bajo la modalidad de eficacia anticipada, adjuntando términos de referencia que no consideraron aspectos de cumplimiento obligatorio tales como: la estructura funcional programática de la meta correspondiente, el resumen analítico y/o certificación presupuestal actualizada, el perfil de la persona natural o jurídica para prestar el servicio y el tiempo de experiencia mínimo que debería acreditar, conforme lo establece el artículo 9 de la citada Directiva n.º 001-2017-MPM/GA; asimismo, no se consideraron las exigencias previstas en leyes y reglamentos técnicos y las condiciones del servicio (vehículos propios o alquilados a terceros) conforme lo establece el artículo 29 del Reglamento de Contrataciones del Estado; así como, los seguros por responsabilidad civil y seguro obligatorio de accidente de tránsito (SOAT) de los volquetes señaladas en la Ley n.º 27181, siendo requisitos necesarios para lograr que la contratación del servicio de alquiler de vehículos sea realizada de manera eficiente y eficaz y se logre cumplir con la finalidad pública de la contratación, promoviendo la transparencia y objetividad en la información que se brinda a los proveedores.

Aunado al hecho que en la fecha que se presentaron los requerimientos bajo la modalidad de eficacia anticipada, el servicio se encontraba en ejecución; al respecto, el numeral 17.1, del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 2744, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que la eficacia anticipada se genera en el ámbito de un procedimiento administrativo general, en el marco del reconocimiento de un derecho favorable al administrado, por lo que, no corresponde efectuarse en el marco de una contratación pública del Estado, de acuerdo a la normatividad legal vigente en materia de contrataciones.

En consecuencia, pese a que la contratación del servicio de alquiler de los 4 volquetes, estaban vinculadas con el recojo y transporte de residuos sólidos, actividad con prioridad muy alta y considerada dentro de los Objetivos Estratégicos Institucionales de la Municipalidad Provincial de Maynas, programadas tanto física como financiera en el Plan Operativo Institucional (POI) 2019, numeral 23. "Fortalecer la gestión integral de residuos sólidos en la provincia", que cuenta con acción estratégica, subnumeral 23.1 "Mejorar la cobertura y calidad de la recolección de residuos sólidos municipales", calendarizado de forma mensual, la Subgerencia de Saneamiento, debió coordinar con el órgano encargado de las contrataciones e incluirse en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2019 y programarse en un solo procedimiento de selección, y no tramitarse individualmente las contrataciones, considerando la proyección anual de las contrataciones presentadas que excedieron las 8 UIT.

Inobservó el numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo n.° 1341, vigente desde el 3 abril de 2017, y modificado por Decreto Legislativo n.° 1444, vigente desde el 30 de enero de 2019, el cual establece que el área usuaria requiere lo servicios a contratar, siendo responsable de formular los términos de referencia en cumplimiento de las funciones de la Entidad.

De igual manera, los numerales 29.1, 29.6 y 29.7 del artículo 29, así como del numeral 40.1 del artículo 40 del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 344-2018EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 30 de enero de 2019, los cuales establecen, que los términos de referencias contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta; asimismo, el requerimiento incluye las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio; así como el requerimiento de servicios en general de carácter permanente, cuya provisión se requiera de manera continua o periódica se realiza por periodos no menores a 1 año; y que el área usuaria, el órgano encargado de las contrataciones y/u otras dependencias de la Entidad cuya función esté relacionada con la correcta planificación de los recursos, son responsables por el incumplimiento de la prohibición de fraccionar, debiendo efectuarse en cada caso el deslinde de responsabilidad, cuando corresponda.

Igualmente, el artículo 8 y 9 de la Directiva n.° 001-2017-GM-MP "Directiva Interna de normas y procedimientos para las contrataciones de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias (UIT) en la Municipalidad Provincial de Maynas", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal n.° 676-2017-GM-MPM de 30 de noviembre de 2017, establece que los requerimientos con proyección anual pueden agruparse por trimestre y actualizarse cada mes para llevarse los procedimientos de la presente directiva, siempre y cuando que en su conjunto no superen el monto equivalente a las 8 UIT's, en cuyo caso se encontrarán dentro del Régimen de la Ley de Contrataciones; además, prohíbe bajo responsabilidad del área usuaria el fraccionamiento de las contrataciones y los términos de referencia deberán ser formulados por el área usuaria, debiendo contener como mínimo, la estructura funcional programática de la meta correspondiente, el resumen analítico y/o certificación presupuestal actualizada y el perfil de la persona natural o jurídica para prestar el servicio y el tiempo de experiencia mínimo que debería acreditar.

Incumplió la función específica en el cargo de **gerente de Saneamiento y Salud Ambiental**, conforme al literal a) del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Provincial de Maynas, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 660-2009-A-MPM de 23 de octubre de 2009 (**Apéndice n.° 170**) que establece: "Programar, coordinar y controlar la ejecución de actividades de la Gerencia de Saneamiento y Salud Ambiental de la Municipalidad".

Roberto Gallardo Andrade, identificado con DNI n.° [REDACTED], **subgerente de Saneamiento**, periodo 28 de enero de 2019 al 1 de marzo de 2019, encargado mediante Resolución de Alcaldía n.° 127-2019-A-MPM de 5 de marzo de 2019, y se dejó sin efecto su encargatura con Resolución de Alcaldía n.° 144-2019-A-MPM de 14 de marzo de 2019, bajo los alcances del Decreto Legislativo n.° 1057 "Contrato Administrativo de Servicios" (**Apéndice n.° 169**), se le notificó el pliego de hechos con cédula de notificación electrónica n.° 00000004 y 00000005-2023-CG/0438-02-002 de 2 de octubre de 2023 (**Apéndice n.° 168**); al cierre del presente informe, no presentó sus comentarios; no obstante, no desvirtúa su participación por los siguientes hechos:

En su condición de **subgerente de Saneamiento** quien debiendo programar, ejecutar y evaluar las actividades de la limpieza de la ciudad en sus etapas de recolección, transporte y disposición final, mediante los oficios n.°s 146 y 150-2019-SGS-GSSA-MPM ambos del 6 de febrero de 2019, dirigido a sí mismo en su condición de gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, presentó 2 requerimientos para contratar el servicio de alquiler de 2 volquetes, uno de ellos, bajo la modalidad de eficacia anticipada, adjuntado términos de referencia que no consideraron aspectos de cumplimiento obligatorio tal como: la estructura

funcional programática de la meta correspondiente, el resumen analítico y/o certificación presupuestal actualizada, el perfil de la persona natural o jurídica para prestar el servicio y el tiempo de experiencia mínimo que debería acreditar, conforme lo establece el artículo 9 de la citada Directiva n.º 001-2017-MPM/GA; asimismo, no se consideraron las exigencias previstas en leyes y reglamentos técnicos y las condiciones del servicio (vehículos propios o alquilados a terceros) conforme lo establece el artículo 29 del Reglamento de Contrataciones del Estado; así como, los seguros por responsabilidad civil y seguro obligatorio de accidente de tránsito (SOAT) de los volquetes señaladas en la Ley n.º 27181, siendo requisitos necesarios para lograr que la contratación del servicio de alquiler de vehículos sea realizada de manera eficiente y eficaz y se logre cumplir con la finalidad pública de la contratación, promoviendo la transparencia y objetividad en la información que se brinda a los proveedores.

Aunado al hecho que en la fecha que se presentó uno de los requerimientos bajo la modalidad de eficacia anticipada, el servicio se encontraba en ejecución; al respecto, el numeral 17.1, del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 2744, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que la eficacia anticipada se genera en el ámbito de un procedimiento administrativo general, en el marco del reconocimiento de un derecho favorable al administrado, por lo que, no corresponde efectuarse en el marco de una contratación pública del Estado, de acuerdo a la normatividad legal vigente en materia de contrataciones.

Asimismo, mediante los oficios n.ºs 173, 181, 214-2019-SGS-GSSA-MPM del 8, 11 y 18 de febrero de 2019 dirigido a sí mismo en su condición de gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, presentó 3 requerimientos para contratar el servicio de alquiler de 3 volquetes, bajo la modalidad de eficacia anticipada, adjuntado términos de referencia que no consideraron aspectos de cumplimiento obligatorio tal como: la estructura funcional programática de la meta correspondiente, el resumen analítico y/o certificación presupuestal actualizada, el perfil de la persona natural o jurídica para prestar el servicio y el tiempo de experiencia mínimo que debería acreditar, conforme lo establece el artículo 9 de la citada Directiva n.º 001-2017-MPM/GA; asimismo, no se consideraron las exigencias previstas en leyes y reglamentos técnicos y las condiciones del servicio (vehículos propios o alquilados a terceros) conforme lo establece el artículo 29 del Reglamento de Contrataciones del Estado; así como, los seguros por responsabilidad civil y seguro obligatorio de accidente de tránsito (SOAT) de los volquetes señaladas en la Ley n.º 27181, siendo requisitos necesarios para lograr que la contratación del servicio de alquiler de vehículos sea realizada de manera eficiente y eficaz y se logre cumplir con la finalidad pública de la contratación, promoviendo la transparencia y objetividad en la información que se brinda a los proveedores.

Aunado al hecho que en la fecha que se presentaron los requerimientos bajo la modalidad de eficacia anticipada, el servicio se encontraba en ejecución; al respecto, el numeral 17.1, del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 2744, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que la eficacia anticipada se genera en el ámbito de un procedimiento administrativo general, en el marco del reconocimiento de un derecho favorable al administrado, por lo que, no corresponde efectuarse en el marco de una contratación pública del Estado, de acuerdo a la normatividad legal vigente en materia de contrataciones.

En consecuencia, pese a que la contratación del servicio de alquiler de los 5 volquetes, estaban vinculadas con el recojo y transporte de residuos sólidos, actividad con prioridad muy alta y considerada dentro de los Objetivos Estratégicos Institucionales de la Municipalidad Provincial de Maynas, programadas tanto física como financiera en el Plan Operativo Institucional (POI) 2019, numeral 23. "Fortalecer la gestión integral de residuos sólidos en la provincia", que cuenta con acción estratégica, subnumeral 23.1 "Mejorar la cobertura y calidad de la recolección de residuos sólidos municipales", calendarizado de forma mensual, la Subgerencia de Saneamiento debió coordinar con el órgano encargado de las contrataciones e incluirse en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2019 y programarse en un solo procedimiento de selección, y no tramitarse individualmente las contrataciones, considerando la proyección anual de las contrataciones presentadas que excedieron las 8 UIT.



Inobservó el numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo n.° 1341, vigente desde el 3 abril de 2017, y modificado por Decreto Legislativo n.° 1444, vigente desde el 30 de enero de 2019, el cual establece que el área usuaria requiere lo servicios a contratar, siendo responsable de formular los términos de referencia en cumplimiento de las funciones de la Entidad.

De igual manera, los numerales 29.1, 29.6 y 29.7 del artículo 29 y numeral 40.1 del artículo 40 del artículo 168 del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 344-2018EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 30 de enero de 2019, los cuales establecen, que los términos de referencias contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta; asimismo, que el requerimiento incluye las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio; así como el requerimiento de servicios en general de carácter permanente, cuya provisión se requiera de manera continua o periódica se realiza por periodos no menores a 1 año; y que el área usuaria, el órgano encargado de las contrataciones y/u otras dependencias de la Entidad cuya función esté relacionada con la correcta planificación de los recursos, son responsables por el incumplimiento de la prohibición de fraccionar, debiendo efectuarse en cada caso el deslinde de responsabilidad, cuando corresponda.

Igualmente, el numeral 8.1 del artículo 8 y 9 de la Directiva n.° 001-2017-GM-MP "Directiva Interna de normas y procedimientos para las contrataciones de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias (UIT) en la Municipalidad Provincial de Maynas", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal n.° 676-2017-GM-MPM de 30 de noviembre de 2017, establece que los requerimientos con proyección anual pueden agruparse por trimestre y actualizarse cada mes para llevarse los procedimientos de la presente directiva, siempre y cuando que en su conjunto no superen el monto equivalente a las 8 UIT's, en cuyo caso se encontrarán dentro del Régimen de la Ley de Contrataciones; además, prohíbe bajo responsabilidad del área usuaria el fraccionamiento de las contrataciones y los términos de referencia deberán ser formulados por el área usuaria, debiendo contener como mínimo, la estructura funcional programática de la meta correspondiente, el resumen analítico y/o certificación presupuestal actualizada y el perfil de la persona natural o jurídica para prestar el servicio y el tiempo de experiencia mínimo que debería acreditar.

Incumplió la función prevista para el cargo de **subgerente de Saneamiento**, conforme al literal b) de las funciones específicas del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Provincial de Maynas, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 660-2009-A-MPM de 23 de octubre de 2009 (**Apéndice n.° 170**), que establece: "Programar, ejecutar y evaluar las actividades de la limpieza de la ciudad en sus etapas de recolección, transporte y disposición final de la basura (...)."

Asimismo, en su condición de **gerente de Saneamiento y Salud Ambiental**, periodo 28 de enero de 2019 al 1 de marzo de 2019, designado mediante Resolución de Alcaldía n.° 123-2019-A-MPM de 5 de marzo de 2019, y culminó su designación con Resolución de Alcaldía n.° 135-2019-A-MPM de 1 de marzo de 2019, bajo los alcances del Decreto Legislativo n.° 1057 "Contrato Administrativo de Servicios" (**Apéndice n.° 169**), se le notificó el pliego de hechos en la cédula de notificación electrónica n.° 00000004 y 00000005-2023-CG/0438-02-002 de 2 de octubre de 2023 (**Apéndice n.° 168**); al cierre del presente informe, no presentó sus comentarios; no obstante, no desvirtúa su participación por los siguientes hechos:

En su condición de **gerente de Saneamiento y Salud Ambiental**, quien debiendo programar, coordinar y controlar la ejecución de actividades de la Gerencia de Saneamiento y Salud Ambiental de la Municipalidad, mediante los oficios n.°s 242 y 243-2019-GSSA-MPM ambas del 6 de febrero de 2019 requirió al gerente Municipal la contratación del servicio de alquiler de 2 volquetes, bajo la modalidad de eficacia anticipada, adjuntando términos de referencia que no consideraron aspectos de cumplimiento obligatorio tales como: la estructura funcional programática de la meta correspondiente, el resumen analítico y/o certificación presupuestal actualizada, el perfil de la persona natural o jurídica para prestar el servicio y el tiempo de



experiencia mínimo que debería acreditar, conforme lo establece el artículo 9 de la citada Directiva n.º 001-2017-MPM/GA; asimismo, no se consideraron las exigencias previstas en leyes y reglamentos técnicos y las condiciones del servicio (vehículos propios o alquilados a terceros) conforme lo establece el artículo 29 del Reglamento de Contrataciones del Estado; así como, los seguros por responsabilidad civil y seguro obligatorio de accidente de tránsito (SOAT) de los volquetes señaladas en la Ley n.º 27181, siendo requisitos necesarios para lograr que la contratación del servicio de alquiler de vehículos sea realizada de manera eficiente y eficaz y se logre cumplir con la finalidad pública de la contratación, promoviendo la transparencia y objetividad en la información que se brinda a los proveedores.

Aunado al hecho que en la fecha que se presentaron los requerimientos bajo la modalidad de eficacia anticipada, el servicio se encontraba en ejecución; al respecto, el numeral 17.1, del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 2744, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que la eficacia anticipada se genera en el ámbito de un procedimiento administrativo general, en el marco del reconocimiento de un derecho favorable al administrado, por lo que, no corresponde efectuarse en el marco de una contratación pública del Estado, de acuerdo a la normatividad legal vigente en materia de contrataciones.

Asimismo, mediante los oficios n.ºs 268, 285 y 342-2019-GSSA-MPM del 11, 13 y 19 de febrero de 2019 requirió al gerente Municipal la contratación del servicio de alquiler de 5 volquetes, bajo la modalidad de eficacia anticipada, adjuntando términos de referencia con las mismas omisiones anteriores tales como: la estructura funcional programática de la meta correspondiente, el resumen analítico y/o certificación presupuestal actualizada, el perfil de la persona natural o jurídica para prestar el servicio y el tiempo de experiencia mínimo que debería acreditar, conforme lo establece el artículo 9 de la citada Directiva n.º 001-2017-MPM/GA; asimismo, no se consideraron las exigencias previstas en leyes y reglamentos técnicos y las condiciones del servicio (vehículos propios o alquilados a terceros) conforme lo establece el artículo 29 del Reglamento de Contrataciones del Estado; así como, los seguros por responsabilidad civil y seguro obligatorio de accidente de tránsito (SOAT) de los volquetes señaladas en la Ley n.º 27181, siendo requisitos necesarios para lograr que la contratación del servicio de alquiler de vehículos sea realizada de manera eficiente y eficaz y se logre cumplir con la finalidad pública de la contratación, promoviendo la transparencia y objetividad en la información que se brinda a los proveedores.

Es de precisar que en la fecha que se presentaron los requerimientos bajo la modalidad de eficacia anticipada, el servicio se encontraba en ejecución; al respecto, el numeral 17.1, del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 2744, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que la eficacia anticipada se genera en el ámbito de un procedimiento administrativo general, en el marco del reconocimiento de un derecho favorable al administrado, por lo que, no corresponde efectuarse en el marco de una contratación pública del Estado, de acuerdo a la normatividad legal vigente en materia de contrataciones.

En consecuencia, pese a que la contratación del servicio de alquiler de los 7 volquetes, estaban vinculadas con el recojo y transporte de residuos sólidos, actividad con prioridad muy alta y considerada dentro de los Objetivos Estratégicos Institucionales de la Municipalidad Provincial de Maynas, programadas tanto física como financiera en el Plan Operativo Institucional (POI) 2019, numeral 23. "Fortalecer la gestión integral de residuos sólidos en la provincia", que cuenta con acción estratégica, subnumeral 23.1 "Mejorar la cobertura y calidad de la recolección de residuos sólidos municipales", calendarizado de forma mensual, la Subgerencia de Saneamiento debió coordinar con el órgano encargado de las contrataciones e incluirse en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2019 y programarse en un solo procedimiento de selección, y no tramitarse individualmente las contrataciones, considerando la proyección anual de las contrataciones presentadas que excedieron las 8 UIT.

Inobservó el numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo n.º 1341, vigente desde el 3 abril de 2017, y modificado por Decreto Legislativo n.º 1444, vigente desde el 30 de enero de 2019, el cual establece que el área usuaria requiere lo servicios

a contratar, siendo responsable de formular los términos de referencia en cumplimiento de las funciones de la Entidad.

De igual manera, los numerales 29.1, 29.6 y 29.7 del artículo 29, así como del numeral 40.1 del artículo 40 del Reglamento de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.º 344-2018EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 30 de enero de 2019, los cuales establecen, que los términos de referencias contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta; asimismo, el requerimiento incluye las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio; así como el requerimiento de servicios en general de carácter permanente, cuya provisión se requiera de manera continua o periódica se realiza por periodos no menores a 1 año; y que el área usuaria, el órgano encargado de las contrataciones y/u otras dependencias de la Entidad cuya función esté relacionada con la correcta planificación de los recursos, son responsables por el incumplimiento de la prohibición de fraccionar, debiendo efectuarse en cada caso el deslinde de responsabilidad, cuando corresponda.

Igualmente, el artículo 8 y 9 de la Directiva n.º 001-2017-GM-MP "Directiva Interna de normas y procedimientos para las contrataciones de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias (UIT) en la Municipalidad Provincial de Maynas", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal n.º 676-2017-GM-MPM de 30 de noviembre de 2017, establece que los requerimientos con proyección anual pueden agruparse por trimestre y actualizarse cada mes para llevarse los procedimientos de la presente directiva, siempre y cuando que en su conjunto no superen el monto equivalente a las 8 UIT's, en cuyo caso se encontrarán dentro del Régimen de la Ley de Contrataciones; además, prohíbe bajo responsabilidad del área usuaria el fraccionamiento de las contrataciones y los términos de referencia deberán ser formulados por el área usuaria, debiendo contener como mínimo, la estructura funcional programática de la meta correspondiente, el resumen analítico y/o certificación presupuestal actualizada y el perfil de la persona natural o jurídica para prestar el servicio y el tiempo de experiencia mínimo que debería acreditar.

Incumplió la función específica en el cargo de **gerente de Saneamiento y Salud Ambiental**, conforme al literal a) del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Provincial de Maynas, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 660-2009-A-MPM de 23 de octubre de 2009 que establece: "Programar, coordinar y controlar la ejecución de actividades de la Gerencia de Saneamiento y Salud Ambiental de la Municipalidad"

Añeska Verenisse Díaz Gonzales, identificado con DNI n.º [REDACTED] **subgerenta de Saneamiento**, periodo 1 de enero de 2020 al 28 de febrero de 2020, designado mediante Resolución de Alcaldía n.º 43-2020-A-MPM de 22 de enero de 2020, y culminó su designación con Resolución de Alcaldía n.º 106-2020-A-MPM de 12 de marzo de 2020, bajo los alcances del Decreto Legislativo n.º 1057 "Contrato Administrativo de Servicios" (**Apéndice n.º 169**), se le notificó el pliego de hechos con cédula de notificación electrónica n.º 00000018 y 00000019-2023-CG/0438-02-002 de 3 de octubre de 2023 (**Apéndice n.º 168**); al cierre del presente informe, no presentó sus comentarios; no obstante, no desvirtúa su participación por los siguientes hechos:

En su condición de **subgerenta de Saneamiento**, quien debiendo programar, ejecutar y evaluar las actividades de la limpieza de la ciudad en sus etapas de recolección, transporte y disposición final, mediante los oficios n.ºs 012, 014, 015, 018, 019, 020 y 021-2020-SGS-GSSA-MPM todos del mismo día, 7 de enero de 2020, dirigido a Roberto Ruiz Coba, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, presentó 7 requerimientos para contratar el alquiler de 7 volquetes, adjuntado términos de referencia que no consideraron aspectos de cumplimiento obligatorio tales como: la estructura funcional programática de la meta correspondiente, el resumen analítico y/o certificación presupuestal actualizada, el perfil de la persona natural o jurídica para prestar el servicio y el tiempo de experiencia mínimo que debería acreditar, conforme lo establece el artículo 9 de la citada Directiva n.º 001-2017-MPM/GA; asimismo, no se consideraron las

exigencias previstas en leyes y reglamentos técnicos y las condiciones del servicio (vehículos propios o alquilados a terceros) conforme lo establece el artículo 29 del Reglamento de Contrataciones del Estado; así como, los seguros por responsabilidad civil y seguro obligatorio de accidente de tránsito (SOAT) de los volquetes señaladas en la Ley n.° 27181, siendo requisitos necesarios para lograr que la contratación del servicio de alquiler de vehículos sea realizada de manera eficiente y eficaz y se logre cumplir con la finalidad pública de la contratación, promoviendo la transparencia y objetividad en la información que se brinda a los proveedores.”

Asimismo, mediante los oficios n.°s 048, 049, 050, 051, 052, 053, 054 y 055-2020-SGS-GSSA-MPM todos del mismo día, 10 de enero de 2020, dirigido a Roberto Ruiz Coba, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, presentó 8 requerimientos para contratar el alquiler de 8 volquetes, adjuntado términos de referencia con las mismas omisiones anteriores que no consideraron aspectos de cumplimiento obligatorio tales como: la estructura funcional programática de la meta correspondiente, el resumen analítico y/o certificación presupuestal actualizada, el perfil de la persona natural o jurídica para prestar el servicio y el tiempo de experiencia mínimo que debería acreditar, conforme lo establece el artículo 9 de la citada Directiva n.° 001-2017-MPM/GA; asimismo, no se consideraron las exigencias previstas en leyes y reglamentos técnicos y las condiciones del servicio (vehículos propios o alquilados a terceros) conforme lo establece el artículo 29 del Reglamento de Contrataciones del Estado; así como, los seguros por responsabilidad civil y seguro obligatorio de accidente de tránsito (SOAT) de los volquetes señaladas en la Ley n.° 27181, siendo requisitos necesarios para lograr que la contratación del servicio de alquiler de vehículos sea realizada de manera eficiente y eficaz y se logre cumplir con la finalidad pública de la contratación, promoviendo la transparencia y objetividad en la información que se brinda a los proveedores.

Asimismo, mediante los oficios n.°s 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233 y 235-2020-SGS-GSSA-MPM todas del 07/02/2020, y oficio n.° 249-2020-SGS-GSSA-MPM todos del mismo día, 11 de febrero de 2020, dirigido a Roberto Ruiz Coba, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, presentó 10 requerimientos para contratar el alquiler de 10 volquetes, adjuntado términos de referencia con las mismas omisiones anteriores que no consideraron aspectos de cumplimiento obligatorio tales como: la estructura funcional programática de la meta correspondiente, el resumen analítico y/o certificación presupuestal actualizada, el perfil de la persona natural o jurídica para prestar el servicio y el tiempo de experiencia mínimo que debería acreditar, conforme lo establece el artículo 9 de la citada Directiva n.° 001-2017-MPM/GA; asimismo, no se consideraron las exigencias previstas en leyes y reglamentos técnicos y las condiciones del servicio (vehículos propios o alquilados a terceros) conforme lo establece el artículo 29 del Reglamento de Contrataciones del Estado; así como, los seguros por responsabilidad civil y seguro obligatorio de accidente de tránsito (SOAT) de los volquetes señaladas en la Ley n.° 27181, siendo requisitos necesarios para lograr que la contratación del servicio de alquiler de vehículos sea realizada de manera eficiente y eficaz y se logre cumplir con la finalidad pública de la contratación, promoviendo la transparencia y objetividad en la información que se brinda a los proveedores.

En consecuencia, pese a que la contratación del servicio de alquiler de los 25 volquetes, estaban vinculadas con el recojo y transporte de residuos sólidos, actividad con prioridad muy alta y considerada dentro de los Objetivos Estratégicos Institucionales de la Municipalidad Provincial de Maynas, programadas tanto física como financiera, en el Plan Operativo Institucional (POI) 2020, numeral 23. “Fortalecer la gestión integral de residuos sólidos en la provincia”, que cuenta con acción estratégica, subnumeral 23.1 “Mejorar la cobertura y calidad de la recolección de residuos sólidos municipales”, calendarizado de forma mensual, la Subgerencia de Saneamiento, debió coordinar con el órgano encargado de las contrataciones e incluirse en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2020 y programarse en un solo procedimiento de selección, y no tramitarse individualmente las contrataciones, considerando la proyección anual de las contrataciones presentadas que excedieron las 8 UIT.

Asimismo, otorgó conformidad a 13 servicios prestados, pese a que las órdenes de servicio que generó el vínculo contractual entre la entidad y los proveedores, suscritas por la subgerenta, se emitieron con posterioridad al mes de la prestación del servicio, como se detalla a continuación:

- Mediante oficio n.° 324-2020-SGS-GSSA-MPM de 25 de febrero de 2020 remitió acta de conformidad de servicio de 25 de febrero de 2020, comunicando a Roberto Ruíz Coba, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la conformidad de servicio de enero de 2020, no obstante haber suscrito la Orden de Servicio n.° 749 de 25 de febrero de 2019.
- Mediante oficio n.° 303-2020-SGS-GSSA-MPM de 21 de febrero de 2020 remitió acta de conformidad de servicio de 21 de febrero de 2020, comunicando a Roberto Ruíz Coba, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la conformidad de servicio de enero de 2020, no obstante haber suscrito la Orden de Servicio n.° 647 de 18 de febrero de 2020.
- Mediante oficio n.° 325-2020-SGS-GSSA-MPM de 25 de febrero de 2020 remitió acta de conformidad de servicio de 25 de febrero de 2020, comunicando a Roberto Ruíz Coba, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la conformidad de servicio de enero de 2020, no obstante haber suscrito la Orden de Servicio n.° 748 de 25 de febrero de 2020.
- Mediante oficio n.° 302-2020-SGS-GSSA-MPM de 21 de febrero de 2020 remitió acta de conformidad de servicio de 21 de febrero de 2020, comunicando a Roberto Ruíz Coba, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la conformidad de servicio de enero de 2020, no obstante haber suscrito la Orden de Servicio n.° 648 de 18 de febrero de 2020.
- Mediante oficio n.° 301-2020-SGS-GSSA-MPM de 21 de febrero de 2020 remitió acta de conformidad de servicio de 21 de febrero de 2020, comunicando a Roberto Ruíz Coba, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la conformidad de servicio de enero de 2020, no obstante haber suscrito la Orden de Servicio n.° 646 de 18 de febrero de 2020.
- Mediante oficio n.° 205-2020-SGS-GSSA-MPM de 4 de febrero de 2020 remitió acta de conformidad de servicio de 4 de febrero de 2020, comunicando a Roberto Ruíz Coba, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la conformidad de servicio de enero de 2020, no obstante haber suscrito la Orden de Servicio n.° 81 de 29 de enero de 2020.
- Mediante oficio n.° 208-2020-SGS-GSSA-MPM de 4 de febrero de 2020 remitió acta de conformidad de servicio de 4 de febrero de 2020, comunicando a Roberto Ruíz Coba, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la conformidad de servicio de enero de 2020, no obstante haber suscrito la Orden de Servicio n.° 79 de 29 de enero de 2020.
- Mediante oficio n.° 209-2020-SGS-GSSA-MPM de 4 de febrero de 2020 remitió acta de conformidad de servicio de 4 de febrero de 2020, comunicando a Roberto Ruíz Coba, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la conformidad de servicio de enero de 2020, no obstante haber suscrito la Orden de Servicio n.° 82 de 29 de enero de 2020.
- Mediante oficio n.° 210-2020-SGS-GSSA-MPM de 4 de febrero de 2020 remitió acta de conformidad de servicio de 4 de febrero de 2020, comunicando a Roberto Ruíz Coba, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la conformidad de servicio de enero de 2020, no obstante haber suscrito la Orden de Servicio n.° 83 de 29 de enero de 2020.
- Mediante oficio n.° 207-2020-SGS-GSSA-MPM de 4 de febrero de 2020 remitió acta de conformidad de servicio de 4 de febrero de 2020, comunicando a Roberto Ruíz Coba, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la conformidad de servicio de enero de 2020, no obstante haber suscrito la Orden de Servicio n.° 78 de 29 de enero de 2020.
- Mediante oficio n.° 203-2020-SGS-GSSA-MPM de 4 de febrero de 2020 remitió acta de conformidad de servicio de 4 de febrero de 2020, comunicando a Roberto Ruíz Coba, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la conformidad de servicio de enero de 2020, no obstante haber suscrito la Orden de Servicio n.° 85 de 29 de enero de 2020.



- Mediante oficio n.° 206-2020-SGS-GSSA-MPM de 4 de febrero de 2020 remitió acta de conformidad de servicio de 4 de febrero de 2020, comunicando a Roberto Ruíz Coba, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la conformidad de servicio de enero de 2020, no obstante haber suscrito la Orden de Servicio n.° 80 de 29 de enero de 2020.
- Mediante oficio n.° 204-2020-SGS-GSSA-MPM de 4 de febrero de 2020 remitió acta de conformidad de servicio de 4 de febrero de 2020, comunicando a Roberto Ruíz Coba, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la conformidad de servicio de enero de 2020, no obstante haber suscrito la Orden de Servicio n.° 84 de 29 de enero de 2020.

Inobservó el numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo n.° 1341, vigente desde el 3 abril de 2017, y modificado por Decreto Legislativo n.° 1444, vigente desde el 30 de enero de 2019, el cual establece que el área usuaria requiere lo servicios a contratar, siendo responsable de formular los términos de referencia en cumplimiento de las funciones de la Entidad.

De igual manera, los numerales 29.1, 29.6 y 29.7 del artículo 29, numeral 40.1 del artículo 40 y numerales 168.1 y 168.2 del artículo 168 del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 344-2018EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 30 de enero de 2019, los cuales establecen, que los términos de referencias contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta; asimismo, que el requerimiento incluye las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio; así como el requerimiento de servicios en general de carácter permanente, cuya provisión se requiera de manera continua o periódica se realiza por periodos no menores a 1 año; y que el área usuaria, el órgano encargado de las contrataciones y/u otras dependencias de la Entidad cuya función esté relacionada con la correcta planificación de los recursos, son responsables por el incumplimiento de la prohibición de fraccionar, debiendo efectuarse en cada caso el deslinde de responsabilidad, cuando corresponda; además, que la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria y que la conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, tratándose de órdenes servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento.

Igualmente, el numeral 8.1 del artículo 8 y 9, y del numeral 10.7 del artículo 10 de la Directiva n.° 001-2017-GM-MP "Directiva Interna de normas y procedimientos para las contrataciones de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias (UIT) en la Municipalidad Provincial de Maynas", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal n.° 676-2017-GM-MPM de 30 de noviembre de 2017, establece que los requerimientos con proyección anual pueden agruparse por trimestre y actualizarse cada mes para llevarse los procedimientos de la presente directiva, siempre y cuando que en su conjunto no superen el monto equivalente a las 8 UIT's, en cuyo caso se encontrarán dentro del Régimen de la Ley de Contrataciones; además, prohíbe bajo responsabilidad del área usuaria el fraccionamiento de las contrataciones y los términos de referencia deberán ser formulados por el área usuaria, debiendo contener como mínimo, la estructura funcional programática de la meta correspondiente, el resumen analítico y/o certificación presupuestal actualizada y el perfil de la persona natural o jurídica para prestar el servicio y el tiempo de experiencia mínimo que debería acreditar; además, la prestación del servicio se efectuará dentro del plazo establecido en los términos de referencia y que en la prestación de servicios, la conformidad será otorgada por el área usuaria luego de finalizado el Servicio conforme a los términos de referencia.

Incumplió la función prevista para el cargo de **subgerente de Saneamiento**, señalada en el literal b) de las funciones específicas del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Provincial de Maynas, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 660-2009-A-MPM de 23 de octubre de 2009

(Apéndice n.º 170), que establece: "Programar, ejecutar y evaluar las actividades de la limpieza de la ciudad en sus etapas de recolección, transporte y disposición final de la basura (...)".

Luis Alberto Ríos Collantes, identificado con DNI n.º [REDACTED], subgerente de Saneamiento, período 5 de marzo de 2020 al 1 de julio de 2020, designado mediante Memorando n.º 042-2020-A-MPM de 4 de marzo de 2020, y culminó su designación con Resolución de Alcaldía n.º 154-2020-A-MPM de 20 de agosto de 2020, bajo los alcances del Decreto Legislativo n.º 1057 "Contrato Administrativo de Servicios" (Apéndice n.º 169), se le notificó el pliego de hechos con cédula de notificación electrónica n.º 00000022 y 00000023-2023-CG/0438-02-002 de 3 de octubre de 2023 (Apéndice n.º 168); al cierre del presente informe, no presentó sus comentarios; no obstante, no desvirtúa su participación por los siguientes hechos:

En su condición de **subgerente de Saneamiento**, quien debiendo programar, ejecutar y evaluar las actividades de la limpieza de la ciudad en sus etapas de recolección, transporte y disposición final, mediante los oficios n.º 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407-2020-SGS-GSSA-MPM todos del mismo día 9 de marzo de 2020 y oficio n.º 521-2020-SGS-GSSA-MPM de 19 de marzo de 2020, dirigido a Raúl Chuquipiondo Aching, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, presentó 12 requerimientos para contratar individualmente el servicio de alquiler de 12 volquetes, bajo la modalidad de eficacia anticipada, adjuntado términos de referencia con las mismas omisiones anteriores no consideraron aspectos de cumplimiento obligatorio tales como: la estructura funcional programática de la meta correspondiente, el resumen analítico y/o certificación presupuestal actualizada, el perfil de la persona natural o jurídica para prestar el servicio y el tiempo de experiencia mínimo que debería acreditar, conforme lo establece el artículo 9 de la citada Directiva n.º 001-2017-MPM/GA; asimismo, no se consideraron las exigencias previstas en leyes y reglamentos técnicos y las condiciones del servicio (vehículos propios o alquilados a terceros) conforme lo establece el artículo 29 del Reglamento de Contrataciones del Estado; así como, los seguros por responsabilidad civil y seguro obligatorio de accidente de tránsito (SOAT) de los volquetes señaladas en la Ley n.º 27181, siendo requisitos necesarios para lograr que la contratación del servicio de alquiler de vehículos sea realizada de manera eficiente y eficaz y se logre cumplir con la finalidad pública de la contratación, promoviendo la transparencia y objetividad en la información que se brinda a los proveedores.

Aunado al hecho que en la fecha que se presentaron los requerimientos bajo la modalidad de eficacia anticipada, el servicio se encontraba en ejecución; al respecto, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 2744, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que la eficacia anticipada se genera en el ámbito de un procedimiento administrativo general, en el marco del reconocimiento de un derecho favorable al administrado, por lo que, no corresponde efectuarse en el marco de una contratación pública del Estado, de acuerdo a la normatividad legal vigente en materia de contrataciones.

Asimismo, mediante los oficios n.º 553, 554, 555, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 564, 565 y 566 -2020-SGS-GSSA-MPM todos del mismo día 8 de abril de 2020, dirigido a Raúl Chuquipiondo Aching, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, presentó 12 requerimientos para contratar el servicio de alquiler de 12 volquetes, adjuntado términos de referencia con las omisiones anteriores no consideraron aspectos de cumplimiento obligatorio tales como: la estructura funcional programática de la meta correspondiente, el resumen analítico y/o certificación presupuestal actualizada, el perfil de la persona natural o jurídica para prestar el servicio y el tiempo de experiencia mínimo que debería acreditar, conforme lo establece el artículo 9 de la citada Directiva n.º 001-2017-MPM/GA; asimismo, no se consideraron las exigencias previstas en leyes y reglamentos técnicos y las condiciones del servicio (vehículos propios o alquilados a terceros) conforme lo establece el artículo 29 del Reglamento de Contrataciones del Estado; así como, los seguros por responsabilidad civil y seguro obligatorio de accidente de tránsito (SOAT) de los volquetes señaladas en la Ley n.º 27181, siendo requisitos necesarios para lograr que la contratación del servicio de alquiler de vehículos sea realizada de manera eficiente y eficaz y se logre cumplir con la finalidad pública de la contratación, promoviendo la transparencia y objetividad en la información que se brinda a los proveedores..

De igual manera, mediante los oficios n.º 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626 y 627-2020-SGS-GSSA-MPM todos del mismo día 19 de mayo de 2020; y con oficios 639, 640, 644 y 645-2020-SGS-

GSSA-MPM todos del mismo día 21 de mayo de 2020 dirigido a Raúl Chuquipiondo Aching, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, presentó 15 requerimientos para contratar el servicio de alquiler de 15 volquetes, adjuntado términos de referencia con las mismas omisiones anteriores no consideraron aspectos de cumplimiento obligatorio tales como: la estructura funcional programática de la meta correspondiente, el resumen analítico y/o certificación presupuestal actualizada, el perfil de la persona natural o jurídica para prestar el servicio y el tiempo de experiencia mínimo que debería acreditar, conforme lo establece el artículo 9 de la citada Directiva n.º 001-2017-MPM/GA; asimismo, no se consideraron las exigencias previstas en leyes y reglamentos técnicos y las condiciones del servicio (vehículos propios o alquilados a terceros) conforme lo establece el artículo 29 del Reglamento de Contrataciones del Estado; así como, los seguros por responsabilidad civil y seguro obligatorio de accidente de tránsito (SOAT) de los volquetes señaladas en la Ley n.º 27181, siendo requisitos necesarios para lograr que la contratación del servicio de alquiler de vehículos sea realizada de manera eficiente y eficaz y se logre cumplir con la finalidad pública de la contratación, promoviendo la transparencia y objetividad en la información que se brinda a los proveedores.

Finalmente, mediante los oficios n.º 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695 y 696-2020-SGS-GSSA-MPM todos del mismo día 2 de junio de 2020, dirigido a Raúl Chuquipiondo Aching, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, presentó 14 requerimientos para contratar el servicio de alquiler de 14 volquetes, adjuntado términos de referencia con las mismas omisiones anteriores no consideraron aspectos de cumplimiento obligatorio tales como: la estructura funcional programática de la meta correspondiente, el resumen analítico y/o certificación presupuestal actualizada, el perfil de la persona natural o jurídica para prestar el servicio y el tiempo de experiencia mínimo que debería acreditar, conforme lo establece el artículo 9 de la citada Directiva n.º 001-2017-MPM/GA; asimismo, no se consideraron las exigencias previstas en leyes y reglamentos técnicos y las condiciones del servicio (vehículos propios o alquilados a terceros) conforme lo establece el artículo 29 del Reglamento de Contrataciones del Estado; así como, los seguros por responsabilidad civil y seguro obligatorio de accidente de tránsito (SOAT) de los volquetes señaladas en la Ley n.º 27181, siendo requisitos necesarios para lograr que la contratación del servicio de alquiler de vehículos sea realizada de manera eficiente y eficaz y se logre cumplir con la finalidad pública de la contratación, promoviendo la transparencia y objetividad en la información que se brinda a los proveedores.

En consecuencia, pese a que los requerimientos para la contratación del servicio de alquiler de los 53 volquetes, estaban vinculadas con el recojo y transporte de residuos sólidos, actividad con prioridad muy alta y considerada dentro de los Objetivos Estratégicos Institucionales de la Municipalidad Provincial de Maynas, programadas tanto física como financiera, en el Plan Operativo Institucional (POI) 2020, numeral 23. "Fortalecer la gestión integral de residuos sólidos en la provincia", que cuenta con acción estratégica, subnumeral 23.1 "Mejorar la cobertura y calidad de la recolección de residuos sólidos municipales", calendarizado de forma mensual, la Subgerencia de Saneamiento, debió coordinar con el órgano encargado de las contrataciones e incluirse en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) 2020 y programarse en un solo procedimiento de selección, y no tramitarse individualmente las contrataciones, considerando la proyección anual de las contrataciones presentadas que excedieron las 8 UIT.

Asimismo, otorgó conformidad a 47 servicios prestados, pese a que las órdenes de servicio que generó el vínculo contractual entre la entidad y los proveedores, suscritas por el subgerente, se emitieron con posterioridad al mes de la prestación del servicio, como se detalla a continuación:

- Mediante oficio n.º 374-2020-SGS-GSSA-MPM de 5 de marzo de 2020 remitió acta de conformidad de servicio de 4 de marzo de 2020, comunicando a Raúl Chuquipiondo Aching, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la conformidad de servicio de enero de 2020, no obstante haber suscrito la Orden de Servicio n.º 718 de 21 de febrero de 2020.
- Mediante oficio n.º 388-2020-SGS-GSSA-MPM de 9 de marzo de 2020 remitió acta de conformidad de servicio de 9 de marzo de 2020, comunicando a Raúl Chuquipiondo Aching, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la conformidad de servicio de febrero de 2020, no obstante haber suscrito la Orden de Servicio n.º 1088 de 5 de marzo de 2020.

- Mediante oficio n.° 391-2020-SGS-GSSA-MPM de 9 de marzo de 2020 remitió acta de conformidad de servicio de 9 de marzo de 2020, comunicando a Raúl Chuquipiondo Aching, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la conformidad de servicio de febrero de 2020, no obstante haber suscrito la Orden de Servicio n.° 1093 de 5 de marzo de 2020.
- Mediante oficio n.° 390-2020-SGS-GSSA-MPM de 9 de marzo de 2020 remitió acta de conformidad de servicio de 9 de marzo de 2020, comunicando a Raúl Chuquipiondo Aching, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la conformidad de servicio de febrero de 2020, no obstante haber suscrito la Orden de Servicio n.° 1094 de 5 de marzo de 2020.
- Mediante oficio n.° 393-2020-SGS-GSSA-MPM de 9 de marzo de 2020 remitió acta de conformidad de servicio de 9 de marzo de 2020, comunicando a Raúl Chuquipiondo Aching, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la conformidad de servicio de febrero de 2020, no obstante haber suscrito la Orden de Servicio n.° 1091 de 5 de marzo de 2020.
- Mediante oficio n.° 395-2020-SGS-GSSA-MPM de 9 de marzo de 2020 remitió acta de conformidad de servicio de 9 de marzo de 2020, comunicando a Raúl Chuquipiondo Aching, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la conformidad de servicio de febrero de 2020, no obstante haber suscrito la Orden de Servicio n.° 1095 de 5 de marzo de 2020.
- Mediante oficio n.° 387-2020-SGS-GSSA-MPM de 9 de marzo de 2020 remitió acta de conformidad de servicio de 9 de marzo de 2020, comunicando a Raúl Chuquipiondo Aching, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la conformidad de servicio de febrero de 2020, no obstante haber suscrito la Orden de Servicio n.° 1096 de 5 de marzo de 2020.
- Mediante oficio n.° 504-2020-SGS-GSSA-MPM de 9 de marzo de 2020 remitió acta de conformidad de servicio de 16 de marzo de 2020, comunicando a Raúl Chuquipiondo Aching, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la conformidad de servicio de febrero de 2020, no obstante haber suscrito la Orden de Servicio n.° 781 de 28 de febrero de 2020.
- Mediante oficio n.° 389-2020-SGS-GSSA-MPM de 9 de marzo de 2020 remitió acta de conformidad de servicio de 9 de marzo de 2020, comunicando a Raúl Chuquipiondo Aching, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la conformidad de servicio de febrero de 2020, no obstante haber suscrito la Orden de Servicio n.° 1089 de 5 de marzo de 2020.
- Mediante oficio n.° 392-2020-SGS-GSSA-MPM de 9 de marzo de 2020 remitió acta de conformidad de servicio de 9 de marzo de 2020, comunicando a Raúl Chuquipiondo Aching, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la conformidad de servicio de febrero de 2020, no obstante haber suscrito la Orden de Servicio n.° 1092 de 5 de marzo de 2020.
- Mediante oficio n.° 394-2020-SGS-GSSA-MPM de 9 de marzo de 2020 remitió acta de conformidad de servicio de 9 de marzo de 2020, comunicando a Raúl Chuquipiondo Aching, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la conformidad de servicio de febrero de 2020, no obstante haber suscrito la Orden de Servicio n.° 1090 de 5 de marzo de 2020.
- Mediante oficio n.° 544-2020-SGS-GSSA-MPM de 9 de marzo de 2020 remitió acta de conformidad de servicio de 7 de marzo de 2020, comunicando a Raúl Chuquipiondo Aching, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la conformidad de servicio de marzo de 2020, no obstante haber suscrito la Orden de Servicio n.° 1237 de 9 de marzo de 2020.
- Mediante oficio n.° 540-2020-SGS-GSSA-MPM de 7 de abril de 2020 remitió acta de conformidad de servicio de 7 de abril de 2020, comunicando a Raúl Chuquipiondo Aching, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la conformidad de servicio de marzo de 2020, no obstante haber suscrito la Orden de Servicio n.° 1236 de 3 de abril de 2020.

- Mediante oficio n.° 543-2020-SGS-GSSA-MPM de 7 de abril de 2020 remitió acta de conformidad de servicio de 7 de abril de 2020, comunicando a Raúl Chuquipiondo Aching, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la conformidad de servicio de marzo de 2020, no obstante haber suscrito la Orden de Servicio n.° 1234 de 3 de abril de 2020.
- Mediante oficio n.° 545-2020-SGS-GSSA-MPM de 7 de abril de 2020 remitió acta de conformidad de servicio de 7 de abril de 2020, comunicando a Raúl Chuquipiondo Aching, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la conformidad de servicio de marzo de 2020, no obstante haber suscrito la Orden de Servicio n.° 1239 de 3 de abril de 2020.
- Mediante oficio n.° 546-2020-SGS-GSSA-MPM de 7 de abril de 2020 remitió acta de conformidad de servicio de 7 de abril de 2020, comunicando a Raúl Chuquipiondo Aching, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la conformidad de servicio de marzo de 2020, no obstante haber suscrito la Orden de Servicio n.° 1240 de 3 de abril de 2020.
- Mediante oficio n.° 548-2020-SGS-GSSA-MPM de 7 de abril de 2020 remitió acta de conformidad de servicio de 7 de abril de 2020, comunicando a Raúl Chuquipiondo Aching, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la conformidad de servicio de marzo de 2020, no obstante haber suscrito la Orden de Servicio n.° 1242 de 3 de abril de 2020.
- Mediante oficio n.° 542-2020-SGS-GSSA-MPM de 7 de abril de 2020 remitió acta de conformidad de servicio de 7 de abril de 2020, comunicando a Raúl Chuquipiondo Aching, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la conformidad de servicio de marzo de 2020, no obstante haber suscrito la Orden de Servicio n.° 1235 de 3 de abril de 2020.
- Mediante oficio n.° 541-2020-SGS-GSSA-MPM de 7 de abril de 2020 remitió acta de conformidad de servicio de 7 de abril de 2020, comunicando a Raúl Chuquipiondo Aching, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la conformidad de servicio de marzo de 2020, no obstante haber suscrito la Orden de Servicio n.° 1233 de 3 de abril de 2020.
- Mediante oficio n.° 539-2020-SGS-GSSA-MPM de 7 de abril de 2020 remitió acta de conformidad de servicio de 7 de abril de 2020, comunicando a Raúl Chuquipiondo Aching, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la conformidad de servicio de marzo de 2020, no obstante haber suscrito la Orden de Servicio n.° 1232 de 3 de abril de 2020.
- Mediante oficio n.° 538-2020-SGS-GSSA-MPM de 7 de abril de 2020 remitió acta de conformidad de servicio de 7 de abril de 2020, comunicando a Raúl Chuquipiondo Aching, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la conformidad de servicio de marzo de 2020, no obstante haber suscrito la Orden de Servicio n.° 1238 de 3 de abril de 2020.
- Mediante oficio n.° 547-2020-SGS-GSSA-MPM de 7 de abril de 2020 remitió acta de conformidad de servicio de 7 de abril de 2020, comunicando a Raúl Chuquipiondo Aching, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la conformidad de servicio de marzo de 2020, no obstante haber suscrito la Orden de Servicio n.° 1241 de 3 de abril de 2020.
- Mediante oficio n.° 547-2020-SGS-GSSA-MPM de 7 de abril de 2020 remitió acta de conformidad de servicio de 7 de abril de 2020, comunicando a Raúl Chuquipiondo Aching, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la conformidad de servicio de marzo de 2020, no obstante haber suscrito la Orden de Servicio n.° 1241 de 3 de abril de 2020.
- Mediante oficio n.° 634-2020-SGS-GSSA-MPM de 20 de mayo de 2020 remitió acta de conformidad de servicio de 19 de mayo de 2020, comunicando a Raúl Chuquipiondo Aching, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la conformidad de servicio de abril de 2020, no obstante haber suscrito la Orden de Servicio n.° 1666 de 15 de mayo de 2020.



- Mediante oficio n.° 630-2020-SGS-GSSA-MPM de 20 de mayo de 2020 remitió acta de conformidad de servicio de 19 de mayo de 2020, comunicando a Raúl Chuquipiondo Aching, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la conformidad de servicio de abril de 2020, no obstante haber suscrito la Orden de Servicio n.° 1622 de 7 de mayo de 2020.
- Mediante oficio n.° 632-2020-SGS-GSSA-MPM de 20 de mayo de 2020 remitió acta de conformidad de servicio de 19 de mayo de 2020, comunicando a Raúl Chuquipiondo Aching, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la conformidad de servicio de abril de 2020, no obstante haber suscrito la Orden de Servicio n.° 1620 de 7 de mayo de 2020.
- Mediante oficio n.° 628-2020-SGS-GSSA-MPM de 20 de mayo de 2020 remitió acta de conformidad de servicio de 19 de mayo de 2020, comunicando a Raúl Chuquipiondo Aching, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la conformidad de servicio de abril de 2020, no obstante haber suscrito la Orden de Servicio n.° 1661 de 15 de mayo de 2020.
- Mediante oficio n.° 638-2020-SGS-GSSA-MPM de 20 de mayo de 2020 remitió acta de conformidad de servicio de 19 de mayo de 2020, comunicando a Raúl Chuquipiondo Aching, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la conformidad de servicio de abril de 2020, no obstante haber suscrito la Orden de Servicio n.° 1662 de 15 de mayo de 2020.
- Mediante oficio n.° 633-2020-SGS-GSSA-MPM de 20 de mayo de 2020 remitió acta de conformidad de servicio de 19 de mayo de 2020, comunicando a Raúl Chuquipiondo Aching, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la conformidad de servicio de abril de 2020, no obstante haber suscrito la Orden de Servicio n.° 1619 de 7 de mayo de 2020.
- Mediante oficio n.° 629-2020-SGS-GSSA-MPM de 20 de mayo de 2020 remitió acta de conformidad de servicio de 19 de mayo de 2020, comunicando a Raúl Chuquipiondo Aching, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la conformidad de servicio de abril de 2020, no obstante haber suscrito la Orden de Servicio n.° 1623 de 7 de mayo de 2020.
- Mediante oficio n.° 637-2020-SGS-GSSA-MPM de 20 de mayo de 2020 remitió acta de conformidad de servicio de 19 de mayo de 2020, comunicando a Raúl Chuquipiondo Aching, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la conformidad de servicio de abril de 2020, no obstante haber suscrito la Orden de Servicio n.° 1663 de 15 de mayo de 2020.
- Mediante oficio n.° 635-2020-SGS-GSSA-MPM de 20 de mayo de 2020 remitió acta de conformidad de servicio de 19 de mayo de 2020, comunicando a Raúl Chuquipiondo Aching, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la conformidad de servicio de abril de 2020, no obstante haber suscrito la Orden de Servicio n.° 1665 de 15 de mayo de 2020.
- Mediante oficio n.° 636-2020-SGS-GSSA-MPM de 20 de mayo de 2020 remitió acta de conformidad de servicio de 19 de mayo de 2020, comunicando a Raúl Chuquipiondo Aching, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la conformidad de servicio de abril de 2020, no obstante haber suscrito la Orden de Servicio n.° 1664 de 15 de mayo de 2020.
- Mediante oficio n.° 761-2020-SGS-GSSA-MPM de 17 de junio de 2020 remitió acta de conformidad de servicio de 17 de junio de 2020, comunicando a Raúl Chuquipiondo Aching, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la conformidad de servicio de mayo de 2020, no obstante haber suscrito la Orden de Servicio n.° 2347 de 16 de junio de 2020.
- Mediante oficio n.° 764-2020-SGS-GSSA-MPM de 17 de junio de 2020 remitió acta de conformidad de servicio de 17 de junio de 2020, comunicando a Raúl Chuquipiondo Aching, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la conformidad de servicio de mayo de 2020, no obstante haber suscrito la Orden de Servicio n.° 2350 de 16 de junio de 2020.



- Mediante oficio n.° 765-2020-SGS-GSSA-MPM de 17 de junio de 2020 remitió acta de conformidad de servicio de 17 de junio de 2020, comunicando a Raúl Chuquipiondo Aching, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la conformidad de servicio de mayo de 2020, no obstante haber suscrito la Orden de Servicio n.° 2352 de 16 de junio de 2020.
- Mediante oficio n.° 768-2020-SGS-GSSA-MPM de 17 de junio de 2020 remitió acta de conformidad de servicio de 17 de junio de 2020, comunicando a Raúl Chuquipiondo Aching, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la conformidad de servicio de mayo de 2020, no obstante haber suscrito la Orden de Servicio n.° 2340 de 16 de junio de 2020.
- Mediante oficio n.° 769-2020-SGS-GSSA-MPM de 17 de junio de 2020 remitió acta de conformidad de servicio de 17 de junio de 2020, comunicando a Raúl Chuquipiondo Aching, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la conformidad de servicio de mayo de 2020, no obstante haber suscrito la Orden de Servicio n.° 2339 de 16 de junio de 2020.
- Mediante oficio n.° 774-2020-SGS-GSSA-MPM de 17 de junio de 2020 remitió acta de conformidad de servicio de 17 de junio de 2020, comunicando a Raúl Chuquipiondo Aching, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la conformidad de servicio de mayo de 2020, no obstante haber suscrito la Orden de Servicio n.° 2346 de 16 de junio de 2020.
- Mediante oficio n.° 766-2020-SGS-GSSA-MPM de 17 de junio de 2020 remitió acta de conformidad de servicio de 17 de junio de 2020, comunicando a Raúl Chuquipiondo Aching, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la conformidad de servicio de mayo de 2020, no obstante haber suscrito la Orden de Servicio n.° 2343 de 16 de junio de 2020.
- Mediante oficio n.° 763-2020-SGS-GSSA-MPM de 17 de junio de 2020 remitió acta de conformidad de servicio de 17 de junio de 2020, comunicando a Raúl Chuquipiondo Aching, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la conformidad de servicio de mayo de 2020, no obstante haber suscrito la Orden de Servicio n.° 2349 de 16 de junio de 2020.
- Mediante oficio n.° 767-2020-SGS-GSSA-MPM de 17 de junio de 2020 remitió acta de conformidad de servicio de 17 de junio de 2020, comunicando a Raúl Chuquipiondo Aching, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la conformidad de servicio de mayo de 2020, no obstante haber suscrito la Orden de Servicio n.° 2341 de 16 de junio de 2020.
- Mediante oficio n.° 770-2020-SGS-GSSA-MPM de 17 de junio de 2020 remitió acta de conformidad de servicio de 17 de junio de 2020, comunicando a Raúl Chuquipiondo Aching, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la conformidad de servicio de mayo de 2020, no obstante haber suscrito la Orden de Servicio n.° 2345 de 16 de junio de 2020.
- Mediante oficio n.° 762-2020-SGS-GSSA-MPM de 17 de junio de 2020 remitió acta de conformidad de servicio de 17 de junio de 2020, comunicando a Raúl Chuquipiondo Aching, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la conformidad de servicio de mayo de 2020, no obstante haber suscrito la Orden de Servicio n.° 2348 de 16 de junio de 2020.
- Mediante oficio n.° 773-2020-SGS-GSSA-MPM de 17 de junio de 2020 remitió acta de conformidad de servicio de 17 de junio de 2020, comunicando a Raúl Chuquipiondo Aching, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la conformidad de servicio de mayo de 2020, no obstante haber suscrito la Orden de Servicio n.° 2344 de 16 de junio de 2020.
- Mediante oficio n.° 771-2020-SGS-GSSA-MPM de 17 de junio de 2020 remitió acta de conformidad de servicio de 17 de junio de 2020, comunicando a Raúl Chuquipiondo Aching, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la conformidad de servicio de mayo de 2020, no obstante haber suscrito la Orden de Servicio n.° 2351 de 16 de junio de 2020.



- Mediante oficio n.° 775-2020-SGS-GSSA-MPM de 17 de junio de 2020 remitió acta de conformidad de servicio de 17 de junio de 2020, comunicando a Raúl Chuquipiondo Aching, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la conformidad de servicio de mayo de 2020, no obstante haber suscrito la Orden de Servicio n.° 2342 de 16 de junio de 2020.
- Mediante oficio n.° 772-2020-SGS-GSSA-MPM de 17 de junio de 2020 remitió acta de conformidad de servicio de 17 de junio de 2020, comunicando a Raúl Chuquipiondo Aching, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental, la conformidad de servicio de mayo de 2020, no obstante haber suscrito la Orden de Servicio n.° 2338 de 16 de junio de 2020.

Inobservó el numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo n.° 1341, vigente desde el 3 abril de 2017, y modificado por Decreto Legislativo n.° 1444, vigente desde el 30 de enero de 2019, el cual establece que el área usuaria requiere lo servicios a contratar, siendo responsable de formular los términos de referencia en cumplimiento de las funciones de la Entidad.

De igual manera, los numerales 29.1, 29.6 y 29.7 del artículo 29, numeral 40.1 del artículo 40 y numerales 168.1 y 168.2 del artículo 168 del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 344-2018EF, publicado el 31 de diciembre de 2018, vigente desde el 30 de enero de 2019, los cuales establecen, que los términos de referencias contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta; asimismo, que el requerimiento incluye las exigencias previstas en leyes, reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias, reglamentos y demás normas que regulan el objeto de la contratación con carácter obligatorio; así como el requerimiento de servicios en general de carácter permanente, cuya provisión se requiera de manera continua o periódica se realiza por periodos no menores a 1 año; y que el área usuaria, el órgano encargado de las contrataciones y/u otras dependencias de la Entidad cuya función esté relacionada con la correcta planificación de los recursos, son responsables por el incumplimiento de la prohibición de fraccionar, debiendo efectuarse en cada caso el deslinde de responsabilidad, cuando corresponda; además, que la recepción y conformidad es responsabilidad del área usuaria y que la conformidad requiere del informe del funcionario responsable del área usuaria, quien verifica, dependiendo de la naturaleza de la prestación, la calidad, cantidad y cumplimiento de las condiciones contractuales, tratándose de órdenes servicio, la conformidad puede consignarse en dicho documento.

Igualmente, el numeral 8.1 del artículo 8 y 9, y del numeral 10.7 del artículo 10 de la Directiva n.° 001-2017-GM-MP "Directiva Interna de normas y procedimientos para las contrataciones de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias (UIT) en la Municipalidad Provincial de Maynas", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal n.° 676-2017-GM-MPM de 30 de noviembre de 2017, establece que los requerimientos con proyección anual pueden agruparse por trimestre y actualizarse cada mes para llevarse los procedimientos de la presente directiva, siempre y cuando que en su conjunto no superen el monto equivalente a las 8 UIT's, en cuyo caso se encontrarán dentro del Régimen de la Ley de Contrataciones; además, prohíbe bajo responsabilidad del área usuaria el fraccionamiento de las contrataciones y los términos de referencia deberán ser formulados por el área usuaria, debiendo contener como mínimo, la estructura funcional programática de la meta correspondiente, el resumen analítico y/o certificación presupuestal actualizada y el perfil de la persona natural o jurídica para prestar el servicio y el tiempo de experiencia mínimo que debería acreditar; también, que la prestación del servicio se efectuará dentro del plazo establecido en los términos de referencia y que en la prestación de servicios, la conformidad será otorgada por el área usuaria luego de finalizado el servicio conforme a los términos de referencia.

Incumplió la función prevista para el cargo de **subgerente de Saneamiento**, señalada en el literal b) de las funciones específicas del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Provincial de Maynas, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.° 660-2009-A-MPM de 23 de octubre de 2009



(Apéndice n.º 170), que establece: “Programar, ejecutar y evaluar las actividades de la limpieza de la ciudad en sus etapas de recolección, transporte y disposición final de la basura (...)”.

Humberto Del Águila Díaz, identificado con DNI n.º [REDACTED], gerente de Planeamiento y Organización, periodo 1 de enero de 2019 al 3 de junio de 2022, designado mediante Resolución de Alcaldía n.º 010-2019-A-MPM de 8 de enero de 2019, y culminó su designación con Resolución de Alcaldía n.º 226-2022-A-MPM de 27 de junio de 2022, bajo los alcances del Decreto Legislativo n.º 1057 “Contrato Administrativo de Servicios” (Apéndice n.º 170), se le notificó el pliego de hechos con cédula de notificación electrónica n.º 00000016 y 00000017-2023-CG/0438-02-002 de 3 de octubre de 2023 (Apéndice n.º 169); al cierre del presente informe, no presentó sus comentarios; no obstante, no desvirtúa su participación por los siguientes hechos:

En su condición de **gerente de Planeamiento y Organización**, quien teniendo funciones de elaborar, proponer y evaluar el Plan Operativo Institucional (POI); así como, participar en la formulación y determinación de la política de planificación y presupuesto de la entidad, además de coordinar y controlar la aplicación de normas técnicas – administrativas y dispositivos legales vigentes referidos a los planes, programación, inversiones y presupuestos, en el año 2019 emitió y aprobó 29 certificaciones presupuestarias por separado de manera recurrente y continúa derivadas de requerimientos de alquiler de volquetes para el recojo de residuos sólidos, en febrero 2 certificaciones por el importe de S/43 500,00, en marzo 4 certificaciones por el importe de S/80 400,00, en mayo 3 certificaciones por el importe de S/67 650,00, en junio 1 certificación por el importe de S/11 200,00, en julio 2 certificaciones por el importe de S/36 600,00, en agosto 1 certificación por el importe de S/18 000,00, en setiembre 2 certificaciones por el importe de S/36 600,00, en enero 2020 8 certificaciones por el importe de S/187 600,00, en febrero 2020, 1 certificación por el importe de S/21 700,00, en marzo de 2020, 2 certificaciones por el importe de S/36 600,00; asimismo, emitió y aprobó en el mes de marzo 2020, 2 certificaciones por el importe de S/39 400,00 y en mayo de 2020, 1 certificación por el importe de S/18 600,00, derivadas de contrataciones de alquiler de volquetes que no contaron con requerimientos del área usuaria.

Es de precisar que las 29 certificaciones presupuestarias aprobadas por el gerente, correspondían a la actividad misional “recojo de residuos sólidos” programada física y financiera en el POI 2019 calendarizado de manera mensual, con prioridad muy alta y considerada como uno de los Objetivos Estratégicos Institucionales de la Municipalidad Provincial de Maynas, incorporada en el numeral 23 “Fortalecer la gestión integral de residuos sólidos en la provincia”, Objetivos Estratégicos Institucionales, acción estratégica subnumeral 23.1 “Mejorar la cobertura y calidad de la recolección de residuos sólidos municipales”; sin embargo, el gerente emitió y aprobó las certificaciones presupuestarias de forma individual, de manera recurrente y continúa, por montos iguales y/o menores a S/33 600,00 (8 UIT 2019) y que sumados resultaron el importe total de S/597 450,00.

Al respecto, el gerente en razón de su cargo de acuerdo al sub numeral 10.3.2, numeral 10.3 de la Directiva n.º 001-2017-SGL-GA-MPM⁶¹ estaba obligado a lo siguiente: “(...) La Gerencia de Planeamiento y Organización, **previa verificación física de los documentos, aprobará y emitirá la Certificación de Crédito Presupuestario (...)**”; además, para asignar presupuesto a contrataciones iguales y/o menores a 8 UIT deben programarse y agruparse trimestralmente siempre y cuando el monto de la contratación no superara las 8 UIT conforme lo establece el numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva n.º 001-2017-SGL-GA-MPM “Los requerimientos con Proyección Anual puede agruparse por trimestre y actualizarse cada mes para llevarse los procedimientos de la presente directiva, siempre y cuando que en su conjunto no superen el monto equivalente a las 08 (Ocho) UITs, en cuyo caso se encontrarán dentro del Régimen de la Ley.”

Es de precisar, que la recolección y transporte de los residuos sólidos en las vías de la ciudad Iquitos, está enmarcado como actividades misionales programadas en el POI 2019, el cual está considerado como prioridad muy alta señalada en los Objetivos Estratégicos Institucionales, numeral 23. “Fortalecer la gestión

⁶¹ Directiva interna de normas y procedimientos para las contrataciones de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias (UIT) en la Municipalidad Provincial de Maynas aprobada con Resolución de Gerencia Municipal n.º 676-2017-GM-MPM de 30 de noviembre de 2017.

integral de residuos sólidos en la provincia", que cuenta con Acción Estratégica, subnumeral 23.1 "Mejorar la cobertura y calidad de la recolección de residuos sólidos municipales", actividades misionales a cargo de la Subgerencia de Saneamiento adscrita a la Gerencia de Saneamiento y Salud Ambiental, programada a nivel físico (54 994,00 toneladas) y financiero (S/5 832 262,80) en el POI 2019.

Información que fue proporcionada por el propio gerente al OCI⁶² al indicar el detalle de la ejecución de gastos según Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del año 2019, que contaron con la respectiva certificación presupuestaria para la contratación del servicio de alquiler de vehículos para el recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos bajo responsabilidad de la Subgerencia de Saneamiento, comprendidos en la Sub genérica 2.3.2.5.1 "Alquileres de muebles e inmuebles", Específica de gasto "2.3.2.5. 12 "De vehículos" y 2.3.2.5. 14 "De maquinarias y equipos".

Sin embargo, el gerente emitió y aprobó las certificaciones presupuestarias por separado de manera recurrente y continúa por montos menores y/o iguales a 8 UIT durante el período 2019 - 2020 por el importe total de S/597 450,00, para tal efecto, gestionó modificaciones presupuestarias que alcanzaron el monto total de S/803 100,00 garantizando los gastos por concepto de alquiler de volquetes para el servicio de transporte y disposición final de la recolección de los residuos sólidos, ante lo cual, se advierte que el gerente en coordinación con el área usuaria y la Subgerencia de Logística, debieron considerar la inclusión del servicio de alquiler de volquetes en el PAC 2019⁶³ para la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos municipales al ser una actividad recurrente y de prioridad alta respecto a los objetivos institucionales, y contar con el presupuesto disponible para realizar el procedimiento de selección correspondiente.

De igual manera, en el año 2020 emitió y aprobó 78 certificaciones presupuestarias por separado de manera recurrente y continúa derivadas de requerimientos de alquiler de volquetes para el recojo de residuos sólidos, en enero 8 certificaciones por un monto de S/105 600,00, en febrero 7 certificaciones por un monto de S/129 000,00, en marzo 9 certificaciones por un monto de S/156 600,00, en abril 8 certificaciones por un monto de S/148 800,00, en mayo 14 certificaciones por un monto de S/253 800,00, en junio 15 certificaciones por un monto de S/279 000,00, en julio 4 certificaciones por un monto de S/54 600,00, en agosto 12 certificaciones por un monto de S/108 000,00 y en setiembre 1 certificación por un monto de S/12 000,00 montos mensuales por encima de las 8 UIT del año 2020, contrario al numeral 10.3.5 de la Directiva n.º 001-2020-SGL-GA-MPM, que establece: "La Gerencia de Planeamiento y Organización, **previa verificación física de los documentos emitirá la Certificación de Crédito Presupuestaria (...)**". El resultado es agregado nuestro.

Es de precisar que las 78 certificaciones presupuestarias aprobadas por el gerente, correspondían a la actividad misional "recojo de residuos sólidos" programada física y financiera en el POI 2020 calendarizado de manera mensual, con prioridad muy alta y considerada como uno de los Objetivos Estratégicos Institucionales de la Municipalidad Provincial de Maynas, incorporada en el numeral 23 "Fortalecer la gestión integral de residuos sólidos en la provincia", Objetivos Estratégicos Institucionales, acción estratégica subnumeral 23.1 "Mejorar la cobertura y calidad de la recolección de residuos sólidos municipales"; sin embargo, el gerente emitió y aprobó las certificaciones presupuestarias de forma individual, de manera recurrente y continúa, por montos iguales y/o menores a S/34 400,00 (8 UIT 2020) y que sumados resultaron el importe total de S/1 247 400,00.

Al respecto, el gerente en razón de su cargo de acuerdo al sub numeral 10.3.2, numeral 10.3 de la Directiva n.º 001-2017-SGL-GA-MPM⁶⁴ estaba obligado a lo siguiente: "(...) La Gerencia de Planeamiento y

⁶² El gerente de Planeamiento y Organización mediante oficio n.º 268-2022-GPO-MPM de 11 de mayo de 2022, adjuntando el informe n.º 142-2022-AP-GPO-MPM suscrito por el jefe de presupuesto, remitió información al OCI del PIA y PIM del año 2019 correspondiente al presupuesto de la Subgerencia de Saneamiento sobre la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos municipales.

⁶³ A través del portal del SEACE se verificó que en el PAC 2019 de la Entidad, no se programó ningún procedimiento de selección con respeto a la contratación del servicio de alquiler de volquetes para el recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos para el 2019, conforme se puede visualizar ingresando los datos de la Entidad a través del siguiente link: <https://prod2.seace.gob.pe/pac3-publico/pages/buscador:PPpublico.xhtml>

⁶⁴ Directiva interna de normas y procedimientos para las contrataciones de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias (UIT) en la Municipalidad Provincial de Maynas" aprobada con Resolución de Gerencia Municipal n.º 676-2017-GM-MPM de

Organización, **previa verificación física de los documentos, aprobará y emitirá la Certificación de Crédito Presupuestario (...)**; además, para asignar presupuesto a contrataciones iguales y/o menores a 8 UIT deben programarse y agruparse trimestralmente siempre y cuando el monto de la contratación no superara las 8 UIT conforme lo establece el numeral 8.1 del artículo 8 de la Directiva n.° 001-2017-SGL-GA-MPM "Los requerimientos con Proyección Anual puede agruparse por trimestre y actualizarse cada mes para llevarse los procedimientos de la presente directiva, siempre y cuando que en su conjunto no superen el monto equivalente a las 08 (Ocho) UITs, en cuyo caso se encontrarán dentro del Régimen de la Ley."

En igual sentido, el numeral 10.3.5 de la Directiva n.° 001-2020-SGL-GA-MPM, establece que: "La Gerencia de Planeamiento y Organización, **previa verificación física de los documentos emitirá la Certificación de Crédito Presupuestaria (...)**".

Es de indicar, que el servicio de recolección y transporte de los residuos sólidos en las vías de la ciudad Iquitos, está enmarcada como actividades misionales programadas en el POI 2020, el cual está considerado como prioridad muy alta señalada en los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI.04 "Promover la Gestión Ambiental en la Provincia", que cuenta con Acción Estratégica - AEI.04.02 "Manejo de residuos sólidos municipales", actividades misionales a cargo de la Subgerencia de Saneamiento adscrita a la Gerencia de Saneamiento y Salud Ambiental, programadas a nivel físico (54 184,25 toneladas) y financiero (S/1 945 464,00) en el POI 2020

Información que fue proporciona por propio gerente al OCI⁶⁵ al indicar el detalle de la ejecución de gastos según PIA y PIM del año 2020, que contaron con la respectiva certificación presupuestaria para la contratación del servicio de alquiler de vehículos para el recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos bajo responsabilidad de la Subgerencia de Saneamiento, comprendidos en la Sub genérica 2.3.2.5.1 "Alquileres de muebles e inmuebles", Específica de gasto "2.3.2.5. 12 "De vehículos" y 2.3.2.5. 14 "De maquinarias y equipos".

Sin embargo, el gerente emitió y aprobó las certificaciones presupuestarias por separado de manera recurrente y continúa por montos menores y/o iguales a 8 UIT durante el periodo 2020 por el importe total de S/1 247 400,00, para tal efecto, gestionó modificaciones presupuestarias que alcanzaron el monto total de S/2 192 981,00 garantizando los gastos por concepto de alquiler de volquetes para el servicio de transporte y disposición final de la recolección de los residuos sólidos, ante lo cual, el gerente en coordinación con el área usuaria y la Subgerencia de Logística, debieron considerar la inclusión del servicio de alquiler de volquetes en el PAC 2020⁶⁶ para la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos municipales al ser una actividad recurrente y de prioridad alta respecto a los objetivos institucionales, y contar con el presupuesto disponible para realizar el procedimiento de selección correspondiente.

Inobservó el artículo 17° de la Ley n.° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, vigente desde el 1 de enero de 2019, que establece los procedimientos de selección por licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada y selección de consultores individuales se sujetan a los montos siguientes, contrataciones de servicios, de acuerdo a lo siguiente: adjudicación simplificada, si el valor estimado es inferior a S/400 000,00.

Igualmente, el artículo 18° del Decreto de Urgencia n.° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, vigente desde el 1 de enero de 2020, establece que los procedimientos de selección por licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada y selección de consultores individuales se aplican de acuerdo a los siguientes márgenes, contrataciones de

30 de noviembre de 2017.

⁶⁵ El gerente de Planeamiento y Organización mediante oficio n.° 268-2022-GPO-MPM de 11 de mayo de 2022, adjuntando el informe n.° 142-2022-AP-GPO-MPM suscrito por el jefe de presupuesto, remitió información al OCI del PIA y PIM del año 2019 correspondiente al presupuesto de la Subgerencia de Saneamiento sobre la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos municipales.

⁶⁶ Cabe señalar, que verificado el PAC 2020 de la Entidad a través del portal del SEACE, no se programó ningún procedimiento de selección con respeto a la contratación del servicio de alquiler de volquetes para el recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos para el 2020, conforme se puede visualizar ingresando los datos de la Entidad a través del siguiente link: <https://prod2.seace.gob.pe/pac3-publico/pages/buscadorPPpublico.xhtml>

servicios, de acuerdo a lo siguiente: adjudicación simplificada, si el valor estimado es inferior a S/400 000,00.

Asimismo, el artículo 20 de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo n.º 1444, vigente a partir del 30 de enero de 2019, establece que se encuentra prohibido fraccionar la contratación de servicios con la finalidad de evitar el tipo de procedimiento de selección que corresponda según la necesidad anual, de dividir la contratación a través de la realización de dos o más procedimientos de selección, de evadir la aplicación de la presente norma y su reglamento para dar lugar a contrataciones iguales o inferiores a 8 UIT.

De igual manera, el numeral 10.3.2 de la Directiva n.º 001-2017-GM-MP "Directiva Interna de normas y procedimientos para las contrataciones de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias (UIT) en la Municipalidad Provincial de Maynas", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal n.º 676-2017-GM-MPM de 30 de noviembre de 2017 establece que la Gerencia de Planeamiento y Organización, previa verificación física de los documentos, aprobará y emitirá la certificación de crédito presupuestario.

Igualmente, el numeral 10.3.5 de la Directiva n.º 001-2020-SGL-GA-MPM "Directiva para contrataciones cuyos montos iguales o menores a ocho (08) unidades impositivas tributarias, en aplicación a la normativa vigente", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal n.º 113-2020-GM-MPM de 14 de julio de 2020 establece que para la disponibilidad presupuestal la Gerencia de Planeamiento y Organización, deberá establecer que la Gerencia de Planeamiento y Organización, previa verificación física de los documentos, aprobará y emitirá la certificación de crédito presupuestario.

Incumplió la función prevista para el **gerente de Planeamiento y Organización**, señalada en el literal c), d) y f) de las funciones específicas del cargo de gerente de Planeamiento y Organización del Manual de Organizaciones y Funciones, aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 660-2009-A-MPM de 23 de octubre de 2009, que establece: "Elaborar, proponer y evaluar el Plan Operativo Institucional", "Participar en la formulación y determinación de la política de planificación y presupuesto de la entidad" y "Coordinar y controlar la aplicación de normas técnicas – administrativas y dispositivos legales vigentes referidos a los planes, programación, inversiones y presupuestos de la municipalidad (...)".

De igual manera, incumplió la función prevista para el **gerente de Planeamiento y Organización**, señalada en el literal 3, de las funciones específicas del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado con Ordenanza Municipal n.º 005-2020-A-MPM de 10 de febrero de 2020, que establece: "Conducir el proceso de programación, formulación, aprobación y evaluación del presupuesto, de acuerdo con los lineamientos de gestión institucional y de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes, en coordinación con las dependencias de la municipalidad (...)".

Julio César Rivera Vásquez, identificado con DNI n.º [REDACTED], subgerente de Logística, periodo 1 de enero de 2019 al 19 mayo de 2022, designado mediante Resolución de Alcaldía n.º 032-2019-A-MPM de 8 de enero de 2019, y culminó su designación con Resolución de Alcaldía n.º 191-2022-A-MPM de 6 de junio de 2022, bajo los alcances del Decreto Legislativo n.º 1057 "Contrato Administrativo de Servicios" (**Apéndice n.º 170**), se le notificó el pliego de hechos con cédula de notificación electrónica n.º 00000010 y 00000011-2023-CG/0438-02-002 de 3 de octubre de 2023 (**Apéndice n.º 169**); presentó sus comentarios con carta n.º 004-2023-JCRV recibida el 16 de octubre de 2023, adjuntando documentación en fotocopia simple en diecisiete (17) folios; no obstante, no desvirtúa su participación por los siguientes hechos:

En su condición de **subgerente de Logística**, quien debiendo dirigir las actividades del sistema logístico de la Municipalidad y la ejecución de su presupuesto de acuerdo a la normativa y dispositivos legales vigentes, en el año 2019, mediante proveídos n.ºs 514, 515 y 517-SGL-GA-MPM de 17 de enero de 2019 (Insertado en los oficios n.ºs 042, 043 y 044-2019-GSSA-MPM todos del 14 de enero de 2019); proveídos n.ºs 1576 y 1578-SGL-GA-MPM ambos sin fecha (Insertado en los oficios n.ºs 242 y 243-2019-GSSA-MPM ambas del 6 de febrero de 2019) y proveídos n.ºs 1710, 1797 y 2012-SGL-GA-MPM de 13 y 20 de febrero

de 2019 y el tercero sin fecha (Insertado en los oficios n.ºs 268, 285 y 342-2019-GSSA-MPM del 11, 13 y 19 de febrero de 2019) pese a que los servicios a contratar eran similares y adjuntaban términos de referencia que no consideraron aspectos de cumplimiento obligatorio, dispuso en fechas iguales y cercanas a Carlos Omar Paredes Vilchez, jefe del Área de Servicios Generales, efectuar indagación de mercado de manera individual, para la contratación del mismo tipo de servicio, el alquiler de 11 volquetes para el recojo de residuos sólidos de la ciudad de Iquitos.

Asimismo, mediante proveídos n.ºs 3771, 3772 y 3773-SGL-GA-MPM todos del mismo día, 10 de abril de 2019 (Insertado en los oficios n.ºs 737, 738 y 739-2019-GSSA-MPM todos del mismo día 4 de abril de 2019) pese a que los servicios a contratar eran similares, y adjuntaban términos de referencia que no consideraron aspectos de cumplimiento obligatorio, y de fechas iguales, se dispuso a sí mismo en su condición de jefe del Área de Servicios Generales, efectuar indagación de mercado, para cada uno de ellos, para la contratación del mismo tipo de servicio, el alquiler de 5 volquetes, para el recojo de residuos sólidos de la ciudad de Iquitos.

De igual manera, mediante proveídos n.ºs 5561 y 5779-SGL-GA-MPM del 7 y 12 de junio de 2019 (Insertado en los oficios n.ºs 1094 y 1097-2019-GSSA-MPM ambas del 4 de junio de 2019); proveídos n.ºs 18553, 18551 y 19691-GA-MPM de 18 de junio de 2019 y 2 de julio de 2019 (Insertado en los oficios n.ºs 1208, 1225 y 1280-2019-GSSA-MPM del 12, 13 y 28 de junio de 2019); proveídos n.ºs 9748, 11395 y 11421-SGL-GA-MPM del 9 de octubre de 2019 y 2 de diciembre de 2019 (Insertado en los oficios n.ºs 2079, 2350 y 2352-2019-GSSA-MPM de 3 de octubre de 2019, 25 de noviembre de 2019 y 3 de octubre de 2019); proveídos n.ºs 11628, 11629 y 11721-SGL-GA-MPM de 10 de diciembre de 2019 y 11 de diciembre de 2019 (Insertados en los oficios n.ºs 2451, 2452 y 2453-2019-GSSA-MPM todos del 4 de diciembre de 2019) y proveídos n.ºs 11926, 11927 y 11929-SGL-GA-MPM del 16 de 3 diciembre de 2019 y 2 del 17 de diciembre de 2019 (Insertados en los oficios n.ºs 2486, 2487 y 2488-2019-GSSA-MPM todos del 11 de diciembre de 2019), pese a que los servicios a contratar eran similares, y adjuntaban términos de referencia que no consideraron aspectos de cumplimiento obligatorio, dispuso en fechas iguales y cercanas, a Robert Isem Hidalgo, jefe del Área de Servicios Generales, efectuar indagación de mercado, para cada uno de ellos, para la contratación del mismo tipo de servicio, el alquiler de 14 volquetes, para el recojo de residuos sólidos de la ciudad de Iquitos.

Al respecto, pese a que los términos de referencia elaborados por la subgerencia de Saneamiento, área usuaria, tenían un mismo objetivo, la contratación del servicio de alquiler de 30 volquetes; sin embargo, los términos de referencia no consideraron aspectos de cumplimiento obligatorio tales como:

La estructura funcional programática de la meta correspondiente, el resumen analítico y/o certificación presupuestal actualizada, el perfil de la persona natural o jurídica para prestar el servicio y el tiempo de experiencia mínimo que debería acreditar, conforme lo establece el artículo 9 de la Directiva n.º 001-2017-MPM/GA; asimismo, no se consideraron las exigencias previstas en leyes y reglamentos técnicos y las condiciones del servicio (vehículos propios o alquilados a terceros) conforme lo establece el artículo 29 del Reglamento de Contrataciones del Estado; así como, los seguros por responsabilidad civil y seguro obligatorio de accidente de tránsito (SOAT) de los volquetes señaladas en la Ley n.º 27181, siendo requisitos necesarios para lograr que la contratación del servicio de alquiler de vehículos sea realizada de manera eficiente y eficaz y se logre cumplir con la finalidad pública de la contratación, promoviendo la transparencia y objetividad en la información que se brinda a los proveedores, contraviniendo el numeral 29.7 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que los servicios en general de carácter permanente, cuya provisión se requiera de manera continua y permanente deben programarse por periodos menores a un año; así como, lo señalado en el numeral 8.1 de la Directiva n.º 001-2017-SGL-GA-MPM, que los requerimientos con proyección anual pueden agruparse por trimestre y actualizarse cada mes para llevarse a cabo la contratación, siempre y cuando que en su conjunto no superen el monto de las 8 UIT, en cuyo caso se encontrarán dentro del régimen de la Ley.

Es de precisar, que la recolección y transporte de los residuos sólidos en las vías de la ciudad Iquitos, está enmarcado como actividades misionales programadas en el POI 2019, el cual está considerado como

prioridad muy alta señalada en los Objetivos Estratégicos Institucionales, numeral 23. "Fortalecer la gestión integral de residuos sólidos en la provincia", que cuenta con Acción Estratégica, subnumeral 23.1 "Mejorar la cobertura y calidad de la recolección de residuos sólidos municipales", actividades misionales a cargo de la Subgerencia de Saneamiento adscrita a la Gerencia de Saneamiento y Salud Ambiental, programada a nivel físico (54 994,00 toneladas) y financiero (S/5 832 262,80) en el POI 2019.

Información que fue proporcionada por gerente de Planeamiento y Organización al OCI⁶⁷ al indicar el detalle de la ejecución de gastos según Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) y Presupuesto Institucional Modificado (PIM) del año 2019, que contaron con la respectiva certificación presupuestaria para la contratación del servicio de alquiler de vehículos para el recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos bajo responsabilidad de la Subgerencia de Saneamiento, comprendidos en la Sub genérica 2.3.2.5.1 "Alquileres de muebles e inmuebles", Específica de gasto "2.3.2.5. 12 "De vehículos" y 2.3.2.5. 14 "De maquinarias y equipos".

Por lo que, el área usuaria y la Subgerencia de Logística, debieron considerar la inclusión del servicio de alquiler de volquetes en el PAC 2019⁶⁸ para la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos municipales al ser una actividad recurrente y de prioridad alta respecto a los objetivos institucionales, y contar con el presupuesto disponible para realizar el procedimiento de selección correspondiente.

Aunado al hecho que dispuso a los jefes de Servicios Generales, efectuaran 11 indagaciones de mercado, respecto a 8 requerimientos de servicios de alquiler de volquetes, para servicios que ya se habían prestado y se encontraban ejecutándose bajo la modalidad de eficacia anticipada, siendo estos requerimientos los siguientes:

- 3 requerimientos presentados por Luis Félix Origi Luque, subgerente de Saneamiento, mediante oficios n.ºs 017, 018 y 019-2019-SGS-GSSA-MPM todos del 11 de enero de 2019, siendo recibido por el subgerente el 12 de febrero de 2019 para contratar el servicio del mes de enero; sin embargo, la conformidad otorgada mediante informes n.º 037, 076 y 098-2019-JURA-SGS-GSSA-MPM de 1 y 22 de marzo y 8 de abril de 2019 al servicio prestado en el mes de enero, se otorgó pese a que el citado subgerente de Logística, emitió y suscribió las órdenes de servicio n.ºs 454, 520 y 1143, del 11 de febrero y 18 de marzo con posterioridad al mes del servicio contratado.
- 3 requerimientos presentados por Roberto Gallardo Andrade, subgerente de Saneamiento mediante oficios n.ºs 173, 181, 214-2019-SGS-GSSA-MPM del 8, 11 y 18 de febrero de 2019 siendo recibido por el subgerente el 18, 20 y 26 de febrero de 2019, para contratar el servicio del mes de febrero; sin embargo, la conformidad otorgada mediante informes n.º 105 y 129-2019-JURA-SGS-GSSA-MPM de 15 de abril y 17 de mayo de 2019 y acta de conformidad de servicio de 7 de junio de 2019 al servicio prestado en el mes de febrero, se otorgó pese a que el citado subgerente de Logística emitió y suscribió las ordenes de servicio n.ºs 1341, 2088 y 2418 de 28 de marzo, 3 y 27 de mayo de 2019, con posterioridad al mes del servicio contratado.
- 2 requerimientos presentados por Luis Félix Origi Luque, subgerente de Saneamiento mediante oficios n.ºs 588 y 591-2019-SGS-GSSA-MPM ambos del 31 de mayo de 2019, siendo recibido por el subgerente el 12 y 7 de junio de 2019, para contratar el servicio del mes de mayo, sin embargo, la conformidad otorgada mediante 23 y 24 de junio de 2019 al servicio prestado en el mes de mayo, se otorgó pese a que el citado subgerente de Logística emitió y suscribió las ordenes de servicio n.ºs 3407 y 3410 ambos de 9 de junio de 2019, con posterioridad al mes del servicio contratado.

⁶⁷ El gerente de Planeamiento y Organización mediante oficio n.º 268-2022-GPO-MPM de 11 de mayo de 2022, adjuntando el informe n.º 142-2022-AP-GPO-MPM suscrito por el jefe de presupuesto, remitió información al OCI del PIA y PIM del año 2019 correspondiente al presupuesto de la Subgerencia de Saneamiento sobre la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos municipales.

⁶⁸ A través del portal del SEACE se verificó que en el PAC 2019 de la Entidad, no se programó ningún procedimiento de selección con respecto a la contratación del servicio de alquiler de volquetes para el recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos para el 2019, conforme se puede visualizar ingresando los datos de la Entidad a través del siguiente link: <https://prod2.seace.gob.pe/pac3-publico/pages/buscadorPPublico.xhtml>

Es de resaltar que a la par de tramitar la indagación de mercado, para contratar los volquetes, los servicios ya se habían ejecutado (mayo de 2019) y los otros servicios se encontraban en ejecución; al respecto, el numeral 17.1, del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 2744, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que la eficacia anticipada se genera en el ámbito de un procedimiento administrativo general, en el marco del reconocimiento de un derecho favorable al administrado, por lo que, no corresponde efectuarse en el marco de una contratación pública del Estado, de acuerdo a la normatividad legal vigente en materia de contrataciones.

Asimismo, emitió y suscribió la orden de servicio n.° 001151 de 19 de marzo de 2019, a favor del proveedor Elías David Sánchez Ramírez, pese a que, la subgerencia de Saneamiento, área usuaria no formuló el requerimiento para la contratación de este proveedor; además, en su condición de jefe del Área de Servicios Generales, tramitó la conformidad otorgada al proveedor, para el correspondiente pago.

En igual sentido, emitió y suscribió la orden de servicio n.° 001200 de 22 de marzo de 2019, a favor del proveedor José Luis Vigil Pérez, pese a que, la subgerencia de Saneamiento, área usuaria no formuló el requerimiento para la contratación de este proveedor; además, en su condición de jefe del Área de Servicios Generales, tramitó la conformidad otorgada al proveedor, para el correspondiente pago.

De igual manera, emitió y suscribió la orden de servicio n.° 002450 de 28 de junio de 2019, a favor del proveedor José Luis Vigil Pérez, pese a que, la subgerencia de Saneamiento, área usuaria no formuló el requerimiento para la contratación de este proveedor, tramitándose la conformidad otorgada al proveedor, para el correspondiente pago.

Asimismo, el subgerente de Logística y jefes del Área de Servicio Generales, emitieron y suscribieron 29 órdenes de servicio que se detallan en los cuadros n.° 9 y 15 del presente informe que muestra que los proveedores Cecilia Michelle Álvarez García de López, Comser EIRL, Elías David Sánchez Ramírez, José Luis Vigil Pérez, Negocios Agrícolas y Forestales SAC, DYM TRADING SAC, Inversiones Jáuregui del Oriente EIRL, prestaron el servicio con anterioridad a la emisión y suscripción de las 29 órdenes de servicio.

Sobre el particular, el numeral 10.5 de la Directiva n.° 001-2017-MPM/GA, establece que: *"La vigencia de la orden de servicio (...), será desde la fecha de su notificación hasta el pago total correspondiente a la prestación efectuada"*.

Asimismo, el numeral 2 de la Directiva n.° 001-2017-MPM/GA, señala que la directiva tiene por finalidad precisar y uniformizar criterios al uso eficiente de los fondos públicos asignados a la Entidad para la contratación de servicios menores o iguales a 8 UIT 2020, mediante mecanismos y acciones transparentes que permiten atender a las unidades orgánicas de **forma oportuna** y bajo las mejores condiciones de calidad y precio en las diferentes etapas del proceso de contratación; por lo tanto, la emisión de las ordenes de servicios no fueron oportunas para atender los requerimientos solicitados por el área usuaria.

En consecuencia, el subgerente de Logística conforme a los hechos descritos durante el año 2019, participó en los trámites para que la entidad efectúe 26 contrataciones menores a 8 UIT 2019 de manera continua, en igual y cercanas fechas, servicios que fueron prestados con fecha anterior al requerimiento y sin cumplir con aspectos de cumplimiento obligatorio (características y/o requisitos funcionales); y otras 3 contrataciones no contaron con requerimientos, pese a ello se tramitó el pago a favor de proveedores por el importe total de S/577 300,00.

De igual manera, en el año 2020, conforme se detalla en el cuadro n.° 19 del presente Informe se aprecia que el subgerente de Logística pese a que los servicios a contratar eran similares y los requerimientos se presentaron en fechas iguales y cercanas, se dispuso así mismo en su condición de jefe del Área de Servicios Generales y a Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales, efectuar individualmente las indagaciones de mercado, para la contratación del servicio de alquiler de 78 volquetes para el recojo de residuos sólidos de la ciudad de Iquitos.

Al respecto, pese a que los términos de referencia elaborados por la subgerencia de Saneamiento, área usuaria, tenían un mismo objetivo, la contratación del servicio de alquiler de 78 volquetes; sin embargo, los términos de referencia no consideraron aspectos de cumplimiento obligatorio tales como:

La estructura funcional programática de la meta correspondiente, el resumen analítico y/o certificación presupuestal actualizada, el perfil de la persona natural o jurídica para prestar el servicio y el tiempo de experiencia mínimo que debería acreditar, conforme lo establece el numeral 9.6 de la Directiva n.º 001-2020-SGL-GA-MPM; asimismo, no se consideraron las exigencias previstas en leyes y reglamentos técnicos y las condiciones del servicio (vehículos propios o alquilados a terceros) conforme lo establece el artículo 29 del Reglamento de Contrataciones del Estado; así como, los seguros por responsabilidad civil y seguro obligatorio de accidente de tránsito (SOAT) de los volquetes señaladas en la Ley n.º 27181, siendo requisitos necesarios para lograr que la contratación del servicio de alquiler de vehículos sea realizada de manera eficiente y eficaz y se logre cumplir con la finalidad pública de la contratación, promoviendo la transparencia y objetividad en la información que se brinda a los proveedores, contraviniendo el numeral 29.7 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que los servicios en general de carácter permanente, cuya provisión se requiera de manera continua y permanente deben programarse por periodos menores a un año; así como, lo señalado en el numeral 8.1 de la Directiva n.º 001-2017-SGL-GA-MPM, que los requerimientos con proyección anual pueden agruparse por trimestre y actualizarse cada mes para llevarse a cabo la contratación, siempre y cuando que en su conjunto no superen el monto de las 8 UIT, en cuyo caso se encontrarán dentro del régimen de la Ley.



Al respecto, el área usuaria y la Subgerencia de Logística, debieron considerar la inclusión del servicio de alquiler de volquetes en el PAC 2020 para la recolección, transporte y disposición final de residuos sólidos municipales al ser una actividad recurrente y de prioridad alta respecto a los objetivos institucionales, y contar con el presupuesto disponible para realizar el procedimiento de selección correspondiente.

Aunado al hecho que dispuso a los jefes de Servicios Generales, efectuaran 12 indagaciones de mercado, respecto a 12 requerimientos de servicios de alquiler de volquetes, para servicios que ya se habían prestado y se encontraban ejecutándose bajo la modalidad de eficacia anticipada, siendo estos requerimientos los siguientes:



12 requerimientos presentados por Luis Félix Origi Luque, subgerente de Saneamiento, mediante oficios n.º 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407 y 521-2020-SGS-GSSA-MPM todas del 9 y 19 de marzo de 2020 siendo recibido por el subgerente el 30 de abril de 2020 para contratar el servicio del mes de marzo; sin embargo, la conformidad otorgada mediante 12 actas de conformidad de servicio de 7 de abril de 2020 al servicio prestado en el mes de marzo, se otorgó pese a que el citado subgerente de Logística, emitió y suscribió las ordenes de servicio n.ºs 1237, 1236, 1234, 1239, 1240, 1242, 1235, 1233, 1232, 1238 y 1241 todas del 3 de abril de 2020 y orden de servicio n.º 3089 de 29 de julio de 2020 con posterioridad al mes del servicio contratado.



Es de resaltar que a la par de tramitar la indagación de mercado, para contratar los volquetes, los servicios ya se habían ejecutado (abril de 2020); al respecto, el numeral 17.1, del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley 2744, Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que la eficacia anticipada se genera en el ámbito de un procedimiento administrativo general, en el marco del reconocimiento de un derecho favorable al administrado, por lo que, no corresponde efectuarse en el marco de una contratación pública del Estado, de acuerdo a la normatividad legal vigente en materia de contrataciones.



Asimismo, el subgerente de Logística y jefes del Área de Servicio Generales, emitieron y suscribieron 78 órdenes de servicio que se detallan en el cuadro n.º 26 del presente informe que muestra que el servicio prestado por los proveedores Cecilia Michelle Álvarez García de López, Negocios Agrícolas y Forestales SAC, DYM TRADING SAC, Flores de Valles Francisca Mercedes, Inversiones Jáuregui del Oriente EIRL, Vásquez Cachay Elías Rodrigo, se prestaron con anterioridad a la emisión y suscripción de las 78 órdenes de servicio.

Sobre el particular, el numeral 11.1 de la Directiva n.° 001-2020-SGL-GA-MPM, establece que: "La vigencia de la orden de servicio (...), será desde la fecha de su notificación hasta el pago total correspondiente a la prestación efectuada"; asimismo, en cuanto a la ejecución de la prestación del servicio, el numeral 13.1 de la citada Directiva señala que: "La ejecución de la contratación de bienes, servicios o consultorías, se inicia a partir del día hábil siguiente a la notificación y recepción formal de la orden y/o contrato (salvo que en la misma se indique fecha expresa de inicio) y concluye con el pago, previa conformidad de la prestación. La fecha de inicio bajo ninguna causal puede ser anterior a la fecha de notificación. (...)". El resaltado es nuestro.

Asimismo, el numeral II de la Directiva n.° 001-2020-SGL-GA-MPM, señala que la directiva tiene por finalidad precisar y uniformizar criterios al uso eficiente de los fondos públicos asignados a la Entidad para la contratación de servicios menores o iguales a 8 UIT 2020, mediante mecanismos y acciones transparentes que permiten atender a las unidades orgánicas de forma oportuna y bajo las mejores condiciones de calidad y precio en las diferentes etapas del proceso de contratación; por lo tanto, la emisión de las órdenes de servicios no fueron oportunas para atender los requerimientos solicitados por el área usuaria.

En consecuencia, el subgerente de Logística conforme a los hechos descritos durante el año 2020, participó en los trámites para que la entidad efectúe 78 contrataciones menores a 8 UIT de manera continua, en igual y cercanas fechas, servicios que fueron prestados con fecha anterior al requerimiento y sin cumplir con aspectos de cumplimiento obligatoria (características y/o requisitos funcionales), pese a ello se tramitó el pago a favor de proveedores por el importe total de S/1 247 400,00 y un monto total entre los años 2019 y 2020 por S/1 824 700,00.

Inobservó el artículo 17° de la Ley n.° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, vigente desde el 1 de enero de 2019, que establece los procedimientos de selección por licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada y selección de consultores individuales se sujetan a los montos siguientes, contrataciones de servicios, de acuerdo a lo siguiente: adjudicación simplificada, si el valor estimado es inferior a S/400 000,00.

Igualmente, el artículo 18° del Decreto de Urgencia n.° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, vigente desde el 1 de enero de 2020, establece que los procedimientos de selección por licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada y selección de consultores individuales se aplican de acuerdo a los siguientes márgenes, contrataciones de servicios, de acuerdo a lo siguiente: adjudicación simplificada, si el valor estimado es inferior a S/400 000,00.

De igual manera los artículos 2 y 20 de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo n.° 1444, vigente a partir del 30 de enero de 2019, establece el principio de libre concurrencia y de competencia de las contrataciones y la prohibición de fraccionar la contratación de servicios con la finalidad de evitar el tipo de procedimiento de selección que corresponda según la necesidad anual, para dar lugar a contrataciones iguales o inferiores a 8 UIT.

Asimismo, el numeral 32.1 y 32.2 del artículo 32° y artículos 40° y 53° del Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 31 de diciembre de 2018 y vigente a partir del 30 de enero de 2019 establece en el caso de servicios sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación, así como, al realizar la indagación de mercado, el órgano encargado de las contrataciones puede recurrir a información existente, incluidas las contrataciones que hubiera realizado el sector público o privado, respecto de servicios que guarden similitud con el requerimiento, de igual manera, la prohibición de fraccionar la adquisición de servicios e indica el tipo de procedimiento que corresponde.

Así como, los artículos 2, 8, y 10.5 de la Directiva n.° 001-2017-GM-MP "Directiva Interna de normas y procedimientos para las contrataciones de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias (UIT) en la Municipalidad Provincial de Maynas", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal n.° 676-2017-GM-MPM de 30 de noviembre de 2017 establece que las contrataciones permiten atender a las unidades orgánicas de forma oportuna; asimismo, los requerimientos con proyección anual pueden agruparse por trimestre y actualizarse cada mes para llevarse los procedimientos de la presente directiva, siempre y cuando que en su conjunto no superen el monto equivalente a las 8 UIT's, en cuyo caso se encontrarán dentro del Régimen de la Ley de Contrataciones; además, la vigencia de la orden de servicio será desde la fecha de su notificación hasta el pago total correspondiente a la prestación efectuada.

Finalmente, los numerales II, 8.2, 11.1 y 13.1 de la Directiva n.° 001-2020-SGL-GA-MPM "Directiva para contrataciones cuyos montos iguales o menores a ocho (08) unidades impositivas tributarias, en aplicación a la normativa vigente" aprobada con Resolución de Gerencia Municipal n.° 113-2020-GM-MPM de 14 de julio de 2020, establece que las contrataciones permiten atender a las unidades orgánicas de forma oportuna y bajos las mejores condiciones de calidad y precio, asimismo, los requerimientos con proyección anual pueden agruparse por trimestre y actualizarse cada mes para llevarse los procedimientos de la presente directiva, siempre y cuando que en su conjunto no superen el monto equivalente a las 8 UIT's, en cuyo caso se encontrarán dentro del Régimen de la Ley de Contrataciones, además la vigencia de la orden de servicio será desde la fecha de su notificación hasta el pago total y que la ejecución de la contratación de servicios inicia a partir del día hábil siguiente a la notificación y recepción formal de la orden de servicio, que bajo ninguna causal la fecha de inicio puede ser anterior a la fecha de notificación.

Incumplió la función prevista para el cargo de **subgerente de Logística**, señalada en el literal a) de las funciones específicas del Manual de Organizaciones y Funciones, aprobado con Resolución de Alcaldía n.° 660-2009-A-MPM de 23 de octubre de 2009 (**Apéndice n.° 170**) que establece: "*Dirigir las actividades de sistema de logística de la municipalidad y la ejecución de su presupuesto, de acuerdo a la normatividad y dispositivos legales vigentes*".

Asimismo, como **jefe del Área de Servicios Generales**, periodo 5 de marzo de 2019 al 2 de mayo de 2019, encargado mediante Resolución de Alcaldía n.° 157-2019-A-MPM de 14 de marzo de 2019, y culminó su encargatura con Resolución de Alcaldía n.° 264-2019-A-MPM de 4 de junio de 2019; asimismo, del periodo 2 de enero de 2020 hasta el 12 de febrero de 2020, encargado mediante Resolución de Alcaldía n.° 73-2019-A-MPM de 24 de enero de 2019, bajo los alcances del Decreto Legislativo n.° 1057 "Contrato Administrativo de Servicios" (**Apéndice n.° 170**), se le notificó el pliego de hechos en la cédula de notificación electrónica n.° 00000010 y 00000011-2023-CG/0438-02-002 de 3 de octubre de 2023 (**Apéndice n.° 169**); presentó sus comentarios con carta n.° 004-2023-JCRV de 25 de agosto de 2022, adjuntando documentación en copia simple en diecisiete (17) folios; no obstante, no desvirtúa su participación por los siguientes hechos:

En su condición de **jefe del Área de Servicios Generales**, quien debiendo coordinar y controlar la ejecución de actividades relacionadas con los servicios generales, teniendo la condición de subgerente de Logística, se dispuso a sí mismo, en su condición de jefe del Área de Servicios Generales, efectuar indagación de mercado, para cotizar el precio de alquiler de volquetes, con el detalle siguiente:

- Mediante cotizaciones n.° 489 y 490-2019-ASG-SGL-GA-MPM de 9 de abril de 2019 requirió proforma por el servicio de alquiler de 2 volquetes a Elías David Sánchez Ramírez y Jhoni Lenin Sánchez Ramírez, pese a que no tenían como actividad principal el rubro alquiler de vehículos.
- Mediante cartas de cotización n.° 455 y 588-2019-ASG-SGL-GA-MPM de 9 de abril de 2019 requirió proforma por el servicio de alquiler de 1 volquete a José Luis Vigil Pérez y Edwin Pablo Espinoza de la Cruz pese a que no tenían como actividad principal el rubro de alquiler de vehículos.

- Mediante cartas de cotización n.° 588 y 589-2019-ASG-SGL-GA-MPM ambos de 11 de abril de 2019 requirieron proforma por el servicio de alquiler de 1 volquete a Celeste Michelle Álvarez García de López y Construcciones y Servicios JLEV requirió proforma por el servicio de alquiler de 1 volquetes pese a que no tenían como actividad principal el rubro de alquiler de vehículos.
- Mediante 2 cartas de cotización S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM ambos de 8 de enero de 2020, requirieron proforma por el servicio de alquiler de 1 volquete a Crober Juan Córdova Carhuaricra pese a que no tenía como actividad principal el rubro de alquiler de volquetes y a Inversiones Jauregui del Oriente EIRL quien tenía como actividad principal el rubro de alquiler de vehículos.
- Mediante 2 cartas de cotización S/N y S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM ambos de 8 de enero de 2020 requirieron proforma por el servicio de alquiler de 1 volquete a Crober Juan Córdova Carhuaricra quien no tenía como actividad principal el rubro de alquiler de vehículos y a Inversiones Jauregui del Oriente EIRL quien tenía como actividad principal el rubro de alquiler de vehículos.
- Mediante 3 cartas de cotización S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 7 de enero de 2020 requirieron proforma por el servicio de alquiler de 1 volquete a Servicios Integrales Pacifico EIRL, Consultora y Construcciones Camila SAC y Negocios Agrícolas y Forestales pese a que no tenían como actividad principal el rubro de alquiler de vehículos.

Asimismo, de acuerdo al cuadro n.° 20 del presente informe, el citado servidor en enero del año 2020 realizó 45 cotizaciones, las cuales fueron atendidas mediante 45 proformas, por proveedores que no tenían como actividad principal el rubro de alquiler de vehículos.

No obstante, Julio César Rivera Vásquez, jefe del Área de Servicios Generales, continuó con el trámite, efectuando cotizaciones (indagaciones de mercado) recurriendo para dicho fin a proveedores, cuya actividad principal no correspondía con el servicio de alquiler de vehículos.

Además, el jefe del Área de Servicio Generales suscribió 4 órdenes de servicio n.°s 1143, 1181, 1199 y 1341 de fechas 18, 20, 22 y 28 de marzo de 2019 y 7 órdenes de servicios n.°s 16, 17, 18, 29, 31, 36 y 160 todas de enero 2020, las cuales se detallan en el cuadro n.° 9 del presente informe que muestra que el servicio prestado por los proveedores COMSER EIRL, Cecilia Michelle Álvarez García de López, Elías David Sánchez Ramírez y José Luis Vigil Pérez se prestaron con anterioridad a la emisión y suscripción de las 11 órdenes de servicio.

Finalmente, el jefe del Área de Servicio Generales suscribió 9 órdenes de servicio n.°s 81, 79, 82, 83, 78, 85, 80, 84 y 396 de 2020 de enero y febrero de 2020, las cuales se detallan en el cuadro n.° 26 del presente informe que muestra que el servicio prestado por los proveedores Cecilia Michelle Álvarez García de López y DYM TRADING SAC se prestaron con anterioridad a la emisión y suscripción de las 9 órdenes de servicio pese a ello se tramitó el pago a favor de los proveedores por el importe total de S/1 247 400,00 y un monto total resultado de la suma de los años 2019 y 2020 por S/1 824 700,00.

Sobre el particular, el numeral 10.5 de la Directiva n.° 001-2017-MPM/GA, establece que: "La vigencia de la orden de servicio (...), **será desde la fecha de su notificación hasta el pago total correspondiente a la prestación efectuada**". El resaltado es nuestro.

Asimismo, el artículo 2 de la Directiva n.° 001-2017-MPM/GA, señala que la directiva tiene por finalidad precisar y uniformizar criterios al uso y coadyuvar al uso eficiente de los fondos públicos de la Entidad para la contratación de servicios menores o iguales a 8 UIT 2020, mediante mecanismos y acciones transparentes que permiten atender a las unidades orgánicas de **forma oportuna** y bajo las mejores condiciones de calidad y precio en las diferentes etapas del proceso de contratación; por lo tanto, la emisión de las órdenes de servicios no fueron oportunas para atender los requerimientos solicitados por el área usuaria.



Inobservó, los artículos 2 y 20 de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo n.º 1444, vigente a partir del 30 de enero de 2019, establece el principio de libre concurrencia y de competencia de las contrataciones y la prohibición de fraccionar la contratación de servicios con la finalidad de evitar el tipo de procedimiento de selección que corresponda según la necesidad anual, para dar lugar a contrataciones iguales o inferiores a 8 UIT.

Asimismo, el numeral 32.1 y 32.2 del artículo 32 y artículos 40 y 53 del Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 31 de diciembre de 2018 y vigente a partir del 30 de enero de 2019 establece en el caso de servicios sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación, así como, al realizar la indagación de mercado, el órgano encargado de las contrataciones puede recurrir a información existente, incluidas las contrataciones que hubiera realizado el sector público o privado, respecto de servicios que guarden similitud con el requerimiento, de igual manera, la prohibición de fraccionar la adquisición de servicios e indica el tipo de procedimiento que corresponde.

De igual manera, los artículos 2, 8, y numerales 10.1.2, 10.1.3 y 10.5 del artículo 10 de la Directiva n.º 001-2017-GM-MP "Directiva Interna de normas y procedimientos para las contrataciones de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias (UIT) en la Municipalidad Provincial de Maynas", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal n.º 676-2017-GM-MPM de 30 de noviembre de 2017 establece que las contrataciones permiten atender a las unidades orgánicas de forma oportuna y bajo las mejores condiciones de calidad y precio; asimismo, los requerimientos con proyección anual pueden agruparse por trimestre y actualizarse cada mes para llevarse los procedimientos de la presente directiva, siempre y cuando que en su conjunto no superen el monto equivalente a las 8 UIT's, en cuyo caso se encontrarán dentro del Régimen de la Ley de Contrataciones; además, para el estudio de mercado se deberá contar con 3 proformas y/o cotizaciones, considerando a empresas especializadas en el rubro de lo solicitado por área usuaria, siempre y cuando el proveedor cotizado cumpla con las Especificaciones Técnicas del Requerimiento; y que la vigencia de la orden de servicio será desde la fecha de su notificación hasta el pago total correspondiente a la prestación efectuada.

Incumplió la función prevista para el cargo jefe del Área de Servicios Generales, señalada en el literal a) de las funciones específicas del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Provincial de Maynas, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 660-2009-A-MPM de 23 de octubre de 2009 (**Apéndice n.º 170**), que establece: "Coordinar y controlar la ejecución de actividades relacionadas con los servicios generales en el ámbito de la Municipalidad. (...)".

Carlos Omar Paredes Vilchez, identificado con DNI n.º [REDACTED], jefe del Área de Servicios Generales, desde el 1 de febrero de 2019 hasta el 28 de febrero de 2019, mediante Contrato Administrativo de Servicios n.º 005-2019-GM-MPM de 28 de enero de 2019, bajo los alcances del Decreto Legislativo n.º 1057 "Contrato Administrativo de Servicios" (**Apéndice n.º 170**), se le notificó el pliego de hechos con cédula de notificación electrónica n.º 00000012 y 00000013-2023-CG/0438-02-002 de 3 de octubre de 2023 (**Apéndice n.º 169**); al cierre del presente informe, no presentó sus comentarios; no obstante, no desvirtúa su participación por los siguientes hechos:

En su condición de **jefe del Área de Servicios Generales**, quien debiendo coordinar y controlar la ejecución de actividades relacionadas con los servicios generales, en su condición de jefe del Área de Servicios Generales, efectuó indagaciones de mercado, para cotizar el precio de alquiler de volquetes, con el detalle siguiente:

- Mediante cartas de cotización n.º 93 y 94-2019-ASG-SGL-GA-MPM de 14 de enero de 2019 requirió proforma por el servicio de alquiler de 1 camión volquete a Elías David Sánchez Ramírez y Jhoni Lenin Sánchez Ramírez, pese a que no tenían como actividad principal el rubro alquiler de vehículos.

- Mediante cartas de cotización n.º 42 y 43-2019-ASG-SGL-GA-MPM de 21 de enero de 2019 requirió proforma por el servicio de alquiler de 1 camión volquete a Celeste Michelle Álvarez García de López y Angelo Gabriel Guillen Ruíz pese a que no tenían como actividad principal el rubro alquiler de vehículos.
- Mediante cartas de cotización n.º 63 y 62-2019-ASG-SGL-GA-MPM de 21 de enero de 2019 requirió proforma por el servicio de alquiler de 1 camión volquete a Edwin Pablo Espinoza de la Cruz y Comser EIRL, pese a que no tenían como actividad principal el rubro de alquiler de vehículos.
- Mediante cartas de cotización n.º 163 y 164-2019-ASG-SGL-GA-MPM de 19 de enero de 2019 requirió proforma por el servicio de alquiler de 1 camión volquete a Celeste Michelle Álvarez García de López y Olga Alicia Chirinos Failoc, pese a que no tenían como actividad principal el rubro de alquiler de vehículos.
- Mediante cartas de cotización n.º 220 y 204-2019-ASG-SGL-GA-MPM de 22 de febrero de 2019 requirió proforma por el servicio de alquiler de 1 camión volquete a Edwin Pablo Espinoza de la Cruz y Comser EIRL pese a que no tenía como actividad principal el rubro de alquiler de volquetes.
- Mediante cartas de cotización n.º 121 y 122-2019-ASG-SGL-GA-MPM de 21 de febrero de 2019 requirió proforma por el servicio de alquiler de 1 volquete a José Luis Vigil Pérez y Luis Enrique Flores Pizango pese a que no tenía como actividad principal el rubro de alquiler de volquetes.
- Mediante cartas de cotización S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM de 7 de enero de 2020 requirieron proforma por el servicio de alquiler de 1 volquete a Servicios Integrales Pacífico EIRL, Consultora y Construcciones Camila SAC y Negocios Agrícolas y Forestales

Como se aprecia el citado servidor, entre el 14, 19 y 21 de enero de 2019; así como, el 21 y 22 de febrero de 2019, solicitó cotización para la contratación de 6 volquetes, al igual que el 7 de enero de 2020, solicitó cotización para la contratación de 1 volquete, servicios de igual naturaleza y similitud para un mismo fin, el recojo de residuos sólidos en la ciudad de Iquitos, pese a que el numeral 29.7 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que los servicios en general de carácter permanente, cuya provisión se requiera de manera continua y permanente deben programarse por periodos menores a un año; así como, lo señalado en el numeral 8.1 de la Directiva n.º 001-2017-SGL-GA-MPM, que los requerimientos con proyección anual pueden agruparse por trimestre y actualizarse cada mes para llevarse a cabo la contratación, siempre y cuando en su conjunto no superen el monto de las 8 UIT, en cuyo caso se encontrarán dentro del régimen de la Ley; sin embargo, Carlos Omar Paredes Vilchez, jefe del Área de Servicios Generales, continuó con el trámite, efectuando cotizaciones (indagaciones de mercado) recurriendo para dicho fin a proveedores, cuya actividad principal no correspondía con el servicio de alquiler de vehículos.

Además, el jefe del Área de Servicio Generales suscribió 2 órdenes de servicio n.ºs 454 y 520 ambos de 11 de febrero de 2019 que se detallan en el cuadro n.º 9 del presente informe que muestra que el servicio prestado por los proveedores Comser EIRL y Cecilia Michelle Álvarez García de López, se prestaron con anterioridad a la emisión y suscripción de las 2 órdenes de servicio.

Inobservó, los artículos 2 y 20 de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo n.º 1444, vigente a partir del 30 de enero de 2019, establece el principio de libre concurrencia y de competencia de las contrataciones y la prohibición de fraccionar la contratación de servicios con la finalidad de evitar el tipo de procedimiento de selección que corresponda según la necesidad anual, para dar lugar a contrataciones iguales o inferiores a 8 UIT.

Asimismo, el numeral 32.1 y 32.2 del artículo 32 y artículos 40 y 53 del Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 31 de diciembre de 2018 y vigente a partir del 30 de enero de 2019 establece en el caso de servicios sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación, así como, al realizar la indagación de



mercado, el órgano encargado de las contrataciones puede recurrir a información existente, incluidas las contrataciones que hubiera realizado el sector público o privado, respecto de servicios que guarden similitud con el requerimiento, de igual manera, la prohibición de fraccionar la adquisición de servicios e indica el tipo de procedimiento que corresponde.

De igual manera, los artículos 2, 8, y numerales 10.1.2, 10.1.3 y 10.5 del artículo 10 de la Directiva n.º 001-2017-GM-MP "Directiva Interna de normas y procedimientos para las contrataciones de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias (UIT) en la Municipalidad Provincial de Maynas", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal n.º 676-2017-GM-MPM de 30 de noviembre de 2017 establece que las contrataciones permiten atender a las unidades orgánicas de forma oportuna y bajo las mejores condiciones de calidad y precio; asimismo, los requerimientos con proyección anual pueden agruparse por trimestre y actualizarse cada mes para llevarse los procedimientos de la presente directiva, siempre y cuando que en su conjunto no superen el monto equivalente a las 8 UIT's, en cuyo caso se encontrarán dentro del Régimen de la Ley de Contrataciones; además, para el estudio de mercado se deberá contar con 3 proformas y/o cotizaciones, considerando a empresas especializadas en el rubro de lo solicitado por área usuaria, siempre y cuando el proveedor cotizado cumpla con las Especificaciones Técnicas del Requerimiento; y que la vigencia de la orden de servicio será desde la fecha de su notificación hasta el pago total correspondiente a la prestación efectuada.

Incumplió la función prevista para el cargo jefe del Área de Servicios Generales, señalada en el literal a) de las funciones específicas del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Provincial de Maynas, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 660-2009-A-MPM de 23 de octubre de 2009 (**Apéndice n.º 170**), que establece: "Coordinar y controlar la ejecución de actividades relacionadas con los servicios generales en el ámbito de la Municipalidad. (...)".

Robert Isern Hidalgo, identificado con DNI n.º [REDACTED], jefe del Área de Servicios Generales, periodo 2 de mayo de 2019 al 31 de diciembre de 2019, mediante Contrato Administrativo de Servicios n.º 045-2019-GM-MPM de 25 de abril de 2019, renovado con Adenda de Prórroga n.º 01-2019-GA-MPM de 31 de julio de 2019, contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo n.º 1057 "Contrato Administrativo de Servicios" (**Apéndice n.º 170**), se le notificó el pliego de hechos con cédula de notificación electrónica n.º 00000014 y 00000015-2023-CG/0438-02-002 de 3 de octubre de 2023 (**Apéndice n.º 169**); al cierre del presente informe, no presentó sus comentarios; no obstante, no desvirtúa su participación por los siguientes hechos:

En su condición de jefe del Área de Servicios Generales, quien debiendo coordinar y controlar la ejecución de actividades relacionadas con los servicios generales, en su condición de jefe del Área de Servicios Generales, efectuó indagaciones de mercado, para cotizar el precio de alquiler de volquetes, con el detalle siguiente:

- Mediante cartas de cotización n.º 618 y 619-2019-ASG-SGL-GA-MPM de 2 de mayo de 2019 requirió proforma por el servicio de alquiler de 1 volquete a José Luis Vigil Pérez y Edwin Pablo Espinoza de la Cruz, pese a que no tenían como actividad principal el rubro alquiler de vehículos.
- Mediante cartas de cotización n.º 887 y 888-2019-ASG-SGL-GA-MPM de 10 de junio de 2019 requirió proforma por el servicio de alquiler de 1 volquete a Elías David Sánchez Ramírez y Jhoni Lenin Sánchez Ramírez pese a que no tenían como actividad principal el rubro alquiler de vehículos.
- Mediante cartas de cotización n.º 933 y 934-2019-ASG-SGL-GA-MPM de 17 de junio de 2020 requirió proforma por el servicio de alquiler de 1 volquete a José Luis Vigil Pérez y Edwin Pablo Espinoza de la Cruz, pese a que no tenían como actividad principal el rubro de alquiler de vehículos.
- Mediante cartas de cotización n.º 931 y 932-2019-ASG-SGL-GA-MPM de 13 de junio de 2019 requirió proforma por el servicio de alquiler de 1 volquete a José Luis Vigil Pérez y Construcciones y Servicios JLEV EIRLTD pese a que no tenían como actividad principal el rubro de alquiler de vehículos.

- Mediante cartas de cotización n.° 945 y 946-2019-ASG-SGL-GA-MPM de 26 de junio de 2019 requirió proforma por el servicio de alquiler de 1 volquete a Celeste Michelle Álvarez García de López y Edwin Pablo Espinoza de la Cruz, pese a que no tenía como actividad principal el rubro de alquiler de volquetes.
- Mediante cartas de cotización n.° 943 y 944-2019-ASG-SGL-GA-MPM de 26 de junio de 2019 requirió proforma por el servicio de alquiler de 1 volquete a Celeste Michelle Álvarez García de López y Edwin Pablo Espinoza de la Cruz, pese a que no tenía como actividad principal el rubro de alquiler de volquetes.
- Mediante cartas de cotización 1067 y 1068-2019-ASG-SGL-GA-MPM de 5 de julio 2019 requirió proforma por el servicio de alquiler de 1 volquete a Celeste Michelle Álvarez García de López y Carlos Alberto Vela Torres pese a que no tenía como actividad principal el rubro de alquiler de volquetes.
- Mediante cartas de cotización S/N-2019-ASG-SGL-GA-MPM ambos de 4 de noviembre de 2019 requirieron proforma por el servicio de alquiler de 1 volquete a Negocios y Servicios "Madeon" EIRL y Repuestos Kori EIRL y DYM TRADING SAC pese a que no tenía como actividad principal el rubro de alquiler de volquetes.
- Mediante cartas de cotización S/N-2019-ASG-SGL-GA-MPM de 16 de diciembre de 2019 requirió proforma por el servicio de alquiler de 1 volquete a NEGOCIOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES SAC y CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES CAMILA SAC pese a que no tenía como actividad principal el rubro de alquiler de volquetes.
- Mediante cartas de cotización S/N-2019-ASG-SGL-GA-MPM de 16 de diciembre de 2019 requirió proforma por el servicio de alquiler de 1 volquete a CONSULTORA Y CONSTRUCCIONES CAMILA SAC y NEGOCIOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES SAC, pese a que no tenía como actividad principal el rubro de alquiler de volquetes.
- Mediante cartas de cotización S/N-2019-ASG-SGL-GA-MPM de 17 de diciembre de 2019 requirió proforma por el servicio de alquiler de 1 volquete a CONSULTORA Y CONSTRUCCIONES CAMILA SAC y NEGOCIOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES SAC, pese a que no tenía como actividad principal el rubro de alquiler de volquetes.
- Mediante cartas de cotización S/N-2019-ASG-SGL-GA-MPM de 17 de diciembre de 2019 requirió proforma por el servicio de alquiler de 1 volquete a NEGOCIOS AGRÍCOLAS Y FORESTALES SAC y CONSULTORA Y CONSTRUCCIONES CAMILA SAC, pese a que no tenía como actividad principal el rubro de alquiler de volquetes.

Como se aprecia el citado servidor, entre mayo, junio, julio, noviembre y diciembre de 2019; solicitó cotización para la contratación de 13 volquetes, bienes de igual naturaleza y similitud para un mismo fin, el recojo de residuos sólidos en la ciudad de Iquitos, pese a que el numeral 29.7 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que los servicios en general de carácter permanente, cuya provisión se requiera de manera continua y permanente deben programarse por periodos menores a un año; así como, lo señalado en el numeral 8.1 de la Directiva n.° 001-2017-SGL-GA-MPM, que los requerimientos con proyección anual pueden agruparse por trimestre y actualizarse cada mes para llevarse a cabo la contratación, siempre y cuando en su conjunto no superen el monto de las 8 UIT, en cuyo caso se encontrarán dentro del régimen de la Ley; sin embargo, Carlos Omar Paredes Vilchez, jefe del Área de Servicios Generales, continuó con el trámite, efectuando cotizaciones (indagaciones de mercado) recurriendo para dicho fin a proveedores, cuya actividad principal no correspondía con el servicio de alquiler de vehículos.

Además, como jefe del Área de Servicio Generales suscribió 10 órdenes de servicio n.°s 2088, 2418, 2449, 2794, 3182, 3407, 3410, 3495, 4592 y 4593 suscrito en mayo, junio, julio y octubre de 2019, los cuales que se detallan en el cuadro n.° 9 del presente informe que muestra que el servicio prestado por los proveedores Cecilia Michelle Álvarez García de López, Elías David Sánchez Ramírez, José Luis Vigil Pérez, COMSER

EIRL, Cecilia Michelle Álvarez García de López, detallados en el citado cuadro se prestó con anterioridad a la emisión y suscripción de las 10 órdenes de servicio.

Inobservó, los artículos 2 y 20 de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo n.º 1444, vigente a partir del 30 de enero de 2019, establece el principio de libre concurrencia y de competencia de las contrataciones y la prohibición de fraccionar la contratación de servicios con la finalidad de evitar el tipo de procedimiento de selección que corresponda según la necesidad anual, para dar lugar a contrataciones iguales o inferiores a 8 UIT.

Asimismo, el numeral 32.1 y 32.2 del artículo 32 y artículos 40 y 53 del Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 31 de diciembre de 2018 y vigente a partir del 30 de enero de 2019 establece en el caso de servicios sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación, así como, al realizar la indagación de mercado, el órgano encargado de las contrataciones puede recurrir a información existente, incluidas las contrataciones que hubiera realizado el sector público o privado, respecto de servicios que guarden similitud con el requerimiento, de igual manera, la prohibición de fraccionar la adquisición de servicios e indica el tipo de procedimiento que corresponde.

De igual manera, los artículos 2, 8, y numerales 10.1.2, 10.1.3 y 10.5 del artículo 10 de la Directiva n.º 001-2017-GM-MP "Directiva Interna de normas y procedimientos para las contrataciones de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias (UIT) en la Municipalidad Provincial de Maynas", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal n.º 676-2017-GM-MPM de 30 de noviembre de 2017 establece que las contrataciones permiten atender a las unidades orgánicas de forma oportuna y bajo las mejores condiciones de calidad y precio; asimismo, los requerimientos con proyección anual pueden agruparse por trimestre y actualizarse cada mes para llevarse los procedimientos de la presente directiva, siempre y cuando que en su conjunto no superen el monto equivalente a las 8 UIT's, en cuyo caso se encontrarán dentro del Régimen de la Ley de Contrataciones; además, para el estudio de mercado se deberá contar con 3 proformas y/o cotizaciones, considerando a empresas especializadas en el rubro de lo solicitado por área usuaria, siempre y cuando el proveedor cotizado cumpla con las Especificaciones Técnicas del Requerimiento; y que la vigencia de la orden de servicio será desde la fecha de su notificación hasta el pago total correspondiente a la prestación efectuada.

Incumplió la función prevista para el cargo **jefe del Área de Servicios Generales**, señalada en el literal a) de las funciones específicas del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Provincial de Maynas, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 660-2009-A-MPM de 23 de octubre de 2009 (**Apéndice n.º 170**), que establece: "Coordinar y controlar la ejecución de actividades relacionadas con los servicios generales en el ámbito de la Municipalidad. (...)".

Luis Hugo Yumbato Pinedo, identificado con DNI n.º [REDACTED], **jefe del Área de Servicios Generales**, periodo 13 de febrero al 31 de diciembre de 2020, mediante Contrato Administrativo de Servicios n.º 001-2020-GA-MPM de 12 de febrero de 2020, renovado con Adenda de Prórroga n.ºs 02, 03 y 04-2020-GA-MPM de 8 de junio, 31 de agosto y 30 de setiembre de 2020, respectivamente, contratado bajo los alcances del Decreto Legislativo n.º 1057 "Contrato Administrativo de Servicios" (**Apéndice n.º 170**), se le notificó el pliego de hechos con cédula de notificación electrónica n.º 00000026 y 00000027-2023-CG/0438-02-002 de 3 de octubre de 2023 (**Apéndice n.º 169**); al cierre del presente informe, no presentó sus comentarios; no obstante, no desvirtúa su participación por los siguientes hechos:

En su condición de jefe del Área de Servicios Generales, quien debiendo coordinar y controlar la ejecución de actividades relacionadas con los servicios generales, en su condición de jefe del Área de Servicios Generales, efectuó indagaciones de mercado, para cotizar el precio de alquiler de volquetes, como se detalla en el cuadro n.º 20 del presente informe, evidenciándose que desde febrero, marzo, abril y junio del año 2020, requirió 189 cotizaciones para la contratación del servicio de alquiler de 69 volquetes, servicios similares, las cuales fueron atendidas mediante 189 proformas por proveedores que no tenían como

actividad principal el rubro de alquiler de vehículos, pese a que el numeral 29.7 del artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que los servicios en general de carácter permanente, cuya provisión se requiera de manera continua y permanente deben programarse por periodos menores a un año.

Así como, lo señalado en el numeral 8.1 de la Directiva n.º 001-2017-SGL-GA-MPM, que los requerimientos con proyección anual pueden agruparse por trimestre y actualizarse cada mes para llevarse a cabo la contratación, siempre y cuando en su conjunto no superen el monto de las 8 UIT, en cuyo caso se encontrarán dentro del régimen de la Ley; sin embargo, el jefe del Área de Servicios Generales, continuó con el trámite, efectuando cotizaciones (indagaciones de mercado) recurriendo para dicho fin a proveedores, cuya actividad principal no correspondía con el servicio de alquiler de vehículos.

Además, el jefe del Área de Servicio Generales suscribió 69 órdenes de servicio que se detallan en el cuadro n.º 26 del informe de servicio de control específico que muestra que el servicio prestado por los proveedores Cecilia Michelle Álvarez García de López, Negocios Agrícolas y Forestales SAC, Flores de Valles Francisca Mercedes, COMSER EIRL, Inversiones Jáuregui del Oriente EIRL, DYM TRADING SAC y Vásquez Cachay Elías Rodrigo, se prestaron con anterioridad a la suscripción de las 69 órdenes de servicio, pese a ello se tramitó el pago a favor de los proveedores por el importe de S/1 247 400,00 y un monto total entre los años 2019 y 2020 de S/1 824 700,00.

Inobservó los artículos 2 y 20 de la Ley n.º 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo n.º 1444, vigente a partir del 30 de enero de 2019, establece el principio de libre concurrencia y de competencia de las contrataciones y la prohibición de fraccionar la contratación de bienes con la finalidad de evitar el tipo de procedimiento de selección que corresponda según la necesidad anual, para dar lugar a contrataciones iguales o inferiores a 8 UIT.

Asimismo, el numeral 32.1 y 32.2 del artículo 32 y artículos 40 y 53 del Decreto Supremo n.º 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, publicado el 31 de diciembre de 2018 y vigente a partir del 30 de enero de 2019 establece en el caso de bienes sobre la base del requerimiento, el órgano encargado de las contrataciones tiene la obligación de realizar indagaciones en el mercado para determinar el valor estimado de la contratación, así como, al realizar la indagación de mercado, el órgano encargado de las contrataciones puede recurrir a información existente, incluidas las contrataciones que hubiera realizado el sector público o privado, respecto de bienes que guarden similitud con el requerimiento, de igual manera, la prohibición de fraccionar la adquisición de bienes e indica el tipo de procedimiento que corresponde.

De igual manera, los artículos 2, 8, y el numeral 10.1.3 del artículo 10 de la Directiva n.º 001-2017-GM-MP "Directiva Interna de normas y procedimientos para las contrataciones de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias (UIT) en la Municipalidad Provincial de Maynas", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal n.º 676-2017-GM-MPM de 30 de noviembre de 2017 establece que los que las contrataciones permiten atender a las unidades orgánicas de forma oportuna y bajo las mejores condiciones de calidad y precio; asimismo, los requerimientos con proyección anual pueden agruparse por trimestre y actualizarse cada mes para llevarse los procedimientos de la presente directiva, siempre y cuando que en su conjunto no superen el monto equivalente a las 8 UIT's, en cuyo caso se encontrarán dentro del Régimen de la Ley de Contrataciones; además que las cotizaciones deberá considerarse a empresas especializadas en el rubro de lo solicitado por el área usuaria.

Finalmente, los numeral II, 8.2, 11.1 y 13.1 de la Directiva n.º 001-2020-SGL-GA-MPM "Directiva para contrataciones cuyos montos iguales o menores a ocho (08) unidades impositivas tributarias, en aplicación a la normativa vigente" aprobada con Resolución de Gerencia Municipal n.º 113-2020-GM-MPM de 14 de julio de 2020, establece que los que las contrataciones permiten atender a las unidades orgánicas de forma oportuna y bajos las mejores condiciones de calidad y precio, asimismo, los requerimientos con proyección anual pueden agruparse por trimestre y actualizarse cada mes para llevarse los procedimientos de la presente directiva, siempre y cuando que en su conjunto no superen el monto equivalente a las 8 UIT, en

cuyo caso se encontrarán dentro del Régimen de la Ley de Contrataciones, además la vigencia de la orden de servicio será desde la fecha de su notificación hasta el pago total y que la ejecución de la contratación de servicios inicia a partir del día hábil siguiente a la notificación y recepción formal de la orden de servicio, que bajo ninguna causal la fecha de inicio puede ser anterior a la fecha de notificación.

Incumplió la función prevista para el cargo **jefe del Área de Servicios Generales**, señalada en el literal a) de las funciones específicas del Manual de Organización y Funciones (MOF) de la Municipalidad Provincial de Maynas, aprobado mediante Resolución de Alcaldía n.º 660-2009-A-MPM de 23 de octubre de 2009, que establece: *"Coordinar y controlar la ejecución de actividades relacionadas con los servicios generales en el ámbito de la Municipalidad. (...)"*.

III. ARGUMENTOS JURÍDICOS

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionador de la Contraloría, de la irregularidad denominada "Entidad en los años 2019 y 2020, de forma continua, requirió, cotizó y determinó el costo de 104 servicios de alquiler de volquetes, mediante contrataciones menores a 8 UIT, utilizando ofertas de proveedores de actividades diferentes y otras, sin contar con requerimientos del área usuaria, omitiendo el procedimiento de selección correspondiente; además, contrató, otorgó conformidad y pagó por prestaciones efectuadas con anterioridad a la emisión de las órdenes de servicio, favoreciendo a terceros por el monto de S/1 824 700,00, limitando la posibilidad de contratar los servicios en mejores condiciones de precio, restringiendo la libre concurrencia, así como el correcto y eficiente uso de los recursos públicos" están desarrollados en el **Apéndice n.º 2** del informe de control específico.

Los argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal de la irregularidad denominada "Entidad en los años 2019 y 2020, de forma continua, requirió, cotizó y determinó el costo de 104 servicios de alquiler de volquetes, mediante contrataciones menores a 8 UIT, utilizando ofertas de proveedores de actividades diferentes y otras, sin contar con requerimientos del área usuaria, omitiendo el procedimiento de selección correspondiente; además, contrató, otorgó conformidad y pagó por prestaciones efectuadas con anterioridad a la emisión de las órdenes de servicio, favoreciendo a terceros por el monto de S/1 824 700,00, limitando la posibilidad de contratar los servicios en mejores condiciones de precio, restringiendo la libre concurrencia, así como el correcto y eficiente uso de los recursos públicos" están desarrollados en el **Apéndice n.º 3** del informe de control específico.

IV. IDENTIFICACIÓN DE PERSONAS INVOLUCRADAS EN LOS HECHOS ESPECÍFICOS PRESUNTAMENTE IRREGULARES

En virtud de la documentación sustentante, la cual se encuentra detallada en los apéndices del presente informe de control específico, los responsables por los hechos irregulares están identificados en el **Apéndice n.º 1**.

V. CONCLUSIÓN

Como resultado del servicio de control específico a hechos con evidencia de irregularidad practicado a la Municipalidad Provincial de Maynas, se formula la conclusión siguiente:

De la revisión a la documentación remitida, se evidenció que funcionario, servidora y servidores de la Municipalidad Provincial de Maynas, en adelante "Entidad", en enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, noviembre y diciembre de 2019, de manera continua, requirieron, cotizaron y determinaron el costo de 26 servicios de alquiler de volquetes, mediante contrataciones menores a 8 Unidades Impositivas Tributarias, en adelante "UIT", omitiendo el respectivo procedimiento de selección; asimismo, cotizaron y determinaron el valor de las contrataciones, utilizando ofertas de proveedores cuyas actividades principales no estaban relacionadas con el objeto y descripción de la contratación; también, en marzo y mayo de 2019, sin requerimientos ni cotizaciones, sólo con la emisión de 3 órdenes de servicio contrataron el alquiler de 3

volquetes para el recojo de residuos sólidos; aunado al hecho que contrataron, otorgaron conformidad y pagaron por servicios ejecutados con anterioridad a las contrataciones, por un monto total de S/577 300,00.

De igual manera, en enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, noviembre y diciembre de 2020, de forma continua, requirieron, cotizaron y determinaron el costo de 78 servicios de alquiler de volquetes, mediante contrataciones menores a 8 UIT; además, cotizaron y determinaron el valor de las contrataciones, utilizando ofertas de proveedores cuyas actividades principales no estaban relacionadas con el objeto y descripción de la contratación; en igual sentido, contrataron, otorgaron conformidad y pagaron por servicios ejecutados con anterioridad a las contrataciones, por un monto total de S/1 247 400,00.

No obstante, en el año 2019 de manera continua durante 9 meses, se tramitaron 29 contrataciones de alquiler de volquetes por un monto total de S/577 300,00, al igual, en el año 2020 de manera continua durante 9 meses, se tramitaron 78 contrataciones de alquiler de volquetes por un monto total de S/1 247 400,00 omitiendo el procedimiento de selección correspondiente, toda vez que estas se realizaron mediante contrataciones menores a 8 UIT.

Es de precisar que la actividad de recojo, transporte y disposición final de los residuos, se relaciona con las actividades básicas y funciones específicas de la Subgerencia de Saneamiento adscrita a la Gerencia de Saneamiento y Salud Ambiental, actividades misionales que se encuentra dentro de los objetivos estratégicos institucionales y acciones estratégicas, programadas en el Plan Operativo Institucional (POI) de los años 2019 y 2020; por lo que, el alquiler de volquetes debió integrarse y programarse en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del año correspondiente, bajo responsabilidad del órgano encargado de las contrataciones en la Entidad.

Los hechos descritos inobservaron lo establecido en el artículo 17° de la Ley n.° 30879, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019, vigente desde el 1 de enero de 2019, y en el artículo 18° del Decreto de Urgencia n.° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, vigente desde el 1 de enero de 2020, referidos a los montos para la determinación de los procedimientos de selección.

Asimismo, los artículos 2, 15 (numeral 15.1), 16 (numeral 16.1) y 20 de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo n.° 1341, vigente desde el 3 abril de 2017, y modificado por Decreto Legislativo n.° 1444, vigente desde el 30 de enero de 2019; los cuales establecen los principios bajo los cuales se rigen las contrataciones, entre ellos, libertad de concurrencia y competencia; así como, regulan la formulación del plan anual de contrataciones, el requerimiento y la prohibición del fraccionamiento.

De igual forma, los artículos 6 (numeral 6.2), 29 (numerales 29.1, 29.6, 29.7 y 29.8), 32 (numerales 32.1 y 32.2), 40 (numerales 40.1 y 40.2), 53 (numerales 53.1 y 53.2), 168 (numerales 168.1 y 168.2) y 171 (numeral 171.1) del Reglamento de la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo n.° 344-2018-EF, vigente desde el 30 de enero de 2019; los cuales establecen la inclusión del plan anual de contrataciones, de las especificaciones técnicas que integran el requerimiento, del valor estimado, de la prohibición del fraccionamiento, de las modalidades de procedimientos de selección, de la recepción y de la conformidad del área usuaria y del pago.

También, los artículos 2, 4, 5 (numerales 5.1 y 5.2), 6 (inciso p), 8 (numeral 8.1), 9 y 10 (numerales 10.1, 10.3, 10.5 y 10.7) de la Directiva n.° 001-2017-SGL-GA-MPM "Directiva interna de normas y procedimientos para las contrataciones de bienes y servicios por montos iguales o inferiores a ocho (08) unidades impositivas tributarias (UIT) en la Municipalidad Provincial de Maynas", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal n.° 676-2017-GM-MPM de 30 de noviembre de 2017; los cuales establecen la finalidad de la directiva, del alcance del cumplimiento obligatorio de la directiva, de los responsables de la contratación de servicios y de la ejecución del gasto, del marco conceptual de la orden de servicio, de las acciones previa para la agrupación por trimestre y actualización de los requerimientos con proyección anual,



de las formalidades de los requerimientos sobre la prohibición de contratación de servicios de forma fraccionada y del procedimiento para la adquisición de servicios.

De igual manera, el literal II y V (ítems 5.1 y 5.2), los numerales 7 (subnumeral 7.7), 8 (subnumerales 8.2 y 8.4), 9 (subnumeral 9.6), 10 (subnumerales 10.1 y 10.3), 11 (subnumerales 11.1) y 13 (subnumeral 13.1) de la Directiva n.º 001-2020-SGL-GA-MPM "Directiva para contrataciones cuyos montos iguales o menores a ocho (08) unidades impositivas tributarias, en aplicación a la normativa vigente", aprobada con Resolución de Gerencia Municipal n.º 113-2020-GM-MPM de 14 de julio de 2020; los cuales establecen la finalidad, los responsables de la contratación de servicios y del procedimiento de la ejecución del gasto, la responsabilidad del área usuaria, el requerimiento de contratación, de la prohibición de contratación servicios en forma fraccionada, de la elaboración del estudio de mercado, de la certificación presupuestal, del perfeccionamiento de la orden de servicio, ejecución de la prestación, y de la conformidad y pago de la contratación.

Los hechos dieron lugar a que se favorezca la contratación de terceros que no se dedicaban al servicio de alquiler de volquetes y efectuaron la prestación del servicio con anterioridad a la emisión de las órdenes de servicio por un monto total de S/ 1 824 700,00, limitando la posibilidad de contratar los servicios en mejores condiciones de precio, restringiendo la libre concurrencia, así como el correcto y eficiente uso de los recursos públicos.

La situación descrita se originó por el accionar de funcionario, servidora y servidores de la Entidad, quienes, en el ejercicio de sus funciones, omitieron las disposiciones legales, procuraron y se interesaron de manera directa en la contratación de terceros que no se dedicaban al servicio de alquiler de volquetes y efectuaron las prestaciones con anterioridad a la emisión de las órdenes de servicio (**Irregularidad n.º 1**)

VI. RECOMENDACIONES

Al Titular de la Entidad:

1. Realizar las acciones tendentes a fin que el órgano competente efectúe el deslinde de las responsabilidades que correspondan, de los funcionarios y servidores públicos de la Entidad comprendidos en los hechos observados del presente informe de control específico, de acuerdo a las normas que regulan la materia.
(Conclusión n.º 1)

Al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción:

2. Iniciar las acciones legales penales contra los funcionarios y servidores públicos comprendidos en los hechos de irregularidad n.º 1 del presente informe de control específico, con la finalidad que se determinen las responsabilidades que correspondan.
(Conclusión n.º 1)

VII. APÉNDICES

- Apéndice n.º 1:** Relación de personas comprendidas en la irregularidad.
- Apéndice n.º 2:** Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad administrativa funcional no sujeta a la potestad sancionadora de la Contraloría.
- Apéndice n.º 3:** Argumentos jurídicos por presunta responsabilidad penal.
- Apéndice n.º 4:** Fotocopia autenticada de los oficios n.ºs 017, 018 y 019-2019-SGS-GSSA-MPM, todas de 11 de enero de 2019, que adjuntan términos de referencias para la contratación del servicio de alquiler de volquetes a ser prestados en el mes de enero de 2019, en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 5:** Fotocopia autenticada de los oficios n.ºs 146 y 150-2019-SGS-GSSA-MPM, ambas de 6 de febrero de 2019, que adjuntan términos de referencias para la contratación del servicio de alquiler de volquetes a ser prestados en el mes de febrero de 2019, en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 6:** Fotocopia autenticada de los oficios n.ºs 173, 181 y 214-2019-SGS-GSSA-MPM de 08, 11 y 18 de febrero de 2019, que adjuntan términos de referencias para la contratación del servicio de alquiler de volquetes a ser prestados en el mes de febrero de 2019, en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 7:** Fotocopia autenticada de los oficios n.ºs 382, 383 y 384-2019-SGS-GSSA-MPM, todas de 4 de abril de 2019, que adjuntan términos de referencias para la contratación del servicio de alquiler de volquetes a ser prestados en el mes de marzo de 2019, en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 8:** Fotocopia autenticada de los oficios n.ºs 588 y 591-2019-SGS-GSSA-MPM, ambas de 31 de mayo de 2019, que adjuntan términos de referencias para la contratación del servicio de alquiler de volquetes a ser prestados en el mes de mayo de 2019, en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 9:** Fotocopia autenticada de los oficios n.ºs 647, 659 y 690-2019-SGS-GSSA-MPM de 11, 12 y 28 de junio de 2019, que adjuntan términos de referencias para la contratación del servicio de alquiler de volquetes a ser prestados en los meses de abril, junio y julio de 2019, en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 10:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 1140-2019-SGS-GSSA-MPM de 3 de octubre de 2019, que adjunta término de referencia para la contratación del servicio de alquiler de volquete a ser prestado en el mes de octubre de 2019, en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 11:** Fotocopia autenticada de los oficios n.ºs 1306 y 1308-2019-SGS-GSSA-MPM, ambas de 25 de noviembre de 2019, que adjuntan términos de referencias para la contratación del servicio de alquiler de volquetes a ser prestados en el mes de noviembre de 2019, en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 12:** Fotocopia autenticada de los oficios n.ºs 1375, 1376, 1377 y 1378-2019-SGS-GSSA-MPM, todas de 3 de diciembre de 2019, que adjuntan términos de referencias para la contratación del servicio de alquiler de volquetes a ser prestados en el mes de diciembre de 2019, en fotocopia autenticada.



- Apéndice n.º 13:** Fotocopia autenticada de los oficios n.ºs 1398, 1399 y 1400-2019-SGS-GSSA-MPM, todas de 10 de diciembre de 2019, que adjuntan términos de referencias para la contratación del servicio de alquiler de volquetes a ser prestados en el mes de diciembre de 2019, en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 14:** Fotocopia autenticada de los oficios n.ºs 042, 043 y 044-2019-GSSA-MPM, todas de 14 de enero de 2019, que adjuntan proveídos del gerente Municipal, gerente de Administración y subgerente de Logística, para el trámite de la indagación de mercado.
- Apéndice n.º 15:** Fotocopia autenticada de los oficios n.ºs 242 y 243-2019-GSSA-MPM ambas de 6 de febrero de 2019, que adjuntan proveídos del gerente Municipal, gerente de Administración y subgerente de Logística, para el trámite de la indagación de mercado.
- Apéndice n.º 16:** Fotocopia autenticada de los oficios n.ºs 268, 285 y 342-2019-GSSA-MPM de 11, 13 y 19 de febrero de 2019, que adjuntan proveídos del gerente Municipal, gerente de Administración y subgerente de Logística, para el trámite de la indagación de mercado.
- Apéndice n.º 17:** Fotocopia autenticada de los oficios n.ºs 737, 738 y 739-2019-GSSA-MPM todas de 4 de abril de 2019, que adjuntan proveídos del gerente Municipal, gerente de Administración y subgerente de Logística, para el trámite de la indagación de mercado.
- Apéndice n.º 18:** Fotocopia autenticada de los oficios n.ºs 1094 y 1097-2019-GSSA-MPM ambas de 4 de junio de 2019, que adjuntan proveídos del gerente Municipal, gerente de Administración y subgerente de Logística, para el trámite de la indagación de mercado.
- Apéndice n.º 19:** Fotocopia autenticada de los oficios n.ºs 1208, 1225 y 1280-2019-GSSA-MPM de 12, 13 y 28 de junio de 2019, que adjuntan proveídos del gerente Municipal, gerente de Administración y subgerente de Logística, para el trámite de la indagación de mercado.
- Apéndice n.º 20:** Fotocopia autenticada de los oficios n.ºs 2079, 2350 y 2352-2019-GSSA-MPM de 3 de octubre y 25 de noviembre del 2019, que adjuntan proveídos del gerente Municipal, gerente de Administración y subgerente de Logística, para el trámite de la indagación de mercado.
- Apéndice n.º 21:** Fotocopia autenticada de los oficios n.ºs 2451, 2452 y 2453-2019-GSSA-MPM todas de 4 de diciembre de 2019, que adjuntan proveídos del gerente Municipal, gerente de Administración y subgerente de Logística, para el trámite de la indagación de mercado.
- Apéndice n.º 22:** Fotocopia autenticada de los oficios n.ºs 2486, 2487 y 2488-2019-GSSA-MPM, todas de 11 de diciembre de 2019, que adjuntan proveídos del gerente Municipal, gerente de Administración y subgerente de Logística, para el trámite de la indagación de mercado.
- Apéndice n.º 23:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 017-2019-SGS-GSSA-MPM de 11 de enero de 2019, que adjunta las cartas de cotizaciones n.ºs 93 y 94-2019-ASG-SGL-GA-MPM, ambas de 14 enero de 2019, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 24:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 018-2019-SGS-GSSA-MPM de 11 de enero de 2019, que adjunta las cartas de cotizaciones n.ºs 42 y 43-2019-ASG-SGL-GA-MPM, ambas de 21 enero de 2019, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 25:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 019-2019-SGS-GSSA-MPM de 11 de enero de 2019, que adjunta las cartas de cotizaciones n.ºs 63 y 62-2019-ASG-SGL-GA-MPM,



ambas de 21 enero de 2019, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.

Apéndice n.º 26: Fotocopia autenticada del oficio n.º 146-2019-SGS-GSSA-MPM de 6 de febrero de 2019, que adjunta cartas de cotizaciones n.ºs 163 y 164-2019-ASG-SGL-GA-MPM ambas de 19 de febrero de 2019, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.

Apéndice n.º 27: Fotocopia autenticada del oficio n.º 150-2019-SGS-GSSA-MPM de 6 de febrero de 2019, que adjunta las cartas de cotizaciones n.ºs 220 y 204-2019-ASG-SGL-GA-MPM ambas de 22 de febrero de 2019, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.

Apéndice n.º 28: Fotocopia autenticada del oficio n.º 173-2019-SGS-GSSA-MPM de 8 de febrero de 2019, que adjunta las cartas de cotizaciones n.ºs 121 y 122-2019-ASG-SGL-GA-MPM, ambas de 21 de febrero de 2019, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.

Apéndice n.º 29: Fotocopia autenticada del oficio n.º 181-2019-SGS-GSSA-MPM de 8 de febrero de 2019, que adjunta las cartas de cotizaciones n.ºs 489 y 490-2019-ASG-SGL-GA-MPM, ambas de 9 de abril de 2019, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.

Apéndice n.º 30: Fotocopia autenticada del oficio n.º 214-2019-SGS-GSSA-MPM de 4 de abril de 2019, que adjunta las cartas de cotizaciones n.ºs 455 y 456-2019-ASG-SGL-GA-MPM ambas, de 9 de abril de 2019, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.

Apéndice n.º 31: Fotocopia autenticada del oficio n.º 382-2019-SGS-GSSA-MPM de 4 de abril de 2019, que adjunta las cartas de cotizaciones n.ºs 588 y 589-2019-ASG-SGL-GA-MPM ambas, de 11 de abril de 2019, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.

Apéndice n.º 32: Fotocopia autenticada del oficio n.º 383-2019-SGS-GSSA-MPM de 4 de abril de 2019, que adjunta las cartas de cotizaciones n.ºs 618 y 619-2019-ASG-SGL-GA-MPM, ambas de 2 de mayo de 2019, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.

Apéndice n.º 33: Fotocopia autenticada del oficio n.º 384-2019-SGS-GSSA-MPM de 4 de abril de 2019, que adjunta las cartas de cotizaciones n.ºs 887 y 888-2019-ASG-SGL-GA-MPM, ambas de 10 de junio de 2019, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.

Apéndice n.º 34: Fotocopia autenticada del oficio n.º 588-2019-SGS-GSSA-MPM de 31 de mayo de 2019, que adjunta las cartas de cotizaciones n.ºs 933 y 934-2019-ASG-SGL-GA-MPM, ambas de 17 de junio de 2019, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.

Apéndice n.º 35: Fotocopia autenticada del oficio n.º 591-2019-SGS-GSSA-MPM de 31 de mayo de 2019, que adjunta las cartas de cotizaciones n.ºs 931 y 932-2019-ASG-SGL-GA-MPM, ambas de 13 de junio de 2019, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.

- Apéndice n.º 36:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 647-2019-SGS-GSSA-MPM de 11 de junio de 2019, que adjunta las cartas de cotizaciones n.ºs 945 y 946-2019-ASG-SGL-GA-MPM, ambas de 26 de junio de 2019, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 37:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 659-2019-SGS-GSSA-MPM de 12 de junio de 2019, que adjunta las cartas de cotizaciones n.ºs 943 y 944-2019-ASG-SGL-GA-MPM, ambas de 26 de junio de 2019, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 38:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 690-2019-SGS-GSSA-MPM de 28 de junio de 2019, que adjunta las cartas de cotizaciones n.ºs 1067 y 1068-2019-ASG-SGL-GA-MPM, ambas de 5 de julio de 2019, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 39:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 1140-2019-SGS-GSSA-MPM de 3 de octubre de 2019, que adjunta tres cartas de cotizaciones n.ºs s/n-2019-ASG-SGL-GA-MPM, todas de 4 de noviembre de julio de 2019, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 40:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 1306-2019-SGS-GSSA-MPM de 25 de noviembre de 2019, que adjunta dos cartas de cotizaciones n.ºs s/n-2019-ASG-SGL-GA-MPM, ambas de 16 de diciembre de 2019, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 41:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 1308-2019-SGS-GSSA-MPM de 25 de noviembre de 2019, que adjunta dos cartas de cotizaciones n.ºs s/n-2019-ASG-SGL-GA-MPM, ambas de 16 de diciembre de 2019, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 42:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 1375-2019-SGS-GSSA-MPM de 3 de diciembre de 2019, que adjunta dos cartas de cotizaciones n.ºs s/n-2019-ASG-SGL-GA-MPM, ambas de 17 de diciembre de 2019, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 43:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 1376-2019-SGS-GSSA-MPM de 3 de diciembre de 2019, que adjunta las cartas de cotizaciones n.ºs s/n-2019-ASG-SGL-GA-MPM, ambas de 17 de diciembre de 2019, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 44:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 1377-2019-SGS-GSSA-MPM de 3 de diciembre de 2019, que adjunta dos cartas de cotizaciones n.ºs s/n-2019-ASG-SGL-GA-MPM, ambas de 17 de diciembre de 2019, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 45:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 1378-2019-SGS-GSSA-MPM de 3 de diciembre de 2019.
- Apéndice n.º 46:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 1398-2019-SGS-GSSA-MPM de 10 de diciembre de 2019, que adjunta dos cartas de cotizaciones s/n-2020-ASG-SGL-GA-MPM, ambas de 8 de enero de 2020, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 47:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 1399-2019-SGS-GSSA-MPM de 10 de diciembre de 2019, que adjunta dos cartas de cotizaciones s/n-2020-ASG-SGL-GA-MPM, ambas

de 8 de enero de 2020, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.

Apéndice n.º 48: Fotocopia autenticada del oficio n.º 1400-2019-SGS-GSSA-MPM de 10 de diciembre de 2019, que adjunta tres cartas de cotizaciones n.ºs s/n-2020-ASG-SGL-GA-MPM todas de 7 de enero de 2020, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.

Apéndice n.º 49: Fotocopia autenticada de veinticinco cuadros comparativos (indagación de mercado) suscritas de 14, 15 y 23 de enero; de 20 y 22 de febrero; de 11, 17 y 30 abril; de 3 de mayo; de 12, 19, 21 y 28 de junio; de 26 de julio; de 2 de diciembre, todas del 2019; así como, de 13 de enero y 28 de febrero del 2020.

Apéndice n.º 50: Fotocopia autenticada de los documentos de "Control de Días Trabajados, Viajes Realizados por Servicio Particular – Volquetes", de los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, noviembre y diciembre de 2019, que cuentan con sello y VºBº de la Subgerencia de Saneamiento.

Apéndice n.º 51: Certificaciones de crédito presupuestario (CCP) del año 2019, de acuerdo al detalle siguiente:

- Fotocopia autenticada de CCP nota n.ºs 245 y 251, ambas de 8 de febrero de 2019, y documentos adjuntos en fotocopia autenticada.
- Fotocopia autenticada de CCP nota n.ºs 539, 710, 734 y 771 de 5, 15, 18 y 21 de marzo de 2019, respectivamente, y documentos adjuntos en fotocopia autenticada.
- Fotocopia autenticada de CCP nota n.ºs 1505, 1510 y 1678 de 22 y 31 de mayo de 2019, y documentos adjuntos en fotocopia autenticada.
- Fotocopia autenticada de CCP nota n.º 1832 de 19 de junio de 2019, documentos adjuntos en fotocopia autenticada.
- Fotocopia autenticada de CCP nota n.ºs 1956 y 2029 de 1 y 4 de julio de 2019 y documentos adjuntos en fotocopia autenticada.
- Fotocopia autenticada de CCP nota n.º 2030 de 7 de agosto de 2019, y documentos adjuntos en fotocopia autenticada.
- Fotocopia autenticada de CCP nota n.ºs 2733 y 2734 de 1 y 4 de setiembre de 2019 y documentos adjuntos en fotocopia autenticada.
- Fotocopia autenticada de CCP nota n.ºs 44, 45, 47, 48, 50, 52, 408 y 471 de 8, 28 y 31 de enero de 2020 y documentos adjuntos en fotocopia autenticada.
- Fotocopia autenticada de CCP nota n.º 748 de 13 de febrero de 2020, y documentos adjuntos en fotocopia autenticada.
- Fotocopia autenticada de CCP nota n.ºs 1067 y 1139 de 5 y 12 de marzo de 2020, y documentos adjuntos en fotocopia autenticada.

Apéndice n.º 52: Fotocopia autenticada de Plan Operativo Institucional 2019, aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 281-2018-A-MPM de 25 de julio de 2018.

Apéndice n.º 53: Fotocopia autenticada del oficio n.º 268-2022-GPO-MPM de 11 de mayo de 2022, y documentos adjuntos en fotocopia autenticada.

Apéndice n.º 54: Ordenes de servicios de acuerdo al detalle siguiente:

- Fotocopia autenticada de órdenes de servicios n.ºs 454 y 520, ambos de 11 de febrero de 2019.



- Fotocopia autenticada de órdenes de servicios n.ºs 1143, 1181, 1199 y 1341 de 18, 20, 22 y 287 de marzo de 2019.
- Fotocopia autenticada de órdenes de servicios n.ºs 2088, 2418 y 2449 de 3, 27 y 26 de mayo de 2019.
- Fotocopia autenticada de orden de servicio n.º 2794 de 5 de junio de 2019.
- Fotocopia autenticada de órdenes de servicios n.ºs 3182, 3407, 3410 y 3495 de 1, 9 y 23 de julio de 2019.
- Fotocopia autenticada de las órdenes de servicios n.ºs 4592 y 4593, ambos de 1 de octubre de 2019.
- Fotocopia autenticada de las órdenes de servicios n.ºs 16, 17, 18, 29 y 31, todas de 1 de octubre de 2020.
- Fotocopia autenticada de orden de servicio n.º 36 de 13 de enero de 2020.
- Fotocopia autenticada de las órdenes de servicios n.ºs 160 y 653 de 3 y 18 de febrero de 2020.
- Fotocopia autenticada de las órdenes de servicios n.ºs 1029 y 1626 de 5 y 7 de mayo de 2020

Apéndice n.º 55: Fotocopia autenticada de informes y actas de conformidad de servicios de alquiler de volquetes emitido en los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y octubre de 2019; y en los meses de enero, febrero, marzo y mayo de 2020, y documentos adjuntos en fotocopia autenticada.

Apéndice n.º 56: Comprobantes de pago, de acuerdo al detalle siguiente:

- Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.ºs 1463 y 3047, ambas de 12 de marzo de 2019.
- Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.ºs 2810, 2861 y 2878, todas de 16 de abril de 2019.
- Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 4368 de 29 de mayo de 2019.
- Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 5439 de 25 de junio de 2019.
- Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.ºs 5926 y 5927, ambas de 11 de julio de 2019.
- Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 7299 de 21 de agosto de 2019.
- Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.ºs 8919, 9239 y 9277 de 21, 28 y 29 de octubre de 2019.
- Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 9551 de 12 de noviembre de 2019.
- Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 12144 de 23 de diciembre de 2019.
- Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.ºs 577 y 948, de 21 y 27 de enero de 2020.
- Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.ºs 1137, 1138, 1224 y 1343, de 3, 6 y 11 de febrero de 2020.
- Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 2857 de 10 de marzo de 2020.
- Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.ºs 5707 y 5779 de 17 y 20 de julio de 2020.
- Fotocopia autenticada de los comprobantes de pago n.ºs 8123 y 8405 de 14 y 16 de setiembre de 2020.

Apéndice n.º 57: Fotocopia autenticada de la orden de servicio n.º 1151 de 19 de marzo de 2019, que adjunta el oficio n.º 017-2019-SGS-GSSA-MPM de 11 de enero de 2019, los términos

de referencia y el oficio n.° 042-2019-GSSA-MPM de 14 de enero de 2019 en fotocopia simple.

Apéndice n.° 58: Fotocopia autenticada de la orden de servicio n.° 1200 de 22 de marzo de 2019, que adjunta el oficio n.° 173-2019-SGS-GSSA-MPM de 8 de febrero de 2019, los términos de referencia y el oficio n.° 268-2019-GSSA-MPM de 11 de febrero de 2019 en fotocopia simple.

Apéndice n.° 59: Fotocopia autenticada de la orden de servicio n.° 2450 de 28 de mayo de 2019, que adjunta el oficio n.° 383-2019-SGS-GSSA-MPM de 4 de abril de 2019, los términos de referencia y el oficio n.° 738-2019-GSSA-MPM de 4 de abril de 2019 en fotocopia simple.

Apéndice n.° 60: Fotocopia autenticada de la carta de cotización n.° 95 y 96-2019-ASG-SGL-GA-MPM ambas de 14 de enero de 2019 y documentos adjuntos en relación a la orden de servicio n.° 1151 de 19 de marzo de 2019.

Apéndice n.° 61: Fotocopia autenticada de la carta de cotización n.° 123 y 124-2019-ASG-SGL-GA-MPM ambas de 21 de febrero de 2019 y documentos adjuntos en relación a la orden de servicio n.° 1200 de 22 de marzo de 2019.

Apéndice n.° 62: Fotocopia autenticada de la carta de cotización n.° 626 y 627-2019-ASG-SGL-GA-MPM ambas de 21 de febrero de 2019 y documentos adjuntos en relación a la orden de servicio n.° 2450 de 28 de mayo de 2019.

Apéndice n.° 63: Fotocopia autenticada de tres cuadros comparativos de indagación de mercado de 14 de enero, 22 de febrero y 3 de mayo de 2019.

Apéndice n.° 64: Fotocopia autenticada de certificación de crédito presupuestario nota n.° 538, 735 y 1508 de 5 y 18 de marzo y de 5 de mayo de 2019, y documentos adjuntos en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 65: Fotocopia autenticada de las órdenes de servicios n.° 1151, 1200, 2450 de 19 y 22 de marzo, y de 28 de mayo de 2019, que adjuntan documentos de conformidad de servicio en fotocopia autenticadas.

Apéndice n.° 66: Fotocopia autenticada comprobantes de pago n.° 2862, 5332 y 7295 de 16 de abril, 21 de julio y 21 de agosto de 2019, respectivamente.

Apéndice n.° 67: Fotocopia autenticada de los oficios n.° 012, 014, 015, 018, 019, 020 y 021-2020-SGS-GSSA-MPM, todas de 7 de enero de 2020, que adjuntan términos de referencias para la contratación del servicio de alquiler de volquetes a ser prestados en el mes de enero de 2020, en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 68: Fotocopia autenticada de los oficios n.° 048, 049, 050, 051, 052, 053, 054 y 055-2020-SGS-GSSA-MPM, todas de 10 de enero de 2020, que adjuntan términos de referencias para la contratación del servicio de alquiler de volquetes a ser prestados en el mes de enero de 2020, en fotocopia autenticada.

Apéndice n.° 69: Fotocopia autenticada de los oficios n.° 226, 227, 228, 229, 230, 231, 232, 233 y 235-2020-SGS-GSSA-MPM, todas de 7 de febrero de 2020, y oficio n.° 249-2020-SGS-GSSA-MPM de 11 febrero de 2020, que adjuntan términos de referencias para la contratación del servicio de alquiler de volquetes a ser prestados en el mes de febrero de 2020, en fotocopia autenticada.

- Apéndice n.º 70:** Fotocopia autenticada de los oficios n.ºs 397, 398, 399, 400, 401, 402, 403, 404, 405, 406, 407-2020-SGS-GSSA-MPM, todas de 9 marzo de 2020, y oficio n.º 521-2020-SGS-GSSA-MPM de 19 de marzo de 2020, que adjuntan términos de referencias para la contratación del servicio de alquiler de volquetes a ser prestados en el mes de marzo de 2020, en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 71:** Fotocopia autenticada de los oficios n.ºs 553, 554, 555, 557, 558, 559, 560, 561, 562, 564, 565 y 566-2020-SGS-GSSA-MPM, todas de 8 de abril de 2020, que adjuntan términos de referencias para la contratación del servicio de alquiler de volquetes a ser prestados en el mes de abril de 2020, en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 72:** Fotocopia autenticada de los oficios n.ºs 617, 618, 619, 620, 621, 622, 623, 624, 625, 626 y 627-2020-SGS-GSSA-MPM, todas de 19 mayo de 2020, y oficio n.ºs 639, 640, 644 y 645-2020-SGS-GSSA-MPM todas de 21 de mayo de 2020, que adjuntan términos de referencias para la contratación del servicio de alquiler de volquetes a ser prestados en el mes de mayo de 2020, en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 73:** Fotocopia autenticada de los oficios n.ºs 683, 684, 685, 686, 687, 688, 689, 690, 691, 692, 693, 694, 695 y 696-2020-SGS-GSSA-MPM, todas de 2 de junio de 2020, que adjuntan términos de referencias para la contratación del servicio de alquiler de volquetes a ser prestados en el mes de junio de 2020, en fotocopia autenticada.
- **Apéndice n.º 74:** Fotocopia autenticada de los oficios n.ºs 026, 028, 029, 032, 033, 034 y 035-2020-GSSA-MPM, todas del 7 de enero de 2020, que adjuntan proveídos del gerente Municipal, gerente de Administración y subgerente de Logística, para el trámite de la indagación de mercado.
- **Apéndice n.º 75:** Fotocopia autenticada de los oficios n.ºs 141, 142, 143, 144, 145, 146, 147 y 148-2020-GSSA-MPM todas del 16 de enero de 2020, que adjuntan proveídos del gerente Municipal, gerente de Administración y subgerente de Logística, para el trámite de la indagación de mercado.
- Apéndice n.º 76:** Fotocopia autenticada de los oficios n.ºs 330, 331, 332, 333, 334, 335, 336, 337 y 339-2020-GSSA-MPM, todas del 7 de febrero de 2020 y oficio n.º 358-2020-GSSA-MPM del 12 de febrero de 2020, que adjuntan proveídos del gerente Municipal, gerente de Administración y subgerente de Logística, para el trámite de la indagación de mercado.
- Apéndice n.º 77:** Fotocopia autenticada de los oficios n.ºs 714, 715, 716, 717, 718, 719, 720, 721, 722, 723 y 724-2020-GSSA-MPM, todas del 10 de marzo de 2020 y oficio n.º 832-2020-GSSA-MPM del 30 de marzo de 2020, que adjuntan proveídos del gerente Municipal, gerente de Administración y subgerente de Logística, para el trámite de la indagación de mercado por el jefe del Área de Servicios Generales.
- **Apéndice n.º 78:** Fotocopia autenticada de los oficios n.ºs 1109, 1110, 1111, 1113, 1114, 1115, 1116, 1117, 1118, 1120, 1121 y 1122-2020-GSSA-MPM del 13 y 15 de abril de 2020, que adjuntan proveídos del gerente Municipal, gerente de Administración y subgerente de Logística, para el trámite de la indagación de mercado.
- **Apéndice n.º 79:** Fotocopia autenticada de los oficios n.ºs 1320, 1321, 1322, 1323, 1324, 1325, 1326, 1327, 1328, 1329, 1330, 1331, 1332, 1333 y 1334-2020-GSSA-MPM, todas del 26 de mayo de 2020, que adjuntan proveídos del gerente Municipal, gerente de Administración y subgerente de Logística, para el trámite de la indagación de mercado.

- Apéndice n.º 80:** Fotocopia autenticada de los oficios n.ºs 1384, 1385, 1386, 1387, 1388, 1389, 1390, 1391, 1392, 1393, 1394, 1395, 1396 y 1397-2020-GSSA-MPM todas del 2 de junio de 2020, que adjuntan proveídos del gerente Municipal, gerente de Administración y subgerente de Logística, para el trámite de la indagación de mercado.
- Apéndice n.º 81:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 012-2020-SGS-GSSA-MPM de 7 de enero de 2020, que adjunta tres cartas de cotizaciones S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM todas de 28 de enero de 2020, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 82:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 014-2020-SGS-GSSA-MPM de 7 de enero de 2020, que adjunta tres cartas de cotizaciones S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM todas de 6 de febrero de 2020, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 83:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 015-2020-SGS-GSSA-MPM de 7 de enero de 2020, que adjunta tres cartas de cotizaciones S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM todas de 6 de febrero de 2020, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 84:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 018-2020-SGS-GSSA-MPM de 7 de enero de 2020, que adjunta tres cartas de cotizaciones S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM todas de 6 de febrero de 2020, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 85:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 019-2020-SGS-GSSA-MPM de 7 de enero de 2020, que adjunta tres cartas de cotizaciones S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM todas de 6 de febrero de 2020, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 86:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 020-2020-SGS-GSSA-MPM de 7 de enero de 2020, que adjunta tres cartas de cotizaciones S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM todas de 6 de febrero de 2020, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 87:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 021-2020-SGS-GSSA-MPM de 7 de enero de 2020, que adjunta tres cartas de cotizaciones S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM todas de 24 de enero de 2020, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 88:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 048-2020-SGS-GSSA-MPM de 10 de enero de 2020, que adjunta tres cartas de cotizaciones S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM todas de 23 de enero de 2020, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 89:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 049-2020-SGS-GSSA-MPM de 10 de enero de 2020, que adjunta tres cartas de cotizaciones S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM todas de 23 de enero de 2020, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 90:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 050-2020-SGS-GSSA-MPM de 10 de enero de 2020, que adjunta tres cartas de cotizaciones S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM todas de 23 de enero de 2020, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.



- Apéndice n.º 91:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 051-2020-SGS-GSSA-MPM de 10 de enero de 2020, que adjunta tres cartas de cotizaciones S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM todas de 23 de enero de 2020, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 92:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 052-2020-SGS-GSSA-MPM de 10 de enero de 2020, que adjunta tres cartas de cotizaciones n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM todas de 23 de enero de 2020, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 93:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 053-2020-SGS-GSSA-MPM de 10 de enero de 2020, que adjunta tres cartas de cotizaciones n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM todas de 24 de enero de 2020, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 94:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 054-2020-SGS-GSSA-MPM de 10 de enero de 2020, que adjunta tres cartas de cotizaciones n.º S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM todas de 24 de enero de 2020, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 95:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 055-2020-SGS-GSSA-MPM de 10 de enero de 2020, que adjunta tres cartas de cotizaciones S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM todas de 23 de enero de 2020, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 96:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 226-2020-SGS-GSSA-MPM de 7 de febrero de 2020, que adjunta tres cartas de cotizaciones S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM todas de 17 de febrero de 2020, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 97:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 227-2020-SGS-GSSA-MPM de 7 de febrero de 2020, que adjunta tres cartas de cotizaciones S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM todas de 17 de febrero de 2020, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 98:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 228-2020-SGS-GSSA-MPM de 7 de febrero de 2020, que adjunta tres cartas de cotizaciones S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM todas de 17 de febrero de 2020, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 99:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 229-2020-SGS-GSSA-MPM de 7 de febrero de 2020, que adjunta tres cartas de cotizaciones S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM todas de 17 de febrero de 2020, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 100:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 230-2020-SGS-GSSA-MPM de 7 de febrero de 2020, que adjunta tres cartas de cotizaciones S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM todas de 17 de febrero de 2020, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 101:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 231-2020-SGS-GSSA-MPM de 7 de febrero de 2020 que adjunta tres cartas de cotizaciones S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM todas de 17 de febrero de 2020, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.



- Apéndice n.º 102:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 232-2020-SGS-GSSA-MPM de 7 de febrero de 2020, que adjunta tres cartas de cotizaciones S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM todas de 17 de febrero de 2020, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 103:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 233-2019-SGS-GSSA-MPM de 7 de febrero de 2020, que adjunta tres cartas de cotizaciones S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM todas de 17 de febrero de 2020, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 104:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 235-2020-SGS-GSSA-MPM de 7 de febrero de 2020, que adjunta tres cartas de cotizaciones S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM todas de 17 de febrero de 2020, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 105:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 249-2020-SGS-GSSA-MPM de 11 de febrero de 2020, que adjunta tres cartas de cotizaciones S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM todas de 18 de febrero de 2020, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 106:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 397-2020-SGS-GSSA-MPM de 9 de marzo de 2020, que adjunta tres cartas de cotizaciones S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM todas de 16 de marzo de 2020, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 107:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 398-2020-SGS-GSSA-MPM de 9 de marzo de 2020, que adjunta tres cartas de cotizaciones S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM todas de 16 de marzo de 2020, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 108:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 399-2020-SGS-GSSA-MPM de 9 de marzo de 2020, que adjunta tres cartas de cotizaciones S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM todas de 16 de marzo de 2020, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 109:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 400-2020-SGS-GSSA-MPM de 9 de marzo de 2020, que adjunta tres cartas de cotizaciones S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM todas de 16 de marzo de 2020, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 110:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 401-2020-SGS-GSSA-MPM de 9 de marzo de 2020, que adjunta tres cartas de cotizaciones S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM todas de 16 de marzo de 2020, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 111:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 402-2020-SGS-GSSA-MPM de 9 de marzo de 2020, que adjunta tres cartas de cotizaciones S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM todas de 16 de marzo de 2020, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 112:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 403-2020-SGS-GSSA-MPM de 9 de marzo de 2020, que adjunta tres cartas de cotizaciones S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM todas de 16 de marzo de 2020, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.



- Apéndice n.º 113:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 404-2020-SGS-GSSA-MPM de 9 de marzo de 2020, que adjunta tres cartas de cotizaciones S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM todas de 16 de marzo de 2020, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 114:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 405-2020-SGS-GSSA-MPM de 9 de marzo de 2020, que adjunta tres cartas de cotizaciones S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM todas de 16 de marzo de 2020, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 115:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 406-2020-SGS-GSSA-MPM de 9 de marzo de 2020, que adjunta tres cartas de cotizaciones S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM todas de 16 de marzo de 2020, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 116:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 407-2020-SGS-GSSA-MPM de 9 de marzo de 2020, que adjunta tres cartas de cotizaciones S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM todas de 16 de marzo de 2020, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 117:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 521-2020-SGS-GSSA-MPM de 19 de marzo de 2020, que adjunta tres cartas de cotizaciones n.ºs S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM todas de 25 de mayo de 2020, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 118:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 553-2020-SGS-GSSA-MPM de 8 de abril de 2020, que adjunta tres cartas de cotizaciones S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM todas de 30 abril de 2020, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 119:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 554-2020-SGS-GSSA-MPM de 8 de abril de 2020, que adjunta tres cartas de cotizaciones S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM todas de 30 abril de 2020, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 120:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 555-2020-SGS-GSSA-MPM de 8 de abril de 2020, que adjunta tres cartas de cotizaciones S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM todas de 30 abril de 2020, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 121:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 557-2020-SGS-GSSA-MPM de 8 de abril de 2020, que adjunta tres cartas de cotizaciones S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM todas de 30 abril de 2020, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 122:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 558-2020-SGS-GSSA-MPM de 8 de abril de 2020, que adjunta tres cartas de cotizaciones S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM todas de 6 de mayo de 2020, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 123:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 559-2020-SGS-GSSA-MPM de 8 de abril de 2020, que adjunta tres cartas de cotizaciones S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM todas de 30 abril de 2020, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 124:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 560-2020-SGS-GSSA-MPM de 8 de abril de 2020, que adjunta tres cartas de cotizaciones S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM todas de 30 abril de 2020, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.

- Apéndice n.º 125:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 561-2020-SGS-GSSA-MPM de 8 de abril de 2020, que adjunta tres cartas de cotizaciones S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM todas de 30 abril de 2020, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 126:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 562-2020-SGS-GSSA-MPM de 8 de abril de 2020, que adjunta tres cartas de cotizaciones S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM todas de 6 de mayo de 2020, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 127:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 564-2020-SGS-GSSA-MPM de 8 de abril de 2020, que adjunta tres cartas de cotizaciones S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM todas de 30 abril de 202, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 128:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 565-2020-SGS-GSSA-MPM de 8 de abril de 2020, que adjunta tres cartas de cotizaciones S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM todas de 30 abril de 2020, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 129:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 566-2020-SGS-GSSA-MPM de 8 de abril de 2020, que adjunta tres cartas de cotizaciones S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM todas de 30 abril de 2020, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 130:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 617-2020-SGS-GSSA-MPM de 19 de mayo de 2020, que adjunta tres cartas de cotizaciones S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM todas de 1 de junio de 2020, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 131:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 618-2020-SGS-GSSA-MPM de 19 de mayo de 2020, que adjunta tres cartas de cotizaciones S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM todas de 1 de junio de 2020, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 132:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 619-2020-SGS-GSSA-MPM de 19 de mayo de 2020, que adjunta tres cartas de cotizaciones S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM todas de 1 de junio de 2020, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 133:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 620-2020-SGS-GSSA-MPM de 19 de mayo de 2020, que adjunta tres cartas de cotizaciones S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM todas de 1 de junio de 2020, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 134:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 621-2020-SGS-GSSA-MPM de 19 de mayo de 2020, que adjunta tres cartas de cotizaciones S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM todas de 1 de junio de 2020, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 135:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 622-2020-SGS-GSSA-MPM de 19 de mayo de 2020, que adjunta tres cartas de cotizaciones S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM todas de 1 de junio de 2020, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 136:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 623-2020-SGS-GSSA-MPM de 19 de mayo de 2020, que adjunta tres cartas de cotizaciones S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM todas de 1

de junio de 2020, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.

Apéndice n.º 137: Fotocopia autenticada del oficio n.º 624-2020-SGS-GSSA-MPM de 19 de mayo de 2020, que adjunta tres cartas de cotizaciones S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM todas de 1 de junio de 2020, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.

Apéndice n.º 138: Fotocopia autenticada del oficio n.º 625-2020-SGS-GSSA-MPM de 19 de mayo de 2020, que adjunta tres cartas de cotizaciones S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM todas de 1 de junio de 2020, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.

Apéndice n.º 139: Fotocopia autenticada del oficio n.º 626-2020-SGS-GSSA-MPM de 19 de mayo de 2020, que adjunta tres cartas de cotizaciones S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM todas de 1 de junio de 2020, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.

Apéndice n.º 140: Fotocopia autenticada del oficio n.º 627-2020-SGS-GSSA-MPM de 19 de mayo de 2020, que adjunta tres cartas de cotizaciones S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM todas de 1 de junio de 2020, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.



Apéndice n.º 141: Fotocopia autenticada del oficio n.º 639-2020-SGS-GSSA-MPM de 21 de mayo de 2020, que adjunta tres cartas de cotizaciones S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM todas de 1 de junio de 2020, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.

Apéndice n.º 142: Fotocopia autenticada del oficio n.º 640-2020-SGS-GSSA-MPM de 21 de mayo de 2020, que adjunta tres cartas de cotizaciones S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM todas de 1 de junio de 2020, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.



Apéndice n.º 143: Fotocopia autenticada del oficio n.º 644-2020-SGS-GSSA-MPM de 21 de mayo de 2020, que adjunta tres cartas de cotizaciones S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM todas de 1 de junio de 2020, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.

Apéndice n.º 144: Fotocopia autenticada del oficio n.º 645-2020-SGS-GSSA-MPM de 21 de mayo de 2020, que adjunta tres cartas de cotizaciones S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM todas de 1 de junio de 2020, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.



Apéndice n.º 145: Fotocopia autenticada del oficio n.º 683-2020-SGS-GSSA-MPM de 2 de junio de 2020, que adjunta tres cartas de cotizaciones S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM todas de 9 de junio de 2020, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.

Apéndice n.º 146: Fotocopia autenticada del oficio n.º 684-2020-SGS-GSSA-MPM de 2 de junio de 2020, que adjunta tres cartas de cotizaciones S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM todas de 9 de junio de 2020, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.



- Apéndice n.º 147:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 685-2020-SGS-GSSA-MPM de 2 de junio de 2020, que adjunta tres cartas de cotizaciones S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM todas de 9 de junio de 2020, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 148:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 686-2020-SGS-GSSA-MPM de 2 de junio de 2020, que adjunta tres cartas de cotizaciones S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM todas de 9 de junio de 2020, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 149:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 687-2020-SGS-GSSA-MPM de 2 de junio de 2020, que adjunta tres cartas de cotizaciones S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM todas de 9 de junio de 2020, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 150:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 688-2020-SGS-GSSA-MPM de 2 de junio de 2020, que adjunta tres cartas de cotizaciones S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM todas de 9 de junio de 2020, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 151:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 689-2020-SGS-GSSA-MPM de 2 de junio de 2020, que adjunta tres cartas de cotizaciones S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM todas de 9 de junio de 2020, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 152:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 690-2020-SGS-GSSA-MPM de 2 de junio de 2020, que adjunta tres cartas de cotizaciones S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM todas de 9 de junio de 2020, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 153:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 691-2020-SGS-GSSA-MPM de 2 de junio de 2020, que adjunta tres cartas de cotizaciones S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM todas de 9 de junio de 2020, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 154:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 692-2020-SGS-GSSA-MPM de 2 de junio de 2020, que adjunta tres cartas de cotizaciones S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM todas de 9 de junio de 2020, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 155:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 693-2020-SGS-GSSA-MPM de 2 de junio de 2020, que adjunta tres cartas de cotizaciones S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM todas de 9 de junio de 2020, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 156:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 694-2020-SGS-GSSA-MPM de 2 de junio de 2020, que adjunta tres cartas de cotizaciones S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM todas de 9 de junio de 2020, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 157:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 695-2020-SGS-GSSA-MPM de 2 de junio de 2020, que adjunta tres cartas de cotizaciones S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM todas de 9 de junio de 2020, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.



- Apéndice n.º 158:** Fotocopia autenticada del oficio n.º 696-2020-SGS-GSSA-MPM de 2 de junio de 2020, que adjunta tres cartas de cotizaciones S/N-2020-ASG-SGL-GA-MPM todas de 9 de junio de 2020, con sus proformas y reportes de consultas RUC en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 159:** Fotocopia autenticada de setenta y ocho cuadros comparativos (indagación de mercado) emitidos en enero, febrero, marzo, abril, mayo y junio de 2020.
- Apéndice n.º 160:** Fotocopia autenticada de documentos de "Control de días trabajados realizados por servicio particular – volquete" de los meses de enero, febrero, marzo y abril de 2020 que cuenta con sello y VºBº de la Subgerencia de Saneamiento.
- Apéndice n.º 161:** Certificaciones de crédito presupuestaria (CCP), de acuerdo al detalle siguiente:
- Fotocopia autenticada del CCP n.º 2290 de 15 de setiembre de 2020 y documentos adjuntos en fotocopia autenticada.
 - Fotocopia autenticada del CCP n.º 901, 766, 900, 767, 765, 576 de 4, 13 y 14 de febrero de 2020 y documentos adjuntos en fotocopia autenticada.
 - Fotocopia autenticada del CCP n.º 402, 393, 394, 395, 409, 404, 392, 403 todas de 28 de enero de 2020 y documentos adjuntos en fotocopia autenticada.
 - Fotocopia autenticada del CCP n.º 1084, 1091, 1092, 1088, 1085, 1089, 911, 1086, 1090, 1087 todas de 5 de marzo de 2020 y documentos adjuntos en fotocopia autenticada.
 - Fotocopia autenticada del CCP n.º 1190, 1188 y 1184 todas de 2 de abril de 2020 y documentos adjuntos en fotocopia autenticada.
 - Fotocopia autenticada del CCP n.º 1290 y 1289 de 15 y 21 de mayo de 2020 y del CPP n.º 1194 de 3 de abril de 2020 y documentos adjuntos en fotocopia autenticada.
 - Fotocopia autenticada del CCP n.º 1187, 1185, 1186, 1189 y 1193 todas de 2 de abril de 2020 y documentos adjuntos en fotocopia autenticada.
 - Fotocopia autenticada del CCP n.º 1785 de 22 de julio de 2020 y documentos adjuntos en fotocopia autenticada.
 - Fotocopia autenticada del CCP n.º 1259, 1241, 1240 y 1258 de 5 y 14 de mayo de 2020 y documentos adjuntos en fotocopia autenticada.
 - Fotocopia autenticada del CCP n.º 1788 de 22 de julio de 2020 y documentos adjuntos en fotocopia autenticada.
 - Fotocopia autenticada del CCP n.º 1261 y 1239 de 5 y 14 de mayo de 2020; del CPP n.º 1789 de 22 de julio de 2020; y de los CPP n.º 1238, 1257, 1255 y 1254 de 5 y 14 de mayo de 2020 y documentos adjuntos en fotocopia autenticada.
 - Fotocopia autenticada del CCP n.º 1407, 1413, 1410, 1415, 1416, 1408, 1417, 1414, 1419, 1405, 1406, 1411, 1412, 1418, 1409 todas de 12 de junio de 2020 y documentos adjuntos en fotocopia autenticada.
 - Fotocopia autenticada del CCP n.º 1952, 1953, 1943, 1944, 1947 todas de 13 de agosto de 2020, y documentos adjuntos en fotocopia autenticada.
 - Fotocopia autenticada del CCP n.º 1726 y 1724 de 16 de julio de 2020 y documentos adjuntos en fotocopia autenticada.
 - Fotocopia autenticada del CCP n.º 1954, 1955, 1945, 1942, 1956, 1950, 1948 todas del 13 de agosto de 2020 y documentos adjuntos en fotocopia autenticada.
- Apéndice n.º 162:** Fotocopia autenticada del Plan Operativo Institucional 2020, aprobada con Resolución de Alcaldía n.º 470-2019-A-MPM de 30 de diciembre de 2019.
- Apéndice n.º 163:** Fotocopia autenticada de reportes de CCP según especifica de gasto impresos del SIAF – Módulo de Proceso Presupuestario 2020 con VB del Área de Presupuesto y de



la Gerencia Planeamiento y Organización, adjuntos al Oficio n.º 268-2022-GPO-MPM de 11 de mayo de 2022, y el informe n.º 142-2022-AP-GPO-MPM suscrito por el jefe de presupuesto, en fotocopia autenticada.

Apéndice n.º 164: Ordenes de servicios (O/S), de acuerdo al detalle siguiente:

- Fotocopia autenticada de las O/S n.ºs 718, 749, 647, 748, 648, 646, 396 de 10, 18, 21 y 25 de febrero de 2020.
- Fotocopia autenticada de las O/S n.ºs 81, 79, 82, 83, 78, 85, 80, 84 todas de 29 de enero de 2020.
- Fotocopia autenticada de las O/S n.ºs 1088, 1093, 1094, 1091, 1095 y 1096 todas de 5 de marzo de 2020.
- Fotocopia autenticada de la O/S n.º 781 de 28 febrero de 2020.
- Fotocopia autenticada de las O/S n.º 1089, 1092 y 1090 todas de 5 de marzo de 2020.
- Fotocopia autenticada de las O/S n.º 1237, 1236, 1234, 1239, 1240, 1242, 1235, 1233, 1232, 1238 y 1241 todas de 3 de abril de 2020.
- Fotocopia autenticada de la O/S n.º 3089 de 29 julio de 2020.
- Fotocopia autenticada de las O/S n.º 1666, 1622, 1620 y 1661 de 7 y 15 de mayo de 2020.
- Fotocopia autenticada de la O/S n.º 3091 de 29 julio de 2020.
- Fotocopia autenticada de la O/S n.º 1662 y 1619 de 7 y 15 de mayo de 2020.
- Fotocopia autenticada de la O/S n.º 3090 de 29 julio de 2020.
- Fotocopia autenticada de la O/S n.º 1623, 1663, 1665 y 1664 de 7 y 15 de mayo de 2020.
- Fotocopia autenticada de la O/S n.º 2347, 2350, 2352, 2340, 2339, 2346, 2343, 2349, 2341, 2345, 2348, 2344, 2351, 2342 y 2338 todas de 16 de junio de 2020.
- Fotocopia autenticada de la O/S n.º 2932, 2939, 2937, 2938, 2942, 2941, 2943, 2935, 2931, 2944, 2936, 2934, 2933 y 2940 todas de 17 de julio de 2020.

Apéndice n.º 165: Otorgamiento de conformidad del servicio del alquiler de volquetes conforme a las O/S descritos en el apéndice anterior, de acuerdo al detalle siguiente:

- Fotocopia autenticada del acta de conformidad emitida el 4 de marzo de 2020, por el servicio prestado en el mes de enero 2020 y documentos adjuntos en copia autenticada.
- Fotocopia autenticada de catorce actas de conformidad emitidas el 4, 17, 21 y 25 de febrero de 2020, por el servicio prestado en el mes de enero 2020 y documentos adjuntos en copia autenticada.
- Fotocopia autenticada de diez actas de conformidad emitidas todas del 9 de marzo de 2020, por el servicio prestado en el mes de febrero 2020 y documentos adjuntos en copia autenticada.
- Fotocopia autenticada de once actas de conformidad emitidas todas del 7 de abril de 2020, por el servicio prestado en el mes de marzo 2020 y documentos adjuntos en copia autenticada.
- Fotocopia autenticada del acta de conformidad emitido el 4 de agosto de 2020, por el servicio prestado en el mes de marzo 2020 y documentos adjuntos en copia autenticada.
- Fotocopia autenticada de cuatro actas de conformidad emitidos todas del 19 de mayo de 2020, por el servicio prestado en el mes de abril 2020 y documentos adjuntos en copia autenticada.
- Fotocopia autenticada del acta de conformidad emitido el 19 de agosto de 2020, por el servicio prestado en el mes de abril 2020 y documentos adjuntos en copia autenticada.

- Fotocopia autenticada de tres actas de conformidad emitidos todas del 19 de mayo de 2020, por el servicio prestado en el mes de abril 2020 y documentos adjuntos en copia autenticada.
- Fotocopia autenticada del acta de conformidad emitido el 5 de agosto de 2020, por el servicio prestado en el mes de abril 2020 y documentos adjuntos en copia autenticada.
- Fotocopia autenticada de tres actas de conformidad emitidos todas del 19 de mayo de 2020, por el servicio prestado en el mes de abril 2020 y documentos adjuntos en copia autenticada.
- Fotocopia autenticada de quince actas de conformidad emitidos todas del 17 de junio de 2020, por el servicio prestado en el mes de mayo 2020 y documentos adjuntos en copia autenticada.
- Fotocopia autenticada de catorce actas de conformidad emitidos todas del 17 de julio de 2020, por el servicio prestado en el mes de junio 2020 y documentos adjuntos en copia autenticada.

Apéndice n.º 166: Comprobantes de pago, de acuerdo al detalle siguiente:



- Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 1349-A, 1350-A, 2009, 2057, 2058, 1267, 1268, 1266, 1265, 1269, 1271, 1270 y 1264 de 6, 26 y 28 de febrero de 2020.
- Fotocopia autenticada de comprobante de pago n.ºs 2164, 3006, 3008, 3009, 3004, 3001, 3005, 3003, 3007 y 3002 de 2 y 12 de marzo de 2020.
- Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 3858, 3859, 3357, 3860, 3861 y 3862, todas de 22 de abril de 2020.
- Fotocopia autenticada de comprobante de pago n.ºs 4087, 4088, 4090, 4086 y 4089 todas de 22 de mayo de 2020.
- Fotocopia autenticada de comprobante de pago n.ºs 4588, 4589, 4590, 4591, 4592, 4593, 4593, 4594, 4595, 4596, 4597, 4931, 4932, 4933, 4941, 4943, 4938, 4935, 4942, 4929, 4930, 4940, 4936 y 4937 de 1 y 19 de junio de 2020.
- Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 5663 de 16 de julio de 2020.
- Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 6910 de 18 de agosto de 2020.
- Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.ºs 7953, 8404, 8724, 8725, 8972 y 8971 de 10, 16, 21 y 25 de setiembre de 2020.
- Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 9449, 9450, 9451, 9527, 9909, 10335 y 10359 de 6, 21 y 28 de octubre de 2020.
- Fotocopia autenticada del comprobante de pago n.º 10885, 10886, 11359 y 11360 de 11 y 26 de noviembre de 2020.



Apéndice n.º 167: Fotocopia autenticada de los comentarios o aclaraciones presentados por cada una de las personas comprendidas en la irregularidad y fotocopia simple de anexo.

Apéndice n.º 168: Evaluación de comentarios elaborada y visada por la comisión de control por cada uno de los involucrados; impresión con firma digital de las cédulas de notificación electrónica y cargos de notificación del Sistema de Notificaciones y Casilla Electrónicas – eCasilla CGR; y fotocopia simple de la constancia de fallecimiento de José Octavio Rojas Salazar, conforme a la ficha RENIEC proporcionado por la Gerencia Regional de Control de Loreto, persona que fue comprendida en el hecho irregular.



Apéndice n.º 169: Documentos de designación y cese de cada una de las personas comprendidas en el hecho irregular, de acuerdo al detalle siguiente:



Luis Félix Origgi Luque, subgerente de Saneamiento

- Fotocopia autenticada de memorando n.º 070-2019-A-MPM de 10 de enero de 2019 y la Resolución de Alcaldía n.º 126-2019-A-MPM de 5 de marzo de 2019.
- Fotocopia autenticada de Resolución de Alcaldía n.º 202-2019-A-MPM de 29 de marzo de 2019 y la Resolución de Alcaldía n.º 42-2020-A-MPM de 22 de enero de 2020.
- Fotocopia autenticada de Resolución de Alcaldía n.º 156-2020-A-MPM de 20 de agosto de 2020 y la Resolución de Alcaldía n.º 89-2021-A-MPM de 1 de marzo de 2021.

Luis Félix Origgí Luque, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental.

- Fotocopia autenticada de Memorando n.º 060-2019-A-MPM de 9 de enero de 2019
- Fotocopia autenticada de Resolución de Alcaldía n.º 130-2019-A-MPM de 5 de marzo de 2019 del memorando n.º 081-2019-A-MPM de 25 de enero de 2019.

Roberto Gallardo Andrade, subgerente de Saneamiento

- Fotocopia autenticada de Resolución de Alcaldía n.º 127-2019-A-MPM de 5 de marzo de 2019.
- Fotocopia autenticada de Resolución de Alcaldía n.º 144-2019-A-MPM de 14 de marzo de 2019.

Roberto Gallardo Andrade, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental.

- Fotocopia autenticada de Resolución de Alcaldía n.º 123-2019-A-MPM de 5 de marzo de 2019.
- Fotocopia autenticada de Resolución de Alcaldía n.º 135-2019-A-MPM de 1 de marzo de 2019.

Roberto Ruiz Coba, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental

- Fotocopia autenticada de Resolución de Alcaldía n.º 143-2019-A-MPM de 14 de marzo de 2019.
- Fotocopia autenticada de Resolución de Alcaldía n.º 105-2020-A-MPM de 12 de marzo de 2020.

Domingo Alberto Cortéz Azcona, gerente Municipal

- Fotocopia autenticada de Resolución de Alcaldía n.º 278-2019-A-MPM de 7 de junio de 2019.
- Fotocopia autenticada de Resolución de Alcaldía n.º 16-2021-A-MPM de 12 de enero de 2021.

Domingo Alberto Cortéz Azcona, gerente Administración

- Fotocopia autenticada de Resolución de Alcaldía n.º 001-2019-A-MPM de 2 de enero de 2019.
- Fotocopia autenticada de Resolución de Alcaldía n.º 274-2019-A-MPM de 7 de junio de 2019.

Julio César Rivera Vásquez, subgerente de Logística

- Fotocopia autenticada de Resolución de Alcaldía n.º 032-2019-A-MPM de 8 de enero de 2019.
- Fotocopia autenticada de Resolución de Alcaldía n.º 191-2022-A-MPM de 6 de junio de 2022.

Julio César Rivera Vásquez, jefe del Área de Servicios Generales (encargado)

- Fotocopia autenticada de Resolución de Alcaldía n.º 157-2019-A-MPM de 14 de marzo de 2019.



- Fotocopia autenticada de Resolución de Alcaldía n.º 264-2019-A-MPM de 4 de junio de 2019.
- Fotocopia autenticada de Resolución de Alcaldía n.º 73-2020-A-MPM de 24 de enero de 2020, hasta que se nombre al titular.

Carlos Omar Paredes Vilchez, jefe del Área de Servicios Generales

- Fotocopia autenticada del Contrato Administrativo de Servicios n.º 005-2019-GM-MPM de 28 de enero de 2019 y de la carta n.º 006-2019-GM-MPM sin fecha.

Robert Isern Hidalgo, jefe del Área de Servicios Generales

- Fotocopia autenticada de Contrato Administrativo de Servicios n.º 045-2019-GM-MPM de 25 de abril de 2019.
- Fotocopia autenticada de Adenda de Prórroga n.º 01-2019-GA-MPM de 31 de julio de 2019 y del memorando (M) n.º 35-2019-GA-MPM de 16 de diciembre de 2019.

Humberto Del Águila Díaz, gerente de Planeamiento y Organización

- Fotocopia autenticada de Resolución de Alcaldía n.º 010-2019-A-MPM de 8 de enero de 2019.
- Fotocopia autenticada de Resolución de Alcaldía n.º 226-2022-A-MPM de 27 de junio de 2022.

Añeska Verenisse Díaz Gonzales, subgerenta de Saneamiento

- Fotocopia autenticada de Resolución de Alcaldía n.º 43-2020-A-MPM de 22 de enero de 2020.
- Fotocopia autenticada de Resolución de Alcaldía n.º 106-2020-A-MPM de 12 de marzo de 2020.

Raúl Chuquipiondo Aching, gerente de Saneamiento y Salud Ambiental

- Fotocopia autenticada de Resolución de Alcaldía n.º 112-2020-A-MPM de 13 de marzo de 2020.
- Fotocopia autenticada de Resolución de Alcaldía n.º 93-2021-A-MPM de 4 de marzo de 2021.

Luis Alberto Ríos Collantes, subgerente de Saneamiento

- Fotocopia autenticada de Memorando n.º 042-2020-A-MPM de 4 de marzo de 2020.
- Fotocopia autenticada de Resolución de Alcaldía n.º 154-2020-A-MPM de 20 de agosto de 2020.

Wilson Ríos Gamboa, gerente Administración

- Fotocopia autenticada de Resolución de Alcaldía n.º 004-2020-A-MPM de 9 de enero de 2020.
- Fotocopia autenticada de Resolución de Alcaldía n.º 008-2021-A-MPM de 8 de enero de 2021.

Luis Hugo Yumbato Pinedo, jefe del Área de Servicios Generales

- Fotocopia autenticada de Contrato Administrativo de Servicios n.º 001-2020-GA-MPM de 12 de febrero de 2020.
- Fotocopia autenticada de Adenda de Prórroga n.º 02, 03 y 04-2020-GA-MPM



Apéndice n.º 170: Fotocopia simple del Manual de Organizaciones y Funciones – MOF, aprobado con Resolución de Alcaldía n.º 660-2009-A-MPM de 23 de octubre de 2009, que adjunta las funciones de cada uno de los involucrado al hecho irregular; y fotocopia simple del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, aprobado con Ordenanza Municipal n.º 005-2020-A-MPM de 10 de febrero de 2020.

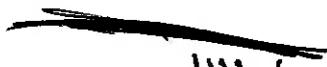
Iquitos, 12 de diciembre de 2023



ROBERT PASTOR ROCHA
Supervisor de comisión de control



KEVIN FRANK MAYLLE QUISPE
Jefe de comisión de control



ROBERT PASTOR ROCHA
Abogado de comisión de control
Reg. CAL n.º 746

La jefa del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Maynas que suscribe el presente informe, ha revisado su contenido y lo hace suyo, procediendo a su aprobación.

Iquitos, 12 de diciembre de 2023



MELISSA ISABEL MORENO GUTIERREZ
Jefa del Órgano de Control Institucional
Municipalidad Provincial de Maynas

Apéndice n.º 1

Relación de personas comprendidas en la irregularidad.



APÉNDICE N° 1 DEL INFORME DE CONTROL ESPECÍFICO N° 002-2023-2-0438-SCE

RELACION DE PERSONAS COMPRENDIDAS EN LA IRREGULARIDAD

N°	Sumilla del hecho con evidencia de irregularidad	Nombres y apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo desempeñado	Periodo de gestión		Condición de vínculo laboral o contractual (1)	Casilla electrónica (2)	Dirección domiciliaria (3)	Presunta responsabilidad identificada			
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional	Entidad
1	Entidad en los años 2019 y 2020, de forma continua, requirió, cotizó y determinó el costo de 104 servicios de alquiler de volquetes, mediante contrataciones menores a 8 UIT, utilizando ofertas de proveedores de actividades diferentes y otras, sin contar con requerimientos del área usuaria, omitiendo el procedimiento de selección correspondiente; además, contrató, otorgó conformidad y pago por prestaciones efectuadas con anterioridad a la emisión de las órdenes de servicio, favoreciendo a terceros por el monto de S/1 824 700,00, limitando la posibilidad de contratar los servicios en mejores condiciones de precio, restringiendo la libre concurrencia, así como el correcto y eficiente uso de los recursos públicos.	Luis Félix Ortigui Luque		Subgerente de Saneamiento	10/01/2019 12/03/2019	25/01/2019 31/12/2019	D. L. 1057 D. L. 1057		No aplica No aplica	- -	- -	X X	X X
2		Roberto Gallardo Andrade		Gerente de Saneamiento y Salud Ambiental	01/07/2020	31/12/2020	D. L. 1057		No aplica	-	-	-	X
3		Roberto Ruiz Cobia		Subgerente de Saneamiento y Salud Ambiental	28/01/2019	01/03/2019	D. L. 1057		No aplica	-	-	-	X
4		Domingo Alberto Cortéz Ascona		Gerente de Saneamiento y Salud Ambiental	28/01/2019	01/03/2019	D. L. 1057		No aplica	-	-	-	X
5		Julio César Rivera Vásquez		Gerente Municipal	01/03/2019	28/02/2020	D. L. 1057		No aplica	-	-	-	X
6		Carlos Omar Paredes Vilchaz		Gerente de Administración	03/06/2019	31/12/2020	D. L. 1057		No aplica	-	-	-	X
7		Robert Isem Hidalgo		Subgerente de Logística	02/01/2019	03/06/2019	D. L. 1057		No aplica	-	-	-	X
8		Humberto Del Águila Díaz		Jefe del Área de Servicios Generales	01/01/2019	19/05/2022	D. L. 1057		No aplica	-	X	-	X
				Jefe del Área de Servicios Generales	05/03/2019	02/05/2019	D. L. 1057		No aplica	-	X	-	X
				Jefe del Área de Servicios Generales	02/01/2020	12/02/2020	D. L. 1057		No aplica	-	-	-	X
				Jefe del Área de Servicios Generales	01/02/2019	28/02/2019	D. L. 1057		No aplica	-	X	-	X
				Jefe del Área de Servicios Generales	02/05/2019	31/12/2019	D. L. 1057		No aplica	-	X	-	X
				Gerente de Planeamiento y Organización	01/01/2019	03/06/2022	D. L. 1057		No aplica	-	-	-	X



N°	Sumilla del hecho con evidencia de irregularidad	Nombres y apellidos	Documento Nacional de Identidad N°	Cargo desempeñado	Periodo de gestión		Condición de vínculo laboral o contractual (1)	Casilla electrónica (2)	Dirección domiciliaria (3)	Presunta responsabilidad identificada		
					Desde	Hasta				Civil	Penal	Administrativa funcional
9		Areska Veronisse Diaz Gonzales	██████████	Subgerente de Saneamiento	01/01/2020	28/02/2020	D. L. 1057	██████████	No aplica	-	-	X
10		Raul Chuquipiondo Aching	██████████	Gerente de Saneamiento y Salud Ambiental	02/03/2020	31/12/2020	D. L. 1057	██████████	No aplica	-	-	X
11		Luis Alberto Rios Collantes	██████████	Subgerente de Saneamiento	05/03/2020	01/07/2020	D. L. 1057	██████████	No aplica	-	-	X
12		Wilson Rios Gamboa	██████████	Gerente de Administración	06/01/2020	31/12/2020	D. L. 1057	██████████	No aplica	-	-	X
13		Luis Hugo Yumbato Pinedo	██████████	Jefe del Área de Servicios Generales	13/02/2020	31/12/2020	D. L. 1057	██████████	No aplica	-	X	X

(1) DL n.° 1057, que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios y modificaciones.

(2) La cédula de notificación electrónica contentando el pliego de hechos y sus anexos se efectuó mediante Casilla Electrónica, conforme a las disposiciones establecidas en la Directiva n.° 007-2022-CG/DOC aprobada con Resolución de Contraloría n.° 102-2022-CG de 11 de marzo de 2022.

(3) La notificación del pliego de hechos se realizó mediante la Casilla Electrónica de la Contraloría General de la República, por lo que de acuerdo al anexo n.° 21 de la Directiva n.° 007-2021-CG/NORM aprobada con Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias, solo se consigna la dirección en caso se haya realizado la notificación personal a través de medios físicos.



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la unidad, la paz y el desarrollo*

Iquitos, 15 de Diciembre de 2023

OFICIO N° 000752-2023-CG/OC0438

Señor

Germán Vladimir Chong Ríos

Alcalde

Municipalidad Provincial de Maynas

Calle Rufino Echenique n.° 350

Loreto/Maynas/Iquitos

Asunto : Remite Informe de Control Específico n.° 032-2023-2-0438-SCE.

Referencia : a) Oficio n.° 000441-2022-CG/OC0438 de 15 de junio de 2023.
b) Directiva n.° 007-2021-CG/NORM “Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad” aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 134-2021-CG de 11 de junio de 2021 y modificatorias.

Me dirijo a usted con relación al documento de la referencia a), mediante el cual se comunicó el inicio del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad a la “Contratación de servicios de alquileres de volquetes para el recojo, transporte y disposición final de residuos sólidos de forma fraccionada y sin proceso de selección en la Municipalidad Provincial de Maynas” a su cargo.

Sobre el particular, como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 032-2023-2-0438-SCE, el cual consta de siete (7) tomos que contiene un total de 3763 folios, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar a este Órgano de Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto

Finalmente, hacemos de su conocimiento que el Informe de Control Específico ha sido remitido al Procurador Público Especializado en Delitos de Corrupción para el inicio de las acciones legales penales por las irregularidades identificadas en el referido Informe.

Es propicia la oportunidad para expresarles las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Melissa Isabel Moreno Gutierrez
Contraloría General de la República

(MMG/kmq)

Nro. Emisión: 01143 (0438 - 2023) Elab:(U65359 - 0438)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **KDOOJA**





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 0000030-2023-CG/0438-02-002

DOCUMENTO : OFICIO N° 000752-2023-CG/OC0438

EMISOR : MELISSA ISABEL MORENO GUTIERREZ - JEFE DE OCI -
NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE INFORME DE CONTROL
ESPECÍFICO N.° 032-2023-2-0438-SCE - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : GERMAN VLADIMIR CHONG RIOS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20103845590

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL POSTERIOR - SERVICIO DE CONTROL ESPECÍFICO A HECHOS CON PRESUNTA IRREGULARIDAD

N° FOLIOS : 3761

Sumilla: Me dirijo a usted, para comunicarle que como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad desarrollado en la Entidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 032-2023-2-0438-SCE, el cual consta de siete (7) tomos que contiene un total de 3763 folios, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar a este Órgano de Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto. Se adjunta el oficio n.° 000752-2023-CG/OC0438, a la presenta casilla.

Asimismo, se adjunta los siete tomos con un total de 170 apéndices del Informe de Control Específico.

Se adjunta lo siguiente:

1. OFICIO-000752-2023-OC04
2. INFORME 032-2023-2-0438-SCE[F]
3. Tomo I (Apéndice 1 al 36)[F]
4. Tomo II (Apéndice 37 al 51)[F]



5. Tomo II (Apéndice 52 al 62)[F]
6. Tomo III (Apéndice 63 al 71)[F]
7. Tomo III (Apéndice 72 al 82)[F]
8. Tomo IV (Apéndice 83 al 109)[F]
9. Tomo IV (Apéndice 110 al 136)[F]
10. Tomo V (Apéndice 137 al 159)[F]
11. Tomo V (Apéndice 160 al 161)[F]
12. Tomo VI (Apéndice 162 al 165)[F]
13. Tomo VI (Apéndice 166 al 167)[F]
14. Tomo VII (Apéndice 168 al 170)[F]





CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 000752-2023-CG/OC0438

EMISOR : MELISSA ISABEL MORENO GUTIERREZ - JEFE DE OCI -
NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE INFORME DE CONTROL
ESPECÍFICO N.° 032-2023-2-0438-SCE - ÓRGANO DE CONTROL
INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : GERMAN VLADIMIR CHONG RIOS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS

Sumilla:

Me dirijo a usted, para comunicarle que como resultado del Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad desarrollado en la Entidad, se ha emitido el Informe de Control Específico n.° 032-2023-2-0438-SCE, el cual consta de siete (7) tomos que contiene un total de 3763 folios, que recomienda disponer el inicio del procedimiento administrativo a los funcionarios y servidores públicos involucrados en los hechos con evidencias de irregularidad, debiendo informar a este Órgano de Control Institucional, las acciones adoptadas al respecto. Se adjunta el oficio n.° 000752-2023-CG/OC0438, a la presenta casilla.

Asimismo, se adjunta los siete tomos con un total de 170 apéndices del Informe de Control Específico.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20103845590**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000030-2023-CG/0438-02-002
2. OFICIO-000752-2023-OC04
3. INFORME 032-2023-2-0438-SCE[F]
4. Tomo I (Apéndice 1 al 36)[F]
5. Tomo II (Apéndice 37 al 51)[F]
6. Tomo II (Apéndice 52 al 62)[F]
7. Tomo III (Apéndice 63 al 71)[F]
8. Tomo III (Apéndice 72 al 82)[F]
9. Tomo IV (Apéndice 83 al 109)[F]

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **4QNRVIZ**



10. Tomo IV (Apéndice 110 al 136)[F]
11. Tomo V (Apéndice 137 al 159)[F]
12. Tomo V (Apéndice 160 al 161)[F]
13. Tomo VI (Apéndice 162 al 165)[F]
14. Tomo VI (Apéndice 166 al 167)[F]
15. Tomo VII (Apéndice 168 al 170)[F]

NOTIFICADOR : KEVIN FRANK MAYLLE QUISPE - MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MAYNAS - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

